ACTA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (13-2025). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día trece (13) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; M.A. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Arq. Julio César Aceituno Álvarez, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ----------

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 12-2025

Se procede a dar lectura al Acta No. 12-2025, correspondiente a la sesión ordinaria No. 12-2025 de fecha 31 de julio de 2025, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones: ----------

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi voto es de no aprobar el acta porque contiene una resolución que se conoció hasta el momento de sesión Resolución que ignora la convocatoria a elecciones de psicología, , pues a pesar de que anteriormente este órgano aprobó que todos los representantes electos que venciera su tiempo deben permanecer en los puestos hasta ser sustituidos por la persona electa a excepción de decanos y directores; es contradictorio intervenir en una dinámica y trabajo de Escuelas como Psicología, además recordemos que en la escuela de física y matemática, luego de ser nombrado un miembro del CSU se retractó el nombramiento y se sustituyó por un profesional de esa misma escuela, al igual que en ciencias de la comunicación y ciencia política por lo que sustituir a todo un consejo directivo no soluciona el problema sino agravia la situación eleccionaria en esa unidad académica cuando las personas nombradas no comparten profesión".*

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la observación siguiente: ----------

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la incorporación de nueve (9) puntos a la presente agenda, los puntos propuestos, reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y que se detallan a continuación: a) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 366-2025 de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1058-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de carrera, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado de dicho Centro, para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en el punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 12-2025 de sesión ordinaria celebrada el 09 de mayo de 2025 y punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 13-2025 de sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025; b) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 372-

2025 de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1049-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de docentes en Jefaturas de dicha Facultad, para el primer semestre del año 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el punto CUARTO, incisos 4.11, 4.13, 4.16 y 4.30 del Acta No. 21-2024 de sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024 y punto DÉCIMO TERCERO, inciso 13.11 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada el 26 de febrero de 2025; c) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 424-2025 de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1075-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, en el punto QUINTO, numeral 5.3 del Acta No. 06-2025 de sesión celebrada el 21 de mayo de 2025; d) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 302-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1052-2025 de fecha 06 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados de dicha unidad académica, para el periodo comprendido del 26 de abril de 2025 al 15 de julio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en el punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 14-2025 de sesión celebrada el 12 de junio de 2025; e) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 455-2025 de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1057-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, del periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, en el punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 02 de julio de 2025; f) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 267-2025 de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1051-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, para el periodo comprendido del 03 de

febrero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada el 28 de enero de 2025; g) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 451-2025 de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1079-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, Directores del Bufete Popular y Coordinadores de la Unidad de Asesoría de Tesis, para el año 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3. subinciso 5.3.1, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, e inciso 5.5, subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 17 de enero de 2025, y su modificación contenida en el punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, e inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 13-2025 de sesión celebrada el 23 de junio de 2025; h) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 510-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1097-2025 de fecha 11 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 07-2025 de sesión celebrada el 08 de julio de 2025; e, i) Oficio identificado como Ref.R. 653.08.2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del Proyecto denominado: "Modelo Educativo USAC INTEGRA", el cual constituye una propuesta de modelo educativo abierto que promueve la formación orientada a la construcción del conocimiento, así como, al desarrollo del pensamiento crítico, deliberativo y creativo, elaborado por la Dirección General de Docencia -DIGED- y la comisión específica, nombrada para el efecto, a través de los Acuerdos de Rectoría No. 635-2024 y No. 758-2024. Lo anterior, para conocimiento, consideración y resolución de este Consejo Superior Universitario. ----------

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para la aprobación de la presente agenda, así como, para que sean incorporados a la misma, los nueve (9) puntos propuestos. ----------

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	1
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue en contra de aprobar la agenda debido a que no están incluidas las elecciones pendientes de realizar en las diferentes unidades académicas".*

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Oficio sin número de referencia de fecha 05 de agosto de 2025, referente a la solicitud dirigida a este Consejo Superior Universitario, para que sea nombrada una comisión observadora, que brinde acompañamiento en el evento eleccionario de Director del Centro Universitario de Petén de esta Universidad, en las fechas indicadas en la referida solicitud. Lo anterior, para consideración de este órgano de dirección.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio sin número de referencia de fecha 05 de agosto de 2025, referente a la solicitud dirigida a este Consejo Superior Universitario, para que sea nombrada una comisión observadora, que brinde acompañamiento en el evento eleccionario de Director del Centro Universitario de Petén de esta Universidad, en las fechas indicadas en la referida solicitud. Lo anterior, para consideración de este órgano de dirección. Al respecto, se presenta lo siguiente:

"Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 05 de agosto de 2025

Señores:
Miembros del Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Guatemala, Ciudad.

Distinguidos profesionales:

Reciban atento y cordial, saludo, ocasión que aprovecho para exponer lo siguiente: ----------

1. *Que soy Profesor Titular en el Centro Universitario de Petén desde hace más de 20 años, tanto en carreras de fin de semana como en plan diario, además, me desempeñé como Coordinador Académico de Agosto 2016 a agosto 2023.*
2. *Que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica ha convocado a elecciones para el cargo de director para el miércoles, jueves y viernes, 20, 21 y 22 de agosto respectivamente, según Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén el martes 03 de junio de 2025.*

3. *Que he decido -sic- postularme como candidato en la elección a director del Centro Universitario de Petén para el período 2025-2029.*
4. *Que se nombre una Comisión del Consejo Superior Universitario y un abogado del Departamento Jurídico de la USAC, con el fin de observar, verificar y transparentar el proceso eleccionario en mención.*

Por lo anterior expuesto, ***SOLICITO****: ----------*

1. *Se dé por recibido el presente escrito.*
2. *Que se gestione a donde corresponde el nombramiento de la comisión indicada en el numeral 4 del presente escrito con el fin de observar y garantizar la transparencia del proceso electoral.*

Sin otro particular, me suscribo, atentamente.

Lic. Edy Josue Romero Tzin
Registro Personal # 20050295"

Al respecto, el Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, se sirve proponer a este honorable Consejo Superior Universitario a los siguientes profesionales para la integración de la comisión observadora que dará acompañamiento en el evento eleccionario de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los integrantes de este órgano de dirección propuestos para conformar la referida comisión son los siguientes: ----------

- Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería;
- Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura;
- Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; y,
- Un abogado, designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibido el oficio sin número de referencia de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el Licenciado Edy Josué Romero Tzin, Profesor Titular del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------
2. Se conforma una comisión observadora, la cual, debe dar acompañamiento en la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2025 respectivamente. La referida comisión observadora se conforma con los siguientes miembros de este órgano de dirección: ----------**

- **Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería;**
- **Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura;**
- **Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; y,**

- **Un abogado designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------**

3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, designe a un (a) abogado (a) de la referida Dirección, con el objeto de coadyuvar en el acto electoral descrito. ----------
4. Se instruye a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General de esta casa de estudios superiores, para que, coordine lo relacionado al transporte y los viáticos de los cuales harán uso los miembros de la comisión anteriormente conformada. --------
5. Notificar la presente resolución a los profesionales designados; a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y, a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General -estos últimos de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para efectos consiguientes. -

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 870D-2025 de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del Informe Preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de junio de 2025, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 870D-2025 de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del Informe Preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de junio de 2025, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: -

"UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Informe Preliminar Presupuestario y Financiero

— Junio 2025 —

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sustenta principalmente por el Aporte Constitucional asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; para el presente año, este se estableció con la aprobación del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

En virtud de lo anterior, el Aporte asignado a la Universidad, se integra de la forma siguiente:

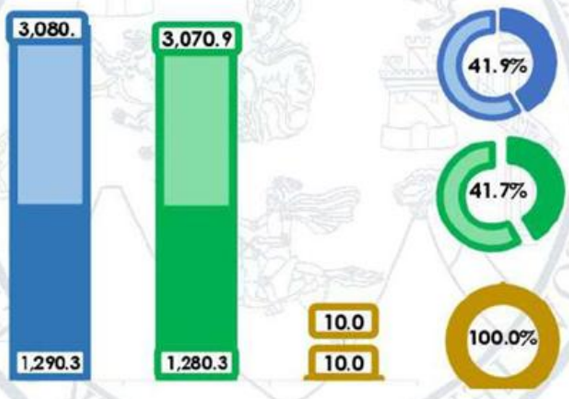
Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	**3,080,910,500**	**100.0**
Aporte Constitucional	3,070,910,500	99.68
Aporte Extraordinario	10,000,000	0.32
Programa Ejercicio Profesional Supervisado -EPSUM-	10,000,000	0.32

Fuente: Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Considerando lo anterior, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), al cierre del mes de junio de 2025, el Aporte Total Ordinario recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala asciende a Q.1,280,300,000 millones (41.7%) –no incluye Programa EPSUM–.

Gráfica 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Aporte Constitucional y Extraordinario Recibido
Enero–Junio 2025
(En Millones de Quetzales y Porcentajes)

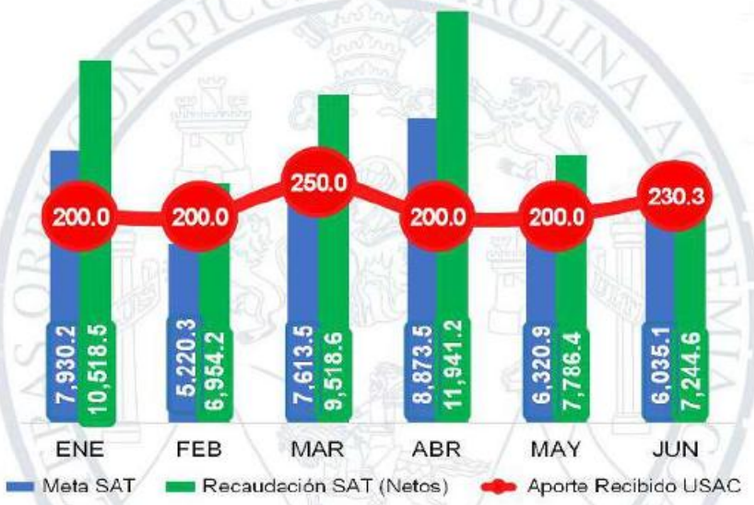


Fuente: Elaboración con base en el Decreto No. 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2025 y el Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Como se observa, el Aporte Constitucional representa la principal fuente de ingresos para la estructura del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por esta razón, resulta imprescindible que dicho aporte aumente gradualmente en proporción al crecimiento de la recaudación tributaria del país, garantizando así que la Universidad posea los recursos necesarios para cumplir con sus fines.

En ese contexto, como un agregado en el análisis, de acuerdo con cifras de la Administración Tributaria, el monto acumulado de recaudación tributaria de enero a junio 2025, asciende a Q.41,993.1 millones, el cual supera la meta de recaudación en Q.11,970.1 millones. De esta forma, en la siguiente Gráfica se observa el comportamiento mensual entre la Meta y Recaudación Tributaria, según la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), y el Aporte Constitucional Mensual recibido por la Universidad:

Gráfica 2
Ingresos Tributarios -SAT- y Aporte Constitucional -USAC-
Enero–Junio 2025
(En Millones de Quetzales)



Fuente: Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN); y Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

En la Gráfica anterior se visualiza la variación entre la meta (programada) y la recaudación (real) tributaria, y el Aporte recibido por la Universidad; es decir, que estos saldos positivos obtenidos, deberían representar un incremento proporcional al Aporte que recibe la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por otro lado, en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 04-2025, de fecha 26 de febrero 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó la Ampliación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10,000,000.00), por el presupuesto asignado al Programa EPSUM; y en consecuencia, se modificó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025; quedando un monto total de: Q.3,522,965,902 (Régimen Ordinario Q.3,150,524,500 y Régimen Especial Q.372,441,402). Este monto total de techo presupuestario puede variar según las modificaciones presupuestarias (incrementos y/o decrementos) que realizan las distintas Unidades Ejecutoras, particularmente en el Régimen Especial.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA.0659-2025, de fecha 09 de julio 2025), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a junio de 2025, ascienden a Q.1,523,400,947.52 integrado por: ***i).*** *Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.1,353,282,483.64 (incluye el Aporte Constitucional por un monto de Q1,280,300,000.00); e* ***ii).*** *Ingresos Específicos Q.170,118,463.88 –incluye Programa EPSUM. Para el Régimen Ordinario y Régimen Específico, se debe comprender en su estructura los Ingresos por Transferencias Corrientes, Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Ingresos de Capital e Ingresos por Cuenta Ajena.*

De lo anterior, los Ingresos Ordinarios se integran de la forma siguiente (para efectos del Informe los rubros son agrupados y readecuados):

Cuadro 2
Ingresos Ordinarios
Enero–Junio 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Sub-Total	Total	%
Total		**1,353,282,483.64**	**100.0**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**1,282,504,426.16**	**94.77**
Aporte Constitucional 5%	1,280,300,000.00		
Ministerio Educación Pública	1,402,440.00		
Plan de Prestaciones USAC	271,377.14		
FUESE	262,900.02		
Otros Organismos del Estado	213,059.00		
Donaciones Varias	54,650.00		
NO TRIBUTARIOS		**65,271,919.76**	**4.82**
Intereses Depósitos Monetarios	29,392,780.54		
Matrícula Estudiantil y Consolidada	10,498,049.00		
Maestrías y Especialidades	7,648,234.41		
Impuestos Profesionales	7,400,621.19		
10% sobre Ingresos Específicos	2,504,755.68		
Intereses Depósitos a Plazo Fijo	1,834,010.90		
Arrendamientos	1,156,457.34		
Cuota Papelería	907,411.00		
Impresión Títulos y Diplomas	868,100.00		
Incorporaciones	486,815.00		
Ingresos Varios Años Anteriores	472,082.99		
Vienen...			
Matrícula Estudiantil Doctorados	423,500.00		
Carnets, Equivalencias, Certificaciones	324,988.20		
Otras Tasas	239,380.00		
Examen de Salud y Orientación /Ubicación	223,570.00		
Registro de Títulos y Autenticas	155,470.00		
Otros Productos Alimenticios y Agropecuarios	132,199.44		
Productos Lácteos	131,616.00		
Animales	93,102.00		
Cacao, Fruta, Café y Miel	87,715.50		
Ingreso Museo y Monumento Rafael Landívar	63,856.00		
Otros	63,154.82		
Jardín Infantil	48,025.00		
Pasantes Bufete Popular	46,075.00		
Matrícula Prekínder, Kínder y Preparatoria	40,800.00		
Venta de Sellos para Títulos	24,913.25		
Madera y Leña	4,236.50		
TRIBUTARIOS		**5,484,171.52**	**0.41**
Colegios (Profesionales)	5,484,171.52		
INGRESOS DE CAPITAL		**21,966.20**	**0.00**
Activos y Equipos Varios	14,847.06		
Otros Ingresos Varios	7,119.14		

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Por otro lado, los Ingresos Específicos, se integran de la forma siguiente (para efectos de este Informe los rubros son agrupados y readecuados):

Cuadro 3
Ingresos Específicos
Enero–Junio 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Sub-Total	Total	%
Total		**170,118,463.88**	**100.0**
NO TRIBUTARIOS		**157,839,435.27**	**92.78**
Maestrías y Especialidades	68,482,023.65		
Consultoría MINEDUC/PADEP	36,716,130.00		
Matrícula Escuela de Vacaciones	11,474,667.74		
Matrícula Idioma y Lenguas	6,646,896.00		
Laboratorio Farmacia	6,294,515.18		
Matrícula Estudiantil Doctorados	5,727,804.21		
Exámenes Retrasadas, Privados y Públicos	3,734,600.00		
Solvencia, Cuota Anual y Reposición de Carné Biblioteca	3,652,037.00		
Clínicas Médica, Dental y Veterinaria	2,389,144.00		
Salud, Orientación y Extemporáneo de Idiomas y Lenguas	2,335,290.00		
Derecho a Parqueo	1,215,855.90		
Cuota Tesis Post Grado y Acto de Graduación	1,215,531.00		
Laboratorio, Diagnostico y Servicios	1,065,653.10		
Ubicación, Salud y Orientación	961,575.00		
Curso de Actualización Profesional	816,335.00		
Pago Único de Inscripción Anual-Calusac	729,810.00		
Matrícula Cursos SAE-SAP (Ingeniería)	682,010.00		
Ingreso Biotopos	519,280.70		
Uso Instalaciones Universitarias, Recreativas y Deportiva	454,784.40		
PAP Curso Básicos y Específicos	412,560.00		
Alquiler Togas	371,859.00		
Certificaciones	311,165.50		
Otros	227,317.55		
Libros y Folletos	219,080.95		
Animales	184,030.20		
Otras Tasas	181,686.00		
Productos Medicinales	170,366.79		
Laboratorio CII	169,852.30		
Productos Diversos	111,477.38		
Huevos, Miel, Café, Caña y Leña	96,475.00		
Examen Tesis Post Grado	89,400.00		
Matrícula Otros Cursos y Congresos	64,990.00		
Productos Lácteos	51,876.24		

Descripción	Sub-Total	Total	%
Vienen...			
Matrícula Cursos Preuniversitarios y Preparatorios	31,320.00		
CEGIMED	14,625.00		
Plantas Ornamentales, Frutales y Frutas	5,940.00		
Intereses Depósitos Monetarios	4,387.48		
Plantas Frutales y Frutas	4,023.00		
Ingresos Varios Años Anteriores	3,060.00		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**12,278,861.61**	**7.22**
Programa EPSUM	10,000,000.00		
MILENIUM CHALLENGE CORPORATION	2,109,168.00		
KOREA FOUNDATION	108,861.61		
Otras Multas	57,132.00		
Otros	3,700.00		
INGRESOS DE CAPITAL		**167.00**	**0.00**
Otros Ingresos Varios	167.00		

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

En relación a los Egresos, de acuerdo con información del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA.0659-2025, de fecha 09 de julio 2025), la Ejecución Presupuestaria a junio 2025, asciende a Q.1,040,462,373.34. Asimismo, el Departamento de Presupuesto (Oficio Ref. D.P. OF 452-2025, de fecha 08 de julio 2025) indica que, a junio 2025 se estima que la ejecución presupuestaria global es de 21.69%. Lo anterior, se integra de la forma siguiente:

Cuadro 4
Egresos por Planes y Fondos
Enero–Junio 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	**1,040,462,373.34**	**100.0**
Plan de Funcionamiento	589,404,262.82	56.65
Plan de Transferencias[1]	388,276,010.29	37.32
Egresos Específicos [2]	56,748,538.47	5.45
Plan de Inversión	3,220,367.84	0.31
Fondo de Investigación	2,031,393.41	0.20
Fondo de Desarrollo	736,061.21	0.07
Egresos Extraordinarios	45,739.30	0.00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

[1]/ De acuerdo con el Departamento de Contabilidad (REF.D. CONTA.0659-2025), el Programa Plan de Prestaciones incluye el valor pagado de la Cuota Plan Funcionamiento, el cual a la fecha del Informe aún no ha sido registrado, por un valor de Q.30,288,710.34.
[2]/ De acuerdo con el Departamento de Contabilidad (REF.D. CONTA.0659-2025), el Programa Egresos Específicos, incluye el valor pagado de la Cuota Plan Autofinanciable, el cual a la fecha del Informe aún no ha sido registrado, por un valor de Q.1,692,065.14.

Asimismo, se presenta el detalle de la ejecución presupuestaria por Subgrupo de Gasto, los cuales se integran de la forma siguiente:

Cuadro 5
Egresos por Subgrupo de Gasto
Enero–Junio 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	**1,040,462,373.34**	**100.0**
Servicios Personales	965,697,974.30	92.81
Servicios No Personales	24,739,190.89	2.38
Transferencias Corrientes	20,997,212.33	2.02
Materiales, Suministros y Accesorios	17,742,916.63	1.71
Propiedad Planta, Mobiliario, Equipo e Intangibles	6,545,046.96	0.63
Otros Gastos	2,850,959.66	0.27
Asignaciones Globales	1,889,072.57	0.18

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Se hace la observación que las cifras expresadas en el presente documento pueden variar en cuanto a sus registros y/o operaciones derivado de posibles cambios que posteriormente podrían realizar las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), siendo importante indicar que la información descrita está sujeta a revisión y verificación del Departamento de Contabilidad de la Universidad por aspectos del Cierre Contable respectivo.

Por otro lado, se presenta información sobre los saldos de las cuentas bancarias de depósitos monetarios y los intereses generados, por banco, considerando el cierre a junio 2025, de la forma siguiente:

Cuadro 6
Saldos Bancarios Cuentas Monetarias[1] e Intereses Generados [2]
Junio 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Saldo al 30/06/2025	%	Intereses Generados	%	Intereses Acumulados	%
Total	**1,904,310,520.76**	**100.0**	**6,456,501.55**	**100.0**	**35,797,583.92**	**100.0**
Banco Desarrollo Rural	**1,563,179,367.19**	**82.09**	**5,277,377.63**	**81.74**	**29,088,617.92**	**81.26**
USAC: Sueldos; Universidad de San Carlos; Fondos Privativos; Ingresos Propios; Gastos de Funcionamiento; Matrícula Estudiantil Pagos en Línea; Recaudadora Ingresos Varios; Fondo de Becas; y otras						
Banco de los Trabajadores	**276,687,792.83**	**14.53**	**992,843.36**	**15.38**	**5,622,539.28**	**15.71**
USAC: Fondos de Inversión[3]; Fondos Privativos; Fondos Privativos Desc. Pagos Electrónicos; Ingresos Propios; Matrícula Estudiantil Pagos Electrónicos; Universidad de San Carlos de Guatemala; Programa del Ejercicio Profesional Supervisado; Farmacia Universitaria; Recaudadora Ingresos Varios Pagos en Línea; y otras						
Banco G&T Continental	**64,443,360.74**	**3.38**	**186,280.56**	**2.89**	**1,086,426.72**	**3.03**
USAC: Ingresos Propios; Universidad de San Carlos de Guatemala; Fondos Privativos; Matrícula Estudiantil Pagos Electrónicos; Fondos Privativos Descentralizados Pagos Electrónicos; Becas; y otras						

Fuente: Dirección General Financiera con base en información proporcionada por el Departamento de Caja (Referencia D.C.C. No. 791-2025).

[1]/ Las cuentas bancarias han sido agrupadas y los saldos bancarios reportados en la mayoría de los casos pueden fluctuar constantemente considerando el movimiento por la naturaleza de la cuenta monetaria.

[2]/ Los valores de intereses generados dependen de la naturaleza de la cuenta monetaria (generalmente estos se establecen sobre saldos promedio).

[3]/ Esta cuenta tiene un saldo Bancario de Q.125,810,507.94 e intereses acumulados por Q.2,647,781.23.

Es importante indicar que, los saldos bancarios en la mayoría de los casos, pueden fluctuar constantemente considerando la naturaleza de la cuenta monetaria y las mismas están sujetas al control, supervisión y verificación de las operaciones y/o movimientos a cargo del Departamento de Caja de la Universidad, así como del banco del sistema según corresponda (operaciones de débitos y/o créditos).

En el siguiente Cuadro se observan los intereses generados por depósitos a plazo fijo de la Universidad, integrados de la forma siguiente:

Cuadro 7
Intereses Generados en Depósito a Plazo Fijo[1]
Junio 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Entidad	Monto	Tasa de Interés %	Fecha de Vencimiento	Intereses Generados	Intereses Acumulados
Total	**54,268,975.64**			**367,150.13**	**2,216,298.78**
Banco Desarrollo Rural, S.A.	50,000,000.00	8.30	16/08/2025	341,095.89	2,057,945.19
Banco Desarrollo Rural, S.A.	3,572,000.00	7.85	20/03/2026	23,046.74	140,208.34
Crédito Hipotecario Nacional	696,975.64	5.25	14/10/2025	3,007.50	18,145.25

Fuente: Dirección General Financiera con base en información del Departamento de Caja (Referencia D.C.C. No. 791-2025)

[1]/ Se ha informado oportunamente al Consejo Superior Universitario sobre los Depósitos a Plazo Fijo efectuados, considerando la fecha de su vencimiento.

*Por otro lado, se informa que la Dirección General Financiera en **OFICIO DGF No. 738A-2025,** de fecha 17 de junio 2025, en cumplimiento al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de enero de 2025, numeral 3, emitió pronunciamiento sobre la presentación de propuesta para las solicitudes de Incremento a la Bonificación Incentivo Mensual en Programas de Régimen Especial (Autofinanciables). Al respecto esta Dirección General en seguimiento al tema trasladó distintos Oficios a Secretaría General: OFICIO DGF No. 168A-2025 (04 de febrero 2025); OFICIO DGF No. 243-2025 (21 de febrero 2025); OFICIO DGF No. 365A-2025 (21 de marzo 2025); y Oficio DGF No. 502A-2025 (24 de abril de 2025).*

*Asimismo, en **OFICIO DGF No. 762A-2025**, de fecha 23 de junio 2025, la Dirección General Financiera, trasladó Cuadro de propuesta de distribución de ingresos por arrendamiento de cuatro bienes inmuebles propiedad de la Universidad, ubicados en la Zona 1 (descritos en dicho Oficio). Lo anterior en atención al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3, Acta No. 05-2025, numeral 3, de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de marzo de 2025, en relación a presentar propuesta de distribución -en porcentaje y montos- de los fondos propios institucionales que sean percibidos en virtud del arrendamiento de cuatro bienes inmuebles relacionados, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Finalmente se informa que la Dirección General Financiera y sus dependencias, de acuerdo con su planificación mensual, el 27 de junio de 2025 realizó la Conferencia virtual: **Ciberseguridad ¿Riesgos Cibernéticos?,** en la que participaron más de 135 personas, entre ellas Autoridades Universitarias, Secretarios Adjuntos y Administrativos, Tesoreros y Personal Administrativo de las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad.*

Es importante indicar que, cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar o ampliar la información que así sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, en el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Dar por recibido el documento identificado como OFICIO DGF No. 870D-2025 de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del Informe Preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de junio de 2025. ----------**

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido	25
2	No dar por recibido	0
3	Abstenciones	3
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2 **DICTAMEN DAJ No. 175-2025 de fecha 24 de junio de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Licenciado Otoniel Alburez Aguilar, para recobrar los derechos a prestaciones laborales y quien laboró para esta casa de estudios superiores, como Profesor Interino en la Escuela de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- y la Escuela de Ciencias Psicológicas, hasta el 30 de junio de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 175-2025 de fecha 24 de junio de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Licenciado Otoniel Alburez Aguilar, para recobrar los derechos a prestaciones laborales y quien laboró para esta casa de estudios superiores, como Profesor Interino en la Escuela de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- y la Escuela de Ciencias Psicológicas, hasta el 30 de junio de 2022. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

Guatemala, 20 de septiembre de 2024

Honorables miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC,
Presente

Honorables señores:

Con mi mayor consideración y respeto.

Yo, Otoniel Alburez Aguilar, CUI No. 1666 59150 0101, que laboré para esa casa de estudios superiores con número de trabajador 15793 del 10/05/2013 hasta el 30/06/2022 como Profesor Interino, tiempo computado de siete años y cinco meses (07 años, 05 meses, 00 días) como puede verificarse en la fotocopia del original de la Certificación Relación Laboral que adjunto, ante ustedes, respetuosamente,

SOLICITO

Dispensa para que pueda recobrar mis derechos a prestaciones laborales dado que quise presentar la documentación que me respaldaría, donde corresponde, el martes once de los corrientes mes y año (11/09/2024) y que por haberse superado el plazo de dos años que está debidamente reglamentado, no fue recibida.

Para solicitar ante ustedes la dispensa anotada, presento los argumentos que la justifican:

1. No tuve como plazo para solicitar las prestaciones correspondientes, dos años como está reglamentado, dadas las circunstancias ajenas a mi persona que señalo a continuación.

2. Para solicitar la Constancia de Saldo Préstamo, documento que debe acompañarse en el expediente correspondiente, debe acompañarse, junto a otros documentos, fotocopia del último voucher de sueldo y éste, como lo demuestro en la fotocopia que también adjunto, me fue pagado hasta el trece de octubre de dos mil veintitrés (13/10/2023).

3. Los dos años plazo que está reglamentado para procurarse las prestaciones laborales, se redujeron a seis (6) meses tomando en cuenta el período de vacaciones de los trabajadores de la USAC, dado que durante dieciséis meses (16 meses) y trece días (13 días), desde el uno de julio de dos mil veintidós (01/07/2022) hasta la fecha de pago, trece de octubre de dos mil veintitrés (13/10/2023).

Como puede comprenderse, la solicitud que presento ante ustedes está debidamente justificada dado que las circuntancias limitantes que señalo son producto de procesos administrativos en unidades de la USAC en los que no tengo participación alguna pero que, en este caso en particular, me afectan.

Sin otro particular, quedo a la espera de la respuesta que ustedes den a la presente, seguro que la misma será debidamente analizada y mientras tanto, me suscribo de ustedes, agregando al final de la presente algunos datos personales que pueden ser de utilidad.

Atentamente,

Lic. Otoniel Alburez Aguilar

P.D.
No. de Colegiado 2265, Colegio de Humanidades.
Dirección de residencia: 2ª avenida 2-23 zona 1, Jalapa, Jalapa.
Tel. celular No. 5120 4614

USAC TRICENTENARIA

OFICIO DARH SJ 870-2024
04 octubre de 2024

Abogado
LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Respetuosamente nos dirigimos a usted deseándole éxitos en sus labores diarias, el motivo de la presente es para cursar información solicitada por medio de **REF. SG-1124-10-02024**, de fecha de recibido tres de octubre de dos mil veinticuatro, en donde solicitan información del **LIC. OTONIEL ALBUREZ AGUILAR**, con registro de Personal **15793**.

El Lic. Alburez Aguilar; finalizó su relación laboral el treinta de junio de dos mil veintidós **(30/06/2022)** como Profesor Interino en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Madia -EFPEM- y Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se hace de su conocimiento que en los archivos físicos y digitales de esta División no ingresó solicitud de pago de Indemnización ni trámite de prórroga para que no le prescriba.

Según lo establecen los artículos 78 y 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted, atentamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Fredy Hernán Arrivillaga Morales
Profesional de Asuntos Administrativos-Laboral

Vo. Bo.
Licda. Lucrecia Rossal Asteguieta, Subjefe
División de Administración de Recursos Humanos

Vo. Bo. MSc. Sully Amibeth Johnson Méndez,
División de Administración de Recursos Humanos

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 175-2025 de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 24 de junio de 2025.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretaria General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 659-10-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

- *El Licenciado Otoniel Alburez Aguilar, a través de nota sin número de referencia de fecha 20 de septiembre de 2024, solicita al Consejo Superior Universitario dispensa para que pueda recobrar sus derechos a prestaciones laborales, en virtud que finalizo su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala el 30 de Junio de 2022, como profesor interino.*
- *La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de OFICIO DARH SJ 870-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, informa que: "(…) El Lic. Alburez Aguilar; finalizó su relación laboral el treinta de junio de dos mil veintidós (30/06/2022), como Profesor Interino en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- y Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se hace de su conocimiento que en los archivos físicos y digitales de esta División no ingreso solicitud de pago de Indemnización ni trámite de prórroga para que no le prescriba. Según lo establecen los artículos 78 y 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal…"*

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. *Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (…). Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".*

CODIGO DE TRABAJO

Artículo 264. *"Salvo disposición en contrario, todos los derechos que provengan directamente de este Código, de sus reglamentos o de las demás leyes de trabajo y previsión social, prescriben en el término de dos años. Este plazo corre desde el acaecimiento del hecho u omisión respectivos."*

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos…"*

Artículo 11. *"El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; (…) t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."*

REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

Artículo 78. *"De la prescripción. Todas las acciones y derechos provenientes del presente Reglamento prescriben en seis meses, salvo las excepciones contenidas en el mismo. Sin embargo, el derecho a cobrar salario por servicios prestados prescribe en dos años."*

Artículo 79. *"Interrupción de la prescripción. La prescripción solo se interrumpe por la presentación de la respectiva gestión escrita ante quien corresponde."*

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CÁLCULO Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN

"IV. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN (…)

4. Los beneficiarios tienen un máximo de dos años, contados a partir del fallecimiento del trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para presentar la solicitud de pago de las Prestaciones Post-Mortem en la recepción de la División de Administración de Recursos Humanos; caso contrario, el derecho prescribirá de conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. No obstante, si dentro del plazo, el interesado aún no ha completado la documentación requerida para el trámite, puede interrumpir la prescripción

al presentar solicitud escrita ante la Jefatura de esta División, con base en el Artículo 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal…"

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud que el Licenciado Otoniel Alburez Aguilar, presentó ante el Consejo Superior Universitario para que se le otorguen -sic- dispensa y se le reconozca sus derechos a prestaciones laborales, en virtud que finalizo su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala el 30 de junio de 2022, como Profesor Interino de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- y la Escuela de Ciencias Psicológicas.

De esa cuenta, de conformidad con el Procedimiento de Solicitud, Cálculo y Pago de Indemnización, aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 900-2001 y Actualizado y modificado en Acuerdo de Rectoría No. 0590-2015, Normas de Aplicación General para el Trámite de Indemnización numerales 2, 3 y 4, corresponde a la División de Administración de Recursos Humanos, la recepción de la solicitud, precalificación de documentos adjuntos previo a su ingreso y cálculo de la indemnización por retiro definitivo, así mismo, que el extrabajador tiene un plazo de dos años para presentar la solicitud de indemnización o bien para presentar la solicitud de interrupción de la prescripción por no tener la totalidad de la papelería requerida para el respectivo tramité., lo anterior de conformidad con los artículos 78 y 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

Los familiares de los ex-trabajadores de esta Casa de Estudios Superiores, al finalizar su relación laboral para el reclamo de la indemnización, de conformidad con el artículo 264 del Código de Trabajo y artículo 78 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, tienen un plazo de 2 años, contados a partir de la fecha en que finalizó la relación laboral con la universidad, presentando la solicitud del pago de la indemnización ante la División de Administración de Recursos Humanos, así mismo, el Artículo 79 del reglamento ya relacionado, establece que se interrumpe dicha prescripción con la presentación de la gestión respectiva.

Al realizar la revisión del presente expediente, se establece que no obra dentro del mismo, evidencia que el peticionario, Licenciado Otoniel Alburez Aguilar, haya presentado la solicitud para iniciar el trámite para el cálculo y pago de indemnización ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala o en su defecto la solicitud de interrupción de la prescripción correspondiente.

Así mismo, la División de Administración de Recursos Humanos, se pronuncia a través del OFICIO DARH-SJ 870-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, e indican "(…) El Lic. Alburez Aguilar; finalizó su relación laboral el treinta de junio de dos mil veintidós (30/06/2022), como Profesor Interino en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- y Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se hace de su conocimiento que en los archivos físicos y digitales de esta División no ingreso solicitud de pago de Indemnización ni trámite de prórroga para que no le prescriba. Según lo establecen los artículos 78 y 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal…"

De esa cuenta, el argumento del Licenciado Alburez Aguilar, quien indica que no tuvo el plazo de dos años que esta -sic- reglamento para el trámite de indemnización, ya que se le solicita la copia del último voucher de sueldo el cual le fue pagado el 13 de octubre de 2023, y que por lo tanto, al plazo de dos años se le redujeron 6 meses, carece de sustento, toda vez, que el Procedimiento de Solicitud, Cálculo y Pago de Indemnización y el artículo 79 de Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, establecen que el extrabajador cuando no tenga la papelería completa para el trámite de indemnización pueden solicitar la interrupción de la prescripción a efecto de poder completar dicha papelería y continuar con el trámite para reclamar el pago de la indemnización correspondiente.

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídico -sic-, del análisis realizado y con base a la normativa precitada se permite indicar lo siguiente:

1. *De conformidad con el Artículo 264 del Código de Trabajo y Artículo 78 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, los ex-trabajadores que se hayan retirado definitivamente o que haya -sic- finalizado su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, tienen un plazo de 2 años para presentar la solicitud del cálculo y pago de la indemnización por retiro definitivo o bien presentar una solicitud para la interrupción de dicho plazo con base en el Artículo 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la División de Administración de Recursos Humanos.*
2. *El Procedimiento para la Solicitud, Cálculo y Pago de Indemnización, aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 900-2001, Actualizado y Modificado por Acuerdo de Rectoría No. 0590-2015, establece que si el interesado dentro del plazo de dos años no ha completado la documentación requerida para el trámite de indemnización, puede presentar personalmente o por un intermediario la interrupción de la prescripción siempre que la solicitud este firmado -sic- por el interesado ante la División de Administración de Recursos Humanos, que es la dependencia encargada de realizar dicho trámite.*

Por lo que se sugiere que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para que se dé por enterado, y si lo considera pertinente ***DENEGARLA*** *sin entrar a conocer el asunto, en virtud que el plazo de 2 años otorgado por la legislación ordinaria y universitaria para reclamar los derechos de la indemnización,* ***ya prescribió****, toda vez que la relación laboral del Licenciado Otoniel Alburez Aguilar finalizó el 30 de junio del año 2022, por lo que tenía como última fecha para presentar la solicitud para el trámite de cálculo y pago de indemnización, el 29 de junio del año 2024, ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el procedimiento correspondiente sin embargo el solicitante realizo su requerimiento el 11 de septiembre de 2024, según lo indicado en el oficio presentado al Consejo Superior Universitario."----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente de mérito y con fundamento en la normativa aplicable al caso, establece: ----------

I. Que, de conformidad con el Artículo 264 del Código de Trabajo y Artículo 78 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, los ex-trabajadores que se hayan retirado definitivamente o que hayan finalizado su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, tienen un plazo de dos años para presentar la solicitud del cálculo y pago de la indemnización por retiro definitivo o bien presentar una solicitud para la interrupción de dicho plazo con base en el Artículo 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la División de Administración de Recursos Humanos. ----------

II. Que, el procedimiento para la solicitud, cálculo y pago de indemnización, aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 900-2001, actualizado y modificado por Acuerdo de Rectoría No. 0590-2015, establece que, si el interesado dentro del plazo de dos años no ha completado la documentación requerida para el trámite de indemnización, puede presentar personalmente o por un intermediario, la interrupción de la prescripción siempre que la solicitud este firmada por el interesado, ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, es la dependencia encargada de realizar el trámite referido. ----------

En virtud de lo anterior, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, de conformidad con el Artículo 264 del Código de Trabajo y, Artículo 78 y 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal: ---------- 1. DARSE POR ENTERADO de la solicitud de fecha 20 de septiembre de 2024, presentada por el Licenciado Otoniel Alburez Aguilar, para recobrar los derechos a prestaciones laborales y quien laboró como Profesor Interino en la Escuela de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- y en la Escuela de Ciencias Psicológicas -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, hasta el 30 de junio de 2022. 2. DENEGAR la solicitud identificada en el numeral anterior, sin entrar a conocer el asunto, en virtud que el plazo de dos años otorgado por la legislación ordinaria y universitaria para reclamar los derechos de indemnización, ya prescribió, toda vez que, la relación laboral del Licenciado Otoniel Alburez Aguilar con esta Universidad finalizó el 30 de junio del año 2022, por lo que tenía como última fecha para presentar la solicitud para el trámite de cálculo y pago de indemnización, el 29 de junio del año 2024, ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el procedimiento correspondiente, sin embargo, el solicitante realizó su requerimiento el 11 de septiembre de 2024, según lo indicado en el oficio presentado ante este órgano de dirección. ----------**

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Denegar la solicitud	25
2	Aprobar la solicitud	3
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3 APROBACIÓN DE CUOTAS Y PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

Respecto al Punto CUARTO, Inciso 4.3, el Ing. José Francisco Gomez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería, propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los siguientes subincisos - del 4.3.1 al 4.3.7- referentes a solicitudes de aprobación de cuotas y programas autofinanciables; esto, con el propósito de brindar celeridad al desarrollo de la presente sesión. ----------

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la propuesta para realizar una sola votación en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, subincisos del 4.3.1 al 4.3.7.----------

4.3.1 **Oficio CG-SEP 232-2025 de fecha 02 de junio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 013P-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 232-2025 de fecha 02 de junio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 013P-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----

"CG-SEP 232-2025
Guatemala 02 de junio 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar el expediente del programa de ***"Maestría Innovación y Desarrollo de Alimentos"*** *del Centro Universitario de Sur Occidente para atender lo solicitado en el oficio REF. SG-598-04-2025.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Mazatenango, 07 de febrero de 2025.

Ph.D. Marco Antonio del Cid Flores
Director de Estudios de Postgrados
Centro Universitario de Suroccidente -CUNSUROC- Presente.
Respetable profesional del Cid Flores

Para su conocimiento y efectos consiguientes, me permito transcribir a usted el punto SEXTO incisos 6.1, del acta No. 2-2025 de fecha 6 de febrero de 2025 de sesión celebrada por este Consejo Directivo.

SEXTO: Solicitud de Revisión de puntos del honorable consejo directivo del Departamento de Postgrados del Centro Universitario de Sur Occidente.

6.1 PUNTO OCTAVO del Acta No. 10-2023 de fecha 23 de marzo de 2023 de sesión celebrada por este Consejo Directivo. Que literalmente dice:

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PROYECTO CURRICULAR DE MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ALIMENTOS

Se conoció oficio No. DEP-CUNSUROC- 02-2023- de fecha 23 de marzo de 2023 en la que remiten el proyecto curricular de la Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, como requisito del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- para su aprobación ante este Honorable Cuerpo Colegiado y así continuar con las gestiones de aprobación final de la Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos por el Consejo Superior Universitario. Luego del análisis del caso este Consejo Directivo **ACUERDA**: Aprobar el Proyecto Curricular Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para continuar con las gestiones correspondientes de aprobación final por parte del Consejo Superior Universitario"

En tal virtud respetuosamente el director de Postgrados solicita, modificar el punto de redacción de Acuerdo, el cual luego del análisis del caso este consejo directivo: "**ACUERDA**: **Modificar la redacción del acuerdo quedando de la siguiente manera: (...) Aprobar el Programa de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y realizar las gestiones pertinentes para que continúe con el proceso correspondiente (…)".**

Sin otro particular que agregar, nos suscribimos de usted muy atentamente.

Vo. Bo. M.A. Luis Carlos Muñoz López

Secretaria de Consejo Directivo CUNSUROC **Director CUNSUROC.**

Al respecto, se presenta el documento identificado como Ref. PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO 05-2025/MMAF de fecha 10 de febrero de 2025 del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -

CG-SEP Coordinadora General Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 10 de febrero de 2025
Ref. PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO 05-2025/MMAF

Señores
Consejo Directivo Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados Señores.

De acuerdo a lo que establece la legislación universitaria se presenta PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO para su conocimiento y autorización, el cual corresponde al **Programa de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. Introducción:

El **Programa de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente fue aprobado en el Punto OCTAVO del Acta No. 10-2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y Punto SEXTO inciso 6.1, del acta No. 2-2025 de fecha 6 de febrero de 2025 ambas de sesión celebrada por Consejo Directivo de la Unidad Académica.

Se realizaron las observaciones y recomendaciones necesarias para que fueran agregadas en el diseño curricular para que el mismo pueda ser impartido bajo la modalidad de educación virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y así se respondiera a lo indicado en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Guía para la elaboración de los mismos.

Edificio. S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala.
Correo: recepcion@sep.usac.edu.gt http://sep.usac.edu.gt/online/

CG-SEP Coordinadora General Sistema de Estudios de Postgrado

El diseño curricular de la Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos con categoría en artes brinda los lineamientos académicos, metodológicos y financieros con los cuales formará profesionales especializados que contribuyan al fortalecimiento de la salud de los guatemaltecos, comprometidos con la realidad nacional que buscan alternativas de solución a uno de los principales problemas que se están viviendo en la actualidad, la desnutrición en diferentes niveles etarios.

La maestría está conformada por 12 cursos, los cuales se impartirán en cuatro semestres y se divide en dos áreas de formación: 1. Área de innovación y Desarrollo de Alimentos, 2. Área de Investigación Aplicada. Los objetivos del presente programa son:

Proporcionar a los profesionales las herramientas necesarias para la innovación y desarrollo de alimentos para su elaboración en unidades productivas de diferente tamaño, siendo capaces de aprovechar los recursos filogenéticos para crear los alimentos que nutrirán en el futuro a las personas de manera sustentable y sostenible.

Específicos:

- Proporcionar al profesional los conocimientos necesarios sobre componentes de los alimentos y su incidencia en la nutrición.
- Desarrollar en el profesional el espíritu de la investigación científica, para que esté en la capacidad de analizar los problemas inherentes a la alimentación de una sociedad en constante industrialización.
- Proveer a los maestrantes las habilidades para la experimentación a nivel de laboratorio en el uso de nuevas materias primas alimentarias y su incidencia en la nutrición y vida de anaquel de los Alimentos.
- Conocimiento de la importancia de la innovación y desarrollo de alimentos para la sostenibilidad empresarial.
- Inculcar en los estudiantes la importancia de crear alimentos que tengan un impacto para para contrarrestar el problema de la desnutrición en el país.
- Brindar los conocimientos y herramientas necesarias para formular y evaluar los procesos de innovación de alimentos a nivel de unidades productivas de alimentos de diferente tamaño.

Edificio. S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala.
Correo: recepcion@sep.usac.edu.gt http://sep.usac.edu.gt/online/

2. Generalidades:

Nombre del programa:	Innovación y Desarrollo de Alimentos
Categoría:	Artes
No. De créditos:	62
Unidad Académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC)
Duración:	2 años (cuatro semestres)
Modalidad:	Virtual
Fecha de ingreso definitivo a la Coord. General del SEP:	19 de Julio, 2024

3. Síntesis de los últimos movimientos y acciones realizadas:

La CG-SEP ha mantenido comunicación permanente brindando el acompañamiento al CUNSUROC en el diseño del programa de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, el cual está planteado para funcionar como un programa de modalidad en Educación Virtual. Dicho proceso se inició a través del requerimiento que hicieran las Autoridades correspondientes del Postgrado del CUNSUROC mediados del mes de julio de 2024, culminando la revisión de observaciones y modificaciones requeridas a finales del mismo periodo antes indicado.

El proceso de acompañamiento fue inmediato con el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNSUROC, quien atendió puntualmente las recomendaciones brindadas por parte del cuerpo asesor de la CG-SEP. Como parte importante para conocer el diseño del programa objeto de estudio se hizo necesario informar que la Asamblea General del SEP, en el PUNTO OCHO, Inciso 8.3, del Acta 03-2018, del 20 de octubre de 2018, se refirió a la importancia de crear condiciones para fortalecer la virtualidad en los estudios de postgrados y en consecuencia es totalmente factible desarrollar el presente programa en entornos virtuales, siempre que se cumplan con todos los requerimientos en función de la modalidad acordada, la cual para el presente programa se explica en la sección de metodología.

Así mismo, el presente documento incorpora las recomendación y correcciones requeridas por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el CUNSUROC contenidas en el of. REF.SG-131-02-2025 las cuales corresponden a unificar la identificación del programa de maestría en las instancias

Edificio. S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala.
Correo: recepcion@sep.usac.edu.gt http://sep.usac.edu.gt/online/

correspondientes, mismas que han sido atendidas en Punto SEXTO inciso 6.1, del acta No. 2-2025 de fecha 6 de febrero de 2025 de sesión celebrada por Consejo Directivo de la Unidad Académica.

4. Ficha técnica:

Nombre del Programa	**Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos.**				
Unidad Académica	Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC				
Grado académico a Otorgar	Doctorado	Maestría en Ciencias	Maestría en Artes		
			X		
Duración del Programa	Dos años (4 semestres)				
Número de créditos y horas de estudio e investigación	Total Créditos	Docencia	Investigación	Práctica/Laboratorio	
	62	**12**	**26**	**24**	
Número de cohortes Proyectadas	Dos				
Número de estudiantes por cohorte	25 el primer año y 21 el segundo año				
Modalidad del plan de estudios	Bimestral	Trimestral	Semestral	Anual	Otro
			X		
Modalidad de entrega	De Educación Virtual				
Descripción de la modalidad del programa	https://radd.virtual.usac.edu.gt/				
Página web de la UA	Cuota propuesta				
Cuota propuesta	Q. 1,200.00 mensual				
Sede	Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC –USAC-				
Coordinador (a) Propuesto	M.Sc. Aldo Antonio de León Fernández				

Edificio. S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala.
Correo: recepcion@sep.usac.edu.gt http://sep.usac.edu.gt/online/

5. Cuadro docente:

Curso	Grado Académico	Profesor propuesto	Perfil del docente
Innovación y Desarrollo de Alimentos. (MIDA101)	Maestría en Ciencias en Nanotecnología.	M.Sc. Inga. Liuba María Cabrera de Villagrán	Profesional con grado académico de Maestría en el área Tecnología de Alimentos, con experiencia en Innovación de Alimentos.
Biotecnología Alimentaria. (MIDA102)	Doctorado en Agricultura y recursos naturales.	Dr. Luis Angel López Mathamba	Profesional con el grado académico de doctor en agricultura y recursos naturales
Investigación aplicada a la Ciencia de Alimentos. (MIDA103)	Maestría en Nutrición y biotecnología alimentaria.	M.Sc. Carlos Alberto Hernández Ordoñez.	Profesional con el grado académico de Maestría en Ciencias especializado en Nutrición y Biotecnología.
Planificación de la Producción de Alimentos (MIDA104)	Maestro en Ciencias (Maestría en Alimentación y Nutrición).	M.Sc. Sammy Alexis Ramirez Juárez	Profesional con el grado académico de Maestría en Alimentación y Nutrición.
Tecnología y tendencias en empaques de Alimentos. (MIDA105)	Ingeniero en alimentos Postgrado en Ingeniería Administrativa. Administración Industrial	Uwaldo De León	Profesional con el grado académico Postgrado en Administración Industrial, Jefe de sistemas de Gestión Empresarial (Calidad, Inocuidad, Ambiente y Sostenibilidad).
Diseño estadístico de experimentos para la Industria Alimentaria. (MIDA106)	Doctorado en Agricultura y recursos naturales.	Dr. Luis Angel López Mathamba	Profesional con el grado académico de doctor en agricultura y recursos naturales
Análisis Sensorial en el diseño de alimentos. (MIDA107)	Maestría en Ciencias en Nanotecnología.	M.Sc. Inga. Liuba María Cabrera de Villagrán	Profesional con grado académico de Maestría en el área Tecnología de Alimentos, con experiencia en Innovación de Alimentos.
Emprendimiento e Innovación de Alimentos (MIDA108)	Ingeniero en alimentos. Sistemas de Gestión de Calidad para la Industria de Alimentos	Wilfredo Fernandez Vera	Profesional con el grado académico de maestría Sistemas de Gestión de Calidad para la Industria de Alimentos
Diseño y Desarrollo de Nuevos Alimentos. (MIDA109)	Maestría en Nutrición y biotecnología	M.Sc. Carlos Alberto Hernández Ordoñez.	Profesional con el grado académico de Maestría en Ciencias especializado en Nutrición y Biotecnología.
Marketingde nuevos alimentos y bebidas (MIDA110)	Ingeniero en alimentos. Sistemas de Gestión de Calidad para la Industria de Alimentos	Wilfredo Fernandez Vera	Profesional con el grado académico de maestría Sistemas de Gestión de Calidad para la Industria de Alimentos
Sistemas de aseguramiento de la Calidad. (MIDA111)	Ingeniero en alimentos Postgrado en Ingeniería Administrativa. Administración Industrial	Uwaldo De León	Profesional con el grado académico Postgrado en Administración Industrial, Jefe de sistemas de Gestión Empresarial (Calidad, Inocuidad, Ambiente y Sostenibilidad).
Seminario: Prácticas de Desarrollo Tecnológico de Nuevos Alimentos y su Sistematización. (MIDA112).	Maestría en Ciencias (Maestría en Formulación y evaluación de Proyectos).	M.Sc. Edgar Roberto del Cid Chacón	Profesional con el grado académico de maestría con experiencia en Investigación de alimentos

En relación a cuadro de docentes, se les informó que un docente solo puede impartir dos cursos en una misma cohorte y se puede ampliar a tres, cuando los cursos pertenecen a las misma área de formación y fortalezcan la investigación con la formación y / o experiencia requerida. (Aprobado en el Punto Décimo Tercero, Inciso 13.1 del Acta 07-2016 de Consejo Directivo SEP).

6. Resumen de la evaluación:

MARCO GENERAL				
Aspectos evaluados	Nivel de satisfacción			Observaciones
	Total	Parcial	Ninguno	
Diagnóstico	X			En la actualidad la Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, no se imparte en alguna Facultad, Escuela No Facultativa o Centro Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se ha investigado que tampoco la ofrece alguna Universidad Privada, por lo tanto constituye un "programa nuevo de postgrado", creado para fortalecer y desarrollar las competencias necesarias en su campo. En el área de formación se proporciona al estudiante los elementos técnicos y se les dará a conocer las diferentes herramientas necesarias para facilitar la experimentación con diferentes materias primas a nivel de Planta Piloto y Laboratorios (Control de Calidad y análisis Fisicoquímico) para el desarrollo e Innovación de Alimentos.
Estudio de demanda	X			En el estudio de demanda se ha visualizado la necesidad, deseo e interés de los egresados de la región a nivel superior, de continuar su formación académica en la Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos. La demanda se encuentra asegurada toda vez que la convocatoria para poder sustentar este programa está dirigido a equipos multidisciplinarios de carreras afines para egresados de USAC como de otras universidades.

Edificio. S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala.
Correo: recepcion@sep.usac.edu.gt http://sep.usac.edu.gt/online/

CG-SEP Coordinadora General Sistema de Estudios de Postgrado

MARCO ACADÉMICO				
Aspectos evaluados	Nivel de satisfacción			Observaciones
	Total	Parcial	Ninguno	
Perfil de ingreso	X			Se encuentra definido en el documento.
Perfil de egreso	X			Se encuentra definido en el documento.
Plan de Estudios				El plan de estudio está conformado por 12 cursos incluido el curso de Seminario. Los estudios de la Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos comprenden dos áreas de formación siendo las siguientes: a) Innovación y Desarrollo de Alimentos y b) Investigación aplicada. La maestría tendrá una duración de dos años divididos en cuatro ciclos semestrales.
Pénsum de estudios				Referido en el diseño curricular
Metodología				La modalidad será virtual con el modelo constructivista, conductista y de participación social. Existe el apoyo tecnológico de las plataformas y otros recursos para impartir cursos de manera virtual, estos se encuentran referidos en la sección de metodología.
Investigación				Considerando que este programa es una Maestría en Artes, la investigación se centraliza en la investigación -acción participativa y experimental a nivel de laboratorio buscando desarrollar alimentos innovadores, respetando protocolos específicos para la presentación de los trabajos de graduación. Además, se contemplan varias líneas de investigación las cuales pueden ser observadas en el capítulo referido.
Evaluación estudiantil				El proceso evaluativo de los estudiantes se llevará a cabo en forma continua y de acuerdo a los normativos y leyes universitarias.
Evaluación del programa				El proceso evaluativo del programa se llevará a cabo de acuerdo a los normativos y leyes universitarias.
MARCO ADMINISTRATIVO				
Aspectos evaluados	Nivel de satisfacción			Observaciones
	Total	Parcial	Ninguno	
Recursos Físicos	X			Definidos en el documento.

Edificio. S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala.
Correo: recepcion@sep.usac.edu.gt http://sep.usac.edu.gt/online/

CG-SEP Coordinadora General Sistema de Estudios de Postgrado

Recursos Humanos	X			Definidos en el documento.
Recursos Financieros	X			Definidos en el documento.
MARCO LEGAL				
Aspectos evaluados	Nivel de satisfacción			Observaciones
	Total	Parcial	Ninguno	
Marco legal	X			Definidos en el documento (Se rige por normativa universitaria).

7. PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO:

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas que se le formularan al diseño curricular de la Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos.

Se le indicó al Director y Coordinador del programa hacer valer lo normado en cuanto a la contratación de docentes y la cantidad de cursos que pueden impartir por cohorte, así como la importancia de realizar la autoevaluación del programa autorizado en modalidad virtual al terminar la primera cohorte.

Dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se emite PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE para el funcionamiento del **Programa de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**. Se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y emisión de la resolución final que estime pertinente.

Magister María Mercedes Aguilar Ferrer
Asesora del Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Vo.bo Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Edificio. S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala.
Correo: recepcion@sep.usac.edu.gt http://sep.usac.edu.gt/online/

Asimismo, se presenta la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.4, subinciso 5.4.2 del Acta No. 08-2025 de reunión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2025 por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado: ----------

USAC Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.4, subinciso 5.4.2
Acta 08-2025
Consejo Directivo
Reunión ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 02 de junio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, inciso 5.4, subinciso 5.4.2 del Acta 08-2025 de Reunión ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el martes 27 de mayo del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.4 CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE
5.4.2 Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que, en seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025 y el oficio REF. SG-598-04-2025 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se solicita: *"que a partir de la presente fecha los expedientes de los programas académicos de postgrado (doctorados, maestrías, especialidades y especializaciones), cumplan con las modificaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Reglamento del Sistema de Estudios de*

USAC Educación Superior pública y gratuita

Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta actualización incluye a los expedientes que se encuentren en trámite actualmente". Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el programa de **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos",** para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.4.2.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el programa **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos",** para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a
Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5.4.2.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos",** para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5.4.2.3** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.4.2.4** Solicitar la aprobación de cuota del programa de **Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos** ante el Consejo Superior Universitario. **5.4.2.5** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

Derivado de lo anterior, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 013P-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 14 de mayo de 2025

Doctor
Carlos Rene Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Carlos Sierra Romero:

*Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención al Oficio Ref. CG SEP 183-2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de fecha 24 de abril de 2025, recibida en esta Dirección la misma fecha, para poder modificar el DICTAMEN DGF No. 020P-2024 del Programa de **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos",** a impartirse en el Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de la solicitud de Secretaría General en oficio REF.SG-131-02-2025, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado con la finalidad que el nombre quede igual al avalado por la Unidad Académica correspondiente. Al respecto se informa lo siguiente:*

ANTECEDENTES

1) *Mediante Punto OCTAVO, del Acta 10-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, se acordó: aprobar el Proyecto Curricular **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos".***
2) *Mediante Punto SEXTO, inciso 6.1, del Acta 02-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente de fecha 06 de febrero de 2025, aprobó: modificar la redacción del Punto Octavo de Acta No. 10-2023, en el sentido de modificar la redacción del acuerdo quedando de la siguiente manera: Aprobar el programa de **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala".***
3) *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en Punto QUINTO, inciso 5.2, sub inciso 5.2.1 del Acta 11-2024, de Reunión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre del año 2024, acordó: aprobar el programa de **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos".***
4) *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante Punto DÉCIMO, inciso 10.2, sub inciso 10.2.4 el Acta 01-2025 de Reunión Ordinaria celebrada el 11 de febrero del año 2025, aprobó ampliar el Punto Quinto, inciso 5.2 del Acta 12-2024, en el sentido de unificar el nombre del programa de maestría de la siguiente manera: **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala".***

CONSIDERACIONES

*Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa **"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala",** en el Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un Programa autofinanciable.*
Según la información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, los cuales reflejan un resultado favorable como se describe a continuación.

El Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de 2 años para la referida Maestría es el siguiente:

FLUJO DE CAJA
(Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Ingresos	300,000.00	252,000.00	552,000.00
Egresos	286,023.38	247,523.38	533,546.76
SALDO	**13,976.62**	**4,476.62**	**18,453.24**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Total
Costo	Q286,023.38	Q247,523.38	Q533,546.76
Número de Estudiantes	25	21	
Costo por Estudiante	**Q11,440.94**	**Q11,786.83**	**Q23,227.77**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente

El Centro Universitario de Sur Occidente describe e -sic- la información financiera que el costo del Programa de ***"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala",*** *por estudiante; para la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los dos años que abarca una cohorte asciende a* ***Veintitrés mil doscientos veintisiete quetzales con setenta y siete centavos (Q 23,227.77)*** *y el costo para el estudiante incluyendo matrícula consolidada, asesoría de tesis, examen privado/defensa de tesis, graduación, impresión y firmas de título y certificaciones, asciende a* ***Veintisiete mil seiscientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q 27,653.00).***

Es importante indicar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, fueron elaborados y son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

Derivado del análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad de la ***"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala",*** *en una cohorte con la proyección de 28 estudiantes el primer año, se requiere un presupuesto de* ***quinientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis quetzales con setenta y seis centavos (Q 533,546.76);*** *el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de* ***un mil doscientos quetzales exactos (Q 1,200.00),*** *de cuota mensual sin incluir el monto de pago de inscripción, matrícula consolidada, gastos de graduación, impresión de título y constancias por año de acuerdo con lo establecido en el estudio financiero presentado por la Unidad Académica.*

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera ***DICTAMINA*** *que con la cuota de* ***un mil doscientos quetzales exactos (Q 1,200.00)*** *mensual por dos años, cubre la totalidad de los costos y gastos del Programa autofinanciable de* ***"Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala",*** *presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta cuota no incluye el monto de cuota de pago de propedéutico, matrículas, gastos de graduación, y otros gastos conexos al Programa. En virtud de lo anterior, si así se considera conveniente, el Consejo Superior Universitario puede conocer y aprobar la*

cuota descrita con base en lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).
En consecuencia, si dicha cuota es aprobada, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Articulo 45, literal e) -sic- del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de Convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) -sic- del Reglamento citado. Derivado de la solicitud de modificar los antecedentes para incorporar la ampliación y de los puntos de acta que se describen en los numerales 2 y 4 remitidas el 23 de abril de 2025, ***se deja sin efecto el Dictamen DGF No. 033P-2024 de la Dirección General Financiera, de fecha 05 de noviembre de 2024.***

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los Artículos 1, 40 y 49 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar el Programa Autofinanciable de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. De conformidad con el Artículo 11, literal q) y Artículo 127, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota mensual de Q.1,200.00 durante dos años, sin incluir el monto de cuota de pago de propedéutico, matrículas, gastos de graduación y otros gastos conexos, del Programa Autofinanciable de Maestría en Innovación y Desarrollo de Alimentos, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con la cuota descrita se cubre la totalidad de los costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada en el estudio financiero correspondiente, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el DICTAMEN DGF No. 013P-2025 de fecha 14 de mayo de 2025; Lo anterior, bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario referido y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado**

funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el Artículo 53, literal k. del Reglamento citado. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar los programas así como su respectiva cuota	29
2	No aprobar los programas y no aprobar las cuotas respectivas	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.2 Oficio CG-SEP 253-2025 de fecha 26 de junio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 031A-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, y su ratificación contenida en el OFICIO DGF No. 274A-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, ambos de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG-SEP 253-2025 de fecha 26 de junio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 031A-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, y su ratificación contenida en el OFICIO DGF No. 274A-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, ambos de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

"CG-SEP 253-2025
Guatemala 26 de junio 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la corrección de la solicitud de aprobación de cuota del programa de ***"Maestría Docencia Universitaria Con Énfasis en Andragogía",*** *impartido en modalidad de Educación Virtual del Centro Universitario de Sur Occidente para atender lo solicitado en el oficio REF. SG-598-04-2025.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"



USAC TRICENTENARIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR OCCIDENTE
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Mazatenango, 17 de noviembre de 2023

Doctor
Marco Antonio del Cid Flores
Director Departamento de Estudios de Postgrados
Centro Universitario de Suroccidente
Universidad de San Carlos de Guatemala

Me dirijo a usted con un atento saludo y a la vez transcribirle la información contenida en el Punto OCTAVO del Acta No. 37 de sesión celebrada por el Consejo directivo, el 15 de noviembre de 2023, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

OCTAVO: Se conoce oficio con fecha 13 de noviembre, firmado por el Dr. Marco Antonio del Cid Flores, Director del Departamento de Estudios de Postgrados de este Centro Universitario, en el cual solicita Aprobación de parte del Consejo Directivo, de la Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Directivo de CUNSUROC, luego del análisis del respectivo documento de actualización **ACUERDA**: **Aprobar la actualización académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**. ----------

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.

M.A Ana Lourdes Quibajá Pérez
Secretaria de Consejo Directivo

Vo.Bo. M.A. Luis Carlos Muñoz López
Director y presidente del Consejo Directivo

Al respecto, se presenta el documento identificado como Ref. PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO 02-2025/MMAF de fecha 21 de mayo de 2025 del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 21 de mayo 2025
Ref. PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO 02-2025/MMAF

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados Señores.

De acuerdo a lo que establece la legislación universitaria se presenta Dictamen para su conocimiento y autorización, el cual corresponde a la ***Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** La categoría del presente Programa de Maestría es en artes y es presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. **Introducción:**

La ***Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente fue aprobado en el Punto OCTAVO del Acta No. 37-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del CUNSUROC el 15 de noviembre de 2023. Al respecto, se realizaron las observaciones y recomendaciones necesarias, en apego a lo que estipula el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Guía para la elaboración de los mismos. La *Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales*

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con categoría en artes desarrolla los lineamientos académicos, metodológicos y financieros con los cuales formará profesionales especializados que contribuyan al fortalecimiento de la educación universitaria y el sistema educativo nacional; así mismo, pretende contribuir al avance de la enseñanza para adultos de las diferentes disciplinas y profesiones. Con ello se formará a profesionales docentes comprometidos con la calidad de la educación superior rompiendo el paradigma tradicional de la enseñanza a nivel universitario.

La maestría en mención está conformada por 12 cursos, los cuales se impartirán en cuatro semestres y se divide en tres áreas de formación: 1. Formación General, 2. Área Técnica Docente, 3. Área de aplicación.

Objetivo general:

- Formar profesionales que ejerzan la docencia universitaria mediante un proceso participativo aplicando técnicas y metodologías andragógicas de aprendizaje.

Objetivos Específicos:

- Coadyuvar en el ejercicio profesional a nivel superior para fortalecer y mejorar la práctica en la orientación de los procesos de aprendizaje en la educación entre adultos.
- Desarrollar las capacidades y conocimientos técnico-didácticos que motiven y orienten el aprendizaje entre adultos.
- Proveer a los egresados una formación andragógica que incluya los conocimientos esenciales, las habilidades y las actitudes favorables, para impulsar una visión moderna de la educación superior.
- Formar orientadores andragógicos a nivel superior con los conocimientos y la metodología andragógica para enfrentar los retos de los avances tecnológicos que caracteriza la sociedad actual.
- Actualizar al docente universitario en la implementación de las TICs para estar a la vanguardia de la tecnología.

2. Generalidades

Identificación del programa:	Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía
Categoría	Artes
No. De créditos	48
Unidad Académica	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC
Duración	2 años (4 semestres)
Modalidad	Educación Virtual

3. Cuadro: Síntesis de los últimos movimientos y acciones realizadas

No.	Acciones
1	La CG-SEP ha mantenido comunicación permanente brindando el acompañamiento al CUNSUROC para la *Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía*, mismo que pasará de ser un programa de modalidad presencial para convertirse en un programa de postgrado en modalidad de Educación Virtual. Dicho proceso se inició a través del requerimiento que hicieran las Autoridades correspondientes del Postgrado del CUNSUROC a finales del mes de noviembre 2023, culminando la revisión de observaciones y modificaciones requeridas en el mes de abril 2024. El proceso de acompañamiento fue inmediato con el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNSUROC.
2	Como parte importante para conocer la actualización académica del programa objeto de estudio se hizo necesario informar que la Asamblea General del SEP, en el PUNTO OCHO, Inciso 8.3, del Acta 03-2018, del 20 de octubre de 2018, se refirió a la importancia de crear condiciones para fortalecer la virtualidad en los estudios de postgrados y en consecuencia es totalmente factible desarrollar el presente programa en entornos virtuales, siempre que se cumplan con todos los requerimientos en función de la modalidad acordada, la cual para el presente programa se explica en la sección de metodología. Es importante mencionar que el Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía fue cedido por el Centro Universitario de Sur Oriente CUNSURORI en punto Décimo Quinto del Acta 10-2016 del Consejo Directivo del CUNSURORI en 26 de agosto de 2016. **(Función que correspondió a otro asesor)**
3	En el mes de febrero se traslada caso a la asesora actual, atendiendo documento de fecha 28 de noviembre de 2024 ingresa nota REF SG-1434-11-2024 de la Secretaría General de USAC a CG-SEP solicitando que las diferentes dependencias que emiten pronunciamientos o dictámenes identifiquen el programa con un mismo nombre, en virtud de que la denominación del Asesor anterior difiere de otros pronunciamientos. Se gestionan las acciones correspondientes para atender lo solicitado incluyendo una nueva revisión académica para atender lo requerido. Con fecha 28 de abril 2025 ingresa nota Ref. SG-598-04-2025 solicitando atender instrucción del CSU punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria (Modificaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de USAC). Se atiende lo requerido.

4. Ficha técnica

Nombre del Programa:	**Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía**		
Unidad Académica	**Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC**		
Grado académico	Doctorado	Maestría en ciencias	Maestría en Artes
			X
Duración del programa	Dos años (4 semestres)		
Número de créditos	Total	Docencia	Investigación / práctica
	48	12	36
Número de cohortes	Dos		
Número de estudiantes por cohorte	Primer año 25 y Segundo año 22		
Modalidad del Plan de Estudios	Trimestral	Semestral	Anual
		X	
Modalidad de entrega	Híbrida	Virtual	
		X	
Descripción de la modalidad	Educación Virtual: La cual se entiende como "*Aprendizaje electrónico basado en un modelo constructivista apoyado en el trabajo colaborativo y cooperativo por medio de una plataforma virtual. Hay una interacción sincrónica y asincrónica entre compañeros y profesores o tutores. Se realizan actividades como lecciones mediadas e interactivas, material multimedia, foros, entre otros*". Punto QUINTO, Inciso 5.2, del Acta No. 01-2018 de Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado Universitario, el día martes 30 de enero de 2018, e inciso 7.2 del Acta No. 09- 2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, 27 de marzo 2019.		
Página web de la UA	https://cgsep.usac.edu.gt y dominio https://postgradocunsuroc.usac.edu.gt/		
Enlace al Campus Virtual de la UA	https://radd.virtual.usac.edu.gt/		
Cuota propuesta	Q. 1,000.00 mensuales		
Coordinador (a) propuesto (a)	Mtro. Hans Augusto Rivera Cariillo		

5. Cuadro de docentes

Nombre del Profesor	Curso a impartir	Formación Académica
Bertha Suceli Noriega Montufar	Paradigmas de la Educación en Adultos	MSc. En Docencia Universitaria. M.A. En Gestión Comunitaria para el Desarrollo Humano Local
Adán Eleasar Morales Ambrosio	Curriculum de la Educación Superior	Maestro en Artes Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía
Fredy Noel Pappa Santos	Andragogía	Maestro en Artes en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía
Silvia Patricia Bonilla	Psicología del Aprendizaje en adultos	Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria
José Eliú Lima Pérez	Tecnologías y alternativas para la educación en adultos	Maestro en Artes en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía
Irma Lisbeth Rodríguez Rosales de Galindo	Planeamiento del Aprendizaje Andragógico	Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria
Mtra. Heydy Vela Armas	Evaluación Andragógica	Mtra. En Docencia Universitaria
Saullo Zalatiel Pérez Méndez	Investigación Educativa	Maestro en Artes en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía
Floridalma Recincoy Chávez	Técnicas Andragógicas de Aprendizaje	Maestro en Ciencias en Docencia Universitaria
Jesús Abraham Cajas Toledo	Seminario de Trabajo de Graduación (MDU 110)	Maestro en Ciencias en Docencia Universitaria
Floridalma Recincoy Chávez	Laboratorio Docente (MDU111)	Maestra en Ciencias en Administración de Recursos Humanos Maestra en Artes en Docencia Universitaria

Mtra. Heydy Vela Armas	Educación superior (MDU112)	Matra. en Docencia Universitaria.

Fuente: Centro Universitario de Sur Occidente

Notas: Como parte del proceso de asesoría, se les informó que un docente solo puede impartir dos cursos en una misma cohorte y se puede ampliar a tres, cuando los cursos pertenecen a la misma área de formación y fortalezcan la investigación con la formación y / o experiencia requerida. (Aprobado en el Punto Décimo Tercero, Inciso 13.1 del Acta 07-2016 de Consejo Directivo SEP).

6. Resumen de la evaluación

Aspectos Evaluados	Nivel de satisfacción			Observaciones
	Total	Parcial	Ninguno	
MARCO GENERAL				
Diagnóstico	X			Detallado en el diseño curricular
Estudio de Demanda	X			La demanda se encuentra asegurada toda vez que la convocatoria para poder sustentar este programa está dirigido a equipos multidisciplinarios, haciendo ver la importancia que tiene la formación en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía, lo que provoca el mejoramiento en la calidad educativa de los profesionales que brindan el servicio educativo.
MARCO ACADÉMICO				
Perfil de Ingreso	X			Se encuentra definido en el documento.
Perfil de Egreso	X			Se encuentra definido en el documento.

Plan de Estudios	X			El plan de estudio está conformado por 12, el mismo incluye los cursos que corresponderán al proceso formativo para el desarrollos del trabajo de graduación (seminario de Trabajo de Graduación e Investigación Educativa).
Pensum de Estudios	X			Referido en el diseño curricular
Metodología	X			El modelo pedagógico a utilizar será el constructivista, conductista y de la Andragogía, por tratarse de un programa virtual será con el modelo de Investigación Acción participativa para propiciar el aprendizaje colaborativo, el debate, discusión teórica, con la finalidad de facilitar la interacción virtual, la interdisciplinariedad y la generación de conocimientos entre participantes, así como la relación entre estudiantes y facilitadores, apoyándose este programa al apoyo tecnológico de las plataformas y otros recursos para impartir cursos de manera virtual. Los recursos técnicos y tecnológicos se encuentran referidos en la sección de metodología.
Investigación	X			Considerando que este programa es una Maestría Categoría en Artes, la investigación se centraliza en la investigación -acción participativa y los protocolos específicos para la presentación de los trabajos de graduación, sin embargo, en el programa se plantean otras líneas de investigación que servirán de guías para los estudiantes.
Evaluación Estudiantil	X			El proceso evaluativo de los estudiantes se llevará a cabo en forma continua y de acuerdo a los normativos y leyes universitarias.

MARCO ADMINISTRATIVO				
Recursos Físicos	X			Definidos en el documento.
Recursos Humanos	X			Definidos en el documento.
Recursos Financieros	X			Definidos en el documento.
MARCO LEGAL	✓ Reglamento General del SEP, Guía para la elaboración de programas de postgrado. ✓ Reglamento de postgrados de CUNSUROC ✓ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (USAC) ✓ Punto OCTAVO del Acta No. 37 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del CUNSUROC el 15 de noviembre de 2023.			

7. Pronunciamiento Técnico:

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas que se le formularan al documento del programa denominado *Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía*. El documento del programa, cumple con los lineamientos del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se emite **PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE** para el documento del programa denominado: **Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento, revisión y el seguimiento pertinente.

Mtra. María Mercedes Aguilar Ferrer
Asesora del Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Vo.Bo Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Asimismo, se presenta la transcripción del punto QUINTO, inciso 5.4, subinciso 5.4.3 del Acta No. 08-2025 de reunión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2025 por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

USAC Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.4, subinciso 5.4.3
Acta 08-2025
Consejo Directivo
Reunión ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 24 de junio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, inciso 5.4, subinciso 5.4.3 del Acta 08-2025 de Reunión ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el martes 27 de mayo del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.4 CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE
5.4.3 Maestría en Docencia Universitaria Con Énfasis en Andragogía
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que, en seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025 y el oficio REF. SG-598-04-2025 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se solicita: *"que a partir de la presente fecha los expedientes de los programas académicos de postgrado (doctorados, maestrías, especialidades y especializaciones), cumplan con las modificaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Reglamento del Sistema de Estudios de*

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta actualización incluye a los expedientes que se encuentren en trámite actualmente". Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el programa de **"Maestría en Docencia Universitaria Con Énfasis en Andragogía",** impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.4.3.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el programa. **"Maestría en Docencia Universitaria Con Énfasis en Andragogía",** impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5.4.3.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente, que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de **"Maestría en Docencia Universitaria Con Énfasis en Andragogía",** impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5.4.3.3** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01- 2012 del Consejo Superior Universitario. **5.4.3.4** Solicitar la aprobación de cuota del programa de **Maestría en Docencia Universitaria Con Énfasis en Andragogía** ante el Consejo Superior Universitario. **5.4.3.5** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DGF No. 031A-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 25 de octubre de 2024

Doctor
Carlos Rene Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Carlos Rene Sierra Romero:

En atención a la Ref. SG-1229-10-2024, de Secretaría General, de fecha 22 de octubre de 2024, recibido en esta Dirección General Financiera el 23 de octubre de 2024, en el cual solicitan se cumpla con lo acordado en el Punto Segundo del Acta No. 16-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de julio de 2024. Por lo que, derivado de lo anterior, el presente Dictamen sustituye al Dictamen DGF No. 028A-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024.
En Oficio Referencia CG-SEP 281-2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, de fecha 02 de julio de 2024 recibida en esta Dirección el 05 de julio 2024, y Referencia CG SEP 325-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, recibida en esta Dirección el 27 de agosto de 2024, relacionado a emitir Dictamen al Estudio Financiero del Programa de ***Actualización de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual, a desarrollarse en el Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC)*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se manifiesta lo siguiente.*

ANTECEDENTES

1. *En el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 05-2024, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado celebrada el 22 de mayo del 2024 indica, "...aprueba la* ***actualización académica del programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía,*** *el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de educación virtual…".*
2. *En el Punto Octavo, del Acta 37-2023 del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC), de fecha 15 de noviembre de 2023, se acuerda: "Aprobar la* ***actualización académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía,*** *el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual".*

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero de la ***Actualización Académica del Programa de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía,*** *de Educación Virtual, a impartirse en el Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.*
Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los gastos y salarios, que originan una diferencia positiva de la manera siguiente.
Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años de la Actualización Académica del Programa de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía:

FLUJO DE CAJA
(Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Ingresos	250,000.00	220,000.00	470,000.00
Egresos	207,283.27	199,283.27	406,566.54
SALDO	**42,716.73**	**20,716.73**	**63,433.46**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Total
Costo	Q. 207,283.27	Q. 199,283.27	Q. 406,566.54
Número de Estudiantes	25	22	
Costo por Estudiante	**Q. 8,291.33**	**Q. 9,058.33**	**Q. 17,349.66**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente

El Centro Universitario de Sur Occidente describe en la información financiera que el Costo de la Actualización Académica del Programa de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual, por estudiante, para la Universidad de San Carlos de Guatemala en dos años que abarca una cohorte asciende a ***Diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve quetzales con sesenta y seis centavos*** *(Q. 17,349.66) y el costo para el estudiante incluyendo matrícula consolidada, asesoría de tesis, examen privado/defensa de tesis, graduación, impresión y firmas de título y certificaciones asciende a* ***Veintitrés mil seiscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.23,693.00).***

Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad de la Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual, en una cohorte con la proyección de 25 estudiantes, para el primer año y 22 estudiantes para el segundo año, se requiere un presupuesto de ***Cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y seis quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.406,566.54);*** *el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de* ***un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00)*** *de cuota mensual para el primer y segundo año, sin incluir el monto de pago de inscripción, matrícula consolidada, gastos de graduación, impresión de título y constancias por año, de acuerdo con lo establecido en el estudio financiero presentado por la Unidad Académica.*

Es importante indicar que la información financiera presentada es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC) y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP)

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera ***DICTAMINA,*** *que la cuota de* ***un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00)*** *mensuales, por dos años, cubre la totalidad de los costos y gastos del programa autofinanciable de la* ***Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía****, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación virtual, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta cuota no incluye monto de cuota de pago de matrículas, gastos de graduación y otros gastos conexos del Programa. Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo*

por y para el estudiante, son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

Por lo que, si así se considera conveniente, el Consejo Superior Universitario puede conocer y aprobar la cuota descrita con base en lo establecido en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). En consecuencia, si dicha cuota es aprobada, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de Convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) del Reglamento citado.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los artículos 1, 40 y 49 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar el Programa Autofinanciable de Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. De conformidad con los artículos 11, literal q) y 127, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota mensual de Q.1,000.00 durante dos años, sin incluir el monto de cuota de pago de matrículas, gastos de graduación y otros gastos conexos, del Programa Autofinanciable de Actualización Académica del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en virtud que, con la cuota descrita se cubre la totalidad de los costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada en el estudio financiero correspondiente, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el DICTAMEN DGF No. 031A-2024 de fecha 25 de octubre de 2024; lo anterior, bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario referido y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos**

con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el artículo 53, literal k. del Reglamento citado. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar los programas así como su respectiva cuota	29
2	No aprobar los programas y no aprobar las cuotas respectivas	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.3 Oficio CG-SEP 258-2025 de fecha 27 de junio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 015A-2025 de fecha 12 de junio de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Ciencia de Datos en Salud, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 258-2025 de fecha 27 de junio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 015A-2025 de fecha 12 de junio de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Ciencia de Datos en Salud, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

"CG-SEP 258-2025
Guatemala 27 de junio 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación de cuota del programa de ***"Maestría en Ciencia de Datos en Salud",*** *modalidad a distancia en entornos virtuales; que presenta la Facultad de Ciencias Médicas.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

OFICIO JD-II-099/2025
27 de febrero de 2025

Doctor
Carlos René Sierra Romero
Director
Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado doctor Sierra Romero:

Para su conocimiento y efectos correspondientes traslado **RECTIFICACIÓN** al **PUNTO SEXTO, INCISO 6.24, ACTA 29-2024** de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 19 de noviembre de 2024, que literalmente dice, en donde se anotó:

"...PUNTO SEXTO:	*ASUNTOS ACADÉMICOS*
6.24	*CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, ENVÍA PARA APROBACIÓN, EL PROGRAMA DE LA "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE DATOS EN SALUD", MODALIDAD A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES,*

Junta Directiva conoce oficio de referencia TRANS.CA.EEP.207-2024.CA.14-2024, enviado por el Dr. Alfredo Moreno Quiñonez, PhD. Secretario de Consejo Académico/Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: "...Respetables profesionales:

Para su conocimiento y efectos correspondientes transcribo el PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.1 y 2.2 del Acta 15-2024, del CONSEJO ACADÉMICO, de sesión ordinaria celebrada el siete de noviembre de 2024.

SEGUNDO: El Dr. Alfredo Moreno Quiñonez, PhD. Director de la Escuela de Estudios de Postgrado traslada oficio UAT-DAC-13-24, suscrito por la Dra. Maribel Alejandrina Valenzuela Guzmán, responsable de la UAT-de Diseño y Administración Curricular, adjuntando el programa de la "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales; a fin que sea enviado a la instancia correspondiente y ruta de aprobación.

EL CONSEJO ACADÉMICO, ACUERDA:

2.1 Aprobar el programa de la "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales.

2.2 Trasladar para conocimiento y autorización de la Honorable Junta Directiva de lo actuado por el Consejo Académico de la Escuela, solicitando continuar con la ruta correspondiente ante el Sistema de Estudios de Postgrado.

Atentamente..."

Después de conocer y deliberar, Junta Directiva, ACUERDA: 1) AVALAR lo actuado por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado en PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.1 y 2.2 del Acta 15-2024, del CONSEJO ACADÉMICO, de sesión ordinaria celebrada el siete de noviembre de 2024 y en consecuencia APROBAR el programa de la "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales. 2) Trasladar al Sistema de Estudios de Postgrado el Programa de la "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales, para el trámite correspondiente. 3) Sugerir a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, eliminar el requisito de presentar el Colegiado Activo, para ser estudiante de dicha Maestría. 4) Informar a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, para conocimiento y efectos correspondientes.

SIENDO LO CORRECTO:

"...PUNTO SEXTO:	ASUNTOS ACADÉMICOS
6.24	CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, ENVÍA PARA APROBACIÓN, EL PROGRAMA DE LA "MAESTRÍA EN **CIENCIA** DE DATOS EN SALUD", MODALIDAD A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES

Junta Directiva conoce oficio de referencia TRANS.CA.EEP.207-2024.CA.14-2024, enviado por el Dr. Alfredo Moreno Quiñonez, PhD. Secretario de Consejo Académico/Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: "...Respetables profesionales:

Para su conocimiento y efectos correspondientes transcribo el PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.1 y 2.2 del Acta 15-2024, del CONSEJO ACADÉMICO, de sesión ordinaria celebrada el siete de noviembre de 2024.

SEGUNDO: El Dr. Alfredo Moreno Quiñonez, PhD. Director de la Escuela de Estudios de Postgrado traslada oficio UAT-DAC-13-24, suscrito por la Dra. Maribel Alejandrina Valenzuela Guzmán, responsable de la UAT-de Diseño y Administración Curricular, adjuntando el programa de la "MAESTRÍA EN **CIENCIA** DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales; a fin que sea enviado a la instancia correspondiente y ruta de aprobación.

EL CONSEJO ACADÉMICO, ACUERDA:

2.1 Aprobar el programa de la "MAESTRÍA EN **CIENCIA** DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales.

2.2 Trasladar para conocimiento y autorización de la Honorable Junta Directiva de lo actuado por el Consejo Académico de la Escuela, solicitando continuar con la ruta correspondiente ante el Sistema de Estudios de Postgrado.

Atentamente..."

Después de conocer y deliberar, Junta Directiva, ACUERDA: 1) AVALAR lo actuado por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado en PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.1 y 2.2 del Acta 15-2024, del CONSEJO ACADÉMICO, de sesión ordinaria celebrada el siete de noviembre de 2024 y en consecuencia APROBAR el programa de la "MAESTRÍA EN **CIENCIA** DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales. 2) Trasladar al Sistema de Estudios de Postgrado el Programa de la "MAESTRÍA EN **CIENCIA** DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales, para el trámite correspondiente. 3) Sugerir a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, eliminar el requisito de presentar el Colegiado Activo, para ser estudiante de dicha Maestría. 4) Informar a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, para conocimiento y efectos correspondientes.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dra. Virginia María Ortíz Paredes
SECRETARIA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
JUNTA DIRECTIVA

ADJUNTO PARA EL SISTETNA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO: **TRES -03- FOLIOS**
ADJUNTO PARA EL ARCHIVO CENTRAL: **TRES -03- FOLIOS**

C.C. SECRETARIA ACADÉMICA, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, COORDINADOR DE MAESTRÍAS, ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA FACULTAD.

lSandra

Al respecto, se presenta la Evaluación del Programa presentada por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

USAC TRICENTENARIA

Maestría en Ciencia de Datos en Salud

Evaluación del programa

1. Identificación

Título:	Maestría en Ciencia de datos en salud
Categoría:	en Ciencias
Modalidad de entrega:	Educación en línea
Unidad académica:	Facultad de Ciencias Médicas
Fecha de ingreso:	21 de febrero 2025
Punto aprobación:	Punto Sexto, Inciso 6.24, Acta 29-2024 de la sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva el martes 19 de noviembre de 2024
Número de créditos:	54
Duración:	dos años
Cuota:	Q 7,200.00 el semestre
Enlace del campus sede:	https://radd6.virtual.usac.edu.gt/cienciasmedicas/
Coordinadora propuesta:	Dra. Claudia Carranza

2. Antecedentes y evaluación

La Facultad de Ciencias Médicas, además de ofrecer maestrías en el área clínica, también ha detectado la necesidad de formación en áreas relacionadas con la salud, por lo que el programa que presenta está orientado a desarrollar competencias en el análisis y la interpretación de grandes volúmenes de datos que se generan en el sector salud, con enfoque de métodos estadísticos, algoritmos de aprendizaje y técnicas de minería de datos aplicando herramientas computacionales a problemas de salud pública, epidemiología y gestión de los servicios de salud. Esta maestría está planificada para ejecutarse en la modalidad Educación en línea, de acuerdo a lo establecido en la Política de Educación a Distancia de Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo que, con los responsables de la elaboración de la propuesta se programaron varias reuniones para dar acompañamiento y explicar los elementos que la Guía establece para presentar el documento y cumplir con las aprobaciones a lo interno de la unidad académica.

El documento aprobado por Junta Directiva ingresó a la Coordinadora General, se revisó y se programó una reunión con el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado y los profesionales responsables para explicar algunos aspectos que no se habían incluido y observaciones a tomar en cuenta.

USAC TRICENTENARIA

Luego de la revisión del documento con los cambios, se constató que incluyeron todos los elementos que la guía para elaborar programas de postgrado solicita, por lo que se presenta el resumen de la evaluación:

3. Resumen de evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	x			Se presenta el documento y se detecta la importancia de la ciencia de datos en el contexto de salud
Ficha técnica	x			La maestría se ejecutará en dos años, con categoría en ciencias, 54 créditos y el enlace a su campus virtual para la modalidad Educación en Línea
Diagnóstico	x			Se presenta la evolución y la necesidad de la ciencia de datos a nivel internacional y la ausencia de programas en el país
Estudio de demanda	x			Se realizó un estudio de demanda que contenía información en relación a datos demográficos, información académica, laboral, competencias profesionales, interés en la maestría y modalidad de entrega
Justificación	x			Se exponen las razones por las cuales se desea implementar la maestría
Objetivos	x			Están claramente redactados para lograr las competencias de sus graduados
Perfil de ingreso	x			Se detalla lo que se requiere para ingresar a la maestría
Perfil de egreso	x			Se describen las competencias que debe alcanzar el egresado
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			Son tres las áreas a desarrollar: Informática para la salud, Ciencia de datos en salud e Investigación y salud. Se establecen cursos y contenidos mínimos, créditos, malla curricular y el perfil docente
Metodología	x			Se explica la metodología a seguir, el uso de las plataformas en donde se colocarán los contenidos, actividades de aprendizaje asincrónicas y sincrónicas en cumplimiento a la modalidad Educación en Línea

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Evaluación	x			Se enmarca en la legislación universitaria y se explican las diversas formas de evaluar
Investigación	x			Se toman en cuenta las líneas de investigación y la forma en que trabajaran la tesis
Base legal	x			El programa se ejecutará amparado en lo establecido en el Estatuto, Reglamento del SEP, Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado, la Política de Educación en Entornos Virtuales y leyes universitarias vigentes
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Se especifican los propios de la Escuela de Estudios de Postgrado de la facultad
Requisitos de inscripción	x			Se indican los requisitos que solicita el Departamento de Registro y Estadística
Requisitos de graduación	x			Se detalla lo que se necesita para graduarse
Recursos Físicos	x			El apoyo administrativo se realiza en el Centro Universitario Metropolitano CUM
Recursos Humanos	x			Se presenta una tabla con la propuesta de los profesionales responsables de la ejecución de la maestría
Recursos Financieros	x			Se presenta el detalle financiero firmado por el tesorero, la revisión se realizara por parte de la Dirección General Financiera y la aprobación del Consejo Superior Universitario
Anexos	x			Aparecen los documentos de los docentes responsables de los cursos

4. Conclusión

Después de la revisión del documento en donde se presenta la Maestría en Ciencia de datos en Salud, modalidad a distancia en entornos virtuales se verificó que cumplieron con lo establecido en la guía, amparados en las leyes universitarias vigentes y que cuentan con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para su ejecución en la modalidad Educación a Distancia en Entornos Virtuales. Por lo que, esta Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado lo traslada al Consejo Directivo para su conocimiento.

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Cordialmente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dra. María del Rosario Godínez y Godínez
Asesora Profesional
Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Adjunto: 89 folios

Asimismo, se presenta la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 08-2025 de reunión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2025 por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2
Acta 08-2025
Consejo Directivo
Reunión ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 26 de junio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, inciso 5.2 del Acta 08-2025 de Reunión ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el martes 27 de mayo del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Maestría en Ciencia de Datos en Salud
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que, en seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025 y el oficio REF. SG-598-04-2025 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se solicita: *"que a partir de la presente fecha los expedientes de los programas académicos de postgrado (doctorados, maestrías, especialidades y especializaciones), cumplan con las modificaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Reglamento del Sistema de Estudios de*

USAC Educación Superior pública y gratuita

Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta actualización incluye a los expedientes que se encuentren en trámite actualmente". Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el programa de **"Maestría en Ciencia de Datos en Salud"** modalidad a distancia en entornos virtuales de la Facultad de Ciencias Médicas. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el programa "**Maestría en Ciencia de Datos en Salud"** de la Facultad de Ciencias Médicas, modalidad a distancia en entornos virtuales. **5.2.2** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de **"Maestría en Ciencia de Datos en Salud"** modalidad a distancia en entornos virtuales. **5.2.3** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01- 2012 del Consejo Superior Universitario. **5.2.4** Solicitar la aprobación de cuota del programa de **Maestría en Ciencia de Datos en Salud** ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.5** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

Derivado de lo anterior, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 015A-2025 de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 12 de junio de 2025

Doctor
Carlos Rene Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Carlos Sierra Romero:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a la referencia CG-SEP 2252025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, de fecha 2 de junio de 2025 recibida en esta Dirección en la misma fecha; relacionado a emitir Dictamen del Estudio Financiero del Programa de ***"Maestría en Ciencia de Datos en Salud", el cual ha sido diseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual, a desarrollarse en la Facultad de Ciencias Médicas*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se manifiesta lo siguiente:*

ANTECEDENTES

1. *En punto sexto, Inciso 6.24, del Acta 29-2024 de La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, acordó aprobar el programa de la "MAESTRÍA EN* ***CIENCIA*** *DE DATOS EN SALUD" modalidad a distancia en entornos virtuales.*
2. *En Punto QUINTO, Inciso 5.2, del Acta 08-2025, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2025 el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, acordó, emitir pronunciamiento técnico favorable del: programa de "****Maestría en Ciencia de Datos en Salud"*** *modalidad a distancia en entornos virtuales".*

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa de la ***Maestría en Ciencia de Datos en Salud,*** *de modalidad a distancia en entornos virtuales, a impartirse en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.*

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad, se presentan los ingresos, así como los gastos y salarios, que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años de la Maestría en Ciencia de Datos en Salud:

FLUJO DE CAJA
(Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Ingresos	372,500.00	342,700.00	745,000.00
Egresos	184,424.00	184,424.00	368,848.00
SALDO	**188,076.00**	**158,276.00**	**346,352.00**

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Total
Costo	Q. 184,424.00	Q. 184,424.00	Q. 368,848.00
Número de Estudiantes	25	23	
Costo por Estudiante	**Q. 7,376.96**	**Q.8,018.43**	**Q. 15,395.39**

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas

*La Facultad de Ciencias Médicas describe en la información financiera que el Costo del Programa de la **Maestría en Ciencia de Datos en Salud**, el cual ha sido diseñado para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales, por estudiante, para la Universidad de San Carlos de Guatemala en dos años que abarca una cohorte asciende a **Quince mil trecientos noventa y cinco quetzales con treinta y nueve centavos** (Q. 15,395.39) y el costo para el estudiante incluyendo matrícula consolidada, asesoría de tesis, examen privado/defensa de tesis, graduación, impresión y firmas de título y certificaciones asciende a **Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q.36,453.00).***

*Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad del Programa de Maestría en Ciencia de Datos en Salud, el cual ha sido diseñado para ser impartido bajo la modalidad de entornos virtuales, en una cohorte con la proyección de 25 estudiantes para el primer año, se requiere un presupuesto de **Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q.368,848.00)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de **siete mil doscientos quetzales exactos (Q.7,200.00)** de cuota semestral para el primer y segundo año, sin incluir el monto de pago de inscripción, matrícula consolidada, gastos de graduación, impresión de título y constancias por año, de acuerdo con lo establecido en el estudio financiero presentado por la Unidad Académica.*

Es importante indicar que la información financiera presentada es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Facultad -sic- de Ciencias Médicas y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

DICTAMEN

*Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA**, que la cuota de **siete mil doscientos quetzales exactos (Q.7,200.00)** semestral por dos años, cubre la totalidad de los costos y gastos del programa autofinanciable del Programa de **Maestría en Ciencia de Datos en Salud,** modalidad en entornos virtuales**,** presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta cuota no incluye monto de cuota de pago de matrículas, gastos de graduación y otros gastos conexos del Programa. Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, son responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).*

Por lo que, si así considera conveniente, el Consejo Superior Universitario puede conocer y aprobar la cuota descrita con base en lo establecido en el Artículo 11, literal q), y en el Artículo 127 del Estatuto

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, si dicha cuota es aprobada, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Literal e) -sic- del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) -sic- del Reglamento citado."

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los Artículos 1, 40 y 49 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar el Programa Autofinanciable de Maestría en Ciencia de Datos en Salud, modalidad a distancia en Entornos Virtuales, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. De conformidad con el Artículo 11, literal q) y Artículo 127, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota semestral de Q.7,200.00 durante dos años, sin incluir el monto de cuota de pago de matrículas, gastos de graduación y otros gastos conexos, del Programa Autofinanciable de Maestría en Ciencia de Datos en Salud, modalidad a distancia en Entornos Virtuales, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con la cuota descrita se cubre la totalidad de los costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada en el estudio financiero correspondiente, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el DICTAMEN DGF No. 015A-2025 de fecha 12 de junio de 2025; Lo anterior, bajo la responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad referida y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el Artículo 53, literal k. del Reglamento citado. ----------**

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar los programas así como su respectiva cuota	29
2	No aprobar los programas y no aprobar las cuotas respectivas	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.4 Oficio CG-SEP 282-2025 de fecha 09 de julio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 003P-2025 de fecha 03 de febrero de 2025 y OFICIO DGF No. 756P-2025 de fecha 19 de junio de 2025, ambos de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Doctorado en Desarrollo, impartido en Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG-SEP 282-2025 de fecha 09 de julio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 003P-2025 de fecha 03 de febrero de 2025 y OFICIO DGF No. 756P-2025 de fecha 19 de junio de 2025, ambos de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Doctorado en Desarrollo, impartido en Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

"CG-SEP 282-2025
Guatemala 09 de julio 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un cordial saludo en calidad de Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar el expediente del ***"Doctorado en Desarrollo",*** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que presenta el Centro Universitario de Sur Occidente. Para dar respuesta al oficio REF. SG-924-07-2025.*

Sin otro particular, me suscribo.

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

CG-SEP Coordinadora General Sistema de Estudios de Postgrado

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR OCCIDENTE
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Mazatenango, 10 de febrero de 2025

Ph.D. Marco Antonio del Cid Flores
Director de Estudios de Postgrados
Centro Universitario de Suroccidente -CUNSUROC-
Presente.

Respetable profesional del Cid Flores

Para su conocimiento y efectos consiguientes, me permito transcribir a usted el punto SEXTO incisos 6.3, del acta No. 2-2025 de fecha 6 de febrero de 2025 de sesión celebrada por este Consejo Directivo.

SEXTO: Solicitud de Revisión de puntos del honorable consejo directivo del Departamento de Postgrados del Centro Universitario de Sur Occidente.

6.3 PUNTO CUARTO del Acta No. 22-2024 de sesión celebrada el 25 de julio de 2024 por este Consejo Directivo. Que literalmente dice:

CUARTO: AVAL CONTINUIDAD TRAMITE DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DESARROLLO ANTE EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS.

Se conoció nota de solicitud del director del departamento de Postgrados CUNSUROC de fecha 25 de julio de 2024 en la cual requiere el aval para continuar con los tramites del Programa de Doctorado en Desarrollo ante el Sistema de Estudios de Postgrado y Consejo Superior Universitario de La Universidad de San Carlos de Guatemala para el Centro Universitario de Sur Occidente. Luego del análisis del caso este Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de aval presentada por el director de Postgrados, para que pueda continuar con los tramites del Programa de Doctorado en Desarrollo ante el Sistema de Estudios de Postgrado y Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que este programa sea aprobado y posteriormente implementado en el Centro Universitario de Suroccidente"

En tal virtud respetuosamente el director de Postgrados solicita incorporar una modifación al acuerdo de fecha 25 de julio de 2024, el cual luego del análisis del caso este Consejo Directivo **ACUERDA:** Modificar la redacción del acuerdo quedando de la siguiente manera: Aprobar la solicitud de aval presentada por el director de Postgrados, para que pueda continuar con los trámites del Programa de ***"Doctorado en Desarrollo",*** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Sin otro particular que agregar, nos suscribimos de usted muy atentamente.

M.A. Ana Lourdes Quibaja Pérez
Secretaria de Consejo Directivo CUNSUROC

Vo. Bo. M.A. Luis Carlos Muñoz López
Director CUNSUROC.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DEGUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Mazatenango, 26 de julio de 2024.

Ph.D. Marco Antonio del Cid Flores
Director de Estudios de Postgrados
Centro Universitario de Suroccidente -CUNSUROC-Presente.

Respetable profesional del Cid Flores

Para su conocimiento y efectos consiguientes, me permito transcribir a usted el punto CUARTO del acta No. 22-2024 de fecha 25 de julio de 2024 de sesión celebrada por este Consejo Directivo.

CUARTO: AVAL CONTINUIDAD TRAMITE DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DESARROLLO ANTE EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS.

Se conoció nota de solicitud del director del departamento de Postgrados CUNSUROC de fecha 25 de julio de 2024 en la cual requiere el aval para continuar con los tramites del Programa de Doctorado en Desarrollo ante el Sistema de Estudios de Postgrado y Consejo Superior Universitario de La Universidad de San Carlos de Guatemala para el Centro Universitario de Sur Occidente. Luego del análisis del caso este Consejo Directivo **ACUERDA: Aprobar la solicitud de aval presentada por el director de Postgrados, para que pueda continuar con los tramites del Programa de Doctorado en Desarrollo ante el Sistema de Estudios de Postgrado y Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que este programa sea aprobado y posteriormente implementarlo en el Centro Universitario de Suroccidente en MODALIDAD DE EDUCACIÓN VIRTUAL.**

Sin otro particular que agregar, nos suscribimos de usted muy atentamente.

M.A. Ana Lourdes Quibajá Pérez
Secretaria de Consejo Directivo CUNSUROC

Vo. Bo. M.A. Luis Carlos Muñoz López
Director CUNSUROC.

Al respecto, se presenta el documento identificado como Ref. PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO 04-2025/MMAF de fecha 21 de mayo de 2025 del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -

Guatemala, 21 de mayo de 2025

Ref. PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO 04-2025/ MMAF

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados Señores.

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO sobre el Programa de ***"Doctorado en Desarrollo",*** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* Este programa académico fue presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente, aprobado en el Punto CUARTO del acta No. 22-2024 de fecha 25 de julio de 2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente y el Punto SEXTO inciso 6.3, del acta No. 2-2025 con fecha 6 de febrero de 2025 de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo el cual acuerda modificar la redacción del acuerdo quedando de la siguiente manera: Aprobar la solicitud de aval presentada por el director de Postgrados, para que pueda continuar con los trámites del Programa de ***"Doctorado en Desarrollo",*** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

1. Introducción:

El Programa de ***"Doctorado en Desarrollo",*** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala*, nace como consecuencia de la necesidad sentida y exteriorizada por los egresados de las diferentes maestrías que se imparten en el Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- y sobre la importancia de impartir programas que permitan continuar estudios superiores a nivel de doctorado en este centro universitario.

La responsabilidad y compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala de poner a disposición de los profesionales de las distintas regiones del país, programas que sean pertinentes para que a través de la formación académica se pueda contribuir a proponer soluciones a los diferentes problemas sociales vinculados al desarrollo, tales como: económicos, productivos, ambientales o de cualquier otra índole se presentan en las sociedades y que por su complejidad, necesitan diferentes propuestas para estudiarlos, comprenderlos, analizarlos e investigarlos.

Con este programa, el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente, estará dando oportunidad de continuar estudios a nivel de doctorado a los profesionales interesados del área de los departamentos de Suchitepéquez, Retalhuleu, Escuintla e incluso del departamento de Quetzaltenango ya que el Centro Universitario de Occidente, no tiene un programa similar.

En el estudio de demanda realizado, también se logró determinar que existen profesionales egresados de universidades privadas que mostraron interés en estudiar este doctorado en el CUNSUROC.

2. Generalidades

Nombre del programa	**Doctorado en Desarrollo**
Grado:	Doctorado
No. De créditos	90
Unidad Académica	Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente – CUNSUROC-
Duración	3 años
Modalidad	Virtual
No. De Correlativo –SEP	252-2024
Fecha de ingreso definitivo a la Coordinadora General del SEP (Formato Digital)	09 de agosto de 2024

3. Cuadro de síntesis: movimientos, gestiones y seguimiento

No.	Actividades
1	El 29 de julio 2024, ingresó la primera versión del diseño curricular del doctorado y al revisar el documento se detectó que el mismo tenía varias deficiencias en cuanto a su redacción y contenido y se les indicó cuales eran y que las mismas debían ser atendidas a la brevedad posible. **(Gestión que correspondió a otro asesor)**
2	El 30 de julio 2024 se recibió nuevamente otra versión y se pudo determinar que aún persistían las deficiencias, por lo que se acordó realizar una reunión virtual para revisar el documento mediante la participación en tiempo real de todos los profesionales que participaron en la formulación del diseño curricular. **(Gestión que correspondió a otro asesor)**
3	El miércoles 31 de julio se realizó la reunión de manera virtual con la participación del Maestro Luis Carlos López, Director del CUNSUROC, Dr. Marco Antonio del Cid y todo su equipo de colaboradores. La reunión duró aproximadamente cuatro horas y se logró revisar completamente el programa y también se aprovechó para incorporar los elementos que corregían las deficiencias que tenía el programa y otros aspectos necesarios para completar el diseño curricular. Al finalizar la reunión se acordó que el documento lo conservarían las autoridades del Centro Universitario y adjuntar los documentos legales y fichas de profesores que hacían falta. Se comprometieron a enviar el documento de manera oficial el día jueves o a más tardar el viernes durante el día. (Gestión que correspondió a otro asesor). Este programa ha sido solicitado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte y solo están a la espera de que se culmine el proceso en el CUNSUROC, para iniciar el proceso de contextualización. **(Gestión que correspondió a otro asesor)**
4	Se recibió nota **REF SG-147-02-2025 de fecha 06 de febrero de 2025** el cual requiere que las diferentes dependencias que emiten pronunciamientos o dictámenes identifiquen el programa con un mismo nombre, atendiendo la modalidad en que se impartirá, para ello el CUNSUROC con base al punto SEXTO incisos 6.3, del acta No. 2-2025 atiende e incorpora las recomendaciones correspondientes solicitadas por la Secretaría General y la CG-SEP. **A partir del 06 de febrero 2025 el caso es tomado por la Asesora Aguilar Ferrer, y se procede con las acciones subsiguientes.**
5	Se procede con la revisión general del documento, relacionado con aspectos académicos. Al finalizar la revisión se requirió a la Unidad Académica y al Director de Postgrados incorporar algunos ajustes relacionados con: alineación de créditos, alineación malla curricular y aspectos técnicos, alineación para denominación del programa. Fueron atendidos a cabalidad para la emisión de dictamen correspondiente.
6	Se recibió nota **REF. SG-598-04-2025** de fecha 28 de abril de 2025, que incluye requerimientos que han sido atendidas e incorporadas al documento. Se recibió **Oficio DGF No.594P-2025** con fecha 16 de mayo de 2025, que incluye requerimientos que han sido atendidas e incorporadas al documento. Adicionalmente se recibió **Oficio DGF No. 685P-2025** de fecha 05 de junio de 2025, que incluye requerimientos que han sido atendidas e incorporadas al documento.

4. Ficha técnica

FICHA TÉCNICA				
Nombre del programa	Doctorado en Desarrollo			
Unidad Académica	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC			
Nivel	Doctorado	Maestría en Ciencias	Maestría en Artes	
	X			
Duración del programa	**TRES AÑOS (6 semestres)**			
Número de créditos	**Total**	Docencia	Investigación	Práctica
	90	24	66	
Número de cohortes proyectadas	3			
Número de estudiantes por cohorte	16 primer año, 14 el segundo año y 12 el tercer año			
Modalidad del Plan de Estudios	Trimestral	Semestral	Anual	Otro
		X		
Modalidad de Impartición	**VIRTUAL, de acuerdo a lo indicado en el**: Pto. SÉPTIMO, inciso 7.5, Acta No. 18-2023 del 11.10.2023 del Consejo Superior Universitario. (Aprendizaje electrónico, basado en un modelo constructivista apoyado en trabajo colaborativo y cooperativo por medio de una plataforma virtual. Hay interacción sincrónica y asincrónica, entre compañeros y profesores o tutores. Se realizan actividades como lecciones mediadas e interactivas, material multimedia, foros,)			
Cuota Propuesta por curso	Q 1,700.00 mensuales más Q 1,031.00 de matrícula			
Sede	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-			
Coordinador Propuesto	Dr. Mynor Enrique Cárcamo González			

5. Cuadro de docentes

No.	NOMBRE DEL PROFESOR	TITULO ACADEMICO	UNIVERSIDAD	CURSO	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION Y PUBLICACIONES
1	Dr. Percy Iván Aguilar Argueta	Doctor en Administración	UNED-Costa Rica	Gobernanza, institucionalidad y macroeconomía	Autor de 5 libros y diversos artículos en revistas indexadas. Asesor de tesis de maestría y doctorado
2	Dr. Julio Cesar Díaz Argueta	Doctorado en ciencias sociales con orientación en gestión del desarrollo	UNA/ Honduras	Seminario I: Teoría del conocimiento y epistemología de la investigación	Experiencia en plantear modelos para el desarrollo social, en áreas del conocimiento como educación, cultura y tecnología. Autor de artículos en revistas indexadas. Asesor y revisor de tesis de maestría y doctorado.
3	Gesly Anibal Bonilla Landaverry	Doctor en Ciencias Políticas y Sociología	Universidad de Buenos Aires -UBA- Argentina Universidad Pontifica de Salamanca	Transformación productiva y globalización	Autor de 8 libros y 42 artículos en revistas indexadas. Investigador.
4	Jerson Martínez Castro	Dr. En Educación	USAC	Seminario de Investigación II: Enfoques de la Investigación	• 2 artículos científicos publicados en revista indexadas • Asesor de tesis a nivel de licenciatura, maestría y doctorado
5	Dr. Percy Iván Aguilar Argueta	Doctor en Administración	UNED-Costa Rica	Teoría del Desarrollo económico	Autor de 5 libros y diversos artículos en revistas indexadas. Asesor de tesis de maestría y doctorado

6	Dr. Julio Cesar Díaz Argueta	Doctorado en ciencias sociales con orientación en gestión del desarrollo	UNA Honduras	Tesis Doctoral I: Anteproyecto de tesis	Experiencia en plantear modelos para el desarrollo social, en áreas del conocimiento como educación, cultura y tecnología. Autor de artículos en revistas indexadas. Asesor y revisor de tesis de maestría y doctorado
7	Roni Estuardo Monzon Citalan	Doctor en Ciencias de la Administración	Universidad Autónoma del Estado de México	Planificación, gestión y políticas de desarrollo	Experiencia en asesoría de tesis a nivel de licenciatura, maestría en Doctorado. Evaluador de programas de investigación
8	Luis Ángel López	Doctor en Ciencias Agropecuarias y recursos naturales. Universidad Autónoma del Estado De México.	Universidad Autónoma del Estado De México.	Tesis Doctoral II. Diseño de Investigación	2 artículos científicos (revistas internacionales). • 7 capítulos de libro (Editoriales científicas de Europa, Norte América y Sur América). • Ponente internacional en 10 congresos (Europa, Norte América y Centro América)
9	Roni Estuardo Monzon Citalan	Doctor en Ciencias de la Administración	Universidad Autónoma del Estado de México	Ciencia, tecnología e innovación	Experiencia en asesoría de tesis a nivel de licenciatura, maestría en Doctorado. Evaluador de programas de investigación.
10	Gesly Aníbal Bonilla	Doctor en Ciencias Políticas y Sociología	Universidad de Buenos Aires - UBA-Argentina Universidad Pontificia de Salamanca	Tésis Doctoral III: Trabajo de campo	Autor de 8 libros y 42 artículos en revistas indexadas. Investigador.
11	Luis Ángel López	Doctor en Ciencias Agropecuarias y recursos naturales. Universidad Autónoma del Estado De México	Universidad Autónoma del Estado De México.	Economía circular, recursos naturales y ambiente	Artículos científicos publicados en revista indexadas • Asesor de tesis a nivel de licenciatura, maestría y doctorado
12	Jerson Martínez Castro	Dr. En Educación	USAC	Tesis Doctoral IV: Elaboración del Informe Final	2 artículos científicos publicados en revista indexadas • Asesor de tesis a nivel de licenciatura, maestría y doctorado

6. Resumen de la evaluación

Aspectos Evaluados	Nivel de satisfacción			Observaciones
	Total	Parcial	Ninguno	
MARCO GENERAL				
Diagnóstico	X			Descrito en el documento
Estudio de Demanda	X			Descrito en el documento
MARCO ACADÉMICO				
Perfil de Ingreso	X			Descrito en el documento
Perfil de Egreso	X			Descrito en el documento
Plan de Estudios	X			El Plan de Estudios consta de dos (2) áreas principales (desarrollo e investigación). Consta de 4 cursos que constituyen la base para la interpretación y aplicación de los conceptos del desarrollo a cada uno de los ejes vinculados al desarrollo. En el área de investigación, se incluyeron 4 seminarios sobre la metodología de la investigación y 4 cursos/seminarios vinculados al proceso de realización de la Tesis Doctoral.
Pensum de Estudios	X			Descrito en el documento
Metodología	X			La metodología para la impartición que se utilizará será la Virtual de acuerdo a lo indicado en Punto QUINTO, Inciso 5.2, del Acta No. 09-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el día martes 27 de junio de 2017.
Investigación	X			La investigación en un doctorado constituye un eje transversal obligatorio, por lo que se han establecido las siguientes líneas de investigación: ✓ Estado y desarrollo social

				✓ Administración pública ✓ Políticas públicas y políticas sociales ✓ Desarrollo sustentable ✓ Educación y transformación social ✓ Política y cambio social ✓ Participación ciudadana ✓ Comunicación y desarrollo social ✓ Planificación estratégica para el desarrollo
Evaluación Estudiantil	X			De acuerdo a las normas universitarias y el Reglamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente.
Evaluación del Programa	X			De acuerdo a las normas universitarias, Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado y el Reglamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente.
MARCO ADMINISTRATIVO				
Recursos Físicos	X			Descritos en el documento.
Recursos Humanos	X			Descritos en el documento.
Recursos Financieros				Descritos en el documento.
Marco Legal	X			✓ Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado ✓ Guía para la elaboración de programas de postgrado ✓ Punto CUARTO del acta No. 22-2024 de fecha 25 de julio de 2024 de sesión celebrada el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente y el Punto SEXTO inciso 6.3, del acta No. 2-2025 con fecha 6 de febrero de 2025 de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo

7. PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO:

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones que se le formularan al Programa de ***"Doctorado en Desarrollo",*** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* Dicho programa ha sido diseñado y formulado de acuerdo a los lineamientos y requerimientos que establece el Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo anterior se emite **PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para revisión, comentarios y/o gestiones que estime pertinente.

Mtra. María Mercedes Aguilar Ferrer
Asesora del Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Vo.Bo Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Asimismo, se presenta la transcripción del punto QUINTO, inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 08-2025 de reunión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2025 por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.4, subinciso 5.4.1
Acta 08-2025
Consejo Directivo
Reunión ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 09 de julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta 08-2025 de Reunión ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el martes 27 de mayo del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.4 CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE
5.4.1 Doctorado en Desarrollo
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que, en seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025 y el oficio REF. SG-598-04-2025 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se solicita: "*que a partir de la presente fecha los expedientes de los programas académicos de postgrado (doctorados, maestrías, especialidades y especializaciones), cumplan con las modificaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Reglamento del Sistema de Estudios de*

USAC Educación Superior pública y gratuita

Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta actualización incluye a los expedientes que se encuentren en trámite actualmente". Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el programa de **"Doctorado en Desarrollo",** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* Después de analizar la información y deliberar al respecto, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.4.1.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el programa. **"Doctorado en Desarrollo",** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **5.4.1.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente, que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de **"Doctorado en Desarrollo",** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **5.4.1.3** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.4.1.4** Solicitar la aprobación de cuota del programa de **"Doctorado en Desarrollo",** *impartido en modalidad de Educación Virtual. Según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ante el Consejo Superior Universitario. **5.4.1.5** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DGF No. 003P-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 03 de febrero de 2025

Doctor
Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Carlos Sierra Romero:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención al Oficio CG SEP 024-2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de fecha 22 de enero de 2025, recibido en esta Dirección en la misma fecha, luego de atender las observaciones realizadas por esta Dirección General, solicita emitir dictamen u opinión sobre el programa de ***"Doctorado en Desarrollo",*** *del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC). Con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. Al respecto se informa lo siguiente:*

ANTECEDENTES

1. *Mediante Punto CUARTO, del Acta No. 22-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente -CUNSUROC- de fecha 25 de julio de 2024 aprobó el programa* ***"Doctorado en Desarrollo"*** *impartido en Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Departamento de Estudios de postgrado del Centro Universitario Suroccidente.*
2. *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta 10-2024 de Reunión ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2024, aprobó el programa de:* ***"Doctorado en Desarrollo"***
3. *El Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado referente a la autorización establece: "Los programas de doctorado serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado".*

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa de ***"Doctorado en Desarrollo"*** *impartido en Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario Suroccidente, -CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable. Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la referida Unidad Académica, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, que originan una diferencia de la manera siguiente:*

El flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de tres años para el referido doctorado es el siguiente:

FLUJO DE CAJA

Descripción	Primer año	Segundo Año	Tercer Año	Total
INGRESOS	Q. 272,000.00	Q. 238,000.00	Q. 204,000.00	Q. 714,000.00
EGRESOS	Q 186,023.38	Q 186,023.38	Q 186,023.38	Q 558,070.14
SALDO	Q 85,976.62	Q. 51,976.62	Q. 17,976.62	Q 155,929.86

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario Suroccidente, -CUNSUROC-

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Tercer Año	Total
COSTO	Q 186,023.38	Q 186,023.38	Q 186,023.38	Q. 558,070.14
Número de Estudiantes	16	14	12	
Costo por Estudiante	Q.11,626.46	Q.13,287.30	Q.15,501.95	Q.40,415.71

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario Suroccidente, -CUNSUROC-

*El Centro Universitario del Sur Occidente describe que el costo del **"DOCTORADO EN DESARROLLO"** impartido en Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, por estudiante; para la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a los tres años que abarca una cohorte asciende a Cuarenta mil cuatrocientos quince quetzales con setenta y un centavos (Q.40,415.71) y el costo para el estudiante incluyendo cuota de inscripción, cuota total mensual, matrícula consolidada, Acto de graduación, impresión y firma de título, certificaciones de cursos, asesoría y defensa de tesis, asciende a Sesenta y un mil ciento setenta y cuatro quetzales exactos (Q.61,174.00).*

*Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que, para la viabilidad del **"DOCTORADO EN DESARROLLO"** impartido en Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, en una cohorte de tres años con la proyección de 16 estudiantes, se requiere un presupuesto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.558,070.14) el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes durante los tres años de la cohorte, a razón de cuotas mensuales de UN MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,700.00) cada uno, sin incluir el monto de cuota de inscripción, cuota total mensual, matrícula consolidada, acto de graduación, impresión de título, certificaciones de cursos, asesoría y defensa de tesis, tal y como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario Sur Occidente -CUNSUROC- del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.*

DICTAMEN

*Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota mensual de UN MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,700.00) cada uno, durante los tres años que abarca la cohorte, sin incluir el monto de cuota de inscripción, matrícula consolidada, acto de graduación, impresión de título, certificaciones de cursos, asesoría y defensa de tesis, del programa autofinanciable de **"DOCTORADO EN DESARROLLO"** impartido en Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario Sur Occidente -CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente.*

Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario Sur Occidente -CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario así lo considera conveniente, puede conocer y aprobar la cuota descrita con base a lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia si el Consejo Superior Universitario aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el Cumplimiento de lo regulado en el Articulo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los artículos 1, 40 y 49 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar el Programa Autofinanciable de Doctorado en Desarrollo, impartido en Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. De conformidad con los artículos 11, literal q) y 127, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota mensual de Q.1,700.00 por estudiante, durante los tres años que abarca la cohorte, sin incluir el monto de cuota de pago de inscripción, matrícula consolidada, acto de graduación, impresión de título, certificaciones de cursos, asesorías y defensa de tesis, del Programa Autofinanciable de Doctorado en Desarrollo, impartido en Modalidad de Educación Virtual, según la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con la cuota descrita se cubre la totalidad de los costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada en el estudio financiero correspondiente, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el DICTAMEN DGF No. 003P-2025 de fecha 03 de febrero de 2025; lo anterior, bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario referido y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el artículo 53, literal k. del Reglamento citado. ----------**

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar los programas así como su respectiva cuota	29
2	No aprobar los programas y no aprobar las cuotas respectivas	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.5 Oficio CG-SEP 288-2025 de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 012A-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 288-2025 de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 012A-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: --------

"CG-SEP 288-2025

Guatemala 21 de julio 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación de cuota del programa de ***"Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal",*** *modalidad a distancia en entornos virtuales del Centro Universitario de San Marcos para atender lo solicitado en el Oficio REF. SG-777-06-2025.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA
CONSEJO DIRECTIVO

Transc.CDUSAM-0149-2025
Febrero 21, 2025

Señores
Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Para su conocimiento y efectos, transcribo a ustedes el Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, **Inciso 3.30 del Acta No. 04-2025, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 19 de febrero 2025**, que dice:

"**PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.30 SOLICITUD PROGRAMA CURRICULAR MAESTRÍA EN ARTES, DERECHO PROCESAL PENAL.** El Consejo Directivo procede a conocer transcripción del Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.1. del ACTA 02-2025, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico de fecha 14 de febrero de 2025 suscrita por M.Sc. Eugenia Elizabet Makepeace Alfaro el que copiado literalmente dice: "**"TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 3.1. Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal.** El Consejo Académico, del Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de San Marcos, Considerando, el Punto Quinto, del Acta No. 03-2024, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, de fecha 13 de mayo 2024, en donde manifiestan, que, a partir de la presente fecha, les corresponde ceder los programas de Postgrado, a las unidades académicas que así lo requieran. Al respecto, el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de San Marcos, presenta el documento contextualizado del programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal. ACUERDA: 1) Requerir al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, solicite al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, ceder y autorizar el Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal, para que funcione en el Departamento de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos. **2)** Aprobar el Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal modalidad a distancia en entornos virtuales, para que sea implementado por el Departamento de Estudios de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos, el cual se adjunta, para los efectos consiguientes. **CONSIDERANDO**: Que el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica respectiva y aprobados por el Consejo

1 | 2

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de San Marcos (CUSAM)
CONSEJO DIRECTIVO

Transc.CDCUSAM-0149-2025
Febrero 21, 2025

Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. **POR TANTO**: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este órgano de dirección **ACUERDA**: **1.** Autorizar el proyecto curricular para la implementación del Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal modalidad a distancia en entornos virtuales en el Departamento de Estudios de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos. 2. Solicitar al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, ceder y autorizar el Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal modalidad a distancia en entornos virtuales, para que funcione en el Departamento de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos."

Deferentemente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS
Por el Consejo Directivo

CONSEJO DIRECTIVO
USAM

Lcda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos
Secretaria Consejo Directivo

cc Interesado
Archivo
AFFM/val

Al respecto, se presenta la Evaluación del Programa presentada por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 10 de mayo de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados Señores.

De manera atenta se somete a su consideración el expediente del programa de **Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal,** modalidad a distancia en entornos virtuales, que presenta el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

EVALUACION DE PROGRAMA

1. Identificación

Título:	Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal
Categoría:	En Artes
Unidad Académica:	Centro Universitario de San Marcos
Modalidad de entrega:	A distancia en entornos virtuales
Fecha de ingreso:	24 de febrero 2025
Punto de aprobación:	Punto Tercero: ASUNTOS ADMDINISTRATIVOS, inciso 3.30, del Acta 04-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el miércoles 19 de febrero de 2024 y Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: inciso 3.1, del Acta 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico del Centro Universitario de San Marcos de fecha 14 de febrero de 2025.
Número de créditos:	51 créditos
Duración:	2 años
Cuota propuesta:	Q 1,000.00 mensual

2. Antecedentes y evaluación

El Centro Universitario de San Marcos, ha detectado la necesidad de formación en el área de derecho constitucional, por lo que el programa que presenta está orientado a desarrollar competencias en el sistema de justicia, protección de los derechos humanos y la equidad en la aplicación de la ley, así como espacios de competencias en el sistema legal. Esta maestría está planificada para ejecutarse en modalidad a distancia en entornos virtuales, de acuerdo con lo establecido en la Política de Educación a Distancia de Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se dio el acompañamiento a la persona responsable de la elaboración de la propuesta, se programaron varias reuniones para dar acompañamiento y explicar los elementos que la Guía establece para la presentación del documento y así dar cumplimiento con las aprobaciones a lo interno de la unidad académica.

El documento aprobado por Junta Directiva ingresó a la Coordinadora General, se revisó y se programó una reunión con el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado y los profesionales responsables para explicar algunos aspectos que no se habían incluido y observaciones a tomar en cuenta.

Luego de la revisión del documento con los cambios, se constató que incluyeron todos los elementos que la guía para elaborar programas de postgrado solicita, por lo que se presente el resumen de lo evaluado para la consideración del Consejo Directivo del SEP:

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	X			Se presenta el documento indicando la importancia de la maestría por el tema que aborda
Ficha técnica	X			Presenta el resumen de la maestría con categoría en artes, dos años de duración (4 semestres) y el cumplimiento de 51 créditos, en modalidad a distancia en entornos virtuales
Diagnóstico	X			Se presenta detalladamente el tema de estudio de la maestría y la importancia del derecho Procesal Penal en el país.
Estudio de demanda	X			Se realizó un estudio de demanda con los profesionales interesados en el programa y el 68% está interesado en esta maestría
Justificación	X			La maestría es viable, ya que se exponen las razones por las cuales se desea implementar la maestría.
Objetivos	X			Están planteados tanto el general como los específicos.

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Perfil de ingreso	X			Se establece el perfil requerido para ingresar a la maestría.
Perfil de egreso	X			Se describen las competencias que debe alcanzar el egresado.
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	X			Se indican las áreas (Formación General, Formación Especializada e Investigación) con sus respectivos cursos y los contenidos mínimos; además de los créditos asignados por curso.
Metodología	X			Se establece como se desarrollará el proceso enseñanza aprendizaje, la ejecución de la misma será en modalidad a distancia en entornos virtuales
Evaluación	X			Se enmarca en la normativa vigente de la Universidad y del Centro en particular
Investigación	X			Se definen las líneas de investigación para realizar el trabajo de graduación, correspondiente a la maestría en arte
Base legal	X			La ejecución de la maestría se basa en las leyes vigentes de la Universidad, el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	X			Se definen los requisitos que debe cumplir el aspirante previo a inscribirse
Requisitos de inscripción	X			Se indican los requisitos que solicita el Departamento de Registro y Estadística para la inscripción de los aceptados
Requisitos de graduación	X			Se toman en cuenta los propios del plan de estudios, tanto en el cumplimiento de los créditos como en la elaboración de la investigación
Recursos Físicos	X			El Centro Universitario cuenta con los espacios adecuados para la ejecución de la maestría
Recursos Humanos	X			Se presenta una propuesta de docentes que cuentan con el grado académico requerido y las competencias
Recursos Financieros	X			Se presenta el estudio financiero para revisión y dictamen de la Dirección General Financiera y la aprobación de cuotas por parte del CSU

Anexos	**X**			Se incluyen documentación de respaldo de algunos docentes

4. Dictamen

Tomando en consideración que las autoridades del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron las observaciones y recomendaciones académicas que se le formularon al programa de **Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal,** modalidad a distancia en entornos virtuales y se verificó que cumplieron con lo establecido en la guía, aparados en las leyes universitarias vigentes y que cuentan con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para su ejecución en la modalidad de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. Por lo que, esta Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado lo traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Mtra. Olga Evelyn Acajabón Rivera
Asesor Del Sistema de Estudios de Postgrado
Sistema de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO COORDINACIÓN GENERAL

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

C.c archivo

Asimismo, se presenta la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 10-2025 de reunión ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2025 por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------

USAC Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.1, subinciso 5.1.1
Acta 10-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 10-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 16 de julio del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
5.1.1 Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que, en seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025 y el oficio REF. SG-598-04-2025 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se solicita: *"que a partir de la presente fecha los expedientes de los programas académicos de postgrado (doctorados, maestrías, especialidades y especializaciones), cumplan con las modificaciones*

USAC Educación Superior pública y gratuita

aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta actualización incluye a los expedientes que se encuentren en trámite actualmente", y para atender lo solicitado en el Oficio REF. SG-777-06-2025, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el programa de **"Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal"** modalidad a distancia en entornos virtuales del Centro Universitario de San Marcos. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.1.1.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el programa **"Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal",** modalidad a distancia en entornos virtuales del Centro Universitario de San Marcos. **5.1.1.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos, que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal"** modalidad a distancia en entornos virtuales. **5.1.1.3** Solicitar la aprobación de cuota del programa de **"Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal"**, modalidad a distancia en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.1.1.4** Solicitar el código del programa en mención al departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

Derivado de lo anterior, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 012A-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -

"Guatemala, 12 de mayo de 2025

Doctor
Carlos Rene Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Carlos Sierra Romero:

En atención a la referencia CG-SEP 177-2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, de fecha 21 de abril de 2025 recibida en esta Dirección General en la misma fecha; relacionado a emitir Dictamen al Estudio Financiero del Programa de ***"Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal", el cual ha sido diseñado para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales,*** *a desarrollarse en el* ***Centro Universitario de San Marcos*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, trasladan correcciones requeridas en Oficio DGF No.401A-2025, de fecha 29 de marzo de 2025. Al respecto se manifiesta lo siguiente.*

ANTECEDENTES

1. *Mediante Acta 04-2025 del Centro Universitario de San Marcos, de fecha 19 de febrero de 2025, se acuerda: "Autorizar el proyecto curricular para la implementación del Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal modalidad a distancia en entornos virtuales", a desarrollarse en el Centro Universitario de San Marcos.*
2. *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en Punto QUINTO, Inciso 5.3, subinciso 5.3.2 del Acta 04-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, aprobó: "el proyecto curricular para la implementación del programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal, modalidad a distancia en entornos virtuales".*

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa de la ***Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal,*** *de modalidad a distancia en entornos virtuales, a impartirse en el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.*
Según la información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, los cuales reflejan un resultado favorable como se describe a continuación.
Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años de la Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal:

FLUJO DE CAJA
(Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Ingresos	300,000.00	250,000.00	550,000.00
Egresos	248,933.80	240,433.80	489,367.60
SALDO	**51,066.20**	**9,566.20**	**60,632.40**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Total
Costo	Q. 248,933.80	Q. 240,433.80	Q. 489,367.60
Número de Estudiantes	30	25	
Costo por Estudiante	**Q. 8,297.79**	**Q.9,617.35**	**Q. 17,915.14**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos

*El Centro Universitario de San Marcos describe en la información financiera que el costo del Programa de la **Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal,** el cual ha sido diseñado para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales, por estudiante, para la Universidad de San Carlos de Guatemala en dos años que abarca una cohorte asciende a **Diecisiete mil novecientos quince quetzales con catorce centavos** (Q.17,915.14) y el costo para el estudiante incluyendo matrícula consolidada, asesoría de tesis, examen privado/defensa de tesis, graduación, impresión y firmas de título y certificaciones asciende a **Veintiocho mil ciento cincuenta y tres quetzales exactos (Q28,153.00).***

Es importante indicar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, fueron elaborados y son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

*Derivado del análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad del Programa de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal, el cual ha sido diseñado para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales, en una cohorte con la proyección de 30 estudiantes en el primer año y 25 estudiantes en el segundo año, se requiere un presupuesto de **Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y siete quetzales con sesenta centavos (Q489,367.60);** el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de **Un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00)** de cuota mensual para el primero y segundo año, sin incluir el monto de pago de inscripción, matrícula consolidada, gastos de graduación, impresión de título y constancias por año, de acuerdo con lo establecido en el estudio financiero presentado por la Unidad Académica.*

DICTAMEN

*Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA,** que la cuota de **Un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00)** mensuales por dos años, cubre la totalidad de los costos y gastos del programa autofinanciable del Programa de **Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal,** el cual ha sido diseñado para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Esta cuota no incluye el monto de cuota de pago de matrículas, gastos de graduación, y otros gastos conexos al Programa. En virtud de lo anterior, si así se considera conveniente, el Consejo Superior Universitario puede conocer y aprobar la cuota descrita con base en lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Es importante indicar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, fueron elaborados y son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).
En consecuencia, si dicha cuota es aprobada, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de los regulado en el Artículo 45, literal e) -sic- del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de Convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) -sic- del Reglamento citado.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los Artículos 1, 40 y 49 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar el Programa Autofinanciable de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. De conformidad con el Artículo 11, literal q) y Artículo 127, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota mensual de Q.1,000.00 durante dos años, sin incluir el monto de cuota de pago de matrículas, gastos de graduación y otros gastos conexos, del Programa Autofinanciable de Maestría en Artes, Derecho Procesal Penal, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con la cuota descrita se cubre la totalidad de los costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada en el estudio financiero correspondiente, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el DICTAMEN DGF No. 012A-2025 de fecha 12 de mayo de 2025; Lo anterior, bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario referido y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el Artículo 53, literal k. del Reglamento citado. ----------**

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar los programas así como su respectiva cuota	29
2	No aprobar los programas y no aprobar las cuotas respectivas	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.6 Oficio CG-SEP 289-2025 de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 009P-2025 de fecha 30 de abril de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG-SEP 289-2025 de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 009P-2025 de fecha 30 de abril de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: --------

"CG-SEP 289-2025
Guatemala 21 de julio 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación de cuota del programa de "**Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional",** modalidad a distancia en entornos virtuales del Centro Universitario de San Marcos para atender lo solicitado en el oficio REF. SG-778-06-2025.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de San Marcos | CUSAM
CONSEJO DIRECTIVO

Trans.c.CDCUSAM-0150-2025
Febrero 21, 2025

Señores
Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Para su conocimiento y efectos, transcribo a ustedes el Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, **Inciso 3.31 del Acta No. 04-2025, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 19 de febrero 2025**, que dice:

"**PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.31 SOLICITUD PROGRAMA CURRICULAR MAESTRÍA EN CIENCIAS, DERECHO CONSTITUCIONAL.** El Consejo Directivo procede a conocer transcripción del Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.2. del ACTA 02-2025, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico de fecha 14 de febrero de 2025 suscrita por M.Sc. Eugenia Elizabet Makepeace Alfaro el que copiado literalmente dice: "**TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 3.2. Programa curricular Maestria en Ciencias, Derecho Constitucional.** El Consejo Académico, del Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de San Marcos, Considerando, el Punto Quinto, del Acta No. 03-2024, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, de fecha 13 de mayo 2024, en donde manifiestan, que, a partir de la presente fecha, les corresponde ceder los programas de Postgrado, a las unidades académicas que así lo requieran. Al respecto, el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de San Marcos, presenta el documento contextualizado del programa de Maestria en Ciencias, Derecho Constitucional **y** ACUERDA: 1) Requerir al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, solicite al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, ceder y autorizar el Programa de Maestria en Ciencias, Derecho Constitucional para que funcione en el Departamento de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos. **2)** Aprobar el Programa de Maestria en Ciencias, Derecho Constitucional modalidad a distancia en entornos virtuales, para que sea implementado por el Departamento de Estudios de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos, el cual se adjunta, para los efectos consiguientes. **CONSIDERANDO**: Que el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los programas de maestria serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de San Marcos | CUSAM
CONSEJO DIRECTIVO

Transc CDCUSAM-0150-2025
Febrero 21, 2025

de la unidad académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. **POR TANTO**: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este órgano de dirección **ACUERDA**: 1. Autorizar el proyecto curricular para la implementación del Programa de Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional modalidad a distancia en entornos virtuales en el Departamento de Estudios de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos. 2. Solicitar al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, ceder y autorizar el Programa de Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional modalidad a distancia en entornos virtuales, para que funcione en el Departamento de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos."

Deferentemente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS
Por el Consejo Directivo

CONSEJO DIRECTIVO
CUSAM

Lcda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos
Secretaria Consejo Directivo

cc Interesado
Archivo
Anexo Proyecto Curricular
AFFM/val

Al respecto, se presenta la evaluación de programa presentada por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 10 de mayo de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados Señores.

De manera atenta se somete a su consideración el expediente del programa de **Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional,** modalidad a distancia en entornos virtuales, que presenta el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

EVALUACION DE PROGRAMA

1. Identificación

Título:	Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional
Categoría:	En Ciencias
Unidad Académica:	Centro Universitario de San Marcos
Modalidad de entrega:	A distancia en entornos virtuales
Fecha de ingreso:	24 de febrero de 2025
Punto de aprobación:	Punto Tercero: ASUNTOS ADMDINISTRATIVOS, inciso 3.31, del Acta 04-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el miércoles 19 de febrero de 2024 y Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: inciso 3.2, del Acta 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico del Centro Universitario de San Marcos de fecha 14 de febrero de 2025.
Número de créditos:	56 créditos
Duración:	2 años
Cuota propuesta:	Q 1,000.00 mensual

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

2. Antecedentes y evaluación

El Centro Universitario de San Marcos, ha detectado la necesidad de formación en el área de derecho constitucional, por lo que el programa que presenta está orientado a desarrollar competencias en el sistema de justicia constitucional, derechos fundamentales, control de convencionalidad y análisis de jurisprudencia constitucional, así como espacios de competencias investigativas y metodológicas. Esta maestría está planificada para ejecutarse en la modalidad Educación en línea, de acuerdo con lo establecido en la Política de Educación a Distancia de Entornos Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se dio el acompañamiento a la persona responsable de la elaboración de la propuesta, se programaron varias reuniones para dar acompañamiento y explicar los elementos que la Guía establece para la presentación del documento y así dar cumplimiento con las aprobaciones a lo interno de la unidad académica.

El documento aprobado por Junta Directiva ingresó a la Coordinadora General, se revisó y se programó una reunión con el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado y los profesionales responsables para explicar algunos aspectos que no se habían incluido y observaciones a tomar en cuenta.

Luego de la revisión del documento con los cambios, se constató que incluyeron todos los elementos que la guía para elaborar programas de postgrado solicita, por lo que se presente el resumen de lo evaluado para la consideración del Consejo Directivo del SEP:

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	X			Se presenta el documento indicando la importancia de la maestría por el tema que aborda
Ficha técnica	X			Presenta el resumen de la maestría con categoría en ciencias, dos años de duración (4 semestres) y el cumplimiento de 56 créditos, en modalidad a distancia en entornos virtuales
Diagnóstico	X			Se presenta detalladamente el tema de estudio de la maestría y la importancia del derecho constitucional en el país.
Estudio de demanda	X			Se realizó un estudio de demanda con los profesionales interesados en el programa y el 35% está interesado en esta maestría
Justificación	X			La maestría es viable, ya que se exponen las razones por las cuales se desea implementar la maestría.

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Objetivos	X			Están planteados tanto el general como los específicos.
Perfil de ingreso	X			Se establece el perfil requerido para ingresar a la maestría.
Perfil de egreso	X			Se describen las competencias que debe alcanzar el egresado.
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	X			Se indican las áreas (Formación General, Formación Específica e Investigación) con sus respectivos cursos y los contenidos mínimos; además de los créditos asignados por curso.
Metodología	X			Se establece como se desarrollará el proceso enseñanza aprendizaje, la ejecución de la misma será a distancia en entornos virtuales
Evaluación	X			Se enmarca en la normativa vigente de la Universidad y del Centro en particular
Investigación	X			Se definen las líneas de investigación para realizar el trabajo de graduación, correspondiente a la maestría en ciencias
Base legal	X			La ejecución de la maestría se basa en las leyes vigentes de la Universidad, el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	X			Se definen los requisitos que debe cumplir el aspirante previo a inscribirse
Requisitos de inscripción	X			Se indican los requisitos que solicita el Departamento de Registro y Estadística para la inscripción de los aceptados
Requisitos de graduación	X			Se toman en cuenta los propios del plan de estudios, tanto en el cumplimiento de los créditos como en la elaboración de la investigación
Recursos Físicos	X			El Centro Universitario cuenta con los espacios adecuados para la ejecución de la maestría
Recursos Humanos	X			Se presenta una propuesta de docentes que cuentan con el grado académico requerido y las competencias
Recursos Financieros	X			Se presenta el estudio financiero para revisión y dictamen de la Dirección

				General Financiera y la aprobación de cuotas por parte del CSU
Anexos	**X**			Se incluyen documentación de respaldo de algunos docentes

4. Dictamen

Tomando en consideración que las autoridades del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron las observaciones y recomendaciones académicas que se le formularon al programa de **Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional,** modalidad a distancia en entornos virtuales y se verificó que cumplieron con lo establecido en la guía, aparados en las leyes universitarias vigentes y que cuentan con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para su ejecución en la modalidad de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. Por lo que, esta Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado lo traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Mtra. Olga Evelyn Acajabón Rivera
Asesora profesional
Sistema de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO COORDINACIÓN GENERAL

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

C.c archivo

Asimismo, se presenta la transcripción del punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.2 del Acta No. 10-2025 de reunión ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2025 por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

USAC Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.1, subinciso 5.1.2
Acta 10-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.2 del Acta 10-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 16 de julio del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
5.1.2 Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que, en seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025 y el oficio REF. SG-598-04-2025 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se solicita: *"que a partir de la presente fecha los expedientes de los programas académicos de postgrado (doctorados, maestrías, especialidades y especializaciones), cumplan con las modificaciones*

USAC Educación Superior pública y gratuita

aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta actualización incluye a los expedientes que se encuentren en trámite actualmente", y para atender lo solicitado en el Oficio REF. SG-778-06-2025, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el programa de **"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"** modalidad a distancia en entornos virtuales del Centro Universitario de San Marcos. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.1.2.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el programa **"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional",** modalidad a distancia en entornos virtuales del Centro Universitario de San Marcos. **5.1.2.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos, que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"** modalidad a distancia en entornos virtuales. **5.1.2.3** Solicitar la aprobación de cuota del programa de **"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"**, modalidad a distancia en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.1.2.4** Solicitar el código del programa en mención al departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DGF No. 009P-2025 de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 30 de abril de 2025

Doctor
Carlos Rene Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Carlos Sierra Romero:

En atención al Oficio Ref. CG SEP 178-2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de fecha 21 de abril de 2025, recibida en esta Dirección la misma fecha, para emitir DICTAMEN del Programa de ***"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional",*** *a impartirse en el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se informa lo siguiente:*

ANTECEDENTES

1) *Mediante Punto TERCERO, inciso 3.31, del Acta 04-2025 de fecha 19 de febrero de 2025, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, se acordó: aprobar el Programa de* ***"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"*** *modalidad a distancia en entornos virtuales.*
2) *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en Punto Quinto, inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta 04-2025, de Reunión Ordinaria celebrada el 25 de marzo del año 2025, acordó: aprobar la propuesta académica de la* ***"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"*** *modalidad a distancia en entornos virtuales.*

CONSIDERACIONES

*Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa "****Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"*** *para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales, en el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un Programa autofinanciable.*

Según la información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, los cuales reflejan un resultado favorable como se describe a continuación.

El Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de 2 años para la referida Maestría es el siguiente:

FLUJO DE CAJA
(Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Ingresos	300,000.00	250,000.00	550,000.00
Egresos	248,933.80	240,433.80	489,367.60
SALDO	**51,066.20**	**9,566.20**	**60,632.40**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Total
Costo	Q248,933.80	Q240,433.80	Q489,367.60
Número de Estudiantes	30	25	
Costo por Estudiante	**Q8,297.79**	**Q9,617.35**	**Q17,915.15**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos

El Centro Universitario de San Marcos describe e -sic- la información financiera que el costo del Programa de ***"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"*** *para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales, por estudiante; para la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los dos años que abarca una cohorte asciende a* ***Diecisiete mil novecientos quince quetzales con quince centavos (Q. 17,915.15)*** *y el costo para el estudiante incluyendo matrícula consolidada, asesoría de tesis, examen privado/defensa de tesis, graduación, impresión y firmas de título y certificaciones, asciende a* ***Veintiocho mil ciento cincuenta y tres quetzales exactos (Q.28,153.00).***

Es importante indicar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, fueron elaborados y son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

Derivado del análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad de la ***"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"*** *para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales, en una cohorte con la proyección de 30 estudiantes el primer año, se requiere un presupuesto de* ***Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y siete quetzales con sesenta centavos (Q.489,367.60);*** *el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de* ***Cinco mil quetzales exactos (Q.5,000.00),*** *de cuota semestral sin incluir el monto de pago de inscripción, matrícula consolidada, gastos de graduación, impresión de título y constancias por año, de acuerdo con lo establecido en el estudio financiero presentado por la Unidad Académica.*

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera ***DICTAMINA*** *que con la cuota de* ***Cinco mil quetzales exactos (Q.5,000.00)*** *semestral por dos años, cubre la totalidad de los costos y gastos del Programa autofinanciable de* ***"Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional"*** *para ser impartido bajo la modalidad a distancia en entornos virtuales, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta cuota no incluye el monto de cuota de pago de propedéutico, matrículas, gastos de graduación, y otros gastos conexos al Programa. En virtud de lo anterior, si así se considera conveniente, el Consejo Superior Universitario puede conocer y aprobar la cuota descrita con base en lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de San Marcos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

En consecuencia, si dicha cuota es aprobada, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Articulo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de Convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) del Reglamento citado.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los artículos 1, 40 y 49 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San**

Carlos de Guatemala: 1. Aprobar el Programa Autofinanciable de Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. De conformidad con los artículos 11, literal q) y 127, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota semestral de Q.5,000.00 por estudiante, durante dos años, sin incluir el monto de cuota de pago de propedéutico, matrículas, gastos de graduación y otros gastos conexos, del Programa Autofinanciable de Maestría en Ciencias, Derecho Constitucional, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con la cuota descrita se cubre la totalidad de los costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada en el estudio financiero correspondiente, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el DICTAMEN DGF No. 009P-2025 de fecha 30 de abril de 2025; lo anterior, bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario referido y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el artículo 53, literal k. del Reglamento citado. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar los programas así como su respectiva cuota	29
2	No aprobar los programas y no aprobar las cuotas respectivas	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.7 Oficio CG-SEP 290-2025 de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 010P-2025 de fecha 02 de mayo de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, Modalidad Híbrida, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 290-2025 de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, así como, DICTAMEN DGF No. 010P-2025 de fecha 02 de mayo de 2025, de la Dirección General Financiera; referentes al Programa de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, Modalidad Híbrida, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

"CG-SEP 290-2025
Guatemala 21 de julio 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación de cuota del programa de ***"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"*** *del Centro Universitario de Petén, que será impartida en modalidad híbrida, para atender lo solicitado en el oficio REF. SG-859-06-2025.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

Of. No. 090-2025.
Ref. KZLH/S.C.D.

Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 9 de abril de 2025.

M.Sc. Cele Anaité Méndez García
Coordinadora de Escuela de Estudios de Postgrados
Centro Universitario de Petén
Universidad de San Carlos de Guatemala

Para su conocimiento y efectos consiguientes se le transcribe el Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta No. 02-2025, de sesión celebrada el miércoles doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco, que copiada literalmente establece:

QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS

5.2 DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO OCTAVO, INCISO 8.2, SUBINCISO 8.2.1 DEL ACTA NO. 05-2024, DE SESIÓN CELEBRADA EL JUEVES SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CONTIENE: APROBACIÓN PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN.

5.2.1 **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN: CONSIDERANDO:** Que el programa de la maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, que había sido cedido por el Centro Universitario de Oriente-CUNORI- al Centro Universitario de Petén -CUDEP- ya no se hace necesario, pues el mismo ha sido aprobado por el Centro Universitario de Petén según el Punto SEXTO, Inciso 6.13, Subinciso 6.13.1 del Acta No. 01-2024, de sesión celebrada el viernes diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro y modificado por el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 de la presente acta. **ACUERDA: 1)** DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO OCTAVO, INCISO 8.2, SUBINCISO 8.2.1 DEL ACTA NO. 05-2024, DE SESIÓN CELEBRADA EL JUEVES SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CONTIENE: APROBACIÓN PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN. **2)** Notificar el contenido del presente acuerdo al Sistema de Estudios de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la incorporación al expediente correspondiente. **4)** Trasladar el presente acuerdo a M.Sc. Cele Anaité Méndez García, Coordinadora de Escuelas de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUDEP-USAC-, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN Guatemala C. A.

C.c. Archivo

CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

Of. No. 037-2025.
Ref. KZLH/S.C.D.

Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 17 de febrero de 2025.

M.Sc. Cele Anaité Méndez García
Coordinadora de Escuela de Estudios de Postgrados
Centro Universitario de Petén
Universidad de San Carlos de Guatemala

Para su conocimiento y efectos consiguientes se le transcribe el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 02-2025, de sesión celebrada el miércoles doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco, que copiada literalmente establece:

QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS

5.1 MODIFICACIÓN DEL PUNTO SEXTO, INCISO 6.13, SUBINCISO 6.13.1 DEL ACTA NO. 01-2024, DE SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CONTIENE: PROYECTO DE MAESTRÍAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

5.1.1 Se conocieron referencias: **REF. SG-1342-11-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024,** extendida por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y **REF. SG-108-01-2025 de fecha 30 de enero de 2025,** extendida por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante las cuales se solicita la modificación del Punto Sexto, Inciso 6.13, Subinciso 6.13.1 Del Acta No. 01-2024, de Sesión Celebrada el viernes diecinueve (19) de enero del Año dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en el sentido se indique la modalidad en que las maestrías serán impartidas, específicamente las maestrías de: "Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático" y "Maestría en Derecho Procesal Penal".**EL CONSEJO DIRECTIVO,** con base a lo anteriormente expuesto **ACUERDA:** Modificar el **Punto Sexto, Inciso 6.13, Subinciso 6.13.1 Del Acta No. 01-2024, de Sesión Celebrada el viernes diecinueve (19) de enero del Año dos mil veinticuatro,** el cual queda de la siguiente manera: **6.13 PROYECTO DE MAESTRÍAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** 6.13.1 Se conoció oficio No. 01-2024 Ref. CAMG/CEEP de fecha 18 de enero de 2024, firmada por M.Sc. Cele Anaité Méndez García, Coordinadora de Escuelas de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUDEP-USAC-. En el que traslada el proyecto para las siguientes Maestrías en el Centro Universitario de Petén: "Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático", "Maestría en administración de Empresas Agropecuarias" y "Maestría en Derecho Procesal Penal". Para que se conozcan y autoricen. **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: 1)** Aprobar los programas para las Maestrías: "Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático" y "Maestría en administración de Empresas Agropecuarias", del Centro Universitario de Petén, las cuales serán impartidas en modalidad híbrida. **2)** Aprobar el programa para la "Maestría en Derecho Procesal Penal" en el Centro Universitario de Petén, la cual será impartida en modalidad a distancia en entornos virtuales. **3)** Remitir el presente acuerdo para que las Maestrías continúen su trámite en el Sistema de Estudios de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4)** Trasladar el presente acuerdo a M.Sc. Cele Anaité Méndez García, Coordinadora de Escuelas de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUDEP-USAC-, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN
Guatemala C. A.

C.c. Archivo

CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

Of. No. 018-2024.
Ref. KZLH/S.C.D.

Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 25 de enero de 2024.

M.Sc. Cele Anaité Méndez García
Coordinadora de Escuela de Estudios de Postgrados
Centro Universitario de Petén
Universidad de San Carlos de Guatemala

Para su conocimiento y efectos consiguientes se le transcribe el Punto SEXTO, Inciso 6.13, Subinciso 6.13.1 del Acta No. 01-2024, de sesión celebrada el viernes diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro, que copiada literalmente dice:

SEXTO: ASUNTOS VARIOS

6.13 PROYECTO DE MAESTRÍAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

6.13.1 Se conoció oficio No. 01-2024 Ref. CAMG/CEEP de fecha 18 de enero de 2024, firmada por M.Sc. Cele Anaité Méndez García, Coordinadora de Escuelas de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUDEP-USAC-. En el que traslada el proyecto para las siguientes Maestrías en el Centro Universitario de Petén: "Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático", "Maestría en administración de Empresas Agropecuarias" y "Maestría en Derecho Procesal Penal". Para que se conozcan y autoricen. **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: 1)** Aprobar los programas para las Maestrías: "Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático", "Maestría en administración de Empresas Agropecuarias" y "Maestría en Derecho Procesal Penal" en el Centro Universitario de Petén y así continuar su trámite en el Sistema de Estudios de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **2)** Trasladar el presente acuerdo a M.Sc. Cele Anaité Méndez García, Coordinadora de Escuelas de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUDEP-USAC-, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN
Guatemala C. A.

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén

C.c. Archivo

CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

Of. No. 092-2024.
Ref. KZLH/S.C.D.

Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 18 de marzo de 2024.

M.Sc. Cele Anaité Méndez García
Centro Universitario de Petén
Universidad de San Carlos de Guatemala

Para su conocimiento y efectos consiguientes se le transcribe el Punto OCTAVO, Inciso 8.2, Subinciso 8.2.1 del Acta No. 05-2024, de sesión celebrada el jueves siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro, que copiada literalmente dice:

OCTAVO: ASUNTOS VARIOS

8.2 APROBACIÓN PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN.

8.2.1 Se conoció Ref. TCDL-0248-2023, Chiquimula, 1 de marzo de 2023, Señores, Consejo Directivo, Centro Universitario de Petén, CUDEP, Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el Punto DÉCIMO SEGUNDO,DEL ACTA 6 - 2023; de la sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, por CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, que literalmente dice: "DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud del Centro Universitario de Petén -CUDEP- para autorizar la implementación de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEXTO del Acta 05-2022, de sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. En el mismo, se conoció la solicitud de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, por medio de la cual se requiere la autorización para implementar la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático en el Centro Universitario de Petén -CUDEP- conforme al diseño curricular autorizado para el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. El Consejo Académico acordó: "I. Emitir opinión favorable, para la solicitud realizada por el Centro Universitario de Petén, indicándoles que deben seguir el procedimiento establecido por la Coordinadora de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contextualización de programas de postgrado. II. Trasladar dicha solicitud al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual es el único órgano facultado para ceder programas de postgrado." CONSIDERANDO: Que en la literal a) del apartado denominado Procedimiento para ceder programas de postgrado, de los acuerdos vigentes aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta 16-2017, de sesión celebrada el diez de octubre de dos mil diecisiete, se indica que la cesión del programa debe ser aprobada por el Consejo o Junta Directiva de la unidad académica que es la única facultada para ceder el programa. POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este organismo ACUERDA: Aprobar la cesión de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático del Centro Universitario de Oriente-CUNORI-al Centro Universitario de Petén -CUDEP-." "ID Y ENSEÑAD A TODOS" Aparece la firma ilegible de Licda. Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria Consejo Directivo CUNORI - USAC. **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: 1)** Aprobar el Programa Académico de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático cedida por el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- en Centro Universitario de Petén-CUDEP-.**2)** Trasladar el presente acuerdo a M.Sc. Cele Anaité Méndez

CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN

García, Coordinador de Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y efectos consiguientes

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN
Guatemala C. A.

C.c. Archivo

Al respecto, se presenta el pronunciamiento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

1. Identificación

Título:

Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático

Categoría:	**En Ciencias**
Unidad académica:	**Centro Universitario de Petén CUDEP**
Fecha de ultimo ingreso:	5 de marzo 2023
Punto aprobación:	Punto OCTAVO, inciso 8.2, Subinciso 8.2.1 del Acta No. 05-2024 de sesión celebrada el jueves siete (7) de marzo del año dos mil veinticuatro, del Centro Universitario de CUDEP
Número de créditos:	48 distribuidos de la siguiente manera 24/ docencia / 24 de investigación
Duración:	Dos años
Cuota:	Q. 6,000 Semestrales
Modalidad del plan de estudios:	Combina proceso formativo presencial con la mediación virtual
Contacto USAC:	**MSc. Cele Anaitté Méndez García**

1. Antecedentes:

El programa de maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén (CUDEP), ingreso el 26 de febrero de este año, durante el proceso, se revisó la contextualización del documento y se identificaron observaciones que requerían atención. Ingreso nuevamente en el mes de marzo, luego de realizar las correcciones pertinentes, se efectuaron revisiones adicionales de forma presencial en el Centro Universitario, en colaboración con la Maestra Cele Anaité Méndez, Directora del Departamento de Estudios de Posgrado en CUDEP. En el mes de abril, el documento ingresa nuevamente, ahora con todas las observaciones atendidas. Es importante destacar que el programa fue cedido por el Centro Universitario de Oriente (CUNORI), según lo establecido en el Punto DUODÉCIMO de la ACTA 6 de Consejo Directivo de CUNOIRI - 2023, durante la sesión llevada a cabo el diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, en el cual ACUERDA: Aprobar la cesión de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- al Centro Universitario de Petén -CUDEP-."

2. Resumen de evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	**Total**	**Parcial**	**No**	
Introducción	x			
Ficha técnica	x			
Diagnóstico	x			Explica la situación actual en el área temática a desarrollar en este programa. En la región existen otras instituciones educativas a nivel superior que ofrecen diversas carreras en diferentes campos, pero ninguna de ellas ofrece una maestría en el área temática específica.
Estudio de demanda	x			
Justificación	x			El programa fortalecerá la gestión en este campo, donde el mayor beneficiario será la población del área rural, ya que contribuirá a la generación de propuestas viables, técnicas y ambientalmente factibles, que coadyuven a impulsar el desarrollo en el área rural.
Objetivos	x			.
Perfil de ingreso	x			
Perfil de egreso	x			
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			La Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático está compuesta por 12 cursos. Estos cursos se llevarán a cabo a lo largo de dos años, sumando un total de 48 créditos, 24 en docencia y 24 en investigación.

Metodología	x			El programa de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático se desarrollará en Modalidad B-learning (mixta) enseñanza y aprendizaje que combina el proceso formativo presencial con la mediación virtual haciendo uso de tecnología. Según Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 Acta No. 18-2023 CSU 11 de octubre 2023. Para el desarrollo de las clases virtuales, el Centro Universitario de Petén, se empleará la plataforma Moodle, de manera sistemática y planificada la interpretación e interacción de los elementos del programa de estudios con los estudiantes de la maestría. Se llevarán a cabo las clases de aprendizaje en línea y presencial, en función de la dinámica de los cursos.
Evaluación	x			La evaluación se llevará a cabo de manera continua, con el propósito de fortalecer el aprendizaje desde el inicio hasta el final de cada curso y seminario.
Investigación	x			El programa de maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, promueve la formación de investigadores, capaces de generar y transferir conocimiento para solucionar problemas nacionales relacionados con el desarrollo rural y el cambio climático.
Base legal	x			• La Constitución Política de la República de Guatemala. • El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. • La política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la USAC. • El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario de Petén.
Aspectos administrativos	x			
Requisitos de admisión	x			
Requisitos de inscripción	x			
Requisitos de graduación	x			
Recursos Físicos	x			

Recursos Humanos	x			Catedráticos reconocidos tanto en el ámbito profesional como en el desempeño de sus tareas.
Anexos	X			Fichas docente y CV.
Recursos Financieros	X			La fuente de financiamiento esta propuesta en función del aporte que los estudiantes realizan por medio de las cuotas. Evaluada y sugerida por el Mtro. Dorian Garzaro.

Ficha Técnica

Nombre del programa	**DESARROLLO RURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**				
Unidad académica	Centro Universitario de Petén -CUDEP-				
Grado académico a otorgar	Doctorado	Maestría en Ciencias	Maestría en Artes.		
		X			
Duración del Programa	**DOS AÑOS**				
Número de créditos	Total	Docencia	Investigación	Práctica	Otro
	48	**24**	**24**		
Número de cohortes proyectada	**TRES**				
Número de estudiantes por sección habilitada en cada cohorte	28 el primer año y 27 el segundo año				
Modalidad del plan de estudios	Bimestral	Trimestral	Semestral	Anual	Otro
			X		
Modalidad del plan de entrega	**Hibrida**		**Virtual**		
	X				
Descripción de la modalidad	Modalidad B-learning (mixta) Modalidad de enseñanza y aprendizaje que combina el proceso formativo presencial con la mediación virtual haciendo uso de tecnología. Según Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 Acta No. 18-2023 CSU 11 de octubre 2023				
Redes sociales de la unidad académica	**Facebook** **YouTube**				
Enlace al campus virtual de la unidad académica	**CUDEP**				
Cuota propuesta	**Q. 6,000.00 SEMESTRAL**				
Sede	**CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN**				
Coordinador (a) propuesto.	**MSc. Cele Anaitté Méndez García**				

Conclusión

Se constató que se llevó a cabo la contextualización del documento, siguiendo las sugerencias formuladas con el fin de completar los elementos establecidos en la guía del SEP. Se traslada el dictamen a Consejo Directivo para su y aprobación correspondiente.

"Id y Enseñad a Todos"

(F) Mtra. Miriam Lorena Cuéllar Rodrígruez
Asesora Profesinal

Vo.Bo. Dr Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Asimismo, se presenta la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Acta No. 10-2025 de reunión ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2025 por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de esta Universidad: ----------

USAC Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.1
Acta 10-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Acta 10-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 16 de julio del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN
5.2.1 Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que, en seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025 y el oficio REF. SG-598-04-2025 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se solicita: *"que a partir de la presente fecha los expedientes de los programas académicos de postgrado (doctorados, maestrías, especialidades y especializaciones), cumplan con las modificaciones*

USAC Educación Superior pública y gratuita

aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta actualización incluye a los expedientes que se encuentren en trámite actualmente", y para atender lo solicitado en el Oficio REF. SG-859-06-2025, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el programa de **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"** del Centro Universitario de Petén, que será impartida en modalidad híbrida. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el **Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.1.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el programa "**Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"** del Centro Universitario de Petén, que será impartida en modalidad híbrida. **5.2.1.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén, que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"** del Centro Universitario de Petén, que será impartida en modalidad híbrida. **5.2.1.3** Solicitar la aprobación de cuota del programa de **Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"** del Centro Universitario de Petén, que será impartida en modalidad híbrida **5.2.1.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Sierra
Firma electrónica

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

Derivado de lo anterior, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el DICTAMEN DGF No. 010P-2025 de fecha 02 de mayo de 2025, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 02 de mayo de 2025

Doctor
Carlos Rene Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Carlos Sierra Romero:

En atención al Oficio Ref. CG SEP 181-2025, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de fecha 22 de abril de 2025, recibida en esta Dirección el 23 de abril de 2025, para atender lo solicitado en el Oficio DGF No. 457P-2025 de fecha 08 de abril de 2025 y poder modificar el DICTAMEN DGF No. 020P-2024 del Programa de ***"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático",*** *a impartirse en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de la solicitud de Secretaría General en oficio REF. SG-108-01-2025, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado con el fin de reiterar lo solicitado en las REF. SG-1408-11-2024 y REF. SG-32-01-2025. Al respecto se informa lo siguiente:*

ANTECEDENTES

1) *Mediante Punto OCTAVO, Inciso 8.2, Subinciso 8.2.1, del Acta 05-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, se acordó: aprobar el Programa Académico de la "****Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático…".***
2) *Mediante Punto QUINTO inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta 02-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de fecha 12 de febrero de 2025, acuerda:* ***"dejar sin efecto el Punto OCTAVO, Inciso 8.2, Subinciso 8.2.1, del Acta 05-2024".***
3) *Mediante Punto SEXTO inciso 6.13, Subinciso 6.13.1, de Acta No. 01-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de fecha 19 de enero de 2025, acordó: aprobar el programa de* ***"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático".***
4) *Mediante Punto QUINTO, inciso 5.1, Subinciso 5.2.1 del Acta 02-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de fecha 12 de febrero de 2025, aprobó: modificar la redacción del Punto Sexto inciso 6.13, Subinciso 6.13.1, de Acta No. 01-2024, en el sentido de unificar en nombre del programa de maestría de la siguiente manera* ***"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático",*** *la cual será impartida en modalidad hibrida.*
5) *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en Punto Sexto, inciso 6.1, sub inciso 6.1.1 del Acta 05-2024, de Reunión Ordinaria celebrada el 22 de mayo del año 2024 acordó: aprobar la parte académica de la* ***"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático".***
6) *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante Punto Sexto, inciso 6.1, sub inciso 6.2.1 del Acta 02-2025, de Reunión Ordinaria celebrada el 25 de febrero del año 2025 aprobó ampliar Punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 05-2024 en el sentido de unificar el nombre del programa de maestría de la siguiente manera:* ***"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"*** *del Centro Universitario de Petén, que será impartida en modalidad híbrida.*

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa ***"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático",*** *en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un Programa autofinanciable.*

Según la información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, los cuales reflejan un resultado favorable como se describe a continuación.

El Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de 2 años para la referida Maestría es el siguiente:

FLUJO DE CAJA
(Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Ingresos	336,000.00	324,000.00	660,000.00
Egresos	249,610.13	249,610.13	499,220.26
SALDO	**86,389.87**	**74,389.87**	**160,779.74**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Total
Costo	Q249,610.13	Q249,610.13	Q499,220.26
Número de Estudiantes	28	27	
Costo por Estudiante	**Q8,914.65**	**Q9,244.82**	**Q18,159.47**

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén

*El Centro Universitario de Petén describe e -sic- la información financiera que el costo del Programa de **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático",** por estudiante; para la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los dos años que abarca una cohorte asciende a **dieciocho mil ciento cincuenta y nueve quetzales con cuarenta y siete centavos (Q 18,159.47)** y el costo para el estudiante incluyendo matrícula consolidada, asesoría de tesis, examen privado/defensa de tesis, graduación, impresión y firmas de título y certificaciones, asciende a **treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q 31,653.00).***

Es importante indicar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, fueron elaborados y son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

*Derivado del análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad de la **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"** que será impartida en modalidad híbrida, en una cohorte con la proyección de 28 estudiantes el primer año, se requiere un presupuesto de **cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos veinte quetzales con veintiséis centavos (Q 499,220.26);** el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de **seis mil quetzales exactos (Q 6,000.00),** de cuota semestral sin incluir el monto de pago de inscripción, matrícula consolidada, gastos de graduación, impresión de título y constancias por año, de acuerdo con lo establecido en el estudio financiero presentado por la Unidad Académica.*

DICTAMEN

*Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 6,000.00)** semestral por dos años, cubre la totalidad de los costos y gastos del Programa autofinanciable de **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático",** que será impartida en modalidad híbrida, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta cuota no incluye el monto de cuota de pago de propedéutico, matrículas, gastos de graduación, y otros gastos conexos al Programa. En virtud de lo anterior, si así se considera conveniente, el Consejo Superior Universitario puede conocer y aprobar la cuota descrita con base en lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Petén y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).
En consecuencia, si dicha cuota es aprobada, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Articulo 45, literal e) -sic- del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de Convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) -sic- del Reglamento citado. Derivado de la solicitud de modificar los antecedentes para incorporar la ampliación y de los puntos de acta que se describen en los numerales 2, 3, 4 y 6 remitidas el 23 de abril de 2025, ***se deja sin efecto el Dictamen DGF No. 020P-2024 de la Dirección General Financiera, de fecha 03 de julio de 2024.***

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los Artículos 1, 40 y 49 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar el Programa Autofinanciable de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, para ser impartido en la Modalidad Híbrida, del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. De conformidad con el Artículo 11, literal q) y Artículo 127, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota semestral de Q.6,000.00 durante dos años, sin incluir el monto de cuota de pago de propedéutico, matrículas, gastos de graduación y otros gastos conexos, del Programa Autofinanciable de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, para ser impartido en la Modalidad Híbrida, del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con la cuota descrita se cubre la totalidad de los costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada en el estudio financiero correspondiente, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el DICTAMEN DGF No. 010P-2025 de fecha 02 de mayo de 2025; Lo anterior, bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario referido y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el Artículo 53, literal k. del Reglamento citado. ----------**

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar los programas así como su respectiva cuota	29
2	No aprobar los programas y no aprobar las cuotas respectivas	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA

Respecto a las solicitudes de dispensa, el Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, a través del chat de la plataforma de Cisco Webex, de manera escrita propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los siguientes subincisos, referentes a solicitudes de dispensa; esto, con el propósito de brindar celeridad al desarrollo de la presente sesión. ----------

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la propuesta para realizar una sola votación en el Punto CUARTO, Inciso 4.4, específicamente en los subincisos indicados. ----------

4.4.1 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 378-2025 de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1044-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas de dicha Facultad, para el período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el punto SÉPTIMO, inciso 7.26 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 08 de mayo de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. JD. 015-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Secretario Académico de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; Ref. D.P. OF 378-2025 de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1044-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas de dicha Facultad, para el período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el punto SÉPTIMO, inciso 7.26 del Acta No. 11-2025 de

sesión celebrada el 08 de mayo de 2025. Al respecto, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Guatemala 15 de mayo de 2025

Señores
Miembros del Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados profesionales:

Reciban un afectuoso saludo de la Facultad de Agronomía, deseándoles éxitos en sus labores.

Por este medio según el Punto SEPTIMO, inciso 7.26 del Acta 11-2025 de sesión ordinaria celebrada el ocho de mayo del año dos mil veinticinco, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el que se avala solicitud de dispensa para contratación del Ingeniero Agrónomo Kelder Alexis Ortíz Cardona, como Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas del Area de Ciencias de la Facultad de Agronomía, en virtud que en la Facultad de Agronomía cuenta con dos profesores titulares que no están interesados en asumir la Coordinación de la Subárea de Ciencias Químicas, según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) en cuanto que no cumple con los tres (03) años de laborar dentro de la carrera universitaria del Personal Académico.

Por lo tanto, considerando lo anteriormente relacionado me permito solicitar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación del profesor interino Kelder Alexis Ortíz Cardona, para la Coordinación de la Subárea de Ciencias Químicas, del Area de Ciencias, por el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 378-2025 de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"13 de junio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 323-06-2025, No. de Ingreso: 568-2025 CSU de fecha 03 de junio 2025 respecto a solicitud de dispensa presentada por el Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, remitió al Consejo Superior Universitario, la Ref. JD.015-2025 del 15 de mayo de 2025, relacionada con la solicitud de dispensa para la contratación del profesor interino ***Kelder Alexis Ortiz Cardona****, del 01 de julio al 31 de diciembre de*

2025, según lo acordado en el Punto SEPTIMO, inciso 7.26 del Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 8 de mayo del 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera - SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, y de acuerdo con la certificación emitida por la Tesorería de la Unidad, se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza No.	Nombre del Profesional Nombrado por la Unidad Ejecutora	Puesto	Partida	Subprograma / Carrera	Vigencia Solicitada por la Unidad Ejecutora	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
78	Kelder Alexis Ortíz Cardona	Profesor Interino	4.1.02.2.13.0.22	Área de Ciencias	01/07/2025 Al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información descrita en el cuadro anterior refleja que la plaza detallada cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el periodo descrito.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1044-2025 de fecha 05 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 05 de agosto de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 347-06-2025, del 17 de junio de 2025, relacionada con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía, para el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, según lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.26, del Acta 11-2025,de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 08 de mayo de 2025, esta Dirección manifiesta lo siguiente:
En Punto Séptimo, Inciso 7.26, del Acta 11-2025, de la Sesión celebrada el 08 de mayo de 2025, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literalmente indica:
***"SEPTIMO:** Solicitudes*
7.26 Nombramiento del Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía (...)

CONSIDERANDO

Que en la actualidad en la Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía, del Área de Ciencias, laboran solo dos profesores titulares en dicha subárea y al consultarles manifestaron no tener interés en asumir la Coordinación de la Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía. La

Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, al evaluar la terna presentada por el Señor Decano, aprueba el nombramiento del Ingeniero Agrónomo Kelder Alexis Ortíz Cardona, Profesor Interino de la Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía, (…) quien pertenece presupuestal y estructuralmente al Área de Ciencias, de esta Facultad, pero no cuenta con lo requerido en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) en cuanto a los tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para asumir la Coordinación de la Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía, por el período de 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

La Junta Directiva al respecto ***ACUERDA:***

a) Nombrar al profesor interino, Ingeniero Agrónomo Kelder Alexi Ortíz Cardona, como Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas, de la Facultad de Agronomía, periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

b) Elevar al seno del Consejo Superior Universitario, la presente resolución para solicitar la aprobación de dispensa para la contratación del profesor interino, Ingeniero Agrónomo Kelder Alexis Ortíz Cardona, para asumir la Coordinación de la Subárea de Ciencias Químicas, de la Facultad de Agronomía, por el período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en virtud que el Profesor Interino, no cumple el requisito estipulado en el artículo 16 en cuanto a los 03 años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico.".

Que el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, *establece: "El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección dela Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad", y en el presente caso, el profesional Kelder Alexis Ortiz Cardona, incumple con el requisito mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico.*

Se adjunta al expediente, la Certificación Presupuestal del 14 de mayo de 2025, extendida por el Tesorero III de la Facultad de Agronomía, en la que se certifica: "… SE OBSERVA UNA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, SUFICIENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR INTERINO DE 02 HORAS, No. 78, LA CUAL SERA (SIC) PARA COORDINAR LA SUB-AREA DE CIENCIAS QUIMICAS DEL AREA DE CIENCIAS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. (..)"

En Ref. D.P. OF 378-2025, del 13 de junio de 2025, el Departamento de Presupuesto manifestó que: "...en atención a la PROVIDENCIA SG No. 323-06-2025, No. de Ingreso: 568-2025 CSU de fecha 03 de junio 2025 respecto a solicitud de dispensa presentada por el Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, remitió al Consejo Superior Universitario, la Ref. JD.015-2025 del 15 de mayo de 2025, relacionada con la solicitud de dispensa para la contratación del profesor interino ***Kelder Alexis Ortiz Cardona****, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo acordado en el Punto SEPTIMO, inciso 7.26 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 8 de mayo del 2025.*

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, y de acuerdo con la certificación emitida por la Tesorería de la Unidad, se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza No.	*Nombre del Profesional Nombrado por la Unidad Ejecutora*	*Puesto*	*Partida*	*Subprograma / Carrera*	*Vigencia Solicitada por la Unidad Ejecutora*	*Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza*	*Disponibilidad Presupuestaria*
78	*Kelder Alexis Ortíz Cardona*	*Profesor Interino*	*4.1.02.2.13.0.22*	*Área de Ciencias*	*01/07/2025 Al 31/12/2025*	*01/07/2025 Al 31/12/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*

Según la información descrita en el cuadro anterior refleja que la plaza detallada cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el periodo descrito.
(…).".
Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.
Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa: Al ***artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico,*** *en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la calidad de profesor titular por lo cual no cuenta con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así mismo no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica; para continuar con el proceso correspondiente del profesional Kelder Alexis Ortíz Cardona como Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, con base en lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.26 del Acta 11-2025 de Sesión celebrada el 08 de mayo de 2025 por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía y Ref. D.P. OF 378-2025, del 13 de junio de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por dicho Departamento.*
El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto dela Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."----------
Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del Artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no ostenta la calidad de profesor titular, por lo cual, no cuenta con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, asimismo, no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica; y de esta manera, se pueda continuar con el proceso correspondiente del profesional Kelder Alexis Ortíz Cardona como Coordinador de la Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía para**

el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en concordancia con el punto SÉPTIMO, inciso 7.26 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 08 de mayo de 2025; y, conforme al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 378-2025 de fecha 13 de junio de 2025, mediante el cual, se indica que la plaza cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período descrito. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.2 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 366-2025 de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1058-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de carrera, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado de dicho Centro, para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en el punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 12-2025 de sesión ordinaria celebrada el 09 de mayo de 2025 y punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 13-2025 de sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Oficio DIRCP/ACSU/002-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por el Director del Centro Universitario de El Progreso; Ref. D.P. OF 366-2025 de fecha 09 de junio de

2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; así como, REFERENCIA DAJ No. 1058-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de carrera, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado de dicho Centro, para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en el punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 12-2025 de sesión ordinaria celebrada el 09 de mayo de 2025 y punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 13-2025 de sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025. Al respecto, el Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Guastatoya, El Progreso 30 de mayo de 2025

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados profesionales:

Reciban un afectuoso saludo de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, deseándoles éxitos en sus labores.

Por este medio según ***OFICIO 144-2025 S.C.D de fecha 27 de mayo de 2025 transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.6 del acta 13-2025*** *de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco en el que se avala la* ***solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de carreras, Coordinación de Extensión Universitaria y Coordinación del Instituto de Investigaciones*** *en virtud que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Asimismo, se avala la solicitud de dispensa para la contratación de la ***Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso****, en virtud que la profesional nombrada como Directora del Departamento de Postgrado no es profesor titular según lo establecido en el Artículo 65 Inciso c. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Para tal efecto; ***siendo los profesores interinos a contratar del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025,*** *siendo los siguientes: Licenciado Ariel Alejandro Alvarado Ayala para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciada Herlinda Eunice Morales Oliva para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado Guillermo Enrique Muñoz para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, Licenciada Claudia Patricia Morales Carías de Méndez para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas para el área*

de Extensión Universitaria, Ingeniero Agrónomo Luis Arturo Méndez para el Instituto de Investigaciones y Maestra Interina Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso. Por lo tanto, considerando lo anteriormente relacionado me permito ***solicitar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso correspondiente al segundo semestre del ciclo 2025 comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.***

Agradezco su atención, sin más que agregar me suscribo, atentamente.

"Id y Enseñad a Todos"

Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes
Director
Centro Universitario de El Progreso"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 366-2025 de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"09 de junio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 322-06-2025, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario del Progreso, para nombramiento de profesores interinos para la coordinación de carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador de Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo acordado en el punto tercero, inciso 3.6 del Acta 13 2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 23 de mayo de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
28	Lic. Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Profesor Titular I	4.1.51.2.01.022	Administración de Empresas	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 Al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
8	Licda. Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesor Titular II	4.1.51.2.02.022	Profesorado en Física y Matemática	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
5	Lic. Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Profesor Interino	4.1.51.2.04.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 Al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Lic. Guillermo Enrique Muñoz	Profesor Interino	4.1.51.2.05.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Licda. Herlinda Eunice Morales Oliva	Profesor Interino	4.1.51.2.06.022	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 Al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Licda. Herlinda Eunice Morales Oliva	Profesor Interino	4.1.51.2.07.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 Al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Lic. Luis Arturo Méndez	Profesor Interino	4.1.51.3.01.022	Investigación	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Ana Emilse Rodas Morales	Profesor Interino	4.1.51.4.01.022	Extensión Universitaria	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 Al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Ana Luisa García Castellanos	Fuera de Carrera	4.5.51.2.05.022	Maestrías y Especialidades	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 Al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por la Tesorera de Centro Universitario del Progreso en lo referente al nombre del profesional, la vigencia solicitada y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas ***sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período del 01-07-2025 al 31-12-2025***

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1058-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 07 de agosto de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a **Providencia SG No.348-06-2025**, ingreso 647-2025 CSU, de fecha 20 de junio de 2025, emitida por Secretaría General, relacionado con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para la contratación de los Profesores Interinos para la Coordinación de carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado todos del Centro Universitario de El Progreso, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo acordado en el **punto tercero, inciso 3.6 del Acta No. 13-2025** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 23 de mayo de 2025. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- ***Oficio identificado como OFICIO 134-2025 S.C.D., de fecha 14 de mayo de 2025**, mediante el cual la licenciada Ruth Violeta Cruz Ramírez, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el **PUNTO TERCERO Inciso 3.6 del Acta 12-2025** de la sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo Directivo, el 09 de mayo de 2025, en el que literalmente se establece: "Oficio DIRCP/ACD/015-2025 presentado por Ing. Agr. Julio Cesar Martínez Fuentes Director Centro Universitario de El progreso, presenta para conocimiento y aprobación la propuesta de ternas para nombramiento de Coordinadores de Carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Director (a) del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2025, comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. (…)*
  (…) El Consejo Directivo al respecto ACUERDA:
  I) Aprobar la propuesta de Coordinadores de carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2025 comprendido del 01 de Julio 2025 al 31 de Diciembre de 2025, presentada por el Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes director del Centro Universitario de El Progreso.
  II) Se nombra como Coordinadores de carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2025 comprendido del 01 de Julio 2025 al 31 de Diciembre de 2025, a los siguientes profesionales.

Nombre	***Carrera***
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	***Licenciatura en Administración de Empresas***
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	***Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola***
Herlinda Eunice Morales Oliva	***Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.***

Guillermo Enrique Muñoz	***Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado***
Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	***Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.***
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	***Extensión Universitaria***
Luis Arturo Méndez	***Coordinador del Instituto de Investigaciones***
Ana Luisa García Castellanos	***Directora del Departamento de Postgrado***

(…)".

- ***Oficio No. 144-2025 S.C.D.*** *de fecha* ***27 de mayo de 2025*** *mediante el cual la licenciada, Ruth Violeta Cruz Ramírez, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el punto* ***TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 13-2025****, de sesión ordinaria celebrada el* ***23 de mayo de 2025*** *por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el cual establece literalmente lo siguiente: (…) El Consejo Directivo al respecto* ***ACUERDA****: Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para las Coordinaciones de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria y Coordinación del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al segundo semestre 2025 comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en virtud de que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso correspondiente al segundo semestre 2025 comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 en virtud de que la profesional nombrada como Directora del Departamento de Postgrado no es profesor titular según lo establecido en el Artículo 65 Inciso c. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se detallan a continuación nombres, coordinaciones y Directora de postgrado:*

Nombre	***Carrera***
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	***Licenciatura en Administración de Empresas***
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	***Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola***
Herlinda Eunice Morales Oliva	***Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.***
Guillermo Enrique Muñoz	***Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado***
Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	***Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.***
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	***Extensión Universitaria***
Luis Arturo Méndez	***Coordinador del Instituto de Investigaciones***
Ana Luisa García Castellanos	***Directora de Postgrado***

- *Certificación sin número de referencia, denominada como "****CERTIFICACION"*** *de fecha 29 de mayo de 2025, en el cual, la Tesorero I del Centro Universitario de El Progreso, con el visto bueno de el Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala indicó lo siguiente: "La infrascrita Tesorera I del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***CERTIFICA****: que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de Carreras, Extensión Universitaria,*

Investigación y Directora de Postgrado para el segundo semestre 2025, según el cuadro descrito a continuación:"

Nombre	***Partida Presupuestal***	***SUBPROGRAMA***	***DISPONIBILIDAD ACTUAL***	***No. Plaza***	***Puesto***
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	*4.1.51.2.01 .022*	*Administración de Empresas*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*28*	*Profesor Titular I*
Claudia Patricia Morales Carias de Méndez	*4.1.51.2.02.022*	*Profesorado en física y Matemática*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*8*	*Profesor Titular II*
Rubén Estuardo Mérida Maldonado	*4.1.51.2.04.022*	*Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*5*	*Profesor Interino*
Guillermo Enrique Muñoz	*4.1.51.2.05.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*1*	*Profesor Interino*
Herlinda Eunice Morales Oliva	*4.1.51.2.06.022*	*Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*1*	*Profesor Interino*
Herlinda Eunice Morales Oliva	*4.1.51.2.07.022*	*Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*1*	*Profesor Interino*
Luis Arturo Méndez	*4.1.51.3.01 .022*	*Investigación*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*1*	*Profesor Interino*
Ana Emilse Rodas Morales	*4.1.51.4.01 .022*	*Extensión Universitaria*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*1*	*Profesor Interino*
Ana Luisa García Castellanos	*4.5.51.2.05.022*	*Maestrías y Especialidades*	*01/07/2025 al 31/12/2025*	*1*	*Directora de Estudios de Postgrado*

- *El 09 de junio de 2025, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 366-2025, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera indico lo siguiente: " (…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	***Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora***	***Puesto***	***Partida***	***Subprograma /Carrera***	***Vigencia Solicitada***	***Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza***	***Disponibilidad***
28	*Lic. Ariel Alejandro Alvarado Ayala*	*Profesor Titular I*	*4.1.51.2.01.022*	*Administración de Empresas*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 Al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
8	*Licda. Claudia Patricia Morales Carías de Méndez*	*Profesor Titular II*	*4.1.51.2.02.022*	*Profesorado en Física y Matemática*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
5	*Lic. Rubén Estuardo Mérida Maldonado*	*Profesor Interino*	*4.1.51.2.04.022*	*Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 Al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
1	*Lic. Guillermo Enrique Muñoz*	*Profesor Interino*	*4.1.51.2.05.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*

1	*Licda. Herlinda Eunice Morales Oliva*	*Profesor Interino*	*4.1.51.2.06.022*	*Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 Al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
1	*Licda. Herlinda Eunice Morales Oliva*	*Profesor Interino*	*4.1.51.2.07.022*	*Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 Al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
1	*Lic. Luis Arturo Méndez*	*Profesor Interino*	*4.1.51.3.01.022*	*Investigación*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
1	*Ana Emilse Rodas Morales*	*Profesor Interino*	*4.1.51.4.01.022*	*Extensión Universitaria*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 Al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
1	*Ana Luisa García Castellanos*	*Fuera de Carrera*	*4.5.51.2.05.022*	*Maestrías y Especialidades*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 Al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*

Según la información proporcionada por la Tesorera de Centro Universitario del Progreso en lo referente al nombre del profesional, la vigencia solicitada y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período del 01-07-2025 al 31-12-2025(…) ".

- ***ARTÍCULO 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** *"Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director."*
- ***Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** *"Director. Definición: Es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. ".*
- ***Artículo 69 Requisitos del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***
    a. *Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
    b. *Poseer el grado académico de Doctor o Maestro.*
    c. *Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente.*
- ***La Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala*** *regula: "La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora (…) quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución (…)".*
- ***Artículo 5, segundo párrafo del Decreto Ley 106, Código Civil****: "La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto, y por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación, otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación alguna." Dicho precepto establece que la variación ortográfica derivada de la acentuación no altera la identidad jurídica del nombre propio, por lo que no genera efectos legales que requieran su rectificación o modificación en documentos oficiales.*

Esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede, si así lo considera, ***OTORGAR DISPENSA*** *al* ***Artículo 27*** *del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de Profesor Titular, para continuar con el proceso correspondiente como coordinadores de carrera de los profesional -sic- siguiente -sic-:*

- ***Licenciado Ariel Alejandro Alvarado Ayala*** *para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.*
- ***Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado*** *para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.*
- ***Licenciada Herlinda Eunice Morales Oliva*** *para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.*
- ***Licenciado Guillermo Enrique Muñoz*** *para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.*
- ***Licenciada Claudia Patricia Morales Carías de Méndez*** *para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.*
- ***Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas*** *para el área de Extensión Universitaria.*
- ***Ingeniero Agrónomo Luis Arturo Méndez*** *para el Instituto de Investigaciones.*

Todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, dispensa al ***Artículo 69, literal C*** *del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que la profesional propuesta no ostenta la calidad de profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente, para continuar con el proceso correspondiente de la* ***Maestra Ana Luisa García Castellanos de Méndez*** *como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el período comprendido del* ***01 de julio al 31 de diciembre de 2025****.*

Lo anterior, de conformidad con ***el Punto Tercero, inciso 3.6, del Acta 12-2025*** *de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso el 09 de mayo de 2025, y* ***Punto Tercero, inciso 3.6, del Acta No. 13-2025****, de sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso. Así como el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante referencia* ***Ref. D.P. OF 0366-2025****, del 09 de junio del 2025.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del ***Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, deberá ser evaluado, analizado y revisado por la* ***División de Administración de Recursos Humanos****, de conformidad con el* ***Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al* ***Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)*** *y al* ***Normativo de Actuación de Auditoría Interna****."* ----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): ----------**

1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los artículos siguientes: ----------

a) Al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales

propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; y así continuar con el trámite correspondiente por parte de la autoridad nominadora para la contratación como Coordinadores de Carrera y Área en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los profesionales siguientes: ----------

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Licenciatura en Administración de Empresas;
02.	Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola;
03.	Herlinda Eunice Morales Oliva	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;
04.	Guillermo Enrique Muñoz	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado;
05.	Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física;
06.	Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria; y,
07.	Luis Arturo Méndez	Instituto de Investigaciones.

Todos los profesionales para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. ----------

b) Al artículo 69, literal c. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta la calidad de ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente; y así continuar con el trámite correspondiente por parte de la autoridad nominadora, para la contratación de la profesional Ana Luisa García Castellanos de Méndez, como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. ----------

Lo anterior, en concordancia con el punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 12-2025 de sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2025 y punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 13-2025 de sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025, ambas sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 366-2025 de fecha 09 de junio de 2025, manifestando que, las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. ----------

2. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones y la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.3 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 372-2025 de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1049-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de docentes en Jefaturas de dicha Facultad, para el primer semestre del año 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el punto CUARTO, incisos 4.11, 4.13, 4.16 y 4.30 del Acta No. 21-2024 de sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024 y punto DÉCIMO TERCERO, inciso 13.11 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada el 26 de febrero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.DEC.63-2025 de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ref. D.P. OF 372-2025 de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1049-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de docentes en Jefaturas de dicha Facultad, para el primer semestre del año 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el punto CUARTO, incisos 4.11, 4.13, 4.16 y 4.30 del Acta No. 21-2024 de sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024 y punto DÉCIMO TERCERO, inciso 13.11 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada el 26 de febrero de 2025. Al respecto, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Guatemala, 19 de mayo de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo en el desarrollo de cada de una -sic- de sus actividades dentro de nuestra Casa de Estudios.

En atención a lo indicado en CIRCULAR SG-01-01-2025, remito el presente oficio para que el mismo pueda ser ingresado ***a sesión del honorable Consejo Superior Universitario*** *para la* ***dispensa*** *que requiere por parte de ese Órgano colegiado conforme lo regulado en el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala; para el nombramiento de los Docentes en Jefatura de la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales, correspondiente al* ***primer semestre 2025;*** *lo anterior en virtud de pertenecer a partida presupuestaria distinta a dicha unidad.*

No.	Puesto	Nombre
1.	Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis	Carlos Ebertito Herrera Recinos
2.	Jefe del Departamento de Estudios Introductorios y Complementarios	Roberto Fredy Orellana Martínez
3.	Jefe del Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal	José Alfredo Aguilar Orellana
4.	Jefe del Departamento de Estudios Socioeconómicos y de Investigación	Luis Francisco Mendoza Gutiérrez

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi más alta estima y consideración.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Henry Arriaga
DECANO"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 372-2025 de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 10 de junio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA SG No. 308-05-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, en relación con solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el nombramiento de los docentes en Jefatura del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según certificación emitida por tesorería de la Unidad Ejecutora en Ref. Tes. 130-2025 de fecha 09 de junio 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de las plazas	Disponibilidad
21	Carlos Ebertito Herrera Recinos	Profesor Titular VIII	4.1.04.2.16.022	Asesoría de Tesis	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	La plaza si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada, sin embargo, se encuentra programada como Profesor Titular VIII, y la Unidad Ejecutora la certificó como Profesor Titular VII.
184	Roberto Fredy Orellana Martínez	Profesor Titular VII	4.1.04.2.02.022	Docencia Esc. CC Jurídicas y Soc.	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	La plaza si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
187	José Alfredo Aguilar Orellana	Profesor Titular VI	4.1.04.2.02.022	Docencia Esc. CC Jurídicas y Soc.	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	La plaza si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
185	Luis Francisco Mendoza Gutiérrez	Profesor Titular V	4.1.04.2.02.022	Docencia Esc. CC Jurídicas y Soc.	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	La plaza si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1049-2025 de fecha 07 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 07 de agosto de 2025.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No.341-06-2025 de fecha 17 de junio de 2025 y REF.SG-998-07-2025 de fecha 22 de julio de 2025, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el nombramiento docentes -sic- en Jefaturas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, primer semestre 2025, de conformidad con el Punto CUARTO Incisos 4.11, 4.13, 4.16 y 4.30 del Acta 21-2024 de sesión ordinaria de Junta Directiva el 30 de diciembre de 2024, y Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.11, del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 26 de febrero de 2025 la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *El Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a través de oficio sin número de referencia de fecha 05 de mayo de 2025, adjunta al Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano, la transcripción del Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.11, del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 26 de febrero de 2025.*
- *El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, con fecha 05 de Mayo de 2025, certifica la transcripción del Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.11 del Acta 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 26 de febrero de 2025, que literalmente indica: "13.11 SOLICITUD DE DISPENSA PARA QUE LOS PROFESORES TITULARES LUIS FRANCISCO MENDOZA GUTIÉRREZ, CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS, ROBERTO FREDY ORELLANA*

MARTÍNEZ Y JOSÉ ALFREDO AGUILAR ORELLANA, PUEDAN SER NOMBRADOS EN CARGOS DE JEFATURAS EN VITUD -sic- DE PERTENECER A PARTIDA PRESUPUESTARIA DISTINTA AL ÁREA DONDE SERÁN NOMBRADOS. Junta Directiva, en virtud de la propuesta de los profesionales (…) Resuelve: Instruir al señor decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, para que solicite ante el honorable Consejo Superior Universitario, dispensa durante el primer semestre dos mil veinticinco, para que los profesores: Luis Francisco Mendoza Gutiérrez, Carlos Ebertito Herrera Recinos, Roberto Fredy Orellana Martínez y José Alfredo Aguilar Orellana, puedan ser nombrados en cargos de jefatura, en virtud de pertenecer a partida presupuestaria distinta del área donde serán nombrados y se pueda dar cumplimiento a lo normado en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala…"

- *El Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a través de Ref.DEC.63-2025 de fecha 19 de mayo de 2025, remite al Consejo Superior Universitario la solicitud de dispensa para el nombramiento de docentes en las Jefaturas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, correspondiente al primer semestre 2025.*
- *La Licenciada Maira Janeth Salguero Barahona, Tesorera de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Ref.Tes.130-2025 de fecha 09 de junio de 2025 literalmente indica: "(…) Esta Tesorería informa que si existe disponibilidad presupuestaria para la dispensa de los Licenciados que se detallan a continuación:*

No. Plaza	*Puesto*	*Nombre*	*Partida Presupuestaria*	*Vigencia*
21	*Profesor Titular VII*	*Carlos Ebertito Herrera Recinos*	*4.1.04.2.16.022*	*01 de enero al 30 de junio 2025*
184	*Profesor Titular VII*	*Roberto Fredy Orellana Martínez*	*4.1.04.2.02.022*	*01 de enero al 30 de junio 2025*
187	*Profesor Titular VI*	*José Alfredo Aguilar Orellana*	*4.1.04.2.02.022*	*01 de enero al 30 de junio 2025*
185	*Profesor Titular V*	*Luis Francisco Mendoza Gutiérrez*	*4.1.04.2.02.022*	*01 de enero al 30 de junio 2025*

…"

- *El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 372-2025 de fecha 10 de junio de 2025, literalmente indica: "(…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	*Nombre*	*Puesto*	*Partida Presupuestaria*	*Subprograma /Carrera*	*Vigencia Solicitada*	*Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de las plazas*	*Disponibilidad*
21	*Carlos Ebertito Herrera Recinos*	*Profesor Titular VII*	*4.1.04.2.16.022*	*Asesoría de Tesis*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*La plaza si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada, sin embargo, se encuentra programada como Profesor Titular VIII, y la Unidad Ejecutora la certificó como Profesor Titular VII.*
184	*Roberto Fredy*	*Profesor Titular VII*	*4.1.04.2.02.022*	*Docencia Esc.CC*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*La plaza si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*

Plaza	*Nombre*	*Puesto*	*Partida Presupuestaria*	*Subprograma /Carrera*	*Vigencia Solicitada*	*Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de las plazas*	*Disponibilidad*
	Orellana Martínez			*Jurídicas y Soc.*			
187	*José Alfredo Aguilar Orellana*	*Profesor Titular VI*	*4.1.04.2.02.022*	*Docencia Esc.CC Jurídicas y Soc.*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*La plaza si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada*
185	*Luis Francisco Mendoza Gutiérrez*	*Profesor Titular V*	*4.1.04.2.02.022*	*Docencia Esc.CC Jurídicas y Soc.*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*La plaza si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada*

..."

La Dirección de Asuntos Jurídicos, no se hace responsable sobre las inconsistencias indicadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y lo emitido por la Tesorería de la Unidad Académica.

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Providencia DAJ No. 221-2025 de fecha 27 de junio de 2025, solicita que se adjunte al expediente de mérito, Punto de Acta de Junta Directiva, donde se conocen las ternas propuestas por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, corregir la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la tesorería de la facultad y copia legible de los documentos personales de identificación de los profesionales nombrados.*
- *El Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a través de Ref.DEC.85-2025 de fecha 21 de julio de 2025, da respuesta a la Providencia DAJ No. 221-2025, enviando para el efecto los documentos solicitados.*
- *El Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con fecha 11 de julio de 2025, Certifica la trascripción -sic- del Punto CUARTO, Inciso 4.11 del Acta 21-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva el 30 de diciembre de 2024, la cual literalmente indica: "(…)* ***4.11*** *NOMBRAMIENTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTRODUCTORIOS Y COMPLEMENTARIOS. El señor Decano M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, somete la propuesta de la terna para Jefe del Departamento de Estudios Introductorios y Complementarios (…), Junta Directiva, Resuelve: autorizar el nombramiento siguiente: NOMBRE: Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez (…) MATERIA Y/O CARGO, ATRIBUCIONES: Jefe del Departamento de Estudios Introductorios y Complementarios (…) VIGENCIA: Del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco…"*
- *El Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con fecha 11 de julio de 2025, Certifica la trascripción -sic- del Punto CUARTO, Inciso 4.13 del Acta 21-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva el 30 de diciembre de 2024, la cual literalmente indica: "(…)* ***4.13*** *NOMBRAMIENTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y DE INVESTIGACIÓN. El señor Decano M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, somete la propuesta de la terna para Jefe del Departamento de Estudios Socioeconómicos y de Investigación (…), Junta Directiva, Resuelve: autorizar el nombramiento siguiente: NOMBRE: Lic. Luis Francisco Mendoza Gutiérrez (…) MATERIA Y/O CARGO, ATRIBUCIONES: Jefe del Departamento de Estudios Socioeconómicos y de Investigación (…) VIGENCIA: Del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco…"*
- *El Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con fecha 11 de julio de 2025, Certifica la trascripción del Punto CUARTO, Inciso 4.16 del Acta 21-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva el 30 de diciembre de 2024, la cual literalmente indica: "(…)* ***4.16*** *NOMBRAMIENTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL. El señor Decano M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras,*

somete la propuesta de la terna para Jefe del Departamento de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (…), Junta Directiva, Resuelve: autorizar el nombramiento siguiente: NOMBRE: Lic. José Alfredo Aguilar Orellana (…) MATERIA Y/O CARGO, ATRIBUCIONES: Jefe del Departamento de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (…) VIGENCIA: Del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco (…) VIGENCIA: Del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco…"

- *El Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con fecha 11 de julio de 2025, Certifica la trascripción del Punto CUARTO, Inciso 4.30 del Acta 21-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva 30 de diciembre de 2024, la cual literalmente indica: "(…)* ***4.30*** *NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. El señor Decano M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, somete la propuesta de la terna para Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis de esta Facultad (…), Junta Directiva, Resuelve: autorizar el nombramiento siguiente: NOMBRE: Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos (…) CATEGORIA Y PUESTO: Profesor Titular VII, Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis de esta Facultad (…) VIGENCIA: Del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco…"*
- *La Licenciada Maira Janeth Salguero Barahona, Tesorera de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Ref.Tes.182-2025 de fecha 17 de julio de 2025 literalmente indica: "(…) Esta Tesorería informa que si existe disponibilidad presupuestaria para la dispensa de los Licenciados que se detallan a continuación:*

No. Plaza	***Plaza***	***Puesto***	***Nombre***	***Partida Presupuestaria***	***Vigencia***
21	*Profesor Titular VII*	*Jefe de Unidad Asesoría de Tesis*	*Carlos Ebertito Herrera Recinos*	*4.1.04.2.16.022*	*01 de enero al 30 de junio 2025*
184	*Profesor Titular VII*	*Jefe Departamento de Estudios Introductorios y complementarios*	*Roberto Fredy Orellana Martínez*	*4.1.04.2.02.022*	*01 de enero al 30 de junio 2025*
187	*Profesor Titular VI*	*Jefe Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal*	*José Alfredo Aguilar Orellana*	*4.1.04.2.02.022*	*01 de enero al 30 de junio 2025*
185	*Profesor Titular V*	*Jefe Departamento de Estudios Socioeconómicos y de Investigación*	*Luis Francisco Mendoza Gutiérrez*	*4.1.04.2.02.022*	*01 de enero al 30 de junio 2025*

…"

- *El artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece que: "El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad."*

La Dirección de Asuntos Jurídicos se sirve recomendar que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base al artículo 11

literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) ***OTORGAR*** *la dispensa del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el sentido que dicha unidad académica manifiesta que las personas propuestas no pertenecen presupuestal y estructuralmente al Área instituto o unidad jerárquica de la administración académica, para continuar con el trámite correspondiente por parte de la Autoridad Nominadora de los siguientes profesionales:*

1. *Licenciado* ***Roberto Fredy Orellana Martínez****, como* ***Jefe del Departamento de Estudios Introductorios y Complementarios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.***
2. *Licenciado* ***Luis Francisco Mendoza Gutiérrez****, como* ***Jefe del Departamento de Estudios Socioeconómicos y de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.***
3. *Licenciado* ***José Alfredo Aguilar Orellana****, como* ***Jefe del Departamento de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.***
4. *Doctor* ***Carlos Ebertito Herrera Recinos****, como* ***Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.***

Todos para el periodo del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, de conformidad con el Punto CUARTO, Incisos 4.11, 4.13, 4.16 y 4.30 del acta 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 30 de diciembre de 2024. Con relación a la disponibilidad presupuestaria, el Departamento de Presupuesto se ha pronunciado a través de la Ref. D.P. OF 372-2025 de fecha 10 de junio de 2025.
El proceso administrativo, así como el nombramiento y verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."----------
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no pertenecen presupuestal y estructuralmente al área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica; y de esta manera, se pueda continuar con el trámite correspondiente por parte de la Autoridad Nominadora para la contratación de los profesionales siguientes: ----------**

No.	Nombre del profesional	Unidad o Departamento
01.	Roberto Fredy Orellana Martínez	Jefe del Departamento de Estudios Introductorios y Complementarios;
02.	Luis Francisco Mendoza Gutierrez	Jefe del Departamento de Estudios Socioeconómicos y de Investigación;
03.	José Alfredo Aguilar Orellana	Jefe del Departamento de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal; y,
04.	Carlos Ebertito Herrera Recinos	Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.

Todos los profesionales para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025. Lo anterior, en concordancia con el punto CUARTO, incisos 4.11, 4.13, 4.16 y 4.30 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de diciembre de 2024; y, conforme el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 372-2025 de fecha 10 de junio de 2025, en el cual se indica que, las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante los períodos solicitados. 2. El proceso administrativo, así como, el nombramiento y verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.4 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 424-2025 de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1075-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, en el punto QUINTO, numeral 5.3 del Acta No. 06-2025 de sesión celebrada el 21 de mayo de 2025.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Oficio No. 101-2025 CUSACQ Ref. GLH/dapu de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por el Director del Centro Universitario de Quiché; Ref. D.P. OF 424-2025 de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1075-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la

solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, en el punto QUINTO, numeral 5.3 del Acta No. 06-2025 de sesión celebrada el 21 de mayo de 2025. Al respecto, el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Santa Cruz del Quiché, 05 de Junio de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Abogado Cordón:

Reciba un cordial y atento, deseando que todas sus actividades se realicen con éxito.

En atención a la Circular, referente a los requisitos que deben cumplir los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, remito el expediente que contiene la solicitud de Dispensa de los ***Coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-*** *del Centro Universitario de Quiché,* ***del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2024,*** *agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de trece (trece) páginas.*

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Gregorio Lol Hernández
Director Centro Universitario de Quiché"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 424-2025 de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"24 de junio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 336-06-2025, de fecha 12-06-2025 y recibida el 16-06-2025 en relación con solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de Coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-

, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el Punto QUINTO, Numeral 5.3 del Acta No. 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 21 de mayo de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
31	Maestro Lizandro Porfirio Antillón	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.53.0.22	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/07/2024 Al 31/12/2024	01/07/2024 Al 31/12/2024	Plaza creada en traslado de saldos, Ampliación No. 01-2025, Póliza No. 422-2025.
32	Maestro William Rolando Mendoza García	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.53.0.22	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/07/2024 Al 31/12/2024	01/07/2024 Al 31/12/2024	Plaza creada en traslado de saldos, Ampliación No. 01-2025, Póliza No. 422-2025.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada en el ejercicio fiscal 2024, con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Además, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 848P-2025 de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

OFICIO DGF No. 848P-2025
Guatemala, 10 de julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención al Oficio REF. SG-893-06-2025 de Secretaría General, de fecha 26 de junio de 2025, recibido en esta Dirección el 27 de junio de 2025; en la cual solicitan: pronunciarse acerca de si es procedente realizar el pago de la dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de los Coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 dentro del presupuesto del ejercicio fiscal del año 2025; en relación a la solicitud contenida en el Oficio No. 101-2025 CUSACQ Ref. GLH/dapu, del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), de fecha 05 de junio de 2025. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. El Departamento de Presupuesto, en Oficio Ref. D.P. OF 424-2025 de fecha 24 de junio 2025, informa la Disponibilidad Presupuestaria sobre el asunto indicado: *"la plaza se encuentra programada en el ejercicio fiscal 2024, con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025 ".*

2. En Providencia DGF No. 376P-2025, de fecha 27 de junio de 2025, se trasladó para opinión del Departamento de Contabilidad, obteniéndose respuesta en Oficio en REF.D. CONTA.0632-2025, de fecha 04 de julio de 2025, en la cual se indica que, *"...**no existe provisión contable** para realizar el pago referido."*

La Norma 8.2 de las Normas indicadas en el numeral 2. anterior establece: *"La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución.*

4. La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: "...los Gastos no liquidados se aplicarán al Ejercicio siguiente."

Asimismo, en el numeral 2.2.1 de las instrucciones complementarias en mención, se establece: *"Los servicios personales devengados en años anteriores no pagados ni provisionados contablemente, que corresponden al presupuesto ordinario y especial, se podrán programar en el corriente año con cargo a las disponibilidades de fondos existentes de cada Unidad Ejecutora en el renglón y programa correspondiente".*

6. El Segundo párrafo del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto Número101-97 establece: *"Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.*

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DGF DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

OFICIO DGF No. 848P-2025
Página 2/2

OPINION

En atención a los considerandos anteriormente descritos y los oficios Ref. D.P.OF 424-2025 del Departamento de Presupuesto y Oficio en REF.D. CONTA.0632-2025, del Departamento de Contabilidad, desde el punto de vista eminentemente presupuestario, se informa que el Centro Universitario de Quiché, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.1.50.2.53.0.22; para realizar el pago de la contratación del Maestro Lizandro Porfirio Antillón, y el Maestro William Rolando Mendoza García, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2024, ambos Coordinadores de Carrera del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, con cargo al Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo que, previo a ejecutar el procedimiento de pago y liquidación de los referidos servicios personales, se debe contar con la autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario, para la contratación de los profesionales el Maestro Lizandro Porfirio Antillón y el Maestro William Rolando Mendoza García como Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), del Programa de Formación Inicial Docente -FID-.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, así como, el proceso de pago y liquidación del referido gasto; estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas y Tesorería del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), y deberá ser calificado, analizado, revisado por la División de Administración de Recursos Humanos.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Shirley M. Ramírez Juárez
Profesional

Licda. Katherin Bolaños Rodríguez
Asistente Ejecutivo

Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
Asistente Ejecutivo en Asuntos Administrativos y Jurídicos

Vo. Bo.
Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero

Se Adjunta Expediente
AGL/KABR/SMRJ/JMB/DMYA
CC. Archivo
Ref: 1469,1577- 2025

Segundo Nivel, Edificio de Rectoría, Oficina 202, Campus Universitario zona 12, Guatemala, Guatemala.
+502 2418-7840 / +502 2418-7842 dgf@usac.edu.gt www.dgf.usac.edu.gt

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1075-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 8 de agosto de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a **Providencia SG No.402-07-2025**, ingreso 691-2025 CSU, de fecha 14 de julio de 2025, emitida por Secretaría General, relacionado con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de los **Coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID-**, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en **el punto quinto, numeral 5.3 del Acta No. 06-2025** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 21 de mayo de 2025. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- ***Oficio identificado como Oficio No. 101-2025 CUSACQ Ref. GLH/dapu de fecha 05 de junio de 2025**, mediante el cual el M.A. Gregorio Lol Hernández, Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite a la Secretaría General la transcripción correspondiente al **punto quinto, numeral 5.3**, contenido en el **Acta No. 06-2025**, levantada con ocasión de la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 21 de mayo de 2025. Dicho punto resolutivo, que fue transcrito en documento fechado el 04 de junio de 2025, establece literalmente: "(…)*

  ***QUINTO**: NOMBRAMIENTOS*

  5.3: NOMBRAMIENTOS DE COORDINADORES DE CARRERA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE -FID- PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2,024 Y AUTORIZACIÓN PARA LA SOLICITUD DE DISPENSAS.

  El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro Universitario de Quiché, da lectura al oficio No. 119-2025 de fecha 07 de mayo del 2,025, donde se emite ternas de profesionales para nombrar coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente -FID- para el segundo semestre del año 2,024. El Director, hace de conocimiento del pleno del Consejo Directivo, que se ha recibido transferencia para cubrir salarios del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, según Póliza de Diario No. 422 de fecha 25 de abril del año 2,025, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, indicando que hasta esa fecha se cuenta con la disponibilidad financiera para la contratación de los coordinadores del año 2,024, por lo que solicita al Honorable Consejo Directivo, el nombramiento de coordinadores de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para las Secciones Municipales de Santa Cruz del Quiché y Uspantán del Departamento del Quiché, ejerciendo funciones para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2,024, así como la aprobación para el trámite de Dispensa, en relación a los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para que los profesionales que no ostenten la categoría de Profesor Titular III, ocupen el cargo de Coordinadores de Carrera, a razón que esta Unidad Académica no cuenta dentro de su personal con docentes que ostenten la categoría de Titular III como lo establece la normativa vigente, tal y como se demuestra con el documento TES-094-2025 de fecha 06 de mayo del 2,025, emitido por la Tesorería de esta Unidad Académica, la que en su parte conducente expresa: 'No cuenta con puestos de Profesor Titular III'.

Las ternas presentadas se encuentran integradas de la siguiente manera:

1. *Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, los profesionales: Lizandro Porfirio Antillón, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación/USAC; Miriam Marcelina Álvarez Grijalva, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa/USAC; Sandra Victoria Serrano Ocaña, Licenciada en Psicología/USAC.*
2. *Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché, los profesionales: William Rolando Mendoza García, Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural/USAC; Aroldo Vicente Gonzáles Pérez,*

Licenciado en Enseñanza de Matemática y Física/USAC; Rosendo Tum Ajcot, Máster Profesional en Innovación para el Aprendizaje/USA -sic-

Considerando el articulo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del personal académico, establece que, el profesional llene los requisitos de mas de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico y trayectoria, reconocida calidad académica, pedagógica, científica, moral, ética, honradez y honorabilidad. Considerando el artículo 16 numerales 16.1 y 16.11 y artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. Por Tanto: Luego de analizar la solicitud presentada, las ternas propuestas y demás documentación, con fundamento en los artículos citados el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché;

ACUERDA:

1. *NOMBRAR, como coordinadores de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para las Secciones Municipales de Santa Cruz del Quiché y Uspantán del Departamento del Quiché, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2,024, de entre las ternas propuestas designar a los profesionales de la forma siguiente:*
   1. *Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, a: Lic. Lizandro Porfirio Antillón.*
   2. *Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché, a: Lic. William Rolando Mendoza García.*

   los profesionales nombrados cumplen con lo predispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.
2. *Instruir al Director, elevar al Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud del proceso de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales, en cuanto que los profesionales nombrados no ostentan la categoría de Profesor Titular III, como la normativa establece, debido que en esta Unidad Académica no se cuenta con docentes con esta titularidad." (…).*

- ***Certificación** con numero de referencia **OFICIO TES-107-2025**, de fecha 05 de junio de 2025, mediante la cual, Lic. Edson Misael Orrego Alvarado, Tesorero I del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el visto bueno del M.A. Gregorio Lol Hernández, Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace constar lo siguiente: "El Centro Universitario de Quiché **-CUSACQ-** cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la contratación de los **Coordinadores de Carrera de las Secciones Municipales del Subprograma 4.1.50.2.53 PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL** para el periodo del **01/07/2024 al 31/12/2024**, detallados de la siguiente manera:*

  1) *Profesional Nombrado: Maestro Lizandro Porfirio Antillón*
  Subprograma: Profesorado en Educación Primaria Bilingüe lntercultural.
  Sección Municipal: SANTA CRUZ DEL QUICHÉ.
  Puesto: Profesor Interino.
  Cargo: Coordinador de Carrera.
  Partida Presupuestaria: 4.1.50.2.53.0.22.
  Número de Plaza: 31.
  Horas (diaria/mes): 1.
  Vigencia: Del 01/07/2024 al 31/12/2024.
  2) *Profesional Nombrado: Maestro William Rolando Mendoza García*
  Subprograma: Profesorado en Educación Primaria Bilingüe lntercultural.
  Sección Municipal: USPANTÁN.
  Puesto: Profesor Interino.
  Cargo: Coordinador de Carrera.

Partida Presupuestaria: 4.1.50.2.53.0.22.
Número de Plaza: 32.
Horas (diaria/mes): 1.
Vigencia: Del 01/07/2024 al 31/12/2024.

Y para los usos legales que a la parte interesada convengan, extiendo, firmo y sello la presente, en una hoja de papel bond tamaño carta, con membrete de la entidad. Santa Cruz Del Quiché, ***CINCO*** *de* ***JUNIO*** *del año* ***DOS MIL VEINTICINCO.***

- *El 24 de junio de 2025, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 424-2025, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera indicó lo siguiente: "(…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	***Nombre***	***Puesto***	***Partida***	***Subprograma /Carrera***	***Vigencia Solicitada***	***Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza***	***Disponibilidad***
31	*Maestro Lizandro Porfirio Antillón*	*Coordinador de Carrera*	*4.1.50.2.53.0.22*	*Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural*	*01/07/2024 Al 31/12/2024*	*01/07/2024 Al 31/12/2024*	*Plaza creada en traslado de saldos, Ampliación No. 01-2025, Póliza No. 422-2025.*
32	*Maestro William Rolando Mendoza García*	*Coordinador de Carrera*	*4.1.50.2.53.0.22*	*Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural*	*01/07/2024 Al 31/12/2024*	*01/07/2024 Al 31/12/2024*	*Plaza creada en traslado de saldos, Ampliación No. 01-2025, Póliza No. 422-2025.*

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada en el ejercicio fiscal 2024, con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025.

- ***Oficio identificado como DGF No. 848P-2025, de fecha 10 de julio de 2025****, mediante el cual la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite opinión técnica presupuestaria respecto al expediente de solicitud de dispensa, señalando lo siguiente:*

"OPINIÓN:

En atención a los considerandos anteriormente descritos y los oficios Ref. D.P.OF 424-2025 del Departamento de Presupuesto y Oficio en REF.D. CONTA.0632-2025, del Departamento de Contabilidad, desde el punto de vista eminentemente presupuestario, se informa que el Centro Universitario de Quiché, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida ***4.1.50.2.53.0.22****, para realizar el pago de la contratación del* ***Maestro Lizandro Porfirio Antillón*** *y el* ***Maestro William Rolando Mendoza García****, por el período del* ***01 de julio al 31 de diciembre de 2024****, ambos Coordinadores de Carrera del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, con cargo al Ejercicio Fiscal 2025.*

Por lo que, previo a ejecutar el procedimiento de pago y liquidación de los referidos servicios personales, se debe contar con la autorización de ***dispensa por parte del Consejo Superior Universitario****, para la contratación de los profesionales referidos como Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), del Programa de Formación Inicial Docente -FID-.*

Es importante indicar que ***es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias****, así como que el proceso de pago y liquidación del referido gasto estará bajo la responsabilidad de las* ***Autoridades Administrativas y Tesorería*** *del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), y deberá ser* ***calificado, analizado y revisado*** *por la* ***División de Administración de Recursos Humanos****. (…) "*

- ***ARTÍCULO 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala****. "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director."*
- ***La Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala*** *regula: "La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora (…) quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución (…)".*
- ***La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala****, entre otros aspectos indica: " ... los Gastos no liquidados se aplicarán al Ejercicio siguiente."*
- ***El Segundo párrafo del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto Número 101-97*** *establece:/"Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora*
- ***Artículo 5, segundo párrafo del Decreto Ley 106, Código Civil****: "La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto, y por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación, otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación alguna." Dicho precepto establece que la variación ortográfica derivada de la acentuación no altera la identidad jurídica del nombre propio, por lo que no genera efectos legales que requieran su rectificación o modificación en documentos oficiales.*

Esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede, si así lo considera, ***OTORGAR DISPENSA*** *al* ***Artículo 27*** *del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de Profesor Titular, para el nombramiento, por parte de la autoridad nominadora, como coordinadores de carrera a los profesionales siguientes :*

Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, a: Lic. Lizandro Porfirio Antillón.

Para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché, a: Lic. William Rolando Mendoza García.

Ambas para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, de conformidad con ***el punto quinto, numeral 5.3 del Acta No. 06-2025*** *de la* ***sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Quiché el 21 de mayo de 2025.*** *Así como el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante* ***referencia Ref. D.P. OF 424-2025****, del 24 de junio del 2025; en la que se establece que la plaza se encuentra programada en el ejercicio fiscal 2024, con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del ***Consejo Directivo*** *del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, deberá ser evaluado, analizado y revisado por la* ***División de Administración de Recursos Humanos****, de conformidad con el* ***Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al* ***Artículo 131 del Estatuto de la Universidad***

de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) *y al* ***Normativo de Actuación de Auditoría Interna****.*

En cuanto al pago y liquidación de servicios del ejercicio fiscal 2024, es oportuno destacar, el pronunciamiento vertido por la Dirección General Financiera en el oficio ***DGF No. 848P-2025, de fecha 10 de julio de 2025****, en el cual indica: "(…) En atención a los considerandos anteriormente descritos y los oficios Ref. D.P.OF 424-2025 del Departamento de Presupuesto y Oficio en REF.D. CONTA.0632-2025, del Departamento de Contabilidad, desde el punto de vista eminentemente presupuestario, se informa que el Centro Universitario de Quiché, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida* ***4.1.50.2.53.0.22****, para realizar el pago de la contratación del* ***Maestro Lizandro Porfirio Antillón*** *y el* ***Maestro William Rolando Mendoza García****, por el período del* ***01 de julio al 31 de diciembre de 2024****, ambos Coordinadores de Carrera del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, con cargo al Ejercicio Fiscal 2025.*

Por lo que, previo a ejecutar el procedimiento de pago y liquidación de los referidos servicios personales, se debe contar con la autorización de ***dispensa por parte del Consejo Superior Universitario****, para la contratación de los profesionales referidos como Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), del Programa de Formación Inicial Docente -FID-(…)".*

La Dirección de Asuntos Jurídicos desde el ámbito legal y circunscrita al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto que regula: "Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.", y al Numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: "Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.", por lo que si así lo considera pertinente el Consejo Superior Universitario puede ***AUTORIZAR*** *el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes al* ***Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, a: Lic. Lizandro Porfirio Antillón y al Coordinación -sic- de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché, a: Lic. William Rolando Mendoza García*** *del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo del* ***01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024,*** *siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa y de cualquier otra índole que pudiese corresponder al Centro Universitario de Quiché. Dichos gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo se hace la observación que la liquidación y pagos se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2025."* ----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; y así, continuar con el trámite por parte de la autoridad nominadora para la contratación como Coordinadores de carrera del Programa de Formación Inicial Docente -FID- en el Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la forma siguiente: ----------**

No.	Nombre del profesional	Carrera
01.	Lizandro Porfirio Antillón	Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché; y,
02.	William Rolando Mendoza García	Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché.

Ambos nombramientos para el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, en concordancia con el punto QUINTO, numeral 5.3 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 21 de mayo de 2025; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 424-2025 de fecha 24 de junio de 2025, manifestando que, las plazas se encuentran programadas en el ejercicio fiscal 2024, con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025. 2. Con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Autorizar el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes al Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, así como, al Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Quiché, ambas del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de julio 2024 al 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, y bajo la estricta responsabilidad administrativa y de cualquier otra índole que pudiese corresponder, al Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dichos gastos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así mismo, se instruye que los pagos y liquidación se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2025, lo anterior, en concordancia con lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del oficio identificado como OFICIO DGF No. 848P-2025 de fecha 10 de julio de 2025. 3. El proceso administrativo, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.5 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 302-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1052-2025 de fecha 06 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados de dicha unidad académica, para el periodo comprendido del 26 de abril de 2025 al 15 de julio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en el punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 14-2025 de sesión celebrada el 12 de junio de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, subinciso 8.1.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el 12 de junio de 2025; Ref. D.P. OF 302-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1052-2025 de fecha 06 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados de dicha unidad académica, para el periodo comprendido del 26 de abril de 2025 al 15 de julio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en el punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 14-2025 de sesión celebrada el 12 de junio de 2025. Al respecto, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta la siguiente transcripción: ----------

*"La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó:***

*8.1.1.Solicitar al Consejo Superior Universitario la dispensa del **Dr. William Raúl Laparra Velasco,** Plaza No. 60, en el puesto de Profesor Interino, Partida Presupuestaria No. 4.1.10.2.02.022, Registro de Personal No. 20140286, a fin de que pueda ser designado como **Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los Sábados de la Facultad de Odontología,** por 4 horas cada sábado (equivalentes a 0.80 hora/mes) de 07:00 a 11:00 horas, los días sábados comprendido durante el periodo del 26 de abril al 15 de julio de 2025, debido a que no cumple con el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por ser Profesor Interino de esta Facultad. (…)."----------*

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 302-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"13 de mayo de 2,025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente nos dirigimos a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 267-05-2025 del 23-04-2025, ingreso 459-2025-CSU relacionada con solicitud de dispensa de la Facultad de Odontología para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados para el periodo del 26 de abril al 25 de octubre de 2025, según lo acordado en el punto octavo, inciso 8.3 sub inciso 8.3.1 del Acta No. 09-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el -sic- Junta Directiva el 09 de abril de 2,025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación presupuestal No. 03-2025 del 22-04-2025 emitida por la tesorería de la Facultad, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
60	William Raúl Laparra Velasco	Profesor Interino	4.1.10.2.02.022	Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados	26/04/2025 al 25/10/2025	26/04/2025 al 25/10/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha

Sin otro particular, suscribimos cordialmente:

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1052-2025 de fecha 06 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 6 de agosto 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 297-05-2025, del 14 de mayo de 2025, y Ref. SG-897-06-2025 del 27 de junio de 2025, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados de la Facultad de Odontología, para el periodo del 26 de abril de 2025 al 15 de julio de 2025, según lo acordado en el

Punto Octavo, Inciso 8.1, Subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 14-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025, por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Octavo, Inciso 8.3, Subinciso 8.3.1 del Acta No. 09-2025, de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de abril de 2025, por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literalmente indica: "8.3 Solicitud de dispensa del Dr. William Raúl Laparra Velasco, Registro de Personal No. 20140286, Profesor Interino, asignado como Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los Sábados de la Facultad de Odontología del 26 de abril al 25 de octubre de 2025. (...)

Asimismo, el Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, presenta la terna para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los Sábados, integrada por los siguientes doctores: 1. William Raúl Laparra Velasco 2. Nelson Iván Peña Flores 3. Evelyn María Vicente López. Por consiguiente, somete a consideración de este organismo su propuesta.

*La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:*

*8.3.1 Solicitar al Consejo Superior Universitario la dispensa del **Dr. William Raúl Laparra Velasco**, Plaza No. 60, en el puesto de Profesor Interino, Partida Presupuestaria No. 4.1.10.2.02.022, Registro de Personal No. 20140286, a fin de que pueda ser designado como **Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los Sábados de la Facultad de Odontología**, **por 4 horas** cada sábado (equivalentes a 0.80 hora/mes) **de 07:00 a 11:00 horas, los días sábados comprendido durante el período del 26 de abril al 25 de octubre de 2025, debido a que no cumple con el Artículo 16** del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por ser Profesor Interino de esta Facultad. (…)."*

En Providencia DAJ No. 172-2025, del 22 de mayo de 2025, esta Dirección solicitó al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "se sirva girar instrucciones a donde corresponda, a razón de requerir al Secretario de la Facultad de Odontología, adjunte la transcripción del Punto Resolutivo mediante el cual se hace constar la toma de posesión del Decano de dicha Facultad, con el fin de establecer si el periodo de la dispensa se encuentra comprendido dentro del periodo en que ejerza sus funciones el Decano que propuso al Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados de dicha Facultad, tal como consta en el Punto Octavo, Inciso 8.3, Subinciso 8.3.1, del Acta No. 09-2025 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el 09 de abril de 2025.".

En Punto Octavo, Inciso 8,1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 14-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 12 de junio de 2025, literalmente indica: "...OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Seguimiento a la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados de la Facultad de Odontología del 26 de abril al 25 de octubre de 2025, según lo acordado en el punto octavo, inciso 8.3, subinciso 8.3.1 del Acta No. 09-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 09 de abril de 2025. (…)

El Decano Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, presenta la terna para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clinica Matutina de los Sábados, integrada por los siguientes docentes: 1. William Raúl Laparra Velasco 2. Nelson Iván Peña Flores 3. Evelyn María Vicente López. Por consiguiente, somete a consideración de este organismo su propuesta.

Con base a la REF. SG-710-05-2025 de la Secretaría General y la Providencia DAJ No. 172-2025 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la Junta Directiva modifica el período originalmente aprobado para el nombramiento del Dr. William Raúl Laparra Velasco como Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los Sábados.

*La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó:***

*8.1.1.Solicitar al Consejo Superior Universitario la dispensa del **Dr. William Raúl Laparra Velasco,** Plaza No. 60, en el puesto de Profesor Interino, Partida Presupuestaria No. 4.1.10.2.02.022, Registro de Personal No. 20140286, a fin de que pueda ser designado como **Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los Sábados de la Facultad de Odontología,** por 4 horas cada sábado (equivalente a 0.80 hora/mes) de 07:00 a 11:00 horas, los días sábados comprendido durante el periodo del 26 de abril al 15 de julio de 2025, debido a que no cumple con el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por ser Profesor Interino de esta Facultad. (…)*

8.1.2 Dejar sin efecto el Punto Octavo, Inciso 8.3, Subinciso 8.3.1 del Acta No. 09-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el miércoles 09 de abril de 2025. (transcripción mediante el oficio Ref.: F.O.J.D. 232-2025 de fecha 22 de abril de 2025). (…).".

***Que el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** establece: "El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad", y en el presente caso, el profesional William Raúl Laparra Velasco incumple con el requisito mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico.*

Se adjunta al expediente, la Certificación Presupuestal No. 03-2025, del 22 de abril de 2025, extendida por el Tesorero III de la Facultad de Odontología, en la que se certifica: "Que existe disponibilidad presupuestal, en la partida 4.1.10.2.02.022, para el pago de salario del Dr. William Raúl Laparra Velasco, quien ocupará la plaza número 60, en el puesto de Profesor Interino, en el proyecto de la Clínica Matutina de los sábados, comprendido durante el periodo del 26/04/25 al 25/10/25. Dicha disponibilidad será gestionada mediante la trasferencia 05/2025 ante el Departamento de Presupuesto. ".

En Ref. D.P. OF 302-2025, del 13 de mayo de 2025, el Departamento de Presupuesto manifestó que: "… en atención a la PROVIDENCIA SG No. 267-05-2025 del 23-04-2025, ingreso 459-2025-CSU relacionada con solicitud de dispensa de la Facultad de Odontología para el nombramiento del Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados para el periodo del 26 de abril al 25 de octubre de 2025, (...)."

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación presupuestal No. 03-2025 del 22-04-2025 emitida por la tesorería de la Facultad, determinando lo siguiente:

Plaza	*Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora*	*Puesto*	*Partida*	*Subprograma /Carrera*	*Vigencia Solicitada*	*Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza*	*Disponibilidad*
60	*William Raúl Laparra Velasco*	*Profesor Interino*	*4.1.10.2.02.022*	*Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los sábados*	*26/04/2025 al 25/10/2025*	*26/04/2025 al 25/10/2025*	*En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha*

(…).".

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa: Al ***artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico,*** *en el sentido que, el profesional propuesto no ostenta la calidad de profesor titular por lo cual no cuenta con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así mismo no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica; para continuar con el proceso correspondiente del profesional William Raúl Laparra Velasco como Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los Sábados de la Facultad de Odontología, para el período comprendido del 26 de abril de 2025 al 15 de julio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Octavo, Inciso 8.1, Subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 14-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025 por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología y Ref. D.P. OF 302-2025, del 13 de mayo de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por dicho Departamento.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."---------- -

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no ostenta la calidad de profesor titular, por lo que no cuenta con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, asimismo, no pertenece presupuestal ni estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica; y de esta manera, se pueda continuar con el trámite de contratación correspondiente por parte de la Autoridad Nominadora, del profesional William Raúl Laparra Velasco, como Coordinador del Proyecto Clínica Matutina de los Sábados de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 26 de abril de 2025 al 15 de julio de 2025. Lo anterior, en concordancia con el punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el 12 de junio de 2025; y, conforme al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 302-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento de la plaza durante el período descrito. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto**

dela Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.6 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 455-2025 de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1057-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, del periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, en el punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 02 de julio de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Ref.D.ECFM 078.2025 de fecha 03 de julio de 2025, suscrito por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas; Ref. D.P. OF 455-2025 de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1057-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, del periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, en el punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 02 de julio de 2025. Al respecto, el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Guatemala 03 de julio de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala Presente
Presente

Abogado Cordón:

Reciba un cordial saludo, deseando que sus actividades diarias sean de éxito al frente de sus labores.

Por medio de la presente, y en atención al punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 11-2025 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas el dos de julio del dos mil veinticinco, solicito a usted gestionar ante el Consejo Superior Universitario, la dispensa para el nombramiento del MSc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada, Registro de personal 18523 como Secretario de Escuela I, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Dicha solicitud de dispensa se hace por la aplicación del Artículo 58, Inciso b del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado.

Para fundamentar esta petición se adjunta la certificación emitida por la Tesorera de la Escuela en donde se hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal 4.1.66.1.01.0.11

El MSc. Rodríguez Quezada tiene diez años de servicio ininterrumpido en la Escuela y posee los títulos de Licenciado en Física Aplicada e Ingeniero Electrónico, ambos obtenidos en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, cuenta con un Máster Universitario en Investigación en Ingeniería en Procesos y Sistemas por la Universidad de Valladolid, España.

Solicito se agende en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario y sea aprobada con transcripción inmediata. Se adjunta la papelería correspondiente para su análisis y consideración. Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera
Director"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 455-2025 de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"11 de julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 391-07-2025, en relación con solicitud de dispensa por parte de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, para el nombramiento secretario de Escuela I por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo acordado en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 11-2025 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo Interino el 02 de julio de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
2	Freddy Estuardo Rodríguez Quezada	Secretario de Escuela I	4.1.66.1.01.011	Dirección y Administración	01-07-2025 al 31-12-2025	01-07-2025 al 31-12-2025	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada en la Certificación de Tesorería No.04-2025 de Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, en lo referente al nombre del profesional, la vigencia solicitada y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza ***sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período del 01-07-2025 al 31-12-2025***

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1057-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 07 de agosto de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a ***Providencia SG No.399-07-2025****, ingreso 798-2025 CSU, de fecha 14 de julio de 2025, emitida por Secretaría General, relacionado con la solicitud presentada por el MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, relacionada con la solicitud para el nombramiento del Secretario de Escuela I, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo resuelto en el punto quinto, inciso 5.1 del Acta No. 11-2025 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo interino el 02 de julio de 2025. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- ***Oficio identificado como Ref.D. ECFM 078.2025, de fecha 03 de julio de 2025****, mediante el cual el MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite a la secretaria General el punto resolutivo contenido en el* ***Acta No. 11-2025****, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo interino el 02 de julio de 2025, en cuyo* ***Punto Quinto, inciso 5.1*** *se acuerda literalmente: "(…)* ***PUNTO QUINTO****: Nombramientos*
  5.1 "Solicitud para nombrar como Secretario de Escuela I de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas," *El señor director, MSc. Jorge Marcelo lxquiac Cabrera, propone una terna de profesionales para que se nombre al Secretario de Escuela I de la Escuela de Ciencias Físicas y*

matemáticas, para el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el cual explica literalmente:

"Por medio del presente, me permito someter a su consideración las siguientes ternas de profesionales para los cargos indicados, todos con período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025:

1. Secretario de la Escuela

- *MSc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada (Registro de Personal: 18523)*
- *Osmar Obdullo Hernóndez Aguilar (Registro de Personal: 16377)*
- *William Roberto Gutiérrez Herrera (Registro de Personal: 20030229*

Atentamente solicito que las ternas sean evaluadas y sometidas a conocimiento del Consejo Directivo Interino, a fin de proceder con los nombramientos correspondientes para el período antes indicado(…)

***(…) El CONSEJO DIRECTIVO INTERINO ACUERDA**: a) Aceptar la propuesta de la terna de profesionales presentada por Dirección por medio del oficio Ref. D. ECFM 75.2025, de fecha 27 de junio de 2025, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, b) Se eligió al MSc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada, quien es egresado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo No. No. -sic- 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a excepción del inciso b, en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, como Secretario de Escuela I, de la Escuela de Ciencias Físicas y matemáticas, de conformidad con el Artículo No. 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA), c) Instruir al Director para presentar solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario por no cumplir el inciso b del Artículo 58, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, d) Notifíquese, e) Transcríbase de forma inmediata."*

• ***Certificación** con numero de referencia **TESORERÍA 04-2025**, de fecha 03 de julio de 2025, mediante la cual, Floridalma Elizabeth Ramírez Chávez, Tesorera de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el visto bueno del MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, Director de la referida unidad académica, hace constar lo siguiente: "El Infrascrito Tesorero de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas CERTIFICA: con base al reporte de plazas de Apertura Presupuestal del año 2025 existe disponibilidad presupuestaria para la Plaza No. 02, Partida 4.1.66.1.01.0.11, Clasificación 32513, Puesto de Secretario de Escuela 1, con 8 horas de contratación, salario base de Q18,584.00 (diez y ocho mil quinientos ochenta y cuatro quetzales exactos) más O3,000.00 (Tres mil quetzales exactos) de bonificación mensual, por el periodo contable del año 2025; y según Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 011-2025 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, el miércoles 2 de julio del dos mil veinticinco, el M.Sc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada es nombrado como Secretario de Escuela 1, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025."*

(…)

- *El 11 de julio de 2025, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 455-2025, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera indico lo siguiente: "(…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	*Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora*	*Puesto*	*Partida*	*Subprograma /Carrera*	*Vigencia Solicitada*	*Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza*	*Disponibilidad*
2	*Freddy Estuardo Rodríguez Quezada*	*Secretario de Escuela I*	*4.1.66.1.01.011*	*Dirección y Administración*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*01-07-2025 al 31-12-2025*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.*

Según la información proporcionada en la Certificación de Tesorería No.04-2025 de Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, en lo referente al nombre del profesional, la vigencia solicitada y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza ***sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período del 01-07-2025 al 31-12-2025*** *".*

- *El Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "El secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo en las deliberaciones correspondientes tendrá voz pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser Guatemalteco Natural; b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c. Ser colegiado activo; y d. estar en el goce de sus derechos.".*
- ***La Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala*** *regula: "La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora (…) quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución (…)".*

La Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede, si así lo considera, ***OTORGAR DISPENSA*** *al* ***Artículo 58 literal b)*** *del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que el profesional propuesto no es egresado de la unidad académica a nivel de licenciado, para continuar con el proceso correspondiente del profesional* ***MSc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada*** *como* ***Secretario de Escuela I*** *de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala,* ***para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025.***

Lo anterior, de conformidad con ***Punto Quinto, inciso 5.1 del Acta No. 11-2025 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, el 02 de julio de 2025.*** *Así como el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante referencia* ***Ref. D.P. OF 455-2025****, del 11 de julio del 2025. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del* ***Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, deberá ser evaluado, analizado y revisado por la* ***División de Administración de Recursos Humanos****, de conformidad con el* ***Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al* ***Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)*** *y al* ***Normativo de Actuación de Auditoría Interna****." ----------*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa**

presentada por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del artículo 58, literal b. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no es egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; y así, continuar con el trámite de contratación correspondiente por parte de la autoridad nominadora, del profesional Freddy Estuardo Rodríguez Quezada, como Secretario de Escuela I de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en concordancia con el punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta No. 11-2025 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, el 02 de julio de 2025; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 455-2025 de fecha 11 de julio de 2025, manifestando que, la plaza sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. 2. El proceso administrativo, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.7 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 267-2025 de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1051-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, para el periodo comprendido del 03 de febrero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro**

Universitario de Sacatepéquez, en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada el 28 de enero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. DIR CUNSAC 034-2025 de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez; Ref. D.P. OF 267-2025 de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1051-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, para el periodo comprendido del 03 de febrero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada el 28 de enero de 2025. Al respecto, el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Sacatepéquez, 03 de abril de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.

Distinguido Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo por parte del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

De la manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, para solicitar su colaboración a efecto de elevar al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, para que conozca y proceda a otorgar una Dispensa de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de un (1) Coordinador de Carrera de esta unidad académica para el primer semestre del año 2025, derivado que el Centro Universitario de Sacatepéquez, no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos; haciendo la observación que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación durante todo el período de conformidad con la Certificación de tesorería que se acompaña. El expediente fue presentado en fecha seis de febrero de 2025, sin embargo el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera con oficio Ref. D.P. OF 104-2025 respondió que en ese momento no se contaba con la disponibilidad presupuestaria razón por la cual, luego de las gestiones pertinentes se remite la presente al ya contar con dicha disponibilidad para la Plaza No. 1 Partida Presupuestaria 4.1.72.2.05.022 Licenciatura en Medicina Veterinaria por el período indicado.

La profesional de quien se solicita la dispensa es:

Nombre	*Registro de Personal*	*No. DPI*	*Vigencia*	*Colegiado Activo*	*Coordinador de la Carrera*
JENNY ELIZABETH CONTRERAS CASTILLO	*970386*	*2320 77495 0101*	*03 febrero al 30 junio 2025*	*2,069*	*De la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria*

Sin otra en particular y agradeciendo su atención a la presente, se acompaña:

1. *Transcripción del Pto. CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 del 28.01.2025*
2. *Nombre y cargo de la profesional que será nombrada, acompañando del Curriculum Vitae*
3. *Colegiado Activo*
4. *Fotocopia del Documento Personal de Identificación*
5. *Certificación de la Secretaria del Centro Universitario donde se indica que no secuenta con Profesores Titulares, únicamente interinos.*
6. *Certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director, en la que secertifica que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación.*

Expediente consta de 12 folios.

"Id y Enseñad a Todos"

Dr. José Alberto Godínez Rodríguez
Director del Centro Universitario de Sacatepéquez"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 267-2025 de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 09 de abril de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA SG No. 232-04-2025 de fecha 07-04-2025 y recibida en este Departamento en fecha 8 de abril 2025, trasladada al Profesional de Presupuesto en fecha 08 de abril de 2025, en relación con el oficio Ref. DIR CUNSAC 034-2025 del 03 de abril de 2025, relacionada con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de la Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, del 03 de febrero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el punto cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 28 de enero de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Jenny Elizabeth Contreras Castillo	Coordinador Licenciatura en Medicina Veterinaria	4.1.72.2.05.022	Licenciatura en Medicina Veterinaria	03/02/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 31/12/2025	En este momento sí cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Sacatepéquez y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza a la fecha sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2025.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1051-2025 de fecha 07 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 7 de agosto de 2025.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 249-04-2025 de fecha 21 de abril de 2025, relacionada con el asunto descrito en el acápite; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- *En Ref. DIR CUNSAC 002-2025 de fecha 5 de febrero de 2025, el Dr. José Alberto Godínez Rodríguez, Director del Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC), solicita dispensa para el nombramiento Coordinadores de carrera, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo estipulado en el punto cuarto, inciso 4.2 del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 16 de enero de 2025 y, su ampliación en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 28 de enero de 2025, literalmente se indica: "…**Se solicita al Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez revisión del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta 01-2025, de fecha 16 de enero de 2025, en donde se nombró coordinadores de carrera y dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los coordinadores de carrera, correspondiente al primer semestre del año 2025. Con el objeto de ampliarlo y que se conozca la propuesta de los profesionales que se han de nombrar para la elección del coordinador de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria y solicitud al Consejo Superior Universitario de solicitud de dispensa para la aplicación del artículo 27 del reglamento citado. (…) "AL RESPECTO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ACUERDA: I.** Se revisa el Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta 01-2025, de fecha 16 de enero de 2025, en donde se nombró a Coordinadores de Carrera y dispensa al Consejo Superior*

Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los Coordinadores de Carrera, Correspondiente al Primer Semestre del Año 2025. ***En efecto, se amplía*** *y se adiciona la literal d), en el sentido siguiente: d) Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, por el periodo del 03 de febrero al 30 de junio de 2025:*

Nombre	***Registro de personal***	***No. DPI***	***Colegiado activo***
JENNY ELIZABETH CONTRERAS CASTILLO *(sic)*	***970386***	***2320 77495 0101***	***2069***

(…)"

En esa ocasión, aunque el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez remitió la solicitud de Dispensa para el nombramiento de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo, para el puesto de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, la Dirección de Asuntos Jurídicos no se pronunció al respecto, considerando que en Ref. D.P.OF. 104-2025 de fecha 17 de febrero de 2025 emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, indicó que EN ESE MOMENTO NO CONTABA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA por el período solicitado; siendo improcedente entrar a conocer la dispensa de la misma.

- *En Punto CUARTO inciso 4.2 subinciso 4.2.5 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de marzo de 2025, en el cual se conocieron las Solicitudes de Dispensas para puestos de Coordinador de las distintas carreras del Centro universitario de Sacatepéquez, entre los cuales se incluyó a la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo, para ser dispensada y poder ocupar el puesto de coordinadora de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria; para el caso concreto, se ACORDÓ: "…* ***2. Referente a la solicitud de dispensa para la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo de Pérez, como Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, para el período comprendido del 03 de febrero de 2025 al 30 de junio de 2025, este Consejo Superior Universitario no emite pronunciamiento al respecto, en virtud que, según lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 104-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, la plaza No. 1 Partida Presupuestaria 4.1.72.2.05.022 Licenciatura en Medicina Veterinaria, no cuenta con disponibilidad presupuestaria por el período indicado en Certificación Tes.CUNSAC 006-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrita por el Tesorero I y con visto bueno del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez.****(…)"*
- *En Ref. DIR CUNSAC 034-2025 de fecha 3 de abril de 2025, el Doctor José Alberto Godínez Rodríguez, Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, dirigida al Secretario General, solicitó nuevamente elevar al Consejo Superior Universitario para otorgar una Dispensa de la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de la profesional JENNY ELIZABETH CONTRERAS CASTILLO, como Coordinador de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esa Unidad Académica del 3 de febrero al 30 de junio de 2025, derivado de que el centro no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos; de conformidad con lo acordado por el consejo Directivo en Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada el 28 de enero de 2025, adjuntando los documentos siguientes:*
    - *Transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 28 de enero de 2025. (relacionado en el punto primero de esta referencia).*
    - *Documentación de la profesional que será nombrada (curriculum vitae, colegiado activo, fotocopia de documento personal de identificación)*

- *Certificación Tes. CUNSAC 013-2025 de fecha 3 de abril de 2025, suscrita por el Tesorero I, con el Visto Bueno del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, se certifica que el Centro Universitario de Sacatepéquez cuenta con los fondos presupuestarios para la contratación de la plaza de coordinador de carrera, correspondiente al primer semestre (01 de enero al 30 de junio) del año 2025, en el subprograma:*

Partida presupuestaria	***Carrera***	***Número de Plaza***	***Monto Mensual Disponible***
4.1.72.2.05	*Licenciatura En Medicina Veterinaria*	*1*	*Q.8,766.00*

- *En Ref.D.P. OF 267-2025 de fecha 9 de abril de 2025, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, indicó: "… en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el sistema integrado de información financiera –SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la unidad ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	***Nombre***	***Puesto***	***Partida Presupuestaria***	***Subprograma/ carrera***	***Vigencia solicitada***	***Período con Disponibilidad actual de la plaza***	***Disponibilidad***
1	*Jenny Elizabeth Contreras Castillo*	*Coordinador Licenciatura en Medicina Veterinaria*	*4.1.72.2.05.022*	*Licenciatura en Medicina Veterinaria*	*03/02/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*

…"

- *En REFERENCIA DAJ No. 615-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se informó a Secretaría General que la profesional JENNY Elizabeth Contreras Castillo de Pérez, ha planteado acción judicial en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que aún se encuentra pendiente de sentencia firme, razón por la cual, previo a entrar a conocer la dispensa solicitada por el Director de Centro Universitario de Sacatepéquez, se deberá requerir al Consejo Directo -sic- del referido Centro, establecer la postura respecto a la posible contratación de la profesional, considerando lo acordad -sic- por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del ACTA No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025.*
- *En Ref. CUNSAC-CD 055-2025, de fecha 05 de junio de 2025, emitida por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, por medio de la cual se remite la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.6, del Acta 11-2025 de la sesión ordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el 03 de junio de 2025, en la cual se indica: "… Se da lectura al oficio Ref, DIR CUNSAC 048-2025, de fecha 30 de mayo de 2025 signada por el Dr. José Alberto Godínez Rodríguez, Director del Centro Universitario de Sacatepéquez que en su parte conducente hace del conocimiento a los honorables miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, de lo siguiente "… se recibió el oficio REF. SG-719-05-2025, en seguimiento a la solicitud de dispensa para nombramiento de la Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica; la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo de Pérez, correspondiente al primer semestre 2025, según lo acordado en el punto cuarto inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Directivo el 28 de enero de 2025, y presentada a Consejo Superior Universitario. En la referencia, se traslada opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ No.615-2025, en donde manifiestan, que la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo de Pérez, ha planteado acción judicial en*

contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que aún se encuentra pendiente de sentencia firme, razón por la cual esa Dirección, previo a entrar a conocer la dispensa solicitada, solicita que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, establezca la postura que tiene respecto de la posible contratación de la profesional, en atención a las nuevas disposiciones establecidas por el Consejo Superior Universitario, en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025, en el cual se " (…). SE INSTRUYE a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para OBJETAR la contratación de las personas que tengan pretensión pendiente de resolución judicial firme, pudiendo dichas personas, optar un cargo público universitario, al resolver su situación jurídica laboral con esta Casa de Estudios Superiores. Lo anterior para evitar duplicidad de pago en el mismo horario, vigencia de contratación, dentro o fuera de la clasificación de puestos, incompatibilidades y/o excesos de horario. Toda vez que, el echo indicado sitúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en un estado que, impide o limita ejercer su efectivo derecho de defensa ante los órganos jurisdiccionales…" Así mismo indica que lo expuesto es "a efecto de hacerlo de su conocimiento y se pueda tomar una postura, considerando, además, que al momento que se acordó solicitar la dispensa para nombramiento de la Coordinadora, fue en la sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Directivo, el 28 de enero de 2025, y en esa época todavía no se había acordado lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos". Además, hace constar el Director del Centro, que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la irretroactividad de la ley, es decir, que la ley no tiene efectos retroactivos, salvo en materia penal. ***Los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, ACUERDAN: I.*** *Darse por enterados.* ***II.*** *Informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que al momento que se acordó solicitar la dispensa para nombramiento de la Coordinadora Doctora Jenny Elizabeth Contreras Castillo de Pérez, fue en la sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Directivo, el veintiocho de enero de dos mil veinticinco, y en esa época todavía no se había acordado lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos; además, se hace constar, que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la irretroactividad de la ley, es decir, que la ley no tiene efectos retroactivos, salvo en materia penal…"*

CONSIDERACIONES LEGALES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.

Artículo 2. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 76 Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado.

Artículo 80 Bis. Sanciones (…) El funcionario o empleado público que adquiera compromisos o devengue gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios o disponga de los créditos para una finalidad distinta a la prevista en los planes y programas establecidos, será sancionado con el pago del monto total del compromiso o gasto que exceda del límite de los egresos o cuya finalidad haya sido alterada.

La Contraloría General de Cuentas aplicará sanciones pecuniarias por infracciones administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles, a los funcionarios o empleados públicos y demás personas sujetas a su control, que incurran en alguna violación de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

CODIGO PENAL

Artículo 432. Nombramientos ilegales. Comete delito de nombramientos ilegales, el funcionario o empleado público que, a sabiendas, nombrare para cargo o empleo público a persona en quien no concurran los requisitos que la ley exija. (…) Igual sanción se impondrá a quien nombrare a persona que reúna los requisitos legales para el cargo, pero intencionalmente omita o altere los procedimientos legales o reglamentarios establecidos.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (nacional y autónoma)

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección y administración de la Universidad; (…) i) Velar por la observancia de la Ley y de los presentes Estatutos;

REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

Artículo 16. Son funciones del Consejo Regional:

16.1 Administrar el Centro.

16.2 Velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. (…)

16.11 Nombrar al personal docente.

16.12 Velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

Artículo 27. Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.

PUNTO SEPTIMO INCISO 7.2 DEL ACTA No. 05-2025 DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL 12 MARZO DE 2025

"ACUERDA: (…) 1. SE INSTRUYE a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para objetar la contratación de las personas que tengan pretensión pendiente de resolución judicial firme, pudiendo dichas personas optar a un cargo público universitario, al resolver su situación jurídica laboral con esta casa de Estudios Superiores. Lo anterior, para evitar duplicidad de pago en el mismo horario, vigencia de contratación, dentro o fuera de la clasificación de puestos, incompatibilidades y/o excesos de horario. Toda vez que, el hecho indicado sitúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en un estado que impide o limita ejercer su efectivo derecho de defensa ante los órganos jurisdiccionales correspondientes e implica un estado de vulnerabilidad legal, financiera y técnica impidiendo el efectivo cumplimiento de la sentencia judicial, ya que, al momento de hacer el pago de prestaciones y salarios dejados percibir, debe generarse un nuevo contrato, que implica traslape o exceso de horario, al haber una doble contratación con el mismo patrono, materializándose la prohibición establecida en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala… La contravención de esta disposición da lugar a responsabilidad solidaria de la persona nombrada o contratada y de los jefes o superior jerárquicos que den lugar o mantengan esa situación, debiendo hacerse de inmediato el reintegro de los sueldos o salarios percibidos indebidamente, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales correspondientes…"

ANALISIS JURÍDICO

En Ref. DIR CUNSAC 034-2025 de fecha 3 de abril de 2025, el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, solicita al Secretario General elevar a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, la dispensa de la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para el nombramiento y contratación de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo en el puesto de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esa unidad académica, por el período del 3 de febrero de 2025 al 30 de junio de 2025, lo anterior de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2025.

Oportuno es mencionar, que esta solicitud había sido formulada por el Director en la Ref. DIR CUNSAC 002-2025 de fecha 5 de febrero de 2025, donde se requería también la dispensa para el nombramiento de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo; dicha solicitud fue sometida a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO inciso 4.2 subinciso 4.2.5 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025, en la cual se dispensaron a 3 coordinadores de carrera, a excepción de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo, en virtud que, según lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 104-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, la plaza No. 1 Partida Presupuestaria 4.1.72.2.05.022 Licenciatura en Medicina Veterinaria, ***no cuenta con disponibilidad presupuestaria por el período indicado*** *en Certificación Tes.CUNSAC 006-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrita por el Tesorero I y con visto bueno del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez.*

Ante tal situación, se establece que el Consejo Superior Universitario estaba limitado para conocer y resolver la solicitud de dispensa de la profesional propuesta, ya que no se cumplía con el requisito indispensable de CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y para evitar que ese órgano de dirección (Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez) incurra en responsabilidad, la misma no fue autorizada en esa oportunidad.

Se observa en el expediente, que fue hasta el 3 de abril de 2025 que el Tesorero I pudo certificar que contaba con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la contratación del coordinador de la carrera de licenciatura en medicina veterinaria, durante el primer semestre del año 2025, lo cual quedó contenido en la Certificación Tes.CUNSAC 013-2025; adicionalmente, fue hasta el 9 de abril de 2025, que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en Ref. D.P. OF 267-2025 certificó que hasta ese momento se tenía la disponibilidad presupuestaria fecha para la cual la prohibición del Consejo Superior Universitario ya se encontraba vigente.

Es importante resaltar, que esta Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó pronunciamiento del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, relativo a la demanda laboral interpuesta por la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo, por reinstalación en otro puesto y otra unidad administrativa, la cual aún se encuentra pendiente de sentencia definitiva; y que de conformidad con el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025, el Máximo Órgano de Dirección ha instruido a la División de Administración de Recursos Humanos, para objetar la contratación de las personas que tengan pretensión pendiente de resolución judicial firme, supuesto en el que encuadra la profesional Contreras Castillo. Sin embargo, en la respuesta emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez en el Punto CUARTO, Inciso 4.6, del Acta 11-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 03 de junio de 2025, puesto que citan plazos que no corresponden a la realidad de los hechos de contratación.

Por otra parte, versa la norma de presupuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado; y que para el presente caso a la fecha, la profesional ha prestado sus servicios ejerciendo las funciones como coordinadora de la carrera de licenciatura en medicina Veterinaria, durante el primer semestre, generando una obligación de pago ineludible para la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien, respetuosa de las normas ordinarias está comprometida a realizar el pago de los servicios que la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo pueda acreditar ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, con el único fin de solventar la inobservancia de las normas universitarias internas, por parte de dicha unidad académica.

Ante tal situación, corresponde que el Consejo Superior Universitario al conocer la presente solicitud de dispensa, resuelva aprobar la dispensa por esta única vez, del 3 de febrero al 30 de junio de 2025, tiempo en que la profesional ha estado prestando sus servicios en el puesto de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, los cuales deben ser acreditados documentalmente,

de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Debiendo en adelante el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, proponer a un nuevo profesional que no tenga litigios pendientes en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que lo limiten para ocupar el puesto de coordinador de carrera, bajo advertencia que de hacerlo, será sancionado el órgano de dirección que apruebe la contratación en contravención de las normas y disposiciones universitarias vigentes.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior relacionado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, determina:

Que la solicitud realizada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez al Secretario General para elevar a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, la dispensa de la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para el nombramiento y contratación de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo en el puesto de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esa unidad académica, por el período del 3 de febrero de 2025 al 30 de junio de 2025, lo anterior de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2025.

Oportuno es mencionar, que esta solicitud había sido formulada por el Director en la Ref. DIR CUNSAC 002-2025 de fecha 5 de febrero de 2025, donde se requería también la dispensa para el nombramiento de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo; dicha solicitud fue sometida a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO inciso 4.2 subinciso 4.2.5 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025, en la cual se dispensaron a 3 coordinadores de carrera, a excepción de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo de Pérez, en virtud que, según lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 104-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, la plaza No. 1 Partida Presupuestaria 4.1.72.2.05.022 Licenciatura en Medicina Veterinaria, ***no cuenta con disponibilidad presupuestaria por el período indicado*** *en Certificación Tes.CUNSAC 006-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrita por el Tesorero I y con visto bueno del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez.*

Se observa en el expediente, que fue hasta el 3 de abril de 2025 que el Tesorero I pudo certificar que contaba con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la contratación del coordinador de la carrera de licenciatura en medicina veterinaria, durante el primer semestre del año 2025, lo cual quedó contenido en la Certificación Tes.CUNSAC 013-2025; adicionalmente, fue hasta el 9 de abril de 2025, que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en Ref. D.P. OF 267-2025 certificó que hasta ese momento se tenía la disponibilidad presupuestaria fecha para la cual la prohibición del Consejo Superior Universitario ya se encontraba vigente.

Mediante Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025, el Máximo Órgano de Dirección ha instruido a la División de Administración de Recursos Humanos, para objetar la contratación de las personas que tengan pretensión pendiente de resolución judicial firme, supuesto en el que encuadra la profesional Contreras Castillo.

Por otra parte, versa la norma de presupuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado; y que para el presente caso a la fecha, la profesional ha prestado sus servicios ejerciendo las funciones como coordinadora de la carrera de licenciatura en medicina Veterinaria, durante el primer semestre, generando una obligación de pago ineludible para la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien, respetuosa de las normas ordinarias está comprometida a realizar el pago de los servicios que la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo pueda acreditar ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, con el único fin de solventar la inobservancia de las normas universitarias internas.

Que el Consejo Superior Universitario al conocer la presente solicitud, resuelva aprobar la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, por esta única vez, del 3 de febrero al 30 de junio de 2025, tiempo en que la profesional ha estado prestando sus servicios en el puesto de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, servicios que deben ser acreditados documentalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Debiendo en adelante el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, proponer a un nuevo profesional que no tenga litigios pendientes en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que lo limiten para ocupar el puesto de coordinador de carrera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala." ----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar por esta única vez, la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para continuar con el trámite de contratación correspondiente por parte de la Autoridad Nominadora, de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 03 de febrero de 2025 al 30 de junio de 2025, tiempo en que la profesional ha prestado sus servicios en el puesto de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. La aprobación anterior, en concordancia con el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el 28 de enero de 2025; y, conforme al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 267-2025 de fecha 09 de abril de 2025, mediante el cual, se indica que la plaza cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. Los referidos servicios deben ser acreditados documentalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Debiendo en adelante el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponer a un nuevo profesional para el cargo relacionado, que no tenga litigios pendientes en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que lo limiten para ocupar el puesto de coordinador de carrera, ya que, mediante Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2025, este órgano de dirección instruyó a la División de Administración de Recursos Humanos, objetar la contratación de las personas que tengan pretensión pendiente de resolución judicial firme, supuesto en el que encuadra la profesional Contreras Castillo. 2. Oportuno es mencionar, que la presente solicitud había sido formulada por el Director de la referida Unidad Académica a través del oficio identificado como Ref. DIR CUNSAC 002-2025, de fecha 5 de febrero de 2025, donde se requería también la dispensa para el nombramiento de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo; dicha solicitud fue sometida a consideración de este honorable Consejo Superior Universitario en punto CUARTO inciso 4.2 subinciso 4.2.5 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de**

marzo de 2025, en la cual se dispensaron a tres coordinadores de carrera, a excepción de la profesional Jenny Elizabeth Contreras Castillo de Pérez, en virtud que, según lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 104-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, la plaza No. 1 Partida Presupuestaria 4.1.72.2.05.022 Licenciatura en Medicina Veterinaria, no contaba con disponibilidad presupuestaria por el período indicado en Certificación identificada como Tes.CUNSAC 006-2025, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrita por el Tesorero I y con visto bueno del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.8 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 451-2025 de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1079-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, Directores del Bufete Popular y Coordinadores de la Unidad de Asesoría de Tesis, para el año 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3. subinciso 5.3.1, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, e inciso 5.5, subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 17 de enero de 2025, y su modificación contenida en el punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, e inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 13-2025 de sesión celebrada el 23 de junio de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Of. No. 020-2025 Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén; Ref. D.P. OF 451-2025 de fecha

08 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1079-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, Directores del Bufete Popular y Coordinadores de la Unidad de Asesoría de Tesis, para el año 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3. subinciso 5.3.1, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, e inciso 5.5, subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 17 de enero de 2025, y su modificación contenida en el punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, e inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 13-2025 de sesión celebrada el 23 de junio de 2025. Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 29 de enero de 2025.

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Consejo Superior Universitario:

*Con el objeto de cumplir con el requerimiento según **Circular SG-01-01-2025,** de fecha 10 de enero de 2025, de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al ciclo académico 2025, se adjunta.*

1. *Of. No. 016-2025, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 29 de enero de 2025, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE CARRERAS** para el CICLO ACADÉMICO 2025 en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.*

   a) PARA TODO EL CICLO ACADÉMICO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025:

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Ingeniero Jim Gamaliel Morán Ávila	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria	Santa Elena, Petén
2	M.Sc. Danny Alexander Escobar Heredia	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén	Santa Elena, Petén
3	Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras	Santa Elena, Petén

b) PARA EL PRIMER SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025:

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Ingeniería Forestal	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Psicología	Santa Elena, Petén
3	M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
4	Licenciada Mirian Marleni García Milian	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
5	Licenciado Arturo Chub Cucul	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural Con Énfasis En Cultura	Chinchila, San Luis, Petén

		Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén	
6	*Licenciado Adán Medrano*	*- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III* *- Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén*	*Sayaxche, Petén*

2. *Of. No. 017-2025, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 29 de enero de 2025, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de* ***DIRECTORES DE BUFETES POPULARES*** *para el* ***Primer Semestre del Año 2025***, ***PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025*** *en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.*

No.	***Director de Bufete Popular***	***Requisito que no cumple y Carrera***	***Sección***
1	*Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo*	*- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III* *- Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén*	*Santa Elena, Petén*
2	*Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez*	*- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III* *- Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén*	*Poptún, Petén*

3. *Of. No. 018-2025, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 29 de enero de 2025, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de* ***COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS*** *para el* ***Primer Semestre del Año 2025***, ***PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025,*** *en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.*

No.	***Coordinador***	***Requisito que no cumple y Carrera***	***Sección***
1	*Licenciado Pedro Alfredo López Segura*	*- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III* *- Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén*	*Santa Elena, Petén*
2	*Licenciado Joel Narciso Caal Pop*	*- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III*	*Poptún, Petén*

		- Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	

4. *Of. No. 019-2025, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 29 de enero de 2025, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de* ***COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES*** *para el* ***Primer Semestre del Año 2025***, ***PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025*** *en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.*

No.	***Coordinador***	***Requisito que no cumple y Carrera***	***Sección***
1	*Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura*	*- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III* *- Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén*	*Santa Elena, Petén*
2	*Licenciada Johana Elizaenerobeth -sic- Bolaños Mas*	*- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III* *- Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén*	*Poptún, Petén*

5. *Fotocopia digitalizada de Documento Personal de Identificación de los profesionales nombrados como Coordinadores a quienes se les solicita Dispensas.*
6. *Certificación de disponibilidad presupuestaria de las plazas a ocupar emitida por del -sic- Tesorero I, del Centro Universitario de Petén.*

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 451-2025 de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 08 de julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a REF. SG-899-06-2025 de fecha 27 de junio 2025 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 02 de julio de 2025, en la cual con base a PROVIDENCIA DAJ No. 210-2025 de fecha 17 de junio 2025 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitan "corregir la Ref. D.P. OF 072-2025, del 07 de febrero de 2025, en cuanto a consignar

los nombres de las carreras de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, ya en dicho oficio no están completos los nombres de las carreras, y en el caso de los profesionales Jim Gamaliel Morán Avila, Walter Enrique Ponce Ruiz y Adán Medrano, las carreras no son las que les corresponden".

Al respecto se informa, el Departamento de Presupuesto en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, certifica la disponibilidad presupuestaria con base a los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por tal motivo se certifican los nombres de los subprogramas donde se encuentran programadas las plazas solicitadas, no así los nombres de las carreras; ya que esta información es propia de cada Unidad. Por tal motivo se solicitó corrección de la certificación a la tesorería del Centro Universitario de Petén, en la cual se describa también el nombre del subprograma, por lo cual se informa nuevamente la disponibilidad presupuestaria con base a Oficio No. 79-2025 Ref. cffo/HGVK de fecha 04 de julio 2025 emitida por el Tesorero y Director del Centro, determinando lo siguiente:

Plaza	***Nombre***	***Puesto***	***Partida Presupuestaria***	***Subprograma/ Carrera***	***Vigencia Solicitada***	***Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza***	***Disponibilidad***
21, 33 y 34	*Jim Gamaliel Morán Ávila*	*Profesor Titular I*	*4.1.67.2.02.011*	*Formación Técnica Producción Agropecuaria*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*Las plazas se encuentran ocupadas a indefinido por Jim Gamaliel Morán Ávila y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
1, 2 y 11	*Danny Alexander Escobar Heredia*	*Profesor Titular I*	*4.1.67.2.30.011*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*Las plazas se encuentran ocupadas a indefinido por Danny Alexander Escobar Heredia y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
1 y 2	*Gabriel Amado Rosales Vásquez*	*Profesor Titular I*	*4.1.67.2.33.011*	*Técnico en Agromensura e Ing. en Administración de Tierras*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*Las plazas se encuentran ocupadas a indefinido por Gabriel Amado Rosales Vásquez y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
35	*Walter Enrique Ponce Ruiz*	*Profesor Titular I*	*4.1.67.2.03.011*	*Formación Tec. Conserv. y Manejo Bosques Tropicales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
32	*Eduardo Neptaly Pérez Torres*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.08.022*	*Licenciatura en Psicología*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
13	*Rosanna Madlin Tayún Rosales*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
8	*Mirian Marleni García Milian*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.34.022*	*Trabajo Social*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
4	*Arturo Chub Cucul*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.09.022*	*Educación Bilingüe Intercultural*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*

1	*Adan Medrano*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.06.022*	*Profesorado en Pedagogía Santa Elena*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
32	*Nelson Emilio Castellanos Arévalo*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
18	*Russill Carmina Galván Álvarez*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
67	*Pedro Alfredo López Segura*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
9	*Joel Narciso Caal Pop*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
14	*Edgar Vinicio Baños Segura*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
11	*Johanna Elizabeth Bolaños Mas*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*

Según la información proporcionada por la tesorería del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas ***a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante los períodos indicados.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1079-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 08 de agosto de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 86-02-2025, del 10 de febrero de 2025 y a la Referencia REF. SG-929-07-2025, del 09 de julio de 2025, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carreras, Directores de Bufetes Populares y Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis, según lo acordado en el Punto Quinto, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1, Inciso 5.3, subinciso 5.3.1, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1, Inciso 5.5, Subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2025 del 17 de enero de 2025 y su Modificación contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.1,

Subinciso 5.1.1, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta No. 13-2025, del 23 de junio del 2025, de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén; esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Providencia DAJ No. 210-2025, del 17 de junio de 2025, esta Dirección solicitó al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "se sirva girar instrucciones a donde corresponda, a razón de requerir lo siguiente:

1. Al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, modificar el Punto Quinto, inciso 5.2 Subinciso 5.2.1 del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 17 de enero de 2025, en el sentido de modificar el periodo para el cual se solicitan las dispensas, tomando en consideración que dicho periodo debe estar comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que los propuso, de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, indicar la norma legal especifica que se solicita sea dispensada para el caso de Coordinadores de Carreras, Directores de Bufetes Populares y de Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis, así como hacer referencia al requisito de dicha norma que no se cumple.

3. Asimismo, corregir las transcripciones del Punto Quinto, Inciso 5.2, Subincisos -sic- 5.2.1, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1, e Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 17 de enero de 2025, ya que se indica que se trascribe el Punto CUARTO y el correcto es el Punto QUINTO.

4. Corregir la Certificación contenida en Oficio No. 15-2025 Ref. cffo/HGVK, del 28 de enero de 2025, emitida por el Tesorero I y Director ambos del Centro Universitario de Petén, ya que el numeral 9.) no coincide con el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.1 , Numeral 6, en cuanto a la denominación de la carrera.

5. Al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, corregir la Ref. D.P. OF 072-2025, del 07 de febrero de 2025, en cuanto a consignar los nombres de las carreras de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, ya en dicho oficio no están completos los nombres de las carreras, y en el caso de los profesionales Jim Gamaliel Morán Avila, Walter Enrique Ponce Ruiz y Adán Medrano, las carreras no son las que les corresponden. (…)".

En el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta No. 13-2025, de sesión celebrada el 23 de junio del 2025, literalmente se indica:

"QUINTO: ASUNTOS ACADEMICOS

5.1 MODIFICACIÓN DEL PUNTO QUINTO INCISO 5.2 SUBINCISO 5.2.1 DEL ACTA No. 01-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE CONTIENE: 5.2 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS PARA CLICO (sic) ACADÉMICO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, Y; PARA EL PRIMER SEMESTRE 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, EN LAS CARRERAS QUE ASÍ LO REQUIEREN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (…) EL CONSEJO DIRECTIVO, *con base a lo anteriormente expuesto* ***ACUERDA:*** *Modificar el* ***Punto Quinto Inciso 5.2 Subinciso 5.2.1 del Acta No. 01-2025 de Sesión Celebrada el viernes diecisiete (17) de enero del Año Dos Mil Veinticinco,*** *el cual queda de la siguiente manera:* ***5.2 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS PARA CLICO (sic) ACADÉMICO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 01 DE OCTUBRE DEL 2025, Y; PARA EL PRIMER SEMESTRE 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, EN LAS CARRERAS QUE ASÍ LO REQUIEREN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA****. 5.2.1 Se conoció solicitud presentada verbalmente por el Director del Centro Universitario de Petén, Ingeniero Agrónomo Zootecnista. Henry Giovanni Vásquez Kilkán,donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Carrera para el*

CLICO (sic) ACADÉMICO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 01 DE OCTUBRE DEL 2025, Y; PARA EL PRIMER SEMESTRE 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025*, (…)* ***EL CONSEJO DIRECTIVO*** *después de deliberar,* ***ACUERDA: 1)*** *Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (…) DESIGNAR A LOS SIGUIENTES PROFESORES COMO COORDINADORES DE CARRERA:*

a) PARA EL CICLO ACACÉMICO (sic) 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 01 DE OCTUBRE DEL 2025: 1. Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Morán Ávila*, en la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria; (…)* ***4. M.Sc. Danny Alexander Escobar Heredia****, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén;* ***5. Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez****, en las Carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras; (…)*

b) PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025: 1. Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz*, en la Carrera de Ingeniería Forestal;* ***2. Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres****, en la Carrera de Psicología;* ***3. M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales****, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén;* ***4. Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian****, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén;* ***5. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul****, en la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural Con Énfasis En Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén;* ***6. Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano*** *en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén.*

2). SOLICITAR DISPENSA *al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base a lo preceptuado en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece: "****Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesionales titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director",*** *para los siguientes Coordinadores, por no ostentar como mínimo el puesto de profesores Titulares III:*

a) PARA EL CICLO ACADÉMICO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 01 DE OCTUBRE DEL 2025: 1. Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Morán Ávila*, en la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, por ser Profesor Titular I en la Carrera antes descrita y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III;* ***2. M.Sc. Danny Alexander Escobar Heredia****, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, por ser Profesor Titular I en la Carrera antes descrita y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III;* ***3. Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez****, en las Carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, por ser Profesor Titular I en la Carrera antes descrita y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

b) PARA EL PRIMER SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025: 1. Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz *en la Carrera de Ingeniería Forestal, por ser Profesor Titular I en la Carrera antes descrita y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III****; 2. Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres****, en la Carrera de Psicología, por ser Profesor Interino y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III;* ***3. M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales****, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por*

ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III; ***4. Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian****, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III;* ***5. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul****, en la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural Con Énfasis En Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III y;* ***6. Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano*** *en la* ***C****arrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (…).*

5.2 MODIFICACIÓN DEL PUNTO QUINTO INCISO 5.3 SUBINCISO 5.3.1 DEL ACTA No. 01-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE CONTIENE: 5.3 NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE BUFETES POPULARES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 3O DE JUNIO DEL 2025, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (…) EL CONSEJO DIRECTIVO, *con base a lo anteriormente expuesto* ***ACUERDA:*** *Modificar el* ***Punto Quinto Inciso 5.3 Subinciso 5.3.1 del Acta No. 01-2025 de Sesión Celebrada el viernes diecisiete (17) de enero del Año Dos Mil Veinticinco,*** *el cual queda de la siguiente manera:* ***5.3 NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE BUFETES POPULARES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 3O DE JUNIO DEL 2025, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA*** *5.3.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las temas -sic- para que este órgano de Dirección designe a los Directores de los Bufetes Populares del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el PRIMER SEMESTRE del año 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, conforme lo preceptuado en el Artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria del Personal Académico, (...)* ***EL CONSEJO DIRECTIVO*** *después de deliberar,* ***ACUERDA: 1)****. Con base al Artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria del Personal Académico, (...) Designar:* ***a)*** *Al* ***Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo****, como Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, para el PRIMER SEMESTRE del ciclo académico 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025;* ***b)*** *A la* ***Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez****, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el PRIMER SEMESTRE del ciclo académico 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***2)****.* ***SOLICITAR DISPENSA*** *al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al Artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente preceptúa:* ***"El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o dirección ante el órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El Órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad****", para*

*el PRIMER SEMESTRE del ciclo académico 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por no cumplir con la literal a) del artículo citado: no acreditar un mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico al ser profesor Interino y por lo tanto no pertenecer presupuestal y estructuralmente a la unidad académica del Bufete Popular**: a) Al Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo**, Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, por no acreditar un mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico al ser profesor Interino y por lo tanto no pertenecer presupuestal y estructuralmente a la unidad académica del Bufete Popular, y; **b)** a **Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez**, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén por no acreditar un mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico al ser profesor Interino y por lo tanto no pertenecer presupuestal y estructuralmente a la unidad académica del Bufete Popular; (…)*

5.3 MODIFICACIÓN DEL PUNTO QUINTO INCISO 5.4 SUBINCISO 5.4.1 DEL ACTA No. 01-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE CONTIENE: 5.4. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (…) EL CONSEJO DIRECTIVO, *con base a lo anteriormente expuesto* ***ACUERDA:*** *Modificar el* ***Punto Quinto Inciso 5.4 Subinciso 5.4.1 del Acta No. 01-2025 de Sesión Celebrada el viernes diecisiete (17) de enero del Año Dos Mil Veinticinco,*** *el cual queda de la siguiente manera:* ***5.4. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA*** *5.4.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las ternas para que este órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el PRIMER SEMESTRE del año 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 27 (...)* ***EL CONSEJO DIRECTIVO*** *después de deliberar,* ***ACUERDA: 1)****. Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (…) Designar:* ***a)*** *Al* ***Licenciado Pedro Alfredo López Segura****, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, para el PRIMER SEMESTRE del ciclo académico 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025;* ***b)*** *Al* ***Licenciado Joel Narciso Caal Pop****, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario,Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el PRIMER SEMESTRE del ciclo académico 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***2)****.* ***SOLICITAR DISPENSA*** *al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece: "****Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesionales titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director****", para el PRIMER SEMESTRE del ciclo académico 2025, período*

comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por no ostentar como mínimo el puesto de profesores Titulares III: ***a) Al Licenciado Pedro Alfredo López Segura****, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, por ser Profesor Interino y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III y;* ***b) Al Licenciado Joel Narciso Caal Pop****, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III. (...)*

5.4 MODIFICACIÓN DEL PUNTO QUINTO INCISO 5.5 SUBINCISO 5.5.1 DEL ACTA No. 01-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE CONTIENE: 5.5 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (…) EL CONSEJO DIRECTIVO, *con base a lo anteriormente expuesto* ***CUERDA -sic-:*** *Modificar el* ***Punto Quinto Inciso 5.5 Subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2025 de Sesión Celebrada el viernes diecisiete (17) de enero del Año Dos Mil Veinticinco,*** *el cual queda de la siguiente manera:* ***5.5 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.*** *5.5.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las temas -sic- para que este órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el PRIMER SEMESTRE del año 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 27 (...)* ***EL CONSEJO DIRECTIVO*** *después de deliberar,* ***ACUERDA: 1)****. Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (…) Designar:* ***a)*** *Al* ***Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura****, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, para el PRIMER SEMESTRE del año 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025;* ***b)*** *A la* ***Licenciada Johanna Elizabeth Bolaños Mas****, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, para el PRIMER SEMESTRE del año 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***2)****.* ***SOLICITAR DISPENSA*** *al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece: "****Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesionales titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director****", para el PRIMER SEMESTRE del año 2025, período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por no ostentar como mínimo el puesto de profesores Titulares III:* ***a) Al Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura****, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, por ser Profesor Interino y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III y;* ***b)*** *A la* ***Licenciada Johanna Elizabeth Bolaños Mas****, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnic -sic- Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección*

Poptún, Petén, por ser Profesor Interino y no ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III. (…).".

*Que **el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria del Personal Académico,** establece: "El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o dirección ante el órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El Órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad", y en el presente caso, l**os profesionales Nelson Emilio Castellanos Arévalo y Russil Carmina Galván Alvarez,** incumplen con el requisito mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico.*

*Que **el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso, **los profesionales Jim Gamaliel Morán Ávila, Danny Alexander Escobar Heredia, Gabriel Amado Rosales Vásquez, Walter Enrique Ponce Ruiz, Eduardo Neptaly Pérez Torres, Rosanna Madlin Tayún Rosales, Mirian Marleni García Milian, Arturo Chub Cucul, Adan Medrano, Pedro Alfredo López Segura, Joel Narciso Caal Pop, Edgar Vinicio Baños Segura y Johanna Elizabeth Bolaños Mas,** no ostentan la categoría de Profesor Titular III.*

Se adjunta al expediente, Oficio No. 79-2025, Re. -sic- cffo/HGVK del 04 de julio de 2025, extendido por el Director y Tesorero, ambos del Centro Universitario de Petén, en el que se certifica:

***"PRIMERO:** El Centro Universitario de Peten -CUDEP- cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, para la contratación de Coordinadores de distintas carreras, coordinadores de Exámenes Técnicos que funcionan en la sede de Santa Elena, Poptun, y chinchila san Luis, Peten. Para el periodo del 01-01-2025 al 01-10-2025*

***SEGUNDO:** se tiene disponibilidad presupuestal para los Coordinadores de Carrera, coordinadores del Bufete y de Exámenes Técnicos que funcionan en sede de Santa Elena, Poptun, y chinchila san Luis, Petén por el Periodo del 01-01-2025 al 30-06-2025.(...)"*

En referencia identificada como Ref. D.P.OF 451-2025, del 08 de julio de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, se manifestó que: "en atención a REF. SG-899-06-2025 de fecha 27 de junio 2025 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 02 de julio de 2025, en la cual con base a PROVIDENCIA DAJ No. 210-2025 de fecha 17 de junio 2025 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitan "corregir la Ref. D.P. OF 072-2025, del 07 de febrero de 2025, en cuanto a consignar los nombres de las carreras de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, ya en dicho oficio no están completos los nombres de las carreras, y en el caso de los profesionales Jim Gamaliel Morán Avila, Walter Enrique Ponce Ruiz y Adán Medrano, las carreras no son las que les corresponden".

Al respecto se informa, el Departamento de Presupuesto en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, certifica la disponibilidad presupuestaria con base a los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por tal motivo se certifican los nombres de los subprogramas donde se encuentran programadas las plazas solicitadas, no así los nombres de las carreras; ya que esta información es propia de cada Unidad. Por tal motivo se solicitó corrección de la certificación a la

tesorería del Centro Universitario de Petén, en la cual se describa también el nombre del subprograma, por lo cual se informa nuevamente la disponibilidad presupuestaria con base a Oficio No. 79-2025 Ref. cffo/HGVK de fecha 04 de julio 2025 emitida por el Tesorero y Director del Centro, determinando lo siguiente:

Plaza	***Nombre***	***Puesto***	***Partida Presupuestaria***	***Subprograma/ Carrera***	***Vigencia Solicitada***	***Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza***	***Disponibilidad***
21, 33 y 34	*Jim Gamaliel Morán Ávila*	*Profesor Titular I*	*4.1.67.2.02.011*	*Formación Técnica Producción Agropecuaria*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*Las plazas se encuentran ocupadas a indefinido por Jim Gamaliel Morán Ávila y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
1, 2 y 11	*Danny Alexander Escobar Heredia*	*Profesor Titular I*	*4.1.67.2.30.011*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*Las plazas se encuentran ocupadas a indefinido por Danny Alexander Escobar Heredia y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
1 y 2	*Gabriel Amado Rosales Vásquez*	*Profesor Titular I*	*4.1.67.2.33.011*	*Técnico en Agromensura e Ing. en Administración de Tierras*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*Las plazas se encuentran ocupadas a indefinido por Gabriel Amado Rosales Vásquez y si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
35	*Walter Enrique Ponce Ruiz*	*Profesor Titular I*	*4.1.67.2.03.011*	*Formación Tec. Conserv. y Manejo Bosques Tropicales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 31/12/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
32	*Eduardo Neptaly Pérez Torres*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.08.022*	*Licenciatura en Psicología*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
13	*Rosanna Madlin Tayún Rosales*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
8	*Mirian Marleni García Milian*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.34.022*	*Trabajo Social*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
4	*Arturo Chub Cucul*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.09.022*	*Educación Bilingüe Intercultural*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
1	*Adan Medrano*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.06.022*	*Profesorado en Pedagogía Santa Elena*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
32	*Nelson Emilio Castellanos Arévalo*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
18	*Russill Carmina Galván Álvarez*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*

67	*Pedro Alfredo López Segura*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
9	*Joel Narciso Caal Pop*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
14	*Edgar Vinicio Baños Segura*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*
11	*Johanna Elizabeth Bolaños Mas*	*Profesor Interino*	*4.1.67.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.*

Según la información proporcionada por la tesorería del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas ***a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante los períodos indicados. (…).".***
Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.
Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para ***OTORGAR DISPENSA****:*
Al artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, *en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesores titulares por lo cual no cuenta con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así mismo no pertenecen presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica; para continuar con el proceso correspondiente de* ***1. Nelson Emilio Castellanos Arévalo como Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Sección Santa Elena, Petén*** *y* ***2. Russill Carmina Galván Alvarez****,* ***como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Sección Poptún, Petén*** *ambos para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025,*
Así mismo, dispensa al ***artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, para continuar el trámite de contratación de los profesionales de la siguiente forma:*

- ***a) Jim Gamaliel Morán Avila, como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 01 de octubre de 2025.***
- ***b) Danny Alexander Escobar Heredia, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 01 de octubre de 2025.***
- ***c) Gabriel Amado Rosales Vásquez, como Coordinador en la Carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 01 de octubre de 2025.***
- ***d) Walter Enrique Ponce Ruiz, como Coordinador de la Carrera Ingeniería Forestal, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.***

e) Eduardo Neptaly Pérez Torres, como Coordinador de la Carrera de Psicología para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

f) Rosanna Madlín Tayún Rosales, como Coordinadora de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

g) Mirian Marleni García Milián, como Coordinadora en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

h) Arturo Chub Cucul, como Coordinador de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Enfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila San Luis Petén, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

i) Adán Medrano, como Coordinador de las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petèn, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

j) Pedro Alfredo López Segura, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena Petén, para el período del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

k) Joel Narciso Caal Pop, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

l) Edgar Vinicio Baños Segura, como Coordinador de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

m) Johanna Elizabeth Bolaños Mas, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptùn, Peten para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025

Lo anterior, con base en el Punto Quinto, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, del Acta No. 01-2025 del 17 de enero de 2025 y su Modificación contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1, del Acta No. 13-2025, así como en lo acordado en el Punto Quinto, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1, Inciso 5.5, Subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2025 del 17 de enero de 2025 y su Modificación contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta No. 13-2025, del 23 de junio del 2025, de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, respectivamente, y Ref. D.P. OF. 451-2025 del 08 de julio de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, tomando en consideración que se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por dicho Departamento.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna." ----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén**

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los artículos siguientes: ----------

a) Al artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular, por lo cual, no cuentan con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así mismo, no pertenecen presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica; y así, continuar con el proceso de contratación correspondiente por parte de la autoridad nominadora, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los profesionales siguientes:

No.	Nombre del profesional	Área
01.	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director del Bufete Popular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; y,
02.	Russill Carmina Galván Alvarez	Directora del Bufete Popular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén.

Ambos profesionales para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025. ----------

b) Al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; y así, continuar con el proceso de contratación correspondiente por parte de la autoridad nominadora, como Coordinadores de Carrera y Área en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los profesionales siguientes: ----------

No.	Nombre del profesional	Carrera o área	Período
01.	Jim Gamaliel Morán Avila	Coordinador en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria;	Del 01 de enero de 2025 al 01 de octubre de 2025;
02.	Danny Alexander Escobar Heredia	Coordinador en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén;	Del 01 de enero de 2025 al 01 de octubre de 2025;
03.	Gabriel Amado Rosales Vásquez	Coordinador en las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras;	Del 01 de enero de 2025 al 01 de octubre de 2025;

04.	Walter Enrique Ponce Ruiz	Coordinador en la carrera de Ingeniería Forestal;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;
05.	Eduardo Neptaly Pérez Tórres	Coordinador en la carrera de Psicología;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;
06.	Rosanna Madlín Tayún Rosales	Coordinadora en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;
07.	Mirian Marleni García Milián	Coordinadora en las carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, sección Poptún, Petén;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;
08.	Arturo Chub Cucul	Coordinador en la carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, sección Chinchila, San Luis, Petén;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;
09.	Adán Medrano	Coordinador en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, sección Sayaxché, Petén;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;
10.	Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;
11.	Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;
12.	Edgar Vinicio Baños Segura	Coordinador de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén;	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; y,
13.	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Peten.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

Lo anterior, en concordancia con el punto QUINTO, inciso 5.3, subinciso 5.3.1 del Acta No. 01-2025 de fecha 17 de enero de 2025 y su modificación contenida en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Acta No. 13-2025 de fecha 23 de junio del 2025, así como, en lo acordado en el punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, e inciso 5.5, subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2025 de fecha 17 de enero de 2025 y su modificación contenida en el punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, e inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 13-2025 de fecha 23 de junio del 2025, todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respectivamente; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF. 451-2025 de fecha 08 de julio de 2025, manifestando que, las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante los periodos solicitados. 2. El proceso administrativo, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.9 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 510-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1097-2025 de fecha 11 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 07-2025 de sesión celebrada el 08 de julio de 2025.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Dirección E.S.Arte-275/2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Director de la Escuela Superior de Arte; Ref. D.P. OF 510-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1097-2025 de fecha 11 de agosto de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 07-2025 de sesión celebrada el 08 de julio de 2025. Al respecto, el Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"24 de julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Licenciado Cordón:

Me es grato saludarlo, deseándole éxitos en todas sus actividades.

El motivo de la presente es para solicitar ante el Consejo Superior Universitario, dispensa para el puesto de ***Secretario de Escuela I*** *de esta unidad académica, por el período del* ***1 de julio al 31 de diciembre de 2025.*** *Atendiendo los requisitos que se deben cumplir, adjunto a la presente los siguientes documentos:*

1. *Transcripción del Punto CUARTO Inciso 4.1 del Acta No. 07-2025, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, de fecha 8 de julio de 2025, donde se nombra al* ***Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, como Secretario de Escuela I.***
2. *Certificación en donde se hace constar que la Escuela Superior de Arte no cuenta con profesores titulares.*
3. *Certificación por parte del Tesorero, en donde indica que la plaza cuenta con disponibilidad presupuestal.*
4. *Fotocopia del Documento Personal de Identificación*
5. *Curriculum de vida*

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima. Muy atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Walfre Estrada Reyes
Director
Escuela Superior de Arte"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 510-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"05 de agosto de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 467-07-2025, de fecha 29-07-2025 y recibida el 30-07-2025 en relación con solicitud de dispensa por parte de la Escuela Superior de Arte, para el nombramiento del secretario de Escuela I, del 01-07-2025 al 31-12-2025, según lo resuelto en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 08 de julio de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria	Disponibilidad
3	Carlos Alberto Granados Posadas	Secretario de Escuela I	4.1.40.1.01.0.11	Dirección y Servicios	01/07/2025 Al 31/12/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.

Según la información proporcionada por el tesorero de la Escuela Superior de Arte y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada con vigencia en el Ejercicio Fiscal 2025.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1097-2025 de fecha 11 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 11 de agosto de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 499-08-2025 del 08 de agosto de 2025, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento del Secretario de Escuela I, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo acordado en el ***Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 07-2025*** *de sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2025, por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

1. *En nota identificada como Ref. Dirección E.S.Arte-275/2025 de fecha 24 de julio de 2025, el M.A. Walfre Estrada Reyes, Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita al Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, trasladar ante el Consejo Superior Universitario el expediente de dispensa al Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I de dicha Unidad Académica, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2025, para tal efecto adjuntan la documentación correspondiente.*
2. *En nota sin fecha, dirigida al Consejo Superior Universitario, transcriben el* ***Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 07-2025*** *de sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2025, por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, que literalmente indica:*

   "CUARTO: NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE ESCUELA I."

   4.1 *El Consejo Directivo, revisa terna de profesionales propuestos por el Maestro Walfre Gonzalo Estrada Reyes Director de la Escuela Superior de Arte para ocupar el puesto de Secretario de Escuela I. (…)*

   Por lo que este Consejo Directivo ***ACUERDA: PRIMERO: Solicitar al Maestro Walfre Gonzalo Estrada Reyes presidente del Consejo Directivo, que proceda a firmar la presente resolución. SEGUNDO: Cumplir con lo establecido en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, subinciso 6.5.2, del Acta 6-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de febrero de 2019 y con el Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, 17 de febrero de 2021. TERCERO: Solicitar al Consejo Superior Universitario, otorgue dispensa al Artículo 58. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, para ocupar el cargo de Secretario de Escuela, en la Escuela Superior de Arte. CUARTO: Nombrar al Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, como Secretario de Escuela I, para la Escuela Superior de Arte en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025."***
3. *A través de la Certificación de fecha 09 de julio de 2025, emitida por el Lic. Carlos Amílcar Rodas López, Tesorero I de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace constar que: "Certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la Plaza No. 3, Clasificación 32513, con el nombre de Secretario de Escuela I, quien ocupará el cargo será el Lic. Carlos Alberto Granados Posadas con partida presupuestal 4.1.40.1.01.011 y vigencia del período del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025."*
4. *Con fecha 05 de agosto de 2025, mediante oficio identificado como Ref. D.P. OF 510-2025, el Departamento de Presupuesto indica que: "(…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	*Nombre*	*Puesto*	*Partida*	*Subprograma /Carrera*	*Vigencia Solicitada*	*Periodo con Disponibilidad Presupuestaria*	*Disponibilidad*
3	*Carlos Alberto Granados Posadas*	*Secretario de Escuela I*	*4.1.40.1.01.0.11*	*Dirección y Servicios*	*01/07/2025 Al 31/12/2025*	*01/01/2025 Al 31/12/2025*	*La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.*

Según la información proporcionada por el tesorero de la Escuela Superior de Arte y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada con vigencia en el Ejercicio Fiscal 2025."

El Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala *establece: "El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo en las deliberaciones correspondientes tendrá voz pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c. Ser colegiado activo; y d. Estar en el goce de sus derechos."*

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) tiene competencia para ***OTORGAR*** *dispensa al* ***Artículo 58 literal b)*** *del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no es egresado de la unidad académica, Escuela Superior de Arte, a nivel de Licenciado, para continuar el trámite correspondiente del profesional de la forma siguiente:* ***Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, como Secretario de Escuela I, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *para el período comprendido* ***del 01 de julio del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025,*** *según lo acordado en el* ***Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 07-2025*** *de sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2025, por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, además, considerando que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera se ha pronunciado a través del Oficio de Ref.* ***D.P. OF 510-2025*** *de fecha 05 de agosto de 2025, indicando que existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo descrito.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no es egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; y de esta manera, se pueda continuar con el trámite de contratación correspondiente por parte de la Autoridad Nominadora, del profesional Carlos Alberto Granados Posadas, como**

Secretario de Escuela I, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en concordancia con el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 07-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 08 de julio de 2025; y, conforme al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 510-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, mediante el cual se indica que la plaza se encuentra programada con vigencia en el Ejercicio Fiscal 2025. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. ----------

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

6.1 Oficio identificado como Ref.R. 653.08.2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del Proyecto denominado: "Modelo Educativo USAC INTEGRA", el cual constituye una propuesta de modelo educativo abierto que promueve la formación orientada a la construcción del conocimiento, así como, al desarrollo del pensamiento crítico, deliberativo y creativo, elaborado por la Dirección General de Docencia -DIGED- y la comisión específica, nombrada para el efecto, a través de los Acuerdos de Rectoría No. 635-2024 y No. 758-2024. Lo anterior para conocimiento, consideración y resolución de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 653.08.2025 de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del Proyecto denominado: "Modelo Educativo USAC INTEGRA", el cual constituye una propuesta de modelo educativo abierto que promueve la formación orientada a la construcción del conocimiento, así como, al desarrollo del pensamiento crítico, deliberativo y creativo, elaborado por la Dirección General de Docencia -DIGED- y la comisión específica, nombrada para el efecto, a través de los Acuerdos de Rectoría No. 635-2024 y No. 758-2024. Lo anterior para conocimiento, consideración y resolución de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, se presenta lo siguiente: *"Señores Miembros de la Comisión.*

Reciban un cordial saludo. que mediante referencia Ref.Of.DIGED-579-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la M.A. Brenda Asunción Marroquí Miranda, Directora General de Docencia en la que indica lo siguiente. "(…) Por este medio traslado el Modelo Educativo Integra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, diseñado desde la Dirección General de- Docencia y por la comisión nombrada por Rectoría según Acuerdo 635-2024 y 758-2024 (…).".

Por lo anterior, presento ante este Honorable Consejo Superior Universitario el proyecto denominado "Modelo Educativo USAC INTEGRA", el cual constituye una propuesta de modelo educativo abierto que promueve la formación orientada a la construcción del conocimiento, así como al desarrollo del pensamiento crítico, deliberativo y creativo. Además, garantiza el aprendizaje continuo a lo largo de la vida. Este modelo se concibe como una guía que responde a los desafíos del siglo XXI, con una clara orientación hacia la innovación, la calidad académica y el compromiso social con pertinencia. Su fundamento se basa en los principios que orientan la excelencia educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando las tendencias educativas globales y las expectativas de desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

Por lo que se somete a consideración de este Honorable Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y aprobación, si así lo estima pertinente.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

M.A. Walter Mazariegos
Rector"

Derivado de lo anterior, se presenta la Ref.Of.DIGED-579-2025 de fecha 08 de agosto de 2025 y Ref.Of.DIGED-608-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, ambas suscritas por la Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales se presentan a continuación: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIGED
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Ref.Of. DIGED-579-2025
Guatemala, 08 de agosto de 2025

M. A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable señor Rector:

Reciba un cordial saludo acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades académicas, personales y profesionales.

Por este medio traslado el **Modelo Educativo Integra de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, diseñado desde la Dirección General de- Docencia y por la comisión nombrada por Rectoría según Acuerdos 635-2024 y 758-2024, solicitando atentamente al señor Rector se sirva trasladar al honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.

Agradeciendo su valioso apoyo sin otro particular, suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M. A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia

Adj. Modelo Educativo Integra USAC y dos acuerdos de Rectoria
BAMM/ldv
CC. Archivo

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIGED
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Ref. Of. DIGED - 608-2025.
Guatemala, 19 de agosto de 2025.

Licenciado Luis Cordón
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable señor Seretario:

Reciba un cordial saludo acompañado de mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades académicas, personales y profesionales.

Por este medio solicito atentamente se sirva incorporar en la página 5 del documento *Modelo Educativo INTEGRA* de la Universidad de San Carlos de Guatemala, párrafo de **licencia de uso de contenido y derechos de autor** que literalmente dice lo siguiente:

El contenido de esta obra está sujeto a la licencia Reconocimiento-NoComercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional de Creative Commons, por lo que se permite su copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite a su(s) autor(es), no debiendo hacer uso comercial ni generando obra derivada de la misma. Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/.

Este Modelo Educativo es de acceso libre, bajo el criterio de hacer disponible gratuitamente la información al público, para usos académicos y fomento de un mayor intercambio de conocimiento. En la reproducción o distribución de su contenido, debe considerarse los derechos morales y patrimoniales del autor: Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Guatemala, Decreto Número 33-98 del Congreso de la República de Guatemala.
Cómo citar este documento: Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). (2025). Modelo Educativo INTEGRA. Dirección General de Docencia (DIGED) https://virtual.usac.edu.gt/diged/

Agradezco su valioso apoyo y sin otro particular, suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia -DIGED

Cc. Archivo
BAMM/amsy


USAC
Educación Superior pública y gratuita
DIGED
INTEGRA
Modelo Educativo USAC
https://usac.edu.gt

Autoridades

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación

Inga. Wendy López Dubón
Directora General de Extensión Universitaria

Lcda. Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos

Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero

Ing. Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración

Comisión para elaborar el Modelo Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

Maestra Brenda Asunción Marroquín
Directora -DIGED- (Coordinadora)

Doctora María Iliana Cardona Monroy
Representante -FAHUSAC- ante Consejo Académico (Subcoordinadora)

Maestra Karla Liseth Valdez Hernández
Jefatura -DEDEV-DIGED-

Maestra Patricia Concepción Castro García
Jefatura -DDA-DIGED-

Doctora Maylin Suleny Bojórquez Roque
Jefatura -DEPPA-DDA-DIGED-

Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo
Jefatura -DEAI-DIGED-

Doctora Hasel Rubí Nájera Pineda
Coordinación -SUN-DIGED-

Doctor David Alejandro Yaxcal Chon
Jefatura -DBEU-DIGED-

M. Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome
Secretaria ante Consejo Académico -DIGED-

Doctora Ana María Saavedra López
Representante -FAHUSAC- ante Consejo Académico

Maestra Carmen Alicia Velásquez Díaz
DDA-DIGED-

Maestro Cristian Alexander Andrino Rivera
DDA-DIGED-

Revisión de Modelo Educativo

Representantes ante el Consejo Académico -DIGED-

Mtro. René Francisco Pérez López
Facultad de Humanidades -FAHUSAC-

Inga. Marcia Ivonne Véliz Vargas
Facultad de Ingeniería -FIUSAC-

Lcda.Teresa Lisely de León Arana
Facultad de Ingeniería -FIUSAC-

Lcda. Jovita Antonieta Miranda Barrios
Facultad de Agronomía

Lcda. María Alejandra Muñoz Leiva
Escuela de Ciencias Lingüísticas

Lcda. Delmi Lucrecia Palmira Gómez
Escuela de Trabajo social

Lcda. Alma Marisa Alvarado España
Escuela de Trabajo Social

Lic. Carlos Leonel Cerna Ramírez
Centro Universitario de Oriente -CUNORI-

Lcda. Zaida Irasema Vernon Ramírez
Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-

Maestra Silvia Elizabeth Vargas García
Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-

Lic. Benjamin Ascencio Veliz
Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-

Lic. Ricardo Antonio Samayoa Herrera
Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-

Dr. Robert Enrique Orozco Sánchez
Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-

Lcda. Ana Emilse Rodas Morales
Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-

Lic. Jairo Daniel Dávila López
Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-

MSc. Norma Edith Gil Rodas de Castillo
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-

M.A. Olga Marina Sánchez Cardona
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-

Ing. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales
Centro Universitario del Norte -CUNOR-

Lic. Hugo Francisco Ruano Rivera
Centro Universitario del Norte -CUNOR-

Lcda. Rocío Michelle Salazar Orellana
Dirección General de Extensión Universitaria -DIGEU-

Dra. Marconi del Carmen Mendez Muñoz
Dirección General de Extensión Universitaria -DIGEU-

Lcda. Ruth Noemí Sosa López
Dirección General de Investigación -DIGI-

Lcda. María Adela Ixcamparic de Puac
Coordinadora General de Planificación -CGP-

Maestra Mariela Eduina Ruedas Reynoso
Facultad de Humanidades -FAHUSAC-

MSc. María Marta Wolford
Facultad de Ingeniería -FIUSAC-

MSc. Mayra Grisela Corado García
Facultad de Ingeniería -FIUSAC-

Lcda. Soraya Martínez
Facultad de Ingeniería -FIUSAC-

Lic. Williams G. Álvarez Mejía
Facultad de Ingeniería FIUSAC/FID

M.A. Anna V. Schlesinger
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Lcda. Vilma Cáceres
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Maestro Danilo López Pérez
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-

Lcda. Beatriz Cosenza M.
Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas -ECFM-

Lic. Luis Gustavo del Valle Matus
Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-

Lic. Elmer Amílcar Carrillo
Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-

Lcda. Amsy Ana Gabriela Herrera Gutiérrez
Dirección General de Docencia -DIGED-

M.A. María Ileana Alvarez Mazariegos
Diseño y Diagramación

El contenido de esta obra está sujeto a la licencia Reconocimiento-NoComercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional de Creative Commons, por lo que se permite su copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite a su(s) autor(es), no debiendo hacer uso comercial ni generando obra derivada de la misma. Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/.

Este Modelo Educativo es de acceso libre, bajo el criterio de hacer disponible gratuitamente la información al público, para usos académicos y fomento de un mayor intercambio de conocimiento. En la reproducción o distribución de su contenido, debe considerarse los derechos morales y patrimoniales del autor: Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Guatemala, Decreto Número 33-98 del Congreso de la República de Guatemala.
Cómo citar este documento: Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). (2025). Modelo Educativo INTEGRA. Dirección General de Docencia (DIGED) https://virtual.usac.edu.gt/diged/

Contenido

Presentación 9

Antecedentes 11

1. Descripción del modelo educativo Integra 16

1.1 Bases pedagógicas y andragógicas 16

1.2 Ejes estratégicos del modelo 21

1.2.1 Docencia 21

1.2.2 Investigación 21

1.2.3 Extensión 22

1.2.4 Calidad 22

1.3 Impacto global, innovación y compromiso social 23

1.4 Enfoque reflexivo del modelo 23

2. Contexto y fundamentos 26

2.1 Componente filosófico 26

2.1.1 Fundamentos filosóficos 27

2.1.2 Áreas del conocimiento 28

2.1.3 Teorías aplicables a las áreas del conocimiento 30

2.1.4 Bases institucionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala 35

2.1.5 Los valores 40

2.1.6 Perfil del estudiante 41

2.1.7 Perfil del graduado 43

2.1.8 Perfil del profesor 45

2.1.9 Perfil del personal administrativo 47

2.2 Componente legal 48

2.2.1 Leyes y reglamentos 49

2.2.2 Políticas 51

2.3 Componente administrativo 52
2.3.1 Unidades de decisión 52
2.3.2 Unidades de apoyo, asesoría y extensión 54
2.3.3 Direcciones generales 55
2.3.4 Unidades académicas 57
2.4 Componente educativo 58
2.4.1 Diseño, desarrollo y gestión curricular 58
2.4.2 Gestión del conocimiento 59
2.4.3 Fundamentos didácticos 61
2.4.4 Perfil del profesor universitario 62
2.4.5 Perfil del estudiante 64
2.4.6 Perfil del personal administrativo 66
2.4.7 Metodologías activas 67
2.4.8 Metodologías disruptivas 69
2.5 Componente calidad 70
2.5.1 Contexto internacional 71
2.5.2 Contexto nacional 75
2.5.3 Indicadores de calidad educativa 77
2.5.4 Principios de calidad 84
2.5.5 Elementos de la calidad 85
2.5.6 Compromiso con la sostenibilidad 86
2.5.7 Fomento de la internacionalización 87
2.5.8 Promoción de la equidad y la inclusión 87
2.5.9 Diversidad cultural en la educación superior 88
2.5.10 Uso del idioma materno y del idioma extranjero en la educación superior 89
2.5.11 Perspectiva de género en la educación superior 89
2.5.12 Extensión y desarrollo comunitario a través de la investigación 89
2.5.13 Plataformas de diálogo y participación 90
2.5.14 Cosmovisión Maya 90
3. Desarrollo del Modelo Educativo Integra 92
3.1 Eje docencia 92
3.1.1 Organización administrativa 93
3.1.2 Fundamentos estratégicos 94
3.1.3 Fundamentos curriculares 95

3.1.4 Desarrollo fundamentos didácticos 96
3.1.5 Desarrollo gestión del conocimiento 100
3.2 Eje investigación **101**
3.2.1 Fundamentos filosóficos de la investigación 102
3.2.2 Fundamentos legales 102
3.2.3 Fundamentos estratégicos 103
3.2.4 Tipos de investigación 104
3.2.5 Generación de investigación y publicación de artículos 105
3.3 Eje extensión **106**
3.3.1 Proyección académica 107
3.3.2 Proyección social 107
3.3.3 Deporte 107
3.3.4 Arte y cultura 108
3.3.5 Comunicación para el desarrollo 108
3.3.6 Gestión y vinculación 108
3.3.7 Cursos libres 108
3.4 Eje calidad **110**
3.4.1 Calidad académica 110
3.4.2 Formación permanente 114
3.4.3 Internacionalización 115
3.5 USAC impacto global, innovación y compromiso social **122**
3.5.1 Estrategias para integrar y generar impacto social 123
Reflexión a la apertura **125**
Glosario **127**
Referencias
Anexos **148**

Presentación

La Universidad de San Carlos de Guatemala, como única universidad estatal del país, ha sido testigo y protagonista de grandes transformaciones a lo largo de su historia. En un mundo cada vez más complejo, con cambios acelerados en todos los ámbitos de la vida, la educación superior se enfrenta a la tarea ineludible de reformular sus estructuras y enfoques para dar respuesta a las exigencias actuales. En este contexto, el modelo educativo **Integra** nace como una propuesta estratégica que busca articular una visión renovada y participativa del proceso educativo. Torres (2020) argumenta que la participación de todos los actores educativos: estudiantes, profesores y administradores, es fundamental para el desarrollo de un currículo inclusivo, relevante y transformador, capaz de responder con pertinencia a los desafíos sociales, multiculturales, económicos, políticos y tecnológicos actuales.

El modelo **Integra** es una propuesta de un modelo educativo abierto que promueve la formación para la construcción del conocimiento, el pensamiento crítico, deliberativo y creativo; además, garantiza el aprendizaje continuo a lo largo de la vida. Se concibe como una guía que responde a los desafíos del siglo XXI, con una clara orientación hacia la innovación, la calidad y el compromiso social con pertinencia. Este modelo se construye sobre una base sólida de los fines que orientan la calidad académica de la USAC, considerando las nuevas tendencias educativas globales y expectativas de desarrollo integral y pertinente de la sociedad guatemalteca.

Este modelo educativo se apoya en la administración de gobernanza policéntrica, administración que, según Ostrom (1990), facilita respuestas adaptativas y proactivas, integra dinámicas locales y globales de manera coherente y sostenible, fruto de un extenso proceso de análisis, consulta y consenso entre los diferentes actores universitarios.

El modelo **Integra** plantea tres retos principales para la educación superior: primero, debe equilibrar las particularidades locales con las interconexiones globales, y garantizar que las soluciones respondan tanto a necesidades específicas como a contextos más amplios; segundo, debe coordinar diversas perspectivas y actores autónomos y fomentar la colaboración entre diferentes niveles de decisión y sectores académicos; tercero, es esencial promover la innovación y el aprendizaje mientras se asegura un grado de estabilidad para facilitar decisiones estratégicas y predicciones confiables.

Integra ha sido diseñado para asegurar la calidad educativa y establecer una plataforma que potencie el desarrollo integral de la comunidad académica en el ámbito profesional, personal y comunitario; prioriza la participación activa de los estudiantes, profesores, unidades académicas y promueve una interacción fluida de saberes para generar conocimiento al servicio del desarrollo.

Más allá de los aspectos técnicos y operativos, el modelo **Integra** refleja acciones para que la educación se convierta en una herramienta transformadora. Busca formar profesionales capaces de enfrentar los retos de un mundo en constante cambio, con una conciencia crítica, ética y solidaria; promueve una universidad con la apertura a la diversidad, al intercambio de ideas y a la construcción de soluciones colectivas que impacten positivamente en la sociedad.

Este modelo responde a las demandas educativas actuales, anticipa los retos por venir y posiciona a la Universidad de San Carlos como un referente de innovación y calidad en el ámbito académico nacional e internacional. Esta propuesta integra los valores y fines que han definido a la USAC a lo largo de su historia, adaptándolos a las realidades contemporáneas con una clara visión de futuro.

El modelo educativo **Integra** busca fomentar la unión de las unidades académicas: facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios e institutos, con los sectores docentes, administrativos, estudiantiles y comunitarios. Este enfoque, basado en principios y valores, facilita la formación de individuos conectados con su comunidad y el mundo (Morin, 1999).

Antecedentes

La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), fundada en 1676, es la universidad más antigua de Guatemala y la única universidad pública del país. A lo largo de 349 años de existencia ha desempeñado un papel fundamental en la formación de profesionales en docencia, investigación científica y extensión universitaria y ha contribuido al desarrollo de la sociedad guatemalteca. Ha consolidado su compromiso con la calidad educativa, la pertinencia social y la excelencia académica, en vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y se ha posicionado como una institución líder en la educación superior de la región.

En respuesta a los desafíos contemporáneos y con el propósito de seguir avanzando en su misión educativa, la USAC emprendió la construcción del modelo educativo **Integra** para redefinir, reimaginar y fortalecer su enfoque educativo y garantizar la calidad, pertinencia, comunitariedad y modernización de sus procesos de enseñanza y aprendizaje.

Estrategia de construcción del modelo Integra

Desde el año 2023, la Dirección General de Docencia (DIGED) de la USAC lideró un proceso de construcción del modelo **Integra** que involucró la participación de profesionales con experiencia en modelos educativos a nivel nacional e internacional. El proceso incluyó las siguientes etapas y acciones:

Intercambio de buenas prácticas

Se llevó a cabo una serie de actividades de intercambio con profesionales expertos en la creación y aplicación de modelos educativos. Durante estas actividades, los participantes compartieron sus experiencias, buenas prácticas y conocimientos en la construcción de modelos pedagógicos innovadores y efectivos.

Conferencias internacionales

Se invitó a profesionales nacionales e internacionales, quienes ofrecieron conferencias y realizaron talleres que brindaron orientación para el desarrollo del modelo **Integra**. Estas disertaciones permitieron conocer las tendencias actuales en educación, construcción de modelos educativos y enfoques innovadores para garantizar la calidad educativa en un contexto global.

Conformación de la comisión multisectorial

Se conformó una comisión integrada por expertos en educación; docentes, investigadores y miembros del Consejo Académico de la DIGED (titulares y suplentes de unidades académicas de la USAC). Esta comisión acompañó el proceso desde la investigación previa hasta su elaboración, para asegurar que el modelo **Integra** esté fundamentado en un análisis riguroso del contexto educativo de la USAC, en tendencias y estándares nacionales e internacionales que garanticen la calidad educativa.

Validación por el Consejo Académico -DIGED-

El modelo **Integra** fue presentado ante el Consejo Académico de la DIGED y profesores invitados quienes, en sesiones presenciales de revisión y retroalimentación, contribuyeron a la validación y mejora del modelo, para asegurar la alineación de la visión, misión, fines, principios, políticas y objetivos de la institución.

En cada sesión presencial se organizaron mesas de trabajo en las que se analizó e interpretó el documento; se plasmaron las sugerencias y propuestas de mejora en el instrumento matriz de discusión, las que fueron incorporadas por la comisión al documento general.

Validación con expertos en educación

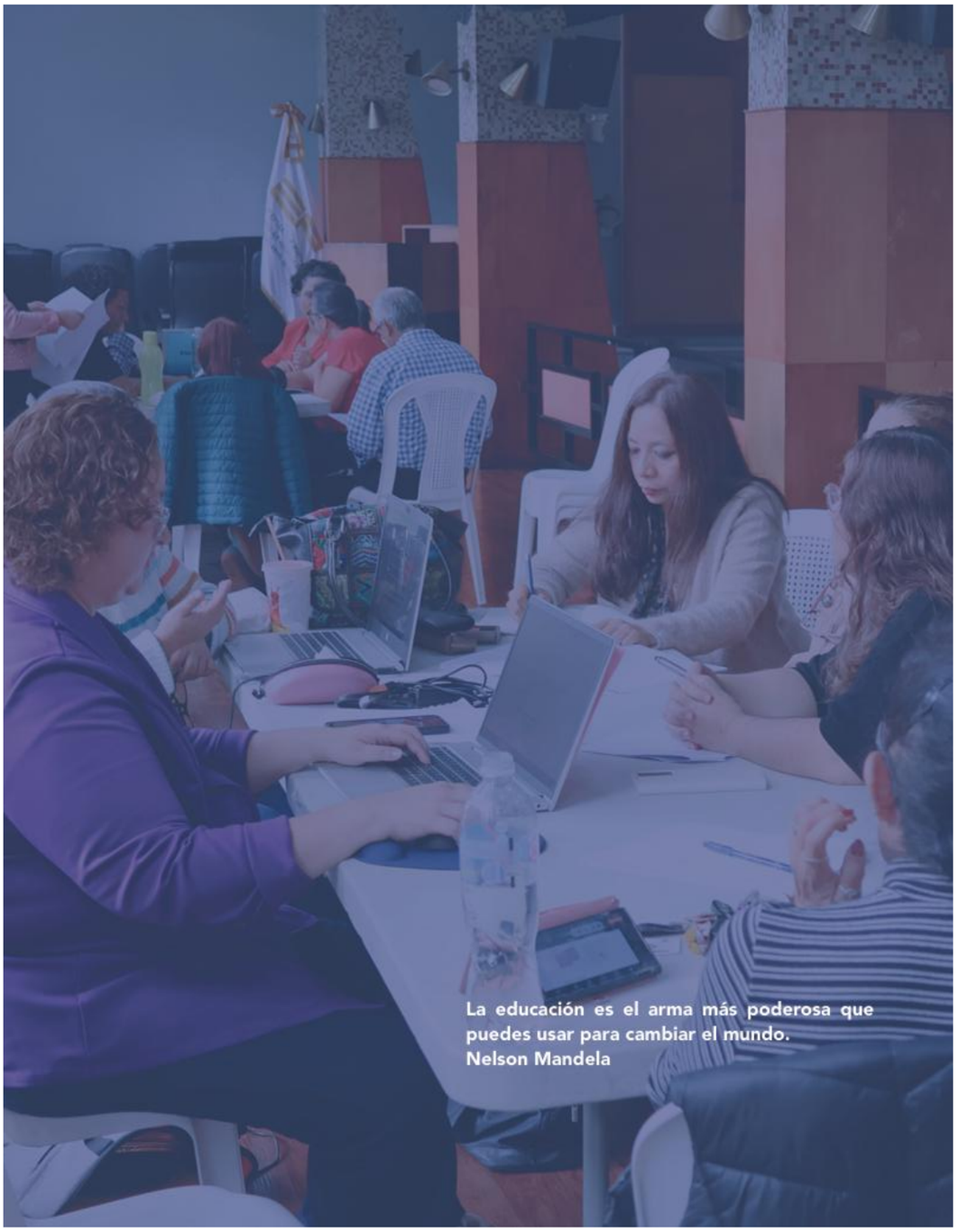
El modelo **Integra** fue sometido a una validación externa con expertos nacionales e internacionales, quienes evaluaron la coherencia, relevancia, pertinencia y potencial de impacto en la mejora de la calidad educativa de la USAC. La comisión analizó y validó las observaciones realizadas en la matriz de discusión.

Socialización

El modelo educativo **Integra** se presentó con directores de Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, posteriormente se realizó una jornada de socialización con profesores y directores de las distintas unidades académicas de manera regionalizada en el orden siguiente: Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, -Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC-, Centro Universitario de El Progreso-CUNPROGRESO-, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- y Centro Universitario de Petén -CUDEP-.

Región Nororiente: con profesores de Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB, Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-,Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI- y Centro Universitario de Chiquimula -CUNORI-.

Región Sur: Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC-, Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-, Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU- y el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, este mismo día por la tarde se llevó a cabo la última reunión de la jornada, con profesionales de los centros de la región occidente: Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-, Centro Universitario de Quiché-CUSACQ-, Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- y Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-.


La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo.
Nelson Mandela


Docencia
Investigación
Extensión
Calidad
Descripción
Modelo
Educativo
Integra
Mientras enseño continúo
buscando, indagando.
Paulo Freire
Índice

1. Descripción del modelo educativo Integra

Integra es un modelo educativo, holístico, integrador e integral propuesto por y para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es holístico, porque armoniza funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión articuladas por un eje integrador de calidad, que asegura su interconexión para propiciar aprendizajes significativos orientados al desarrollo integral del estudiante. Es integrador, porque combina la ciencia, la tecnología y las humanidades con un enfoque teórico práctico para garantizar que la Universidad pueda responder adecuada y satisfactoriamente a las demandas, necesidades y aspiraciones contemporáneas y futuras de la sociedad guatemalteca a la que se debe. Es integral porque considera todos los factores, elementos y contexto implicados en la educación superior con el fin de mejorar los procesos educativos, optimizar la enseñanza, la investigación y la extensión, fomentando así aprendizajes y capacidades en el marco de altos estándares de calidad y de ética.En esencia, el modelo educativo Integra aspira a ser el marco de referencia para el cumplimiento de la misión y la visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.1 Bases pedagógicas y andragógicas

La educación superior enfrenta el reto de integrar diversas corrientes pedagógicas que permitan una formación efectiva y contextualizada para sus estudiantes, por lo tanto, es fundamental reconocer los principios de la pedagogía y de la andragogía para el logro de la metacognición y construcción del conocimiento.

- **Pedagogía**

Es la ciencia de la educación, aporta modelos y estrategias de enseñanza que buscan facilitar el aprendizaje a través de la interacción entre docentes y estudiantes. En el contexto universitario, se adapta a enfoques

de metodologías activas, como lo explica Eric Mazur a través de la discusión y la colaboración entre estudiantes. Sus investigaciones se centran en mejorar la enseñanza en entornos universitarios dinámicos (Mazur,1997). Entre sus principales fundamentales están:

- **Aprendizaje ubicuo**

Está relacionado con la posibilidad de acceder al conocimiento en cualquier momento y lugar, apoyándose en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Este enfoque permite la flexibilidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y fomenta la autonomía del estudiante.

- **Aprendizaje significativo**

El conocimiento se asimila mejor cuando se relaciona con conocimientos previos, el aprendizaje debe tener relevancia para el estudiante y su contexto.

- **Constructivismo**

El aprendizaje es un proceso activo en el que el estudiante construye su conocimiento y la interacción social es clave para el desarrollo cognitivo.

- **Pedagogía crítica**

Se refiere al proceso de liberación y empoderamiento, los estudiantes deben ser sujetos activos y reflexivos en su aprendizaje.

- **Neuroeducación**

El cerebro aprende mejor cuando hay emoción y motivación; por lo que la educación debe basarse en cómo funciona el cerebro para mejorar el aprendizaje.

- **Educación basada en competencias**

Se centra en desarrollar habilidades y conocimientos aplicables a la vida real, evalúa el aprendizaje en función de la capacidad de resolver problemas.

- **Aprendizaje experiencial**

Se aprende mejor a través de la experiencia y la reflexión sobre ella; el aprendizaje debe estar basado en la acción y la práctica.

Pedagogía inclusiva

La educación debe adaptarse a la diversidad de estudiantes y la enseñanza debe garantizar la equidad y la participación de todos.

• Andragogía

Según Malcom Knowles (1913-1997), precursor de la educación de los adultos, desarrolló la teoría andragógica centrado en el aprendizaje de adultos para facilitar la construcción y generación de conocimiento de una forma más eficaz, en el que el estudiante sea protagonista de su propio aprendizaje. (Latorre Barragán, 2021)

La andragogía, conceptualizada por Malcolm Knowles es el arte y la ciencia de ayudar a los adultos a aprender y es objeto de estudio y expansión por diversos educadores contemporáneos.

Entre sus principios fundamentales se encuentran

Aprendizaje basado en la experiencia

Los adultos aprenden mejor cuando se les brinda la oportunidad de aplicar sus experiencias y conocimientos previos, se promueve a través de la participación activa en el proceso y reflexión sobre sus experiencias de aprendizaje.

Respaldando el principio anterior, otros autores refieren lo siguiente:

Autonomía en el aprendizaje

El estudiante universitario tiene un mayor control sobre su proceso de aprendizaje y busca experiencias educativas significativas (Camargo Álvarez, 2013).

Experiencia previa como base del aprendizaje

La formación debe reconocer y partir del conocimiento adquirido por los estudiantes a lo largo de su vida (Reischmann, 2016).

Orientación hacia la resolución de problemas

En lugar de la memorización, el aprendizaje se enfoca en la aplicación práctica del conocimiento.

Motivación intrínseca

El aprendizaje en adultos se impulsa por el deseo de crecimiento profesional y personal (Touriñán López, 2018).

- **Aprendizaje auto-dirigido**

El adulto es capaz de tener el control de su aprendizaje y de establecer sus propias metas y objetivos.

- **Aprendizaje basado en retos**

Se aprende mejor cuando se presentan retos y desafíos que deben resolver activando el pensamiento complejo para la construcción de soluciones.

- **Aprendizaje como actividad interna**

Se aprende mejor cuando se les brinda la oportunidad de reflexionar sobre sus propias ideas y sentimientos.

Para lograr un aprendizaje significativo en la formación de los estudiantes, la docencia universitaria debe combinar enfoques pedagógicos y andragógicos, esto implica:

Diseñar currículos flexibles que permitan la autodirección del aprendizaje.

Incorporar metodologías activas como el estudio de casos, la investigación-acción y el aprendizaje colaborativo.

Fomentar el uso de tecnologías educativas que permitan el acceso a la información y la construcción del conocimiento.

- **El pensamiento complejo**

Es un fundamento del modelo Integra, ya que, según Morin, promueve la capacidad de comprender la realidad de manera global y holística, reconociendo la interconexión de distintas dimensiones, la complejidad inherente a los fenómenos, la consideración de múltiples perspectivas y la necesidad de resolver problemas en contextos dinámicos y cambiantes (Morin, 1999). El pensamiento complejo es una metacompetencia con un alto potencial para contribuir a la educación, donde los estudiantes involucran procesos críticos, creativos o de razonamiento divergente que permite incentivar competencias de altas capacidades para formar ciudadanos socialmente responsables (Ramírez-Montoya, et al, 2024).

La implementación de la tecnología en el ámbito educativo y el pensamiento complejo ha provocado retos en la praxis docente y en los procesos de formación de las nuevas generaciones. La universidad está comprometida con la innovación educativa, implementación de herramientas y metodologías disruptivas, para el desarrollo del pensamiento complejo a fin de crear ambientes de aprendizaje que coadyuven a la formación del pensamiento crítico, reflexivo y propositivo con enfoque social, desarrollo sostenible y comunitario.

El modelo **Integra** considera los aportes de autores clásicos como Jean Piaget, Lev Vygotsky y David Ausubel, pero también recibe un sólido respaldo teórico adicional de Freire (1967). Este autor latinoamericano destaca la educación como una acción transformadora crucial en el desarrollo científico, antropológico, social y cultural del ser humano. Enfatiza que la educación no es solo un proceso de adquisición de conocimientos, sino un acto de liberación que permite a las personas transformar su realidad a través de una práctica reflexiva y crítica.

La educación que concibe este modelo basa su propuesta filosófica, teórica y curricular en la Constitución de la República de Guatemala, la normativa universitaria, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las recomendaciones derivadas del III Congreso Mundial de REA de la UNESCO, Dubái noviembre 2024, armonizados por visión y misión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esenciales para construir un modelo educativo integral y transformador, claves para la formación integral de los estudiantes de la Usac al propiciar la adquisición de conocimientos teóricos, fomento de actitudes y desarrollo de habilidades que les permitan enfrentar los retos del complejo mundo laboral con sus múltiples demandas y variaciones sociales constantes, como lo fundamentan Coll, (2009), Sacristán, (2008), Perrenoud, (2004), Zabalza, (2013), Tobón, (2013), Pimienta, (2012), entre otros; y autores contemporáneos como Ostrom, (1990), Gutiérrez & Moreno, (2018), Ríos, & Herrera, (2017), Willamil, (2019) Mederos, (2016).

1.2 Ejes estratégicos del modelo

Este modelo se fundamenta en las funciones sustantivas de la USAC: docencia, extensión, investigación y en la calidad como eje articulador.

1.2.1 Docencia

Integra prioriza un aprendizaje profundo de calidad e innovación activando presaberes, metodologías activas y disruptivas, adaptadas a las necesidades y contextos actuales para la formación de profesionales éticos y competentes en su especialidad, con el fin de alcanzar la transformación y el desarrollo social. Para agrupar las acciones que determinan la docencia se establecieron las categorías siguientes: organización administrativa, fundamentos estratégicos, fundamentos curriculares, fundamentos didácticos y gestión del conocimiento.

La docencia en el modelo **Integra** promueve un aprendizaje activo y centrado en el estudiante, mediante metodologías innovadoras como el aprendizaje basado en retos, aprendizaje basado en problemas (ABP), el aprendizaje invertido, inter y transdisciplinariedad. Se impulsa la formación de profesionales críticos, reflexivos y comprometidos con el desarrollo sostenible, asegurando la mediación pedagógica del diseño curricular de las carreras para responder a estándares nacionales e internacionales según marcos de referencia de calidad.

1.2.2 Investigación

El modelo **Integra** impulsa la investigación aplicada y rigurosa, coadyuva al conocimiento científico, aborda problemas sociales, contribuye al desarrollo y a la innovación en diversas áreas de formación. La política de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala que implementa la Dirección General de Investigación y que se vincula con el eje estratégico de docencia, determina categorías para su implementación: fundamentos filosóficos, fundamentos legales, fundamentos estratégicos, estrategias y acciones, tipos de investigación, generación de investigación y publicación de artículos.

Se fomenta la investigación científica, integrando líneas estratégicas vinculadas a tendencias de innovación educativa para la producción de conocimiento a través de redes académicas de colaboración, el financiamiento competitivo y su difusión en revistas indexadas, bases de datos y repositorios. Se incentiva la formación de investigadores desde el pregrado hasta el nivel postdoctoral. El modelo **Integra** concibe la investigación como un pilar para la construcción del conocimiento y la resolución de problemas sociales.

1.2.3 Extensión

La extensión universitaria en el modelo **Integra** fortalece la interacción entre la academia y la sociedad, promoviendo el desarrollo comunitario y la transferencia de conocimiento. Se articula con la docencia y la investigación para generar soluciones a problemáticas nacionales, mediante proyectos de impacto social, educación continua, asesorías técnicas y participación en redes de trabajo interdisciplinario, especialmente a través del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y prácticas sociales. El arte, la cultura y el deporte son medios de proyección universitaria y transformación social.

A través de la extensión universitaria, **Integra** promueve la conexión activa con la comunidad y facilita que el conocimiento académico se traduzca en soluciones prácticas que beneficien a la sociedad y fortalezcan el vínculo entre la universidad y su entorno, en estrecha relación con la docencia a través de la Dirección General de Extensión Universitaria (DIGEU). La política de extensión, contenida en las políticas generales, se vincula con el eje estratégico de docencia. En el modelo **Integra**, la extensión se expresa en las siguientes categorías: proyección académica, proyección social, deporte, arte y cultura, comunicación para el desarrollo, gestión, vinculación y cursos libres, procurando el mayor alcance e impacto de sus enseñanzas en provecho de la cultura general de la nación.

1.2.4 Calidad

Se refiere a un sistema de procesos y procedimientos a través del cual se identifica, acepta, satisface y supera continuamente las expectativas y necesidades de todo el colectivo humano. La adopción de un sistema de calidad es una decisión estratégica para una organización que le ayuda a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para el logro de sus objetivos (Organización Internacional de Normalización, 2015).

La calidad en el modelo **Integra** es un eje articulador que garantiza la excelencia y pertinencia de la formación profesional ofrecida por la institución, alineada con la política de calidad -USAC- y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recomendaciones Dubai 2024. Este enfoque busca asegurar que todos los componentes del modelo educativo contribuyan a un proceso de aprendizaje profundo, innovador y orientado a las necesidades de la sociedad guatemalteca. El eje calidad presenta las categorías siguientes: académica y de aprendizaje, innovación, formación continua e internacionalización.

La calidad es el eje articulador que asegura la mejora continua en los procesos de docencia, investigación y extensión. Se fundamenta en la gestión eficiente de los recursos, la evaluación institucional y la incorporación de estándares nacionales e internacionales. Se promueve un clima organizacional positivo, con formación continua del personal administrativo y académico, garantizando así una educación con altos niveles de excelencia y pertinencia.

1.3 Impacto global, innovación y compromiso social

El modelo **Integra** busca integrar a estudiantes y profesores de diversas disciplinas de las diferentes unidades académicas según las áreas social humanística, ciencias de la salud y científico tecnológica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este modelo fomenta la colaboración multi e interdisciplinaria para abordar problemas nacionales e internacionales de manera innovadora. A través de la docencia, investigación y extensión, los participantes trabajarán en equipo para la creación de soluciones con impacto social, contribuyendo al desarrollo sostenible y mostrando el compromiso de la USAC con la transformación social, en Guatemala y en el ámbito internacional y global.

1.4 Enfoque reflexivo del modelo

El modelo **Integra** es una propuesta de modelo educativo a nivel superior que tiene un carácter integral y sistémico que responde a las necesidades y desafíos del contexto educativo contemporáneo en Guatemala y a nivel global. Este modelo, articulado en torno a cuatro ejes fundamentales: docencia, investigación, extensión (comunitariedad) y calidad, busca mejorar a la institución con el fin de fortalecer su impacto social, científico y cultural con pertinencia.

Desde una perspectiva reflexiva, el modelo **Integra** reconoce la complejidad del acto educativo, en la docencia universitaria se valora la formación de profesionales críticos, capaces de generar nuevo conocimiento en beneficio propio y al servicio de la comunidad y sociedad en general. Esta visión responde al llamado de las universidades a actuar como agentes de cambio social, al abordar las problemáticas actuales desde una postura responsable y ética.

La investigación en el modelo **Integra** se concibe como un eje determinante y motor de la innovación académica, así como una herramienta para comprender y abordar los problemas del entorno. La promoción de la ciencia abierta y la

vinculación de los resultados de investigación con la sociedad refuerzan el papel de la USAC como una universidad comprometida con el desarrollo del país, al establecer un diálogo continuo entre academia y comunidad.

La extensión universitaria, refleja el compromiso de la universidad con su entorno social por medio de proyectos comunitarios, asesorías técnicas, programas de voluntariado y otros. La comunidad estudiantil que se forma en la USAC lleva su conocimiento y experiencia a sectores vulnerables y menos favorecidos, generando una espiral de transformación social. Esta bidireccionalidad en la relación entre universidad y sociedad permite que el conocimiento académico se enriquezca y se adapte a las realidades locales, al mismo tiempo que las comunidades se benefician de soluciones concretas a sus problemáticas.

El personal administrativo desempeña un papel clave en el apoyo a la docencia, investigación y extensión al crear un clima organizacional sano, promoviendo el trabajo colaborativo y fortaleciendo el compromiso institucional con la calidad educativa.

Finalmente, la calidad constituye el eje articulador de todo el modelo, el proceso permite que los tres ejes anteriores (docencia, investigación y extensión) se organicen, compartan y utilicen de manera efectiva, para asegurar la mejora continua y la innovación educativa. La calidad incluye la evaluación constante y la incorporación de nuevas tecnologías; garantiza que los procesos formativos de la USAC estén en sintonía con los más altos estándares internacionales y con las demandas del entorno social.

El modelo educativo **Integra** busca transformar la formación académica en la universidad y aspira a generar un impacto profundo y sostenible en la sociedad guatemalteca. En este sentido, exige una reflexión crítica sobre los métodos y procesos educativos, así como un compromiso permamente con la calidad, la pertinencia y la innovación. El desafío es la integración constante de la práctica docente con la dinámica de interacción y gestión conjunta del conocimiento y la actualización de los saberes para conformar una comunidad académica que forme profesionales competentes que actúen como agentes de cambio en el desarrollo científico, tecnológico, social y cultural del país.


Componente filosófico
Componente legal
Componente administrativo
Componente Educativo
Componente calidad
Contexto
y Fundamentos
Largo es el camino de la enseñanza por medio de teorías; breve y eficaz por medio de ejemplos.
Séneca
2
Índice

2. Contexto y fundamentos

2.1 Componente filosófico

El componente filosófico del modelo educativo **Integra** constituye la base teórica que orienta la formación académica y la proyección social de la institución. Esta dimensión busca articular de manera coherente los fines, principios y valores educativos con las necesidades sociales, éticas y culturales del contexto actual, promoviendo una educación integral y crítica.

Desde esta perspectiva, el componente filosófico se sustenta en diversas corrientes del pensamiento que aportan a la formación del ser humano en tres áreas fundamentales del conocimiento: social humanística, científico tecnológica y ciencias de la salud. Cada una de estas áreas aborda los principios filosóficos que garantizan el desarrollo integral del estudiante y su preparación para enfrentar los desafíos sociales y profesionales. El área social humanística fomenta el desarrollo ético y la reflexión crítica; el área científico tecnológica impulsa la creatividad, la innovación, la interdisciplinariedad; el área de ciencias de la salud promueve el bienestar integral, tanto individual como colectivo.

El modelo presenta un proceso integral, donde se combinan las dimensiones: cognitiva, ética, emocional y social. Desde las ideas de Kant sobre la autonomía y la libertad, hasta el enfoque humanista de Freire en la educación como práctica de libertad, se destaca la necesidad de formar individuos críticos, reflexivos y comprometidos con la transformación de su entorno cercano (comunidad) y su entorno global.

El pluralismo epistemológico y axiológico garantiza la apertura hacia distintas formas de conocimiento y promueve una educación inclusiva y pertinente. Inspirado en los principios de la pedagogía crítica, el modelo Integra busca generar un impacto social profundo al integrar a la universidad con las comunidades locales y globales.

El componente filosófico permite estructurar un proyecto educativo generador de conocimientos a través de una educación holística y transformadora que integra valores, principios éticos y la autonomía del pensamiento, con el objetivo de preparar profesionales conscientes y socialmente responsables. En este sentido, Freire (1996) destaca la importancia de una pedagogía que fomente la conciencia crítica y el compromiso social, mientras que Morin (1999) subraya la importancia de una educación que abrace la complejidad y forme ciudadanos éticos capaces de enfrentarlo.

2.1.1 Fundamentos filosóficos

◆ Ontológico: la concepción del ser humano

Responde a la pregunta de qué es el ser humano y cuál es su naturaleza. Esto subraya la integralidad del ser humano y su capacidad de desarrollo en todas las dimensiones: física, social, intelectual, emocional y ética. El Humanismo de Carl Rogers destaca la importancia del desarrollo integral, considerando que la educación debe permitir al individuo alcanzar su potencial plenamente (Rogers, 1961).

◆ Epistemológico: la naturaleza del conocimiento

Aborda cómo se genera y valida el conocimiento. En el modelo **Integra,** la interdisciplinariedad y el aprendizaje significativo son esenciales para integrar conocimientos de las áreas social humanística, científico tecnológica y de ciencias de la salud. Desde el constructivismo, el conocimiento se construye mediante la interacción activa con el entorno y la experiencia personal (Piaget & Papert 1980).

◆ Axiológico: los valores en la educación

Define los valores que guiarán el modelo educativo. **Integra** promueve valores como la solidaridad, equidad y respeto, especialmente relevantes en un entorno multicultural como el de la USAC. Paulo Freire (1970) destaca la importancia de la educación como un proceso de liberación, basado en el diálogo y la conciencia crítica.

- **Ético: la acción responsable**

La ética como acción responsable implica la habilidad del individuo para ejercer autonomía y responsabilidad en sus decisiones, orientadas por un sentido del deber hacia sí mismo y su comunidad. Este enfoque destaca la necesidad de actuar bajo principios universales y racionales, tal como lo sugiere Kant (1785). En el contexto latinoamericano, la literatura señala que la ética debe vincularse con la justicia social (Cortina 2017), en este contexto Dussel (2015) resalta la importancia de una ética de la liberación que priorice el bienestar comunitario y la responsabilidad.

- **Pragmático: la educación como experiencia y transformación**

Se enfoca en la aplicabilidad del conocimiento y una activa participación en la vida cotidiana. El aprendizaje debe ser teórico y práctico, orientado a resolver problemas reales. Dewey (1916) sostiene que la educación debe ser una herramienta para transformar la sociedad.

Los fundamentos filosóficos son elementos subyacentes que orientan la forma en que se concibe la educación, desde sus objetivos hasta sus métodos. Además, son el cimiento que construye un modelo educativo basado en experiencias de aprendizaje significativas y efectivas para los estudiantes. Dan paso a la aplicación de las teorías filosóficas que actúan como referentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje y moldean las decisiones que se toman en el diseño curricular y la práctica pedagógica.

2.1.2 Áreas del conocimiento

Para una fundamentación filosófica integral del modelo **Integra** que abarque las áreas de conocimiento social humanística, científico tecnológica y ciencias de la salud, se presenta el desarrollo de un enfoque interdisciplinario basado en autores y teorías representativas de cada campo.

- **Social humanística**

Es un enfoque educativo que busca desarrollar en los estudiantes una comprensión profunda de la realidad social, económica, cultural y política, así como fomentar valores humanos y habilidades para la participación responsable en la sociedad. Se centra en la construcción de conocimientos,

el desarrollo de la ética y el pensamiento crítico; enfrenta el desafío de formar profesionales con habilidades sociales con una sólida base reflexiva que les permita abordar los problemas complejos del mundo contemporáneo. Este enfoque promueve la excelencia académica y prepara a los estudiantes para asumir roles de liderazgo y responsabilidad social.

En conjunto, la interacción entre filosofía y pedagogía proporciona un marco integral que responde a las demandas del mundo actual. Este enfoque transforma el proceso educativo y procura que los estudiantes se conviertan en agentes de cambio responsables y éticamente comprometidos con su entorno.

- **Científico tecnológica**

El área científico tecnológica, explorada por pensadores como Donna Haraway (2016) y Manuel Castells (2020), enfatiza la necesidad de enfoques interdisciplinarios para resolver problemas técnicos y sociales para fomentar el desarrollo de un pensamiento sistémico en los estudiantes. Prepara soluciones que integran aspectos técnicos, económicos y ambientales, esenciales para abordar desafíos globales como el cambio climático y la sostenibilidad.

Las teorías contemporáneas de Karen Barad (2007) e Ian Hacking (2012) han transformado la manera de concebir el conocimiento científico. Al cuestionar la objetividad absoluta de la ciencia, estos enfoques permiten a los estudiantes reflexionar críticamente sobre cómo los contextos sociales y éticos influyen en las prácticas científicas. Al respecto, David Boud (2010) desafía a los estudiantes a resolver problemas reales, a fomentar la innovación y la creatividad a través de herramientas digitales. En las ciencias naturales y exactas, la idea de flujo de Mihaly Csikszentmihalyi (2014) refuerza la importancia de involucrar emocional y cognitivamente a los estudiantes para lograr un aprendizaje significativo y duradero.

- **Ciencias de la salud**

Conjunto de disciplinas que se dedican al estudio, investigación y aplicación de conocimientos para mejorar la salud y el bienestar de las personas y comunidades. Estas disciplinas abarcan desde la prevención y promoción de la salud hasta el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades. Se enfocan en el ser humano desde una perspectiva

biológica, psicológica y social, utilizando un enfoque multidisciplinario desde un aprendizaje experiencial; ampliado por Etienne Wenger-Trayner (2015), este aprendizaje permite a los estudiantes de ciencias de la salud participar en comunidades de práctica donde las simulaciones clínicas y la reflexión colaborativa fortalecen su formación profesional.

Desde la filosofía, la bioética ha adquirido un papel central en la formación médica. Estas perspectivas subrayan la importancia de preparar a los estudiantes para tomar decisiones que respeten la dignidad humana, al tiempo que consideran las desigualdades sociales en el acceso a la atención médica. Estos principios guían la toma de decisiones éticas en escenarios clínicos complejos. Los principios contemporáneos de autonomía, beneficencia y justicia, destacados por autores como Ruha Benjamin (2019) y Zackary Berger (2021), Beauchamp y Childress (2013) son esenciales para enfrentar dilemas éticos derivados de avances como la inteligencia artificial y la telemedicina

2.1.3 Teorías aplicables a las áreas del conocimiento

El modelo **Integra** incorpora las tendencias de la educación del futuro que orienta la implementación de estrategias innovadoras, integrando herramientas digitales y generativas de inteligencia artificial con enfoques centrados en el estudiante. Este cambio refleja una adaptación a los avances tecnológicos y a las necesidades cambiantes de la sociedad, promoviendo una educación más dinámica, flexible, accesible e inclusiva.

- **Humanismo**

El humanismo dentro del modelo educativo **Integra** de la USAC se orienta hacia una educación centrada en la dignidad humana, la autonomía del pensamiento y la formación integral del estudiante. Desde una perspectiva contemporánea, el humanismo en este modelo se relaciona con enfoques como el humanismo crítico, digital, inter y transdisciplinario, favoreciendo enfoques humanistas que promuevan la democracia, la justicia social y el uso responsable de las tecnologías. Autores como Habermas (1984) y Nussbaum (2011) abogan por una educación que fomente la razón crítica y la participación, mientras que Pierre Lévy (1997) propone un humanismo digital inclusivo. Edgar Morin (2008) y Basarab Nicolescu

(2002) defienden un enfoque transdisciplinario que aborde problemas sociales y ambientales de manera integral. Además, pensadores como Sen (1999) y Dussel (1998) destacan la necesidad de un humanismo que priorice la justicia y equidad, especialmente en el contexto educativo, para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

- **Pedagogía crítica**

Desarrollada por Freire, enfatiza la necesidad de un proceso educativo que promueva la conciencia crítica y la transformación social a través del diálogo y la reflexión crítica en oposición al modelo pasivo de la educación "bancaria" Freire (1970). En este modelo de proceso educativo dialógico, los estudiantes y docentes construyen el conocimiento de manera conjunta para transformar la realidad. En el área social humanística se busca formar ciudadanos críticos y comprometidos con la justicia social.

- **Pedagogía innovadora**

La pedagogía innovadora desde una perspectiva filosófica implica una reflexión profunda de los principios y valores que fundamentan las prácticas educativas, buscando transformar la enseñanza y el aprendizaje para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y de los estudiantes. Este enfoque promueve una educación más inclusiva, participativa y centrada en el estudiante, desafiando los métodos tradicionales, fomentando la creatividad y la autonomía.

La pedagogía innovadora desde una perspectiva filosófica busca una educación más reflexiva, inclusiva y adaptativa, fundamentada en principios éticos sólidos y en la constante evolución de las prácticas educativas.

- **Educación liberadora**

La educación liberadora en la filosofía contemporánea se basa en la idea que el aprendizaje debe transmitir conocimientos, desarrollar la autonomía, el pensamiento crítico y la capacidad de transformación social. Se fundamenta en el pensamiento de Freire (2014) que propone una educación liberadora que fomente la participación comunitaria y la transformación social. Asimismo, Dussel (2015) resalta la ética de la liberación como base para una educación que responde a las necesidades colectivas, más allá de enfoques individualistas. Esto ampliado y sustentado en pensamientos de otros autores como:

- Praxis y transformación Social de Henry Giroux.
- Justicia social de Martha Nussbaum.
- Pensamiento complejo de Edgar Morin.
- Libertad y Desarrollo Humano de Amartya Sen.
- Educación descolonizadora de Enrique Dussel y Boaventura de Sousa Santos.

Constructivismo

Sostiene que el conocimiento no se transmite de forma pasiva, se construye a partir de la experiencia y la interacción con el entorno; esta idea respalda la propuesta del modelo Integra de conjuntar diversas áreas del saber para promover un aprendizaje significativo. Así lo sostiene Rogers (1961) al mencionar que este aprendizaje ocurre cuando el estudiante es libre para explorar sus intereses, lo que implica una educación centrada en la persona. La tarea del docente es crear un ambiente de empatía, respeto y autenticidad para facilitar este aprendizaje.

Vygotsky (1978) enfatiza el papel de la cultura, el lenguaje y la interacción social en el aprendizaje. El concepto de "zona de desarrollo próximo" (ZDP) resalta la importancia del acompañamiento educativo y destaca que el desarrollo cognitivo ocurre gracias a la interacción social. La educación debe centrarse en proporcionar oportunidades de aprendizaje colaborativo dentro de la ZDP.

En contraste con la visión clásica de Piaget y Vygotsky, autores como De Sousa Santos (2018) promueven una pedagogía que integra saberes locales y globales, adaptándose a realidades complejas, propiciando la colaboración y la responsabilidad social como ejes del aprendizaje. Breilh (2019) aboga por una educación comprometida con la justicia social y la sostenibilidad y por su parte, Piaget (1976) sostiene que el conocimiento se desarrolla en etapas, destacando la importancia de la interacción entre el estudiante y su entorno en cada fase del desarrollo.

Pensamiento complejo

El pensamiento complejo es un enfoque filosófico que propone una comprensión profunda y multidimensional de la realidad, reconociendo la interconexión y la interdependencia de sus diversos elementos para atender la incertidumbre. Este concepto fue desarrollado por el filósofo y sociólogo francés Edgar Morin, quien enfatizó la necesidad de superar las visiones reduccionistas y lineales para abordar la complejidad inherente al mundo.

Según Morin(1999), el pensamiento complejo implica la capacidad de integrar diferentes perspectivas y dimensiones del conocimiento, promoviendo una visión más holística y dinámica de los fenómenos. Este enfoque reconoce que los sistemas son más que la suma de sus partes y que las interacciones entre componentes pueden generar propiedades emergentes que no se pueden predecir a partir de las características individuales.

Pragmatismo

Representado por autores como Dewey (1916), considera que el conocimiento debe ser útil y aplicable a la vida diaria. Propone una educación basada en la experiencia, donde los estudiantes participen activamente en situaciones prácticas. La educación es vista como una herramienta fundamental para la democracia y la participación ciudadana; el conocimiento debe ser útil para la vida cotidiana.

Aprendizaje experiencial

Según Kolb (1984) propone un enfoque basado en el ciclo de construcción del conocimiento: experiencia concreta, reflexión, conceptualización abstracta y experimentación activa.

Teoría de la complejidad

Según Morin (2008), enfatiza la necesidad de un pensamiento interdisciplinario para resolver problemas multidimensionales. El área científico-tecnológica enfrenta retos relacionados con la resolución de problemas complejos y la innovación tecnológica.

- **Cognitivismo**

Bruner (1960), argumenta que el conocimiento debe estructurarse para facilitar la comprensión mediante la estructura de redes neuronales y la resolución de problemas.

- **Racionalismo**

Combina precisión lógica y exploración activa. Se apoya en Descartes (1998), quien enfatiza que el conocimiento matemático se construye a partir de axiomas básicos y deducciones lógicas.

- **Empirismo**

Representado por filósofos como Locke y Newton, subraya la observación y experimentación como fuentes primarias del conocimiento.

- **Fenomenología**

Se centra en la conexión entre los conceptos científicos, los procesos vitales y los contextos sociales. Al respecto, Husserl (1970) propone comprender las experiencias biológicas desde una perspectiva ética y subjetiva.

- **Conectivismo**

Teoría que propone que el conocimiento se genera mediante redes de conexión humanas y digitales. Según Siemens (2004) y Downes (2005).

Las transformaciones tecnológicas, científicas y sociales exigen que las universidades adopten modelos filosóficos y pedagógicos que integren el conocimiento disciplinar, competencias reflexivas, interdisciplinarias y éticamente fundamentadas. En este contexto, los modelos filosóficos brindan un marco teórico necesario para cuestionar, interpretar y transformar la práctica profesional en diferentes disciplinas.

La educación superior tiene la oportunidad de liderar el cambio hacia una educación más inclusiva, transformadora e interdisciplinaria, tal como lo han señalado Biesta (2015) y otros autores contemporáneos. Adoptar modelos filosóficos y pedagógicos robustos es una necesidad latente para formar profesionales que sean agentes de cambio en un mundo marcado por la incertidumbre y la complejidad. Esta vinculación facilita que los egresados de la educación superior sean competentes en lo técnico, ético y socialmente responsables.

2.1.4 Bases institucionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Misión y visión

A la USAC, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará con el estudio y la solución de los problemas nacionales.

La misión de la USAC puede vincularse a la filosofía de la educación como agente transformador social, en línea con teorías como las de Paulo Freire, quien señala que "la educación verdadera es praxis, reflexión y acción de los hombres sobre el mundo para transformarlo" (Freire, 2005, p. 54).

La visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala es ser la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos; formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica (USAC, s.f, párr. 3).

Fines

Según Decreto Número 325, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos del 2 al 4, su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República. Al conservar, promover y difundir la cultura y el saber científico, contribuirá a la realización de la unión de Centroamérica. Para tal fin procurará el intercambio de maestros y estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del istmo. Cuando lo estime conveniente, o sea requerida para ello, colaborará en el estudio de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura.

Los fines de la USAC pueden relacionarse con el concepto aristotélico de eudaimonia o "florecimiento humano", que postula que el fin último de la educación es alcanzar el máximo desarrollo personal y social (Aristóteles, 2015).

La USAC busca formar individuos íntegros y comprometidos con la sociedad. Se fundamenta en la idea de que la educación contribuye al bien común y guía a los estudiantes hacia un propósito más elevado.

Fines de la educación según teóricos

Desarrollo integral del ser humano

El propósito de la educación no se limita a la transmisión de conocimientos, busca el crecimiento completo de las dimensiones intelectual, emocional, social y física del individuo. El humanismo y el existencialismo (Rogers&Frankl, 1963) destacan que la educación debe enfocarse en ayudar al estudiante a desarrollar su potencial y encontrar un propósito significativo en la vida. En el modelo **Integra**, implica educar para formar personas reflexivas, autónomas y conscientes de su responsabilidad hacia sí mismas y su comunidad.

Contribución a la sociedad y transformación social

La educación debe preparar ciudadanos que contribuyan activamente al bienestar social, promoviendo la equidad, la justicia y la democracia. La pedagogía crítica (Freire, 1970) enfatiza que la educación debe empoderar a las personas para transformar las estructuras sociales injustas y promover la conciencia crítica y la participación ciudadana. El modelo **Integra** fomenta la interdisciplinariedad para enfrentar los problemas sociales mediante un enfoque colaborativo y crítico.

Promoción de la autonomía y pensamiento crítico

Un fin esencial de la educación es formar personas con autonomía y capacidad de juicio crítico, capaces de tomar decisiones éticas y responsables. Kant (1785) define la autonomía moral como la capacidad de actuar por principios racionales autoimpuestos. Esta autonomía se complementa con el constructivismo, que promueve el aprendizaje mediante la exploración y la reflexión crítica (Piaget, 1932). En el modelo **Integra**, esto se traduce en promover la capacidad de los estudiantes para cuestionar, innovar y liderar cambios significativos.

❖ Integración del conocimiento para la resolución de problemas

Integrar conocimientos de diversas disciplinas para enfrentar problemas complejos que afectan a la sociedad y al entorno. El pragmatismo (Dewey, 1916) destaca que el conocimiento es útil cuando se aplica para resolver problemas reales. La interdisciplinariedad en la educación responde a la necesidad de formar personas capaces de enfrentar desafíos sociales, científicos y tecnológicos. El modelo **Integra** fomenta el trabajo colaborativo entre disciplinas para generar soluciones que impacten de forma positiva en la sociedad.

❖ Fomento del bienestar y la salud integral

La educación debe promover el bienestar físico, emocional y mental de los estudiantes, como condición para el aprendizaje y el desarrollo personal. Desde el humanismo en salud (Frankl, 1963) se considera que el sentido de vida es esencial para el bienestar. Así tambien, Vygotsky (1978) subraya la importancia del aprendizaje sociocultural, destaca el apoyo entre pares y la colaboración como elementos fundamentales para la salud y el desarrollo personal.

• Objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Están orientados hacia el fortalecimiento del desarrollo integral del país y el bienestar de la sociedad, direccionados por los objetivos de las tres funciones sustantivas, docencia, investigación y extensión (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2023).

El objetivo principal de la docencia es promover su desarrollo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre sus objetivos específicos se listan los siguientes:

- Establecer lineamientos para que las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala evalúen periódicamente su currículo.

- Promover el conocimiento y tecnología existentes en materia de educación que reoriente y perfeccione los sistemas curriculares.

- Asesorar técnicamente a las unidades académicas en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, así como la evaluación de estudiantes y profesores.

- Formular políticas curriculares que fortalezcan la dimensión integral del desarrollo docente y estudiantil.

- Definir políticas y lineamientos generales de evaluación, promoción y desarrollo del profesor universitario.

- Coordinar los procesos académicos de autoevaluación, acreditación e incorporación de profesionales graduados en el extranjero.

- Promover la actualización de los planes y programas de estudio de las unidades académicas con base en la evaluación curricular, el desarrollo económico-social del país y el avance de la ciencia y la tecnología.

- Crear espacios que permitan el intercambio de experiencias y programas entre unidades académicas de la USAC y otras universidades.

- Establecer lineamientos para fortalecer el proceso didáctico y la especialidad profesional del personal docente.

- Crear programas de desarrollo humano y educación alternativa, que contribuyan al estudio y solución de los problemas que afrontan los estudiantes en el transcurso de su carrera.

- Promover planes, programas y proyectos que favorezcan los servicios de apoyo a los estudiantes para mejorar su desempeño en el proceso enseñanza- aprendizaje.

La extensión tiene como objetivo general contribuir al estudio y solución de la problemática nacional desde el ámbito de la extensión universitaria, entre sus objetivos específicos se nombran los siguientes:

- Conservar, estimular, desarrollar, promover y divulgar el arte y la cultura en sus diversas manifestaciones.

- Difundir ante la población guatemalteca los resultados de la investigación científica, social y humanística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Desarrollar programas de deporte formativo y competitivo que fomenten la cultura de la actividad física de la comunidad universitaria y que contribuyan en la salud de la población guatemalteca.

- Conservar, proteger, recuperar, restaurar, promover e impulsar la investigación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Generar opinión pública mediante los distintos medios de comunicación, como fuentes alternativas para la construcción de una sociedad democrática, próspera, justa y solidaria.

- Coadyuvar a la conservación del ambiente y los recursos naturales, al desarrollo seguro y la gestión de riesgo, desde una visión de desarrollo sostenible.

- Difundir la producción editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin primordial de contribuir a elevar el nivel científico, cultural y espiritual de los habitantes de la República.

La investigación tiene como objetivo principal incentivar a la comunidad sancarlista a desarrollar proyectos e investigaciones que produzcan, innoven y provoquen cambios sustanciales en su entorno, entre los objetivos específicos se listan:

- Proporcionar capacitación y realizar divulgación en los temas de derechos de autor y derechos conexos, y propiedad industrial para las diferentes facultades, escuelas y centros regionales.

- Estimular la protección de las ideas del intelecto humano al brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de índole registral.

- Apoyar el proceso de registro de marcas y patentes, así como registros de derechos de autor y derechos conexos a las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Promover la investigación científica como un componte fundamental de la formación académica en la universidad de San Carlos.

- Establecer programas investigación para estudiantes y profesores que fomente la colaboración y el intercambio de ideas.

2.1.5 Los valores

Según Acuerdo de Rectoría 0748-2015, los valores compartidos de la USAC (responsabilidad, respeto, honestidad, excelencia y servicio) se refieren al conjunto de principios y creencias que actúan como fuerza única e integradora entre los miembros de la comunidad universitaria y la institución, que orientan el camino por seguir para alcanzar la misión y fines de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC, 2015).

Los valores de la USAC, tales como la responsabilidad, servicio, respeto y honestidad pueden ser fundamentados en la ética kantiana, especialmente en su imperativo categórico, que postula que cada acción debe ser realizada como si fuera una ley universal (Kant, 1997). Esta noción establece la base de un comportamiento ético y solidario, elementos esenciales en el perfil del egresado y en el modelo educativo. Se describen a continuación los valores siguientes:

- **Dignidad humana y respeto**

La dignidad humana es un principio central en la ética kantiana, que sostiene que cada persona debe ser tratada como un fin en sí misma y nunca como un medio (Kant, 1785). Este valor también se conecta con el humanismo contemporáneo, que resalta el respeto por la persona y la promoción de su desarrollo integral (Rogers, 1961). En el modelo **Integra** el respeto se manifiesta en la valoración de cada estudiante y docente, independientemente de sus diferencias, fomentando un entorno inclusivo.

- **Solidaridad y justicia social**

Paulo Freire (1970) plantea que la educación crítica debe estar orientada a la liberación de las personas, al promover la solidaridad y la justicia social. También el pragmatismo de Dewey (1916) señala que la educación debe preparar a los ciudadanos para la vida democrática y fomentar su participación activa en la comunidad. Estos valores se reflejan en la promoción del compromiso social y en la colaboración entre los miembros de la comunidad educativa para generar impacto positivo.

- **Equidad e inclusión**

La teoría de la justicia, presentada por Rawls (1971), defiende la equidad como un principio que permite distribuir los recursos de manera justa para asegurar oportunidades de forma equitativa para todos. Además, la ética del cuidado (Noddings, 1984) destaca la importancia de la empatía y la inclusión como valores esenciales en la educación. El modelo **Integra** incorpora estos principios al buscar garantizar igualdad de oportunidades educativas y promover la inclusión de todos los sectores de la población.

- **Responsabilidad y autonomía**

Kant (1785) argumenta que la autonomía moral implica la capacidad de actuar responsablemente según principios racionales. En términos educativos, esto se complementa con el constructivismo de Piaget (1932), que promueve el desarrollo de la autonomía en los estudiantes a través del aprendizaje activo y reflexivo. El modelo **Integra** fomenta la responsabilidad, autonomía de los estudiantes e incentiva la participación activa en su proceso educativo.

- **Interculturalidad y diálogo**

Vygotsky (1978) destaca el aprendizaje sociocultural, que subraya la importancia del entorno social y del diálogo para el desarrollo del conocimiento. Este valor también se relaciona con el pluralismo de Nussbaum (1997), quien defiende la necesidad de educar para el entendimiento intercultural. En el modelo **Integra**, la interculturalidad se promueve mediante espacios de diálogo y la integración de diversas perspectivas culturales en los procesos educativos.

2.1.6 Perfil del estudiante

Para elaborar el perfil del estudiante desde una perspectiva filosófica, se debe identificar características que guíen su desarrollo personal, académico y social. En el modelo **Integra**; dicho perfil contempla conocimientos, habilidades y valores fundamentales para su formación integral. A continuación, se presenta un perfil basado en principios filosóficos, que integran al estudiante con el aprendizaje crítico, ético y compromiso social.

- **Estudiante reflexivo y crítico**

El constructivismo de (Piaget & Vygotsky 1978) destaca la importancia de que los estudiantes construyan su propio conocimiento de manera activa.

El estudiante en el modelo **Integra** aprende al cuestionar, analizar y evaluar información para desarrollar su criterio propio y participar de manera crítica en su proceso de aprendizaje.

Estudiante ético y autónomo

La autonomía moral, según Kant (1785), implica que el estudiante sea capaz de actuar conforme a principios éticos. En el modelo **Integra** el estudiante se caracteriza por ser autónomo, capaz de generar su propio conocimiento; define metas, trabaja en equipo, comunica efectivamente y se compromete con su entorno.

Estudiante responsable y solidario

La responsabilidad implica el cumplimiento de los deberes; el estudiante organiza su trabajo, tiempo y gestiona su aprendizaje; muestra su excelente productividad, es solidario, guiado por principios que promueven la justicia y el bienestar colectivo.

Estudiante comprometido con la transformación social

La pedagogía crítica de Freire (1970) subraya que la educación debe empoderar a los estudiantes para transformar su realidad y contribuir al bienestar social. Dewey (1916) destaca que el aprendizaje debe fomentar la participación activa en la comunidad. El estudiante en el modelo **Integra** asume un papel activo en la transformación de su entorno, participa en proyectos que beneficien a su comunidad y promueve la justicia social.

Estudiante interdisciplinario y colaborativo

Dewey & Vygotsky, 1978 sostienen que el aprendizaje es más efectivo cuando es colaborativo y basado en problemas reales. La interdisciplinariedad permite integrar diversos saberes para enfrentar desafíos complejos. El estudiante del modelo Integra aprende al colaborar con otros, integra conocimientos de diferentes áreas (social humanística, tecnológica y ciencias de la salud) para resolver problemas y generar impacto.

Estudiante con bienestar integral

El enfoque humanista de Rogers (1961) destaca la importancia del bienestar emocional y la realización personal para el aprendizaje. Además, la educación integral considera el desarrollo en las dimensiones física, emocional y mental

del estudiante. El estudiante del modelo **Integra** cultiva su bienestar y busca el equilibrio entre sus responsabilidades académicas, personales y sociales.

2.1.7 Perfil del graduado

Este perfil refleja los valores institucionales, la misión de la USAC vincula el desarrollo académico con el impacto social y profesional. El egresado debe ser un profesional con una sólida formación ética, académica y científica, comprometido con el desarrollo sostenible y la justicia social. Este perfil se articula con los valores de la autonomía, la pluralidad y el compromiso social, en coherencia con la misión de la universidad de generar soluciones a los problemas nacionales y promover el bienestar cultural y social.

Competencias del graduado

El graduado de la USAC contribuirá al bienestar del país desde un enfoque ético y transformador, con la capacidad de generar conocimiento pertinente y relevante para enfrentar los desafíos sociales y ambientales. Su educación integral le permitirá asumir roles de liderazgo y ser un agente de cambio en su comunidad, a nivel local y global. Se integra en un marco filosófico que promueve la autonomía, la interdisciplinariedad y el compromiso con la justicia social.

El profesional egresado de la USAC, de acuerdo con DIGED (2012, p. 6), contará con una formación integral basada en competencias distribuidas en tres ejes:

Conocimientos

Se refiere al resultado de un proceso de aprehensión, comprensión y conciencia adquirida de la realidad. Entre las que resaltan; dominio de la ciencia, la tecnología y las humanidades relacionadas con el ejercicio de su especialidad, formación general en aspectos sociológicos, antropológicos, ambientales y legales relacionados con su profesión, así como entendimiento de los contextos global, regional, nacional y local. Reforzar la consciencia sobre cultura de paz y participación ciudadana en contextos multiculturales y fortalecer las destrezas en la formulación, gestión, ejecución, evaluación de proyectos e identidad y vida universitaria.

Habilidades

Capacidad o aptitud que tiene una persona para realizar una tarea, actividad o función de manera eficaz y con un nivel de competencia determinado, son adquiridas a través del aprendizaje, la práctica y la experiencia. Se destacan; integrarse y trabajar en contextos de diversidad cultural y de género, interpretar y aplicar conocimientos, organizar, planificar, optimizar el tiempo y los recursos, comunicarse con eficiencia en forma oral y escrita en el idioma materno y en un segundo idioma, usar tecnologías de la información y de la comunicación, planificar, gestionar y desarrollar procesos de investigación, resolver problemas y tomar decisiones, trabajar con eficiencia en equipos multi e interdisciplinarios de forma autónoma, desempeñarse en situaciones nuevas y complejas.

Actitudes

Forma en que una persona se comporta, piensa y siente hacia algo o alguien y como esto influye en su disposición a la acción. Se define como una predisposición o tendencia aprendida. Entre las que se pueden mencionar: responsabilidad, respeto, cumplimiento de las leyes y normas del país, compromiso social; disposición para aprender, actualizarse continuamente, automotivación, emprendimiento, perseverancia, capacidad de reconocimiento, liderazgo; respeto por la diversidad cultural y de género, tolerancia a la diversidad de pensamiento y para convivir pacíficamente en el marco de los derechos humanos, compromiso para actuar con justicia, con equidad, con la calidad profesional y disposición para desarrollar relaciones interpersonales equilibradas.

Características del graduado

- **Autonomía crítica y creativa**

El egresado será capaz de pensar críticamente, generar propuestas innovadoras y éticas en su campo de conocimiento, alineado con la visión de John Dewey, quien defiende que la educación debe preparar ciudadanos activos en la democracia.

- **Compromiso social y solidaridad**

Inspirado en la educación liberadora de Paulo Freire, el egresado ejerce su profesión de manera eficiente con el fin de impactar positivamente en su comunidad.

- **Interdisciplinariedad y trabajo colaborativo**

Según el modelo del constructivismo social de Vygotsky, el egresado estará preparado para trabajar en equipo y colaborar con diferentes disciplinas para resolver problemas complejos.

- **Formación multicultural y respeto por la diversidad**

El egresado fomentará el respeto por las diferentes culturas y lenguas del país, reconociendo y valorando la diversidad de idiomas, tradiciones y perspectivas de la sociedad, en consonancia al compromiso de la USAC con la diversidad.

- **Responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible**

El graduado promoverá prácticas profesionales que minimicen el impacto ambiental y favorezcan la sostenibilidad, en compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.1.8 Perfil del profesor

El profesor en el modelo **Integra,** desempeña un papel clave en la concreción de los principios educativos y valores de la universidad. Edgar Morin, quien subraya la importancia de un enfoque educativo que comprenda la complejidad y la interconexión de los saberes, resalta que el conocimiento debe ser abordado de manera holística y multidimensional (Morin, 2001).

El profesor, desde una visión filosófica, propicia conocimientos, forma el pensamiento crítico, ético y reflexivo. Su labor implica orientar el aprendizaje de manera integral, promoviendo valores y principios fundamentales para la construcción de una sociedad justa y equitativa. A continuación, se presentan las características esenciales del profesor:

- **Mediador del conocimiento**

Según Freire (1996) el docente debe ser un facilitador del aprendizaje, promoviendo la conciencia crítica y el diálogo en el aula, para Dewey (2008) la enseñanza debe ser una experiencia reflexiva, donde el profesor fomente el pensamiento activo y la solución de problemas.

- **Formador ético y moral**

Savater (1997) destaca que el docente tiene la responsabilidad de educar en valores, cultivando el respeto, la justicia y la responsabilidad social, Nussbaum (2010) argumenta que la educación debe estar basada en la empatía y la formación de ciudadanos con pensamiento humanista.

- **Promotor del pensamiento crítico**

Lipman (2001) señala que el profesor debe incentivar el pensamiento crítico y filosófico desde la infancia, enseñando a cuestionar y argumentar, para Gadamer (2004) la enseñanza debe ser un proceso de hermenéutica, donde el estudiante interprete y reinterprete el conocimiento en su contexto.

- **Agente de transformación social**

Según Giroux (2011), el docente es un intelectual transformador, que debe desafiar las estructuras opresivas y fomentar el cambio social; así también, Bauman (2007) resalta que el profesor debe preparar a los estudiantes para enfrentar la incertidumbre y la complejidad del mundo actual. En el mismo sentido Morin (1999) enfatiza que el docente debe enseñar a enfrentar la incertidumbre, promoviendo un pensamiento complejo y holístico.

- **Constructor de un aprendizaje integral**

Bruner (2009) sugiere que el aprendizaje debe basarse en la construcción activa del conocimiento, con el profesor guiando el proceso de descubrimiento. La docencia con libertad de criterio es un derecho que implica el ejercicio autónomo en la enseñanza y una responsabilidad social que exige al docente vincular la calidad con el compromiso ético y actuar con pertinencia histórica y sensibilidad ante las necesidades sociales de Guatemala; como se indica en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la USAC (2018), los derechos del personal académico incluyen ejercer su trabajo con alta calidad educativa y enmarcada en normas éticas.

Según Freire (2014), concibe la educación como una herramienta para la transformación social donde la ética y la política son inseparables de la práctica educativa liberadora, en la que el docente fomenta una educación crítica y transformadora, orientada hacia la equidad y el desarrollo social.

2.1.9 Perfil del personal administrativo

El personal administrativo es un factor fundamental en la implementación y sostenibilidad del modelo educativo **Integra.** Su labor va más allá de la gestión técnica de recursos y procesos; se sitúa en un marco ético, reflexivo y transformador que contribuye directamente al desarrollo de una educación de calidad, inclusiva y humanista.

Principios fundamentales

- **Ética de la responsabilidad**

Basándose en Levinas (1982) y Weber (1904), el personal administrativo actúa con responsabilidad ética hacia los estudiantes, docentes y colegas, entendiendo que sus decisiones y acciones impactan en la formación integral de la comunidad educativa. Este principio implica profesionalismo, empatía y compromiso con los objetivos institucionales.

- **Humanización del trabajo**

Siguiendo a Freire (1970), el personal administrativo es un agente humanizador en la universidad, generando entornos de confianza, respeto y cooperación. Su labor organiza procesos y posibilita condiciones para que la comunidad universitaria alcance su máximo potencial.

- **Pensamiento complejo y sistémico**

Inspirado en Morin (2001), el personal administrativo debe abordar su rol desde una visión integral, reconociendo la interconexión entre las funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación y extensión). Su trabajo debe contribuir a un sistema educativo cohesionado y eficiente.

- **Gestión con responsabilidad social**

Según Drucker (1993), el personal administrativo genera valor social y educativo al optimizar procesos y recursos. Su gestión debe estar orientada

a garantizar la calidad del servicio, promoviendo la sostenibilidad y la inclusión en todos los niveles.

- **Competencias del personal administrativo**

- Responsabilidad y compromiso: actuar con integridad y transparencia, alineando sus funciones con los fines educativos de la universidad.

- Empatía y respeto: promover relaciones humanas basadas en la dignidad y el reconocimiento de la diversidad, fomentando un clima organizacional positivo.

- Autonomía reflexiva: tomar decisiones informadas y éticas, considerando el impacto de su trabajo en la comunidad universitaria.

- Innovación y adaptabilidad: integrar nuevas tecnologías y enfoques en su labor administrativa para mejorar los procesos y responder a las necesidades del entorno educativo cambiante.

- Colaboración Interdisciplinaria: trabajar en equipo con docentes y estudiantes, facilitando una comunicación efectiva que impulse el logro de los objetivos institucionales.

El personal administrativo, desde una perspectiva filosófica, es un agente transformador que equilibra la gestión operativa con la responsabilidad ética y social. Su contribución al modelo educativo **Integra** asegura un entorno organizacional que impulsa el desarrollo académico, personal y social de toda la comunidad universitaria.

2.2 Componente legal

Abarca todas las normas legales que guían la vida académica y administrativa en la USAC; entre estas se incluyen la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto Número 325 Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), reglamentos específicos, regulaciones y procedimientos vigentes en la universidad.

2.2.1 Leyes y reglamentos

Las leyes y reglamentos proporcionan directrices claras para el funcionamiento de la universidad, desde la estructura de gobierno hasta las normas que rigen las actividades diarias de estudiantes y profesores. Asegurando la operativización de manera ordenada, eficiente y que cumpla con su misión educativa y social.

Leyes

Están en relación directa con el modelo **Integra** y son las siguientes: Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto número 325, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y normas que regulan la elaboración y ejecución de su presupuesto.

La Constitución establece la autonomía de la USAC; al dirigir, organizar y desarrollar la educación superior y la educación profesional universitaria en el país. Permite a la USAC formular sus propios reglamentos y organizarse según sus objetivos, necesidades, promover el avance académico y cultural en Guatemala (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, art. 82).

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Decreto 325-1947) describe los fines de la universidad, los cuales incluyen contribuir a la elevación del nivel espiritual de la población guatemalteca, promover el conocimiento científico, la cultura y colaborar en el estudio de los problemas nacionales. También establece el compromiso de la USAC con la integración centroamericana y con el intercambio académico y cultural.

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece los preliminares que orientan la misión y visión de la USAC; detalla los principios que guían sus actividades, la promoción de la investigación, la extensión universitaria y la educación integral de sus estudiantes. Además, regula la estructura de gobierno de la universidad, los derechos y deberes de estudiantes, docentes, administrativos y proporciona las bases para la organización de sus unidades académicas y administrativas.

Reglamentos

Las normas que aprueba el Consejo Superior Universitario directrices legales de las cuales se derivan los normativos de cada unidad académica. Entre los reglamentos que se relacionan específicamente con el modelo educativo **Integra** se citan:

- Reglamento de Formación y Desarrollo del Profesor Universitario
- Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios
- Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- Reglamento para Contratación del Profesor Visitante
- Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico
- Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario
- Reglamento de los Concursos de Oposición para Profesores Auxiliares
- Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico
- Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico
- Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado
- Reglamento General del Centro Universitario de Occidente
- Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios
- Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera
- Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas

- Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico
- Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal
- Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN)
- Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario
- Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por Medio de Fondo de Investigación
- Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El marco jurídico proporciona una estructura sólida que guía el funcionamiento y las actividades de la USAC, para que la institución opere dentro de los parámetros establecidos por la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica de la Universidad. Estos instrumentos legales direccionan a la universidad en el cumplimiento de la misión de manera eficiente, responsable con equidad, inclusión y sostenibilidad.

2.2.2 Políticas

La USAC ha aprobado políticas relevantes que el modelo **Integra** considera para la conducción del proceso educativo. Una política institucional puede definirse como un conjunto de lineamientos o directrices que guían la toma de decisiones y el actuar de la institución en busca del cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos (CSU, USAC, 2020). Las políticas establecen marcos de acción que orientan el desarrollo de planes, programas, proyectos en coherencia con los principios y valores de la institución (UNESCO, 2005).

Las políticas de la USAC se implementan como ejes transversales en el currículo de las diferentes especialidades en todas las unidades académicas. La vinculación de las políticas universitarias se basa en la implementación efectiva de estrategias que aseguren su adaptación y relevancia en el contexto

institucional. Estas políticas definen lineamientos generales que se concretan a través de acciones específicas orientadas a la mejora continua en áreas clave como la calidad educativa, homologación académica, inclusión, sostenibilidad ambiental y educación a distancia.

Las políticas se implementan mediante acciones específicas que incluyen la creación de comités especializados, la gestión de proyectos estratégicos, la formación de alianzas con organismos nacionales e internacionales y el desarrollo de indicadores de seguimiento que permitan evaluar los resultados obtenidos.

Cada política está diseñada para fortalecer las capacidades institucionales, garantizar la pertinencia, calidad de los servicios académicos y mejorar la interacción de la USAC con la sociedad guatemalteca y el mundo. Las políticas aprobadas por el CSU son:

- **Políticas generales**

Educación Superior, Investigación, Extensión, Uso y Mantenimiento del Recurso Físico, Financiera, Administrativa y Sectoriales.

- **Políticas específicas**

Calidad Educativa, Homologación Académica, Atención a la Población con Discapacidad, Ambiental, Educación a Distancia en Entornos Virtuales, Crédito Académico, Propiedad Intelectual, Teletrabajo y Trabajo a Distancia de la USAC, de Transparencia y Cero Uso de Duroport y Plástico.

2.3 Componente administrativo

Se refiere a la estructura organizativa y funciones específicas que orientan la labor académica y administrativa.

2.3.1 Unidades de decisión

Son los órganos de mayor jerarquía dentro de la estructura orgánica de la USAC, a los que por mandato constitucional les corresponde su gobierno. Están constituidos por:

- **Consejo Superior Universitario**

Es la máxima autoridad de la USAC, formado por un cuerpo colegiado directivo y otro administrativo. Está integrado por el rector, quien lo preside; los decanos de las facultades, un representante de cada colegio profesional, un egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala que corresponda a cada facultad; un profesor titular y un estudiante por cada facultad. También forman parte el secretario general y el tesorero-director general financiero, quienes tendrán voz, pero no voto. Para el mejor desempeño de sus funciones, está integrado por comisiones ordinarias y extraordinarias.

- **Rectoría**

El rector es el representante legal de la Universidad y el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República; su labor es ejecutar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.

La secretaría general es la instancia responsable de mantener una comunicación efectiva y eficiente entre el Consejo Superior Universitario, Rectoría y las unidades académicas y administrativas que conforman la USAC. Desempeña la función de intermediaria y ejecutora de las decisiones adoptadas por las autoridades centrales de la institución. Es nombrada por el Consejo Superior Universitario a propuesta de terna del rector. Está integrada por el Instituto Universitario de la Mujer (IUMUSAC), la División de Comunicación y Relaciones Públicas, la Coordinadora de Información Pública, la División de Protocolo y la Secretaría Administrativa.

Asegura la ejecución eficiente de las decisiones a través de la implementación de estrategias específicas para cada órgano y el fortalecimiento de la estructura mediante la formación de comisiones especializadas. Garantiza la transparencia mediante al publicar actas y resoluciones, así como planes de acción detallados para su implementación. Mantiene una comunicación constante con el Gobierno (entidades públicas y privadas) para alinear las políticas universitarias con las necesidades nacionales. Mejora la comunicación interna con el uso de sistemas de gestión de información efectivos y organiza sus funciones para asegurar una intermediación eficiente.

2.3.2 Unidades de apoyo, asesoría y extensión

Son dependencias que fungen como enlace de comunicación entre el Consejo Superior Universitario, Rectoría y las Unidades Ejecutoras que están bajo su jurisdicción. Este grupo depende jerárquicamente de Rectoría. Se les ha confiado el desarrollo de una función específica, para lo cual el rector les ha delegado autoridad en la toma de decisiones en el campo que les compete y son responsables, ante él, de su actuación.

- **Auditoría interna**

Fiscaliza y asesora las operaciones contables y administrativas de la USAC y rinde informes referentes a su situación económica financiera. Ejerce funciones de control interno en la ejecución del presupuesto y las demás atribuciones que le sean asignadas conforme la ley.

- **Dirección de Asuntos Jurídicos**

Es la responsable de proporcionar asesoría jurídica, orientación y procuración judicial y administrativa, consultoría jurídica y estudios técnico-jurídicos a la Rectoría, de la cual depende el Consejo Superior Universitario y las dependencias de la USAC, en casos que la soliciten.

- **Coordinaciones generales**

Son dependencias que tienen la responsabilidad de coordinar, dirigir, facilitar y dar seguimiento a actividades que proponen lineamientos estratégicos para el desarrollo universitario y otras instituciones a nivel nacional o internacional. Son la Coordinadora General de Planificación y la Coordinadora General de Cooperación.

- **Coordinaciones específicas**

Entre ellas se incluye el Sistema de Estudios de Postgrado, que es la instancia académica rectora de los estudios de postgrado, destinada a la promoción y la creación de estos y al fomento de la interrelación dinámica entre las unidades académicas y los sectores relacionados con la educación superior y el desarrollo. La Coordinadora de Educación Continua planifica y organiza las modalidades de actualización y capacitación profesional en las áreas científico tecnológica, ciencias de la salud y social humanística. Es responsable de la realización de cursos libres, lo cuales satisfacen la demanda de educación no formal y extracurricular de la población estudiantil y el público en general.

- **Instituto de Análisis e Investigaciones de los Problemas Nacionales**

Es la instancia académica inter, multi y transdisciplinaria de Rectoría, responsable de realizar estudios de coyuntura, proponer iniciativas de ley ante el Organismo Legislativo, formular políticas públicas, desarrollar estudios de caso y emitir dictámenes u opiniones colegiadas, con el propósito de contribuir a plantear opciones de solución a problemas de trascendencia e impacto nacional. Así mismo, tiene como finalidad perfilar el futuro del país a corto, mediano y largo plazo mediante la propuesta de políticas que conduzcan a la formulación de un plan de nación, con una visión compartida con los diferentes actores de la sociedad guatemalteca.

- **Centro de Estudios Urbanos y Regionales**

Es el responsable de desarrollar investigación científica en el campo de los problemas urbanos y regionales, orientada a promover y divulgar el conocimiento de la realidad nacional en estos aspectos.

2.3.3 Direcciones generales

Son instancias que tienen a su cargo la coordinación, apoyo y asesoría a las diferentes unidades académicas y dependencias de la universidad, impulsan el apoyo docente, investigación, cultura, administración de recursos, planificación, organización, dirección y supervisión de las diferentes funciones de cada una.

- **Dirección General de Docencia (DIGED)**

Impulsa el desarrollo académico a través de la asesoría, coordinación y apoyo teórico–metodológico a las unidades académicas, a los docentes y estudiantes de la USAC. Está integrada por la División de Bienestar Estudiantil Universitario, la División de Desarrollo Académico, la División de Evaluación Académica e Institucional, el Sistema de Ubicación y Nivelación y la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.

- **Dirección General de Investigación (DIGI)**

Coordina el Sistema de Investigación de la USAC y es responsable de la ejecución de las directrices emanadas del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación (CONCIUSAC). Coordina e impulsa la investigación en la

universidad mediante los programas universitarios y la cooperación nacional e internacional. Está integrada por la coordinadora de Programas Universitarios de Investigación (PUI), el Centro de Estudios Folklóricos (CEFOL) y el Instituto de Estudios Interétnicos.

- **Dirección General de Extensión Universitaria (DIGEU)**

Es la instancia de decisión superior responsable de dirigir la política cultural universitaria, con el objetivo de promover el desarrollo del arte, la cultura, la ciencia y el deporte dentro de la universidad y en la comunidad guatemalteca, sobre la base de una verdadera proyección popular. Está integrada por el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario, el Departamento de Deportes, Radio Universidad, Televisión Universitaria, División de Editorial Universitaria, Centro Cultural Universitario, Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESYD) y Unidad de Publicidad e Información.

- **Dirección General Financiera (DGF)**

Es la unidad de decisión superior que tiene a su cargo la administración de los recursos económicos y financieros. Se encuentra investida de autoridad funcional para velar por el cumplimiento de las disposiciones en el campo de su especialización, dictadas por el Consejo Superior Universitario y el rector. Para el logro de sus fines específicos, esta dirección ha delegado funciones complementarias y autoridad a las unidades que están bajo su dependencia, que son Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad, Departamento de Caja, Departamento de Proveeduría, Departamento de Procesamiento de Datos y Sección de Cobros.

- **Dirección General de Administración (DIGA)**

Es la instancia de dirección superior responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las funciones administrativas, técnicas y de servicio de la USAC, en apoyo a la docencia, investigación y extensión. Está integrada por la División de Administración de Recursos Humanos, la División de Desarrollo Organizacional, la División de Servicios Generales, Biblioteca Central, el Departamento de Registro y Estadística, el Departamento de Vigilancia, el Archivo General y la Administración de los Centros Universitarios.

Las unidades aseguran que las decisiones estratégicas se implementen de manera eficaz y legal. También supervisan el cumplimiento de las políticas internas y facilitan la coordinación entre diferentes partes de la universidad.

2.3.4 Unidades académicas

Están integradas por facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios e institutos.

- **Área de ciencias de la salud**

Corresponde a las unidades académicas dedicadas a formar profesionales que dedican sus habilidades, capacidades y destrezas a cuidar la vida humana y vida animal mediante diversas disciplinas enfocadas a promover la salud integral a través de estilos de vida saludable, atención a la salud física, salud mental, salud estomatológica, además salud y bienestar animal. Esta área se integra por Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Enfermería, Escuela de Fisioterapia, Escuela de Terapia Respiratoria, Escuela de Ciencias Psicológicas, Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, Facultad de Odontología, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- **Área social humanística**

Se refiere a las disciplinas académicas que estudian al ser humano y su entorno, como la sociología, la geografía, la política y sus sistemas, la economía, la religión y la cultura. Observan a la sociedad, los grupos sociales y sus estructuras internas y externas con el objetivo de entender al ser humano como un ser eminentemente social, y analizan los comportamientos colectivos. Esta área se integra por la Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Superior de Arte, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Historia, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Escuela de Ciencia Política.

- **Área científico-tecnológica**

Son disciplinas académicas y profesionales que combinan conocimientos de las ciencias naturales y exactas con el desarrollo y aplicación de tecnologías para resolver problemas, innovar o transformar la realidad en distintos campos. Su propósito es generar avances científicos, mejorar procesos, crear herramientas o servicios y contribuir con el desarrollo sostenible de las sociedades.

Esta area está integrada por las unidades académicas siguientes: Facultad de Arquitectura, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agronomía, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, Instituto Tecnológico Universitario del Sur, Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.

- **Centros universitarios**

Es un cuerpo académico y de investigación que forma profesionales en el área de ciencias de la salud, social humanística y científico tecnológica, que se adapta a las necesidades locales y contribuye al desarrollo regional y nacional. Además de la formación, promueve la investigación y extensión universitaria para difundir el conocimiento científico, tecnológico y social humanístico. La estructura organizativa de los centros y escuelas no facultativas incluye un Consejo Directivo, el director y el secretario del Consejo Académico (presidido por el director e integrado por dos profesores titulares, dos estudiantes, un representante de graduados y un secretario).

Estas unidades son responsables de la formación profesional de los estudiantes y de contribuir al desarrollo científico, social, ecológico y tecnológico del país.

2.4 Componente educativo

El componente educativo del modelo **Integra** se refiere a la estructura pedagógica y educativa, fundamentos del proceso de formación en la universidad. Se enmarca en un contexto dinámico que requiere adaptaciones constantes a las nuevas demandas educativas y sociales. Se fundamenta en principios como la diversidad, la inclusión y el enfoque basado en competencias e integra tecnologías y metodologías educativas actuales.

2.4.1 Diseño, desarrollo y gestión curricular

Este proceso en la USAC sigue un enfoque sistemático que incluye el diagnóstico, diseño, ejecución, evaluación y mejora continua, asegurando su alineación con los estándares académicos y las necesidades cambiantes del entorno, a fin de garantizar la pertinencia y efectividad del currículo. Esto permite responder a las demandas de la sociedad respecto a competencias técnicas, profesionales y éticas.

La gestión curricular se lleva a cabo a través de un proceso dinámico que incluye revisiones periódicas del currículo, para garantizar la relevancia y calidad en la educación superior. También comprende la adaptación a las demandas del mercado laboral y a los avances tecnológicos actuales y emergentes.

2.4.2 Gestión del conocimiento

Se define ampliamente como un conjunto de actividades y procesos que fortalecen el intercambio de información y experiencia en el componente educativo, con base en los fundamentos didáctico y pedagógico, a fin de mejorar el rendimiento académico.

- **Fundamentos de aprendizaje**

La USAC se centra en un modelo participativo que fomenta la autonomía y el desarrollo de habilidades críticas y reflexivas en los estudiantes. Se desarrolla el pensamiento complejo y el aprendizaje significativo a través de metodologías activas y disruptivas como el aprendizaje basado en retos, proyectos, aprendizaje-servicio y otros que permiten a los estudiantes ser cocreadores de su propio conocimiento.

El pensamiento complejo es una forma de conocimiento que integra múltiples dimensiones de la realidad, superando la fragmentación del saber y promoviendo una visión holística e interdisciplinaria. Desarrolla habilidades para la interconexión de conocimientos, el pensamiento crítico y la resolución de problemas en escenarios inciertos y dinámicos. Entre sus fundamentos se enlistan los siguientes:

- **Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad**

Según Nicolescu (2014), el aprendizaje debe trascender disciplinas, permitiendo la interrelación del conocimiento en distintos ámbitos.

- **Autoeco-organización del conocimiento**

Morin (2005) destaca que el aprendizaje no es lineal, sino un proceso dinámico donde el sujeto construye su conocimiento a partir de su interacción con el entorno.

- **Dialógica y principios de incertidumbre**

Se reconoce que el conocimiento es inacabado y está en constante evolución. La educación debe enseñar a gestionar la incertidumbre y a aceptar la contradicción como parte del saber.

- **Pensamiento sistémico**

Capra (2014) argumenta que el conocimiento debe entenderse como un sistema interconectado, donde los problemas educativos y sociales no pueden resolverse de manera aislada. Se relaciona con el aprendizaje significativo con la idea que para aprender significativamente, es necesario entender cómo los nuevos conocimientos se insertan en un contexto más amplio y cómo se conectan con otros elementos.

El aprendizaje significativo es un proceso en el que los nuevos conocimientos se integran de manera sustancial en la estructura cognitiva del estudiante, permitiendo una comprensión profunda y aplicable a diversas situaciones. Este enfoque, originado por David Ausubel (1963), ha sido ampliado por diversos investigadores en la actualidad. Los fundamentos de este aprendizaje son:

- **Construcción activa del conocimiento**

Mayer (2020) señala que el aprendizaje significativo ocurre cuando los estudiantes relacionan activamente la nueva información con conocimientos previos, en lugar de memorizar datos de manera aislada.

- **Relevancia y contexto del aprendizaje**

Novak (2017) enfatiza que el aprendizaje significativo se fortalece cuando los contenidos son relevantes y se conectan con experiencias reales o problemas concretos.

- **Interacción y mediación social**

Desde una perspectiva sociocultural, Vygotsky (revisado por Kozulin, 2018) destaca la importancia de la interacción con otros (docentes y pares) para construir conocimiento de manera colaborativa.

- **Neurociencia y aprendizaje**

Immordino-Yang & Damasio (2019) exploran cómo las emociones juegan un papel clave en el aprendizaje significativo, ya que los contenidos con carga emocional tienen mayor probabilidad de ser recordados y utilizados en la toma de decisiones.

2.4.3 Fundamentos didácticos

El modelo Educativo Integra de la Universidad de San Carlos de Guatemala reconoce la didáctica como un proceso dinámico, reflexivo e innovador, orientado a la formación integral del estudiante. En este contexto, los fundamentos didácticos se articulan en torno a principios esenciales que guían la enseñanza y el aprendizaje, adaptándose a los avances tecnológicos y a las nuevas exigencias del conocimiento.

Entre los fundamentos se encuentran los siguientes:

- **Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad**

Se fomenta la integración de saberes desde diversas disciplinas, generando una enseñanza que responde a la complejidad de los problemas contemporáneos y promoviendo soluciones innovadoras.

- **Uso pedagógico de la tecnología**

Se incorporan herramientas digitales y entornos virtuales de aprendizaje para potenciar la enseñanza, garantizando su accesibilidad, flexibilidad y pertinencia. Esto permite la personalización del aprendizaje y el desarrollo de competencias digitales en docentes y estudiantes.

- **Evaluación**

La evaluación es un proceso sistemático, integral y reflexivo mediante el cual se recopilan, analizan y valoran evidencias sobre el conocimiento, las habilidades, actitudes y competencias desarrolladas por los estudiantes, con el fin de emitir juicios de valor fundamentados. Este proceso implica la participación de diversos agentes, como el propio estudiante (autoevaluación), sus pares (coevaluación) y el docente (heteroevaluación) y se desarrolla a lo largo de distintos momentos: diagnóstico, formativo y sumativo.

La evaluación permite determinar en qué medida se han logrado los objetivos y desarrollado competencias de aprendizaje establecidos en la planificación curricular, ofreciendo información clave del progreso y desempeño del estudiante para orientar la mejora continua de los procesos de aprendizaje. Hace uso de enfoques cualitativos y cuantitativos mediante estrategias diversificadas con el uso de instrumentos como: rúbricas, portafolios, escalas valorativas entre otros, que permiten evidenciar el aprendizaje, para ajustar oportunamente las metodologías.

- **Mediación**

La mediación es el proceso mediante el cual el docente actúa como facilitador, guía y acompañante del aprendizaje, interviniendo intencionadamente para que el estudiante construya significado, desarrolle competencias y acceda al conocimiento de manera autónoma y crítica. Implica generar condiciones que favorezcan la interacción significativa entre los contenidos, los estudiantes y los recursos, a fin de promover el pensamiento reflexivo y el aprendizaje profundo. Este fundamento reconoce que el conocimiento no se transfiere de manera directa, sino que se construye en un proceso dialógico, contextualizado y orientado a la transformación personal y profesional del estudiante.

- **Recursos**

Los recursos didácticos son los medios, materiales, herramientas y tecnologías que se utilizan para facilitar, enriquecer y apoyar el proceso de aprendizaje. En el contexto de la educación superior, estos recursos cumplen una función instrumental, que también tienen un valor pedagógico y andragógico al posibilitar diversas formas de acceso al conocimiento, fomentar la participación y atender a la diversidad del estudiantado.

Incluyen materiales impresos, audiovisuales y digitales, plataformas virtuales, laboratorios, bibliotecas, simuladores y recursos abiertos. Su selección, diseño y uso deben responder a criterios de pertinencia, coherencia y accesibilidad.

- **Vinculación con el entorno y responsabilidad social**

La enseñanza se orienta a la comprensión y solución de problemas reales, fortaleciendo el compromiso de la USAC con el desarrollo sostenible y la transformación social.

2.4.4 Perfil del profesor universitario

Para este modelo educativo debe definirse un perfil del profesor, quien estará actualizado en su disciplina y pedagógicamente. El perfil es integral y se caracteriza por cualidades y competencias que responden a las demandas de desarrollo del siglo XXI. Un docente que trabaja desde la complejidad, crea alternativas pedagógicas innovadoras que respondan a las necesidades educativas del estudiante y de la sociedad.

Según el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (2018), el profesor universitario es la persona individual de la USAC que forma parte del personal académico (p. 93). El nivel de docencia corresponde al personal académico que, de acuerdo con sus elementos, es responsable principalmente de la ejecución y desarrollo de esta actividad. Además, integra la investigación en el aula para la producción de conocimiento, la extensión y la administración académica cuando le sean requeridos por su unidad académica (p. 95).

Se desarrolla a través de programas de formación profesional continua que incluyen talleres, seminarios y oportunidades de aprendizaje en pedagogía, tecnología educativa y gestión del aula. Este perfil se centra en las competencias pedagógicas, andragógicas, metodológicas y tecnológicas del profesor para garantizar la calidad de la enseñanza.

- **Competencia pedagógica y andragógica**

Conocimientos, habilidades, actitudes y estrategias que un docente debe poseer para planificar, implementar y evaluar procesos de aprendizaje efectivos en función de los objetivos del modelo educativo.

- **Competencia didáctica**

Capacidad de implementar métodos, técnicas, estrategias, recursos, evaluación y herramientas tecnológicas efectivas para gestionar el aula, adaptarse a las necesidades individuales y al contexto educativo.

- **Competencia inter e multi disciplinaria**

Se refiere a la capacidad de integrar conocimientos y métodos de diferentes disciplinas para abordar problemas complejos y contribuir al desarrollo social, cultural y ambiental del país, manifestándose a través de la formación académica, la investigación y extensión universitaria. Promueve la colaboración entre diversas áreas del conocimiento y el trabajo en equipos multi e interdisciplinarios.

- **Competencia en la especialización**

Experticia y dominio del área del conocimiento de la cual es responsable, permitiéndole aplicar eficazmente conocimientos, habilidades y actitudes específicas de un campo profesional particular para resolver problemas y realizar tareas con éxito

- **Competencia de adaptabilidad**

Capacidad de innovar, adaptar y replantear las formas de enseñanza y aprendizaje en contextos cambiantes o disruptivos.

- **Comunicación efectiva**

Habilidad emocional de interactuar de manera asertiva en el entorno socioeducativo para lograr los objetivos propuestos armónicamente.

- **Competencia tecnológica**

Capacidad para utilizar y aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la práctica docente, el aprendizaje de los estudiantes y la calidad educativa.

2.4.5 Perfil del estudiante

El modelo busca formar estudiantes capaces de enfrentar los desafíos del presente y futuro mediante una educación integral en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), recomendaciones Dubái 2,024 y valores establecidos por la Universidad.

- **Aprendizaje autónomo y continuo**

El estudiante debe ser capaz de gestionar su proceso de aprendizaje, desarrollar habilidades para aprender de manera independiente y permanente a lo largo de su vida.

- **Pensamiento crítico y reflexivo**

Capacidad para analizar, sintetizar y evaluar información de manera crítica, y aplicar el conocimiento adquirido en la resolución de problemas complejos.

- **Competencia interdisciplinaria**

Disposición para integrar saberes de diferentes disciplinas y trabajar colaborativamente en equipos multidisciplinarios, lo que responde a la necesidad de soluciones integrales en la realidad contemporánea.

- **Habilidades digitales**

Uso adecuado de herramientas tecnológicas y plataformas virtuales; participación activa en entornos de aprendizaje híbridos o a distancia.

- **Responsabilidad social y compromiso ético**

El estudiante debe desarrollar una conciencia cívica, social y asumir una postura ética ante los desafíos locales y globales para contribuir al bienestar colectivo y al desarrollo sostenible.

- **Comunicación efectiva**

Capacidad para expresar ideas de manera clara y coherente, tanto de forma oral como escrita, mientras promueve el diálogo y la escucha activa.

- **Adaptabilidad y resiliencia**

Desarrollo de habilidades emocionales y actitudinales para afrontar cambios y desafíos, para ajustarse con flexibilidad a diferentes contextos educativos, sociales y ante la incertidumbre.

- **Sensibilidad hacia la diversidad y el entorno**

Compromiso con el respeto y la valoración de las diferencias culturales, sociales y ambientales, mientras participa activamente en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa.

- **Aplicación de habilidades y conocimientos en la vida práctica**

Capacidad para aplicar sus aprendizajes para resolver problemas reales y enfrentar y superar desafíos en la vida práctica a fin de mejorar su nivel y calidad de vida.

Este perfil del estudiante complementa los principios filosóficos al destacar las competencias prácticas que aseguran el éxito académico y la proyección social del egresado.

2.4.6 Perfil del personal administrativo

El modelo Integra caracteriza al personal administrativo por:

- **Ser proactivo**

El personal administrativo debe anticiparse a las necesidades y situaciones que puedan surgir, proponiendo iniciativas que optimicen procesos, mejoren servicios y contribuyan al desarrollo de la institución. Su actitud debe estar enfocada en generar cambios positivos y mantener una disposición constante para actuar con prontitud.

- **Práctico**

Se refiere a aquello que es funcional, útil y orientado a la acción, enfocado en la aplicación concreta de conocimientos o habilidades para resolver problemas o cumplir con objetivos de manera efectiva.

- **Eficiente y orientado al servicio**

La eficiencia implica el uso óptimo de los recursos, tiempo y capacidades para lograr los resultados esperados. La orientación al servicio, por su parte, significa atender a los usuarios con empatía, respeto y profesionalismo, priorizando sus necesidades y garantizando un servicio de alta calidad.

- **Habilidades en comunicación**

Se refiere a la capacidad de transmitir ideas de manera clara, escuchar activamente, comprender las necesidades de los demás y mantener interacciones respetuosas y asertivas con compañeros de trabajo, estudiantes, docentes y otras personas involucradas.

- **Mediador de conflictos y resolución de problemas**

Implica habilidades como la empatía, la negociación y la toma de decisiones basadas en el análisis de las situaciones. El personal administrativo desempeña un papel clave en la gestión de conflictos, actuando como intermediario para encontrar soluciones que beneficien a todas las partes.

- **Contribución al fortalecimiento del clima organizacional**

Implica fomentar la colaboración, el respeto mutuo y la confianza entre los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo valores como la integridad, la responsabilidad y la solidaridad.

- **Colaboración al logro de los objetivos institucionales**

El desempeño laboral debe ser en congruencia con los objetivos estratégicos de la institución, trabajando de manera coordinada y comprometida con los equipos de trabajo.

2.4.7 Metodologías activas

Son métodos, técnicas y estrategias que utiliza el docente para convertir el proceso de enseñanza en actividades que fomenten la participación del estudiante (Labrador y Andreu, 2008). Las metodologías expuestas son solo una muestra de aquellas que el docente puede considerar en la planificación de la enseñanza. Suponen una invitación a que los estudiantes actúen de manera activa en función de los propósitos definidos para el curso (Webster, et al., 2009). Por tanto, la planificación adquiere un rol relevante, ya que permitirá definir la propuesta más adecuada, que responda a las necesidades educativas y que se pueda implementar según las condiciones de contexto en que se encuentre el docente (Fernández, 2006).

- **Aprendizaje basado en proyectos (ABPro)**

Es una estrategia pedagógica que involucra a los estudiantes en la investigación activa y la resolución de problemas reales a través de la planificación, ejecución y evaluación de proyectos. Este enfoque permite que los estudiantes desarrollen habilidades prácticas, pensamiento crítico y una comprensión más profunda de los contenidos, al mismo tiempo que aplican lo que aprenden a situaciones del mundo real (Martí, 2007).

- **Aprendizaje basado en competencias (ABC)**

Es un enfoque educativo que prioriza el desarrollo de habilidades prácticas, conocimientos y actitudes necesarios para que los estudiantes se desempeñen eficazmente en su vida profesional. Este modelo se centra en la formación integral del alumno, permite que adquiera competencias que pueden aplicarse en contextos reales y que respondan a las demandas del entorno laboral (Álvarez y Rodríguez, 2020).

- **Aprendizaje basado en problemas (ABP)**

Es una metodología educativa que fomenta el aprendizaje activo mediante la resolución de problemas reales. En esta metodología, los estudiantes enfrentan un problema complejo y poco estructurado que deben resolver trabajando en grupos, lo que promueve el pensamiento crítico, la colaboración y la aplicación del conocimiento a situaciones del mundo real (Díaz, 2005).

- **Aprendizaje basado en retos (ABR)**

Según De La Cruz et al. (2022) indica que Poquis, Valle, Castañeda y Sánchez (2022), el aprendizaje basado en retos (ABR) se considera una metodología innovadora para vincular el sector formativo con el productivo en la educación superior. También consideran que es un enfoque pedagógico que se centra en la resolución de problemas reales a través de la participación activa del estudiante, lo que promueve el desarrollo de habilidades transversales como el pensamiento crítico, la creatividad y el trabajo colaborativo.

- **Aprendizaje basado en el servicio social**

Es un enfoque pedagógico que integra el aprendizaje académico con la acción social. Los estudiantes participan en proyectos comunitarios que les permiten aplicar y profundizar en los conocimientos adquiridos en el aula, mientras abordan necesidades reales de su entorno. Se fomenta el desarrollo de habilidades críticas, como la resolución de problemas, el trabajo en equipo y la comunicación, al mismo tiempo que promueve valores como la responsabilidad social, la empatía y el compromiso cívico (Ochoa y Pérez, 2019).

- **Aprendizaje invertido**

Es una metodología que invierte el orden de una clase tradicional. La presentación del contenido se realiza antes de la clase presencial por medio de videos breves, audios o lecturas, que los estudiantes revisan en el trabajo autónomo previo a la sesión. La clase presencial está centrada en la realización de actividades donde se utiliza el contenido abordado previamente por los estudiantes. (Schneider, et al., 2013).

- **Aprendizaje basado en simulaciones**

Se presentan contextos de la vida cotidiana o simulaciones. Se lleva a cabo con aplicaciones prácticas y las habilidades del estudiante para resolver el problema. Se precisa el objetivo que se debe alcanzar, se plantea el caso o la simulación, su desarrollo y evaluación formativa (Ramírez et al., 2022).

- **Aprendizaje basado en investigación**

Enlaza la investigación con la enseñanza. Es una propuesta para la construcción a partir de técnicas de investigación basada en el método científico y el uso de herramientas tecnológicas para recoger información significativa que facilite el análisis crítico de los datos. En el modelo **Integra** se propone la investigación como acción fundamental de la formación del estudiante, para generar conocimiento que trascienda en beneficio de las asignaturas, a la comunidad donde se lleve a cabo la actividad formativa (Ramírez, et al, 2022).

2.4.8 Metodologías disruptivas

Las metodologías disruptivas en educación son un paradigma educativo que se adapta a los cambios sociales y tecnológicos del siglo XXI. En esta línea se encuentran las pedagogías disruptivas (Vratulis, et al., 2011) o los entornos de aprendizaje altamente personalizados (Brown, 2010), como propuestas y herramientas referenciales y complementarias a la hora de integrar las TIC en los espacios pedagógicos. Entre muchas, se identifican:

- **Gamificación**

Aplica elementos del juego en contextos educativos para mejorar la motivación y el compromiso de los estudiantes. Kapp (2019) destaca que la gamificación fomenta la interacción activa, el aprendizaje por experiencia y el refuerzo positivo y Deterding et al. (2021) enfatizan que los desafíos y recompensas bien diseñados pueden generar aprendizaje significativo y autónomo.

- **Realidad Virtual (RV)**

Permite la inmersión en entornos digitales tridimensionales que facilitan el aprendizaje experiencial. Radianti et al. (2020) concluyen que la RV mejora la comprensión de conceptos abstractos y fomenta la práctica segura en entornos simulados, así también, Bailenson (2018) resalta que la RV aumenta la empatía y la retención del conocimiento al situar a los estudiantes en experiencias realistas.

- **Realidad Aumentada (RA)**

Superpone información digital del mundo real, enriqueciendo la percepción del entorno educativo, facilitando la comprensión de conceptos complejos, mejorar la retención de información y motivar aprendizajes más significativos.

- **Inteligencia Artificial (IA) como auxiliar de aprendizaje**

Permite la personalización del aprendizaje mediante sistemas adaptativos y asistentes virtuales. Luckin (2018) destaca que la IA en educación facilita la tutoría personalizada y el análisis de progreso del estudiante, mientras Zawacki, et al. (2019) señalan que la IA puede optimizar la retroalimentación y mejorar la enseñanza basada en datos.

- **Simuladores educativos**

Recrean escenarios reales en entornos digitales para el aprendizaje práctico, para De Jong y Lazonder (2019) indican que los simuladores favorecen el aprendizaje basado en la experimentación y la toma de decisiones, Bower et al. (2021) mencionan que los simuladores en línea aumentan la accesibilidad y flexibilidad en la educación.

- **Educación basada en datos**

Este enfoque utiliza Big Data y analítica de aprendizaje para mejorar la enseñanza y la toma de decisiones pedagógicas, Siemens y Long (2020) destacan que la analítica del aprendizaje permite personalizar la educación y predecir el desempeño estudiantil, Daniel (2019) menciona que el análisis de datos educativos contribuye a la detección temprana de dificultades y a la mejora de los currículos.

2.5 Componente calidad

La calidad educativa es un pilar fundamental para el desarrollo de un país. Entre las estrategias de acción se incluyen la investigación, la innovación, la formación continua del profesorado y la oferta de programas académicos que respondan a las necesidades de la sociedad guatemalteca, a las expectativas de los estudiantes y a las exigencias de la globalización. Sin embargo, es esencial que estos elementos promuevan un enfoque que valore el desarrollo integral del estudiante como sujeto activo de su aprendizaje.

El modelo Integra fortalece los principios de autonomía, compromiso, diversidad y justicia social, para promover una educación holística que vincula el aprendizaje con la realidad social, cultural y económica de Guatemala. Fomenta la integración de áreas del conocimiento, el pensamiento interdisciplinario y el desarrollo de habilidades blandas como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo, todo enmarcado en un modelo educativo que aborda la complejidad. Además, articula la investigación, la docencia y la extensión universitaria con una perspectiva de responsabilidad social y transformación comunitaria, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la UNESCO (2015). Así, se forma a estudiantes con competencias técnicas, valores ético sociales que les permitan ser agentes de cambio en sus comunidades; que aspiren a mejorar su condición individual y familiar, desarrollando habilidades y valores para alcanzar bienestar integral y vivir una vida plena, saludable y productiva, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y la de su entorno.

2.5.1 Contexto internacional

La educación superior enfrenta el desafío de adaptarse a estándares internacionales, como lo establece la Declaración de Bolonia de 1999, que promueve la calidad y movilidad académica en Europa y ha influido en América Latina, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). En este contexto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015, resalta la educación de calidad como clave para alcanzar los 17 ODS, y subraya el papel crucial de las instituciones en la formación de profesionales competentes (Ramos, 2020). En Centroamérica, el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), impulsado por el Consejo superior Universitario Centroamericano (CSUCA), busca mejorar la calidad académica y fomentar la rendición de cuentas, alineando así a la USAC con un compromiso regional hacia la excelencia educativa.

- **Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**

Son un compromiso global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos. En la educación superior, su integración es crucial para formar líderes y profesionales capaces de enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales globales. La educación superior se ha identificado explícitamente en el objetivo (4) "Educación de calidad" de la Agenda 2030, respaldado por la Declaración de Incheon y el Marco de Acción ODS 4: Educación 2030 (UNESCO, 2015).

- **Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES)**

Se integra por las universidades miembros del CSUCA, busca promover la innovación y la excelencia en la educación superior a través del fortalecimiento de una cultura de calidad, la implementación de procesos sistemáticos de evaluación, la mejora continua y la acreditación institucional y de programas académicos (SICEVAES, 2020). Está conformado por las vicerrectorías académicas o de docencia de las universidades miembros.

De Sousa (2018) subraya que cualquier sistema de evaluación de la calidad debe reconocer la diversidad cultural y social, y evitar imposiciones homogeneizadoras que ignoren las particularidades locales. En este sentido, el SICEVAES contribuye al fortalecimiento de la educación superior en Centroamérica al considerar las realidades específicas de cada universidad miembro, y fomentar una educación que no solo sea técnicamente competente sino también socialmente responsable y transformadora. Esta perspectiva asegura que los procesos de acreditación y evaluación trasciendan lo técnico-administrativo para generar un impacto positivo en la región.

- **Principios de la Reforma de Córdoba y su aplicación en la USAC**

Esta reforma, iniciada en 1918 en Argentina, promovió principios fundamentales tales como autonomía universitaria, cogobierno entre estudiantes, profesores y graduados; la periodicidad de las cátedras, la libre cátedra y la extensión universitaria en la búsqueda de democratizar y modernizar las universidades latinoamericanas.

En este contexto, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del modelo **Integra** ha incorporado estos ideales en su estructura y funcionamiento los ha adoptado como pilares para responder a las necesidades contemporáneas de la sociedad guatemalteca.

La autonomía universitaria, otro eje de la Reforma de Córdoba, permite a la USAC definir sus políticas académicas y administrativas sin injerencias externas, alineada con la visión de De Sousa (2018), quien plantea que las universidades deben ser espacios de resistencia cultural y construcción de conocimiento relevante para sus contextos.

El cogobierno, uno de los principios centrales de la Reforma, garantiza la participación equitativa de los distintos sectores universitarios en la toma de decisiones al promover una gestión inclusiva y democrática. Según Tünnermann (2008), este principio es clave para el desarrollo de una universidad comprometida con la sociedad, ya que fomenta la corresponsabilidad y el diálogo entre los actores educativos.

El principio de periodicidad de las cátedras establece que los profesores deben someterse a evaluaciones periódicas para evidenciar el desempeño académico y garantizar que mantengan la calidad educativa. El desempeño se evalúa en función de criterios como la producción científica, calidad de la docencia y la contribución a la comunidad universitaria.

La libre cátedra garantiza la autonomía de los profesores universitarios para investigar, enseñar y expresar sus ideas libremente dentro de los límites de la ética y la legalidad. Fomenta el debate académico y la diversidad de enfoques y permite la exploración de nuevas teorías y métodos de enseñanza.

La extensión universitaria consiste en llevar el conocimiento generado en la universidad hacia la sociedad, a través de diversas actividades y programas, cursos, talleres, divulgación científica, proyectos de investigación aplicada, asesoría técnica, entre otros, que permiten vincular la transferencia de conocimiento con la comunidad.

En línea con esta perspectiva, el modelo **Integra** de la USAC refuerza la autonomía universitaria, el cogobierno, la periodicidad de las cátedras, la libre cátedra y la extensión universitaria como un mecanismo para articular esfuerzos hacia una educación más inclusiva, interdisciplinaria y transformadora.

- **Tratado de Bolonia**

Es iniciativa que busca armonizar y hacer comparables los sistemas de educación superior en Europa y crea el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Su implementación ha promovido la movilidad estudiantil y académica, la modernización de currículos y la adopción de un sistema de evaluación y de créditos transferibles (ECTS), lo que ha aumentado la calidad y la empleabilidad de los graduados. Promueve también la flexibilización de los planes de estudio, lo cual facilita la comparabilidad con otros sistemas educativos y aumenta las oportunidades para estudiantes y docentes en el ámbito académico internacional.

La relación entre el modelo **Integra**, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), recomendaciones Dubái 2024, el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), los marcos de referencia de las distintas agencias de acreditación que certifican el cumplimiento de calidad de los programas educativos, los principios de la Reforma de Córdoba y el Tratado de Bolonia refleja un enfoque integral que refuerza la calidad educativa y el compromiso social. Este modelo se alinea con los ODS al formar profesionales capaces de abordar problemáticas sociales y ambientales, promueve la mejora continua a través de la adopción de estándares de calidad del SICEVAES y reafirma los principios de autonomía y participación social de la Reforma de Córdova.

Asimismo, la implementación de estrategias inspiradas en el Tratado de Bolonia, armonizan los sistemas educativos, fomentan la movilidad estudiantil, modernizan los currículos, adoptan un sistema de créditos transferibles que incrementa la calidad y la empleabilidad de los graduados. Así, el modelo Integra reafirma a la USAC como un referente en educación superior, comprometida con la excelencia académica, la transformación social y sostenibilidad, al actuar como un agente de cambio en Guatemala y la región.

- **Congreso Mundial de Recursos Educativos Abiertos (REA)**

En noviembre de 2024, la UNESCO celebró en Dubái el 3er Congreso Mundial de Recursos Educativos Abiertos (REA) bajo el lema "Bienes públicos digitales: Soluciones abiertas e IA para el acceso inclusivo al conocimiento". Este evento reunió a expertos, educadores y responsables políticos para debatir y establecer acuerdos sobre el futuro de la educación abierta y el uso de tecnologías emergentes.

- **Los aspectos más destacados de los acuerdos alcanzados incluyen:**

Promoción de los Recursos Educativos Abiertos (REA) como bienes públicos digitales: Se reafirmó el compromiso de considerar los REA como herramientas esenciales para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Se enfatizó la necesidad de políticas que apoyen su desarrollo y difusión.

Integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la educación: Se discutió el potencial de la IA para personalizar el aprendizaje y mejorar el acceso al conocimiento. Se subrayó la importancia de utilizar la IA de manera ética y centrada en el ser humano, garantizando que su implementación respete la privacidad y promueva la equidad.

Fomento de soluciones abiertas: Se alentó a los países y organizaciones a adoptar plataformas y herramientas de código abierto que faciliten la colaboración y el intercambio de conocimientos, reduciendo brechas digitales y promoviendo la innovación educativa.

Acceso inclusivo al conocimiento: Se destacó la necesidad de eliminar barreras que impiden el acceso a la educación, especialmente en comunidades marginadas. Se acordó trabajar en infraestructuras y políticas que aseguren que todos, independientemente de su contexto socioeconómico, puedan beneficiarse de los avances tecnológicos y educativos.

2.5.2 Contexto nacional

La calidad educativa es un pilar fundamental para el desarrollo y la competitividad del país, razón por la cual se aprueba la Política Nacional de la Calidad, que tiene como objetivo integrar estándares de calidad en todos los sectores para promover un entorno que favorezca el aprendizaje y la formación profesional de los estudiantes (Ministerio de Economía, 2019). Para alcanzar estos objetivos, se establecen prácticas de calidad en la producción y servicios, respaldadas por normas técnicas y procesos de acreditación y certificación rigurosos.

De manera complementaria, el Sistema Nacional de la Calidad coordina diversas entidades para asegurar que los productos y servicios en Guatemala cumplan con estándares internacionales, mediante la creación de normas y procesos de certificación (Ministerio de Economía, 2019). En este contexto, la USAC busca fortalecer su modelo educativo al alinearse con esta política para garantizar una formación integral y de calidad que responda a las demandas del mercado global.

- **Sistema Nacional de la Calidad**

Es el responsable de promover y desarrollar estrategias de sensibilización, capacitación y asistencia técnica para fortalecer la calidad. Su objetivo es mejorar la calidad de productos y servicios al responder a estándares de calidad nacionales e internacionales. Está integrado por la Comisión Guatemalteca de Normas, la Oficina Guatemalteca de Acreditación, el Centro Nacional de Metrología y la Comisión Nacional de Reglamentación Técnica. Su funcionamiento se regula en el Decreto 78-2005 del Congreso de la República. Por medio de la Dirección Nacional de la Calidad se articula a los sectores públicos y privados que producen, así como a los sectores académicos de todo el país. (Villagrán, 2023; Congreso de la República de Guatemala, 2005).

- **Política Nacional de la Calidad**

Fortalecer el Sistema Nacional de la Calidad y atender los requerimientos de los ODS, el Estado de Guatemala crea la Política Nacional de la Calidad, impulsada por el Sistema Nacional de la Calidad. Esta política fue aprobada en el año 2015 y su objetivo es elevar la productividad, competitividad y empleabilidad del país, al responder a requerimientos nacionales e internacionales (Ministerio de Economía, 2019). Tiene como ejes conductores dos estrategias: el fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada y el despliegue de la calidad en la cadena productiva y de valor, por medio de la normalización, acreditación, reglamentación y evaluación de la conformidad (Ministerio de Economía, 2019).

- **Política de calidad de la educación superior en la universidad pública**

Esta política establece un marco de referencia para la mejora continua en todas las áreas de la universidad, al asegurar que los procesos educativos y administrativos estén alineados con los más altos estándares de calidad.

En respuesta a los compromisos adquiridos a nivel regional e internacional, la USAC creó la Política Universitaria de la Calidad Educativa en noviembre del 2020, que se orienta en cinco componentes que definen las líneas estratégicas de acción, de las cuales cuatro están orientadas a la calidad interna: gestión curricular, personal académico, estudiantes, gestión académica y una centrada en la calidad externa: graduados (USAC, 2020).

- **Plan estratégico USAC 2030**

Busca alinear las actividades y políticas de la universidad con las demandas globales y locales, para asegurar que la institución responda a las necesidades actuales, anticipe y se prepare para los desafíos futuros. Orienta la acción universitaria hacia una formación profesional que sea relevante y competitiva, prepara a los estudiantes para un mercado laboral global y dinámico, al tiempo que contribuye al desarrollo sostenible de Guatemala (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2024).

Para lograr los objetivos del plan estratégico es importante considerar los aspectos siguientes:

- **Colaboración entre unidades académicas**

Es esencial que todas las unidades académicas trabajen en conjunto y desarrollen programas educativos que integren innovaciones pedagógicas, tecnológicas y de investigación.

Evaluación y retroalimentación constante

El plan debe ser evaluado periódicamente, ajustar las metas y estrategias según la retroalimentación de las partes interesadas y los cambios en el entorno global y local.

2.5.3 Indicadores de calidad educativa

Los indicadores de calidad educativa son herramientas que permiten medir la efectividad y el impacto de los procesos educativos en la USAC, para asegurar que cumplan con los estándares nacionales e internacionales.

Se implementan mediante el desarrollo de currícula interdisciplinaria, formación docente continua y creación de espacios de aprendizaje que faciliten la innovación pedagógica. Se pueden mencionar los siguientes:

- **Innovación educativa**

Se refiere a la implementación de nuevas ideas, métodos o enfoques que mejoran el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se entiende como "una idea, una práctica o un objeto percibido como nuevo por un individuo" (Hoyle, 1969, p. 136). Según Carbonell (2001), es "una serie de intervenciones, decisiones y procesos, con cierto grado de intencionalidad y sistematización que tratan de modificar actitudes, ideas, culturas, contenidos, modelos y prácticas pedagógicas" (p. 145). Para que una idea sea considerada innovadora, debe ser aceptada como nueva e implicar un cambio que busque la mejora de la práctica educativa. Integrar la innovación educativa en la universidad es posible al identificar las necesidades, lo cual requiere realizar un diagnóstico, investigación y desarrollo. Comprende la búsqueda y análisis de prácticas innovadoras que se estén aplicando en otras instituciones; el diseño de estrategias, que implica desarrollar métodos y herramientas que articulen tecnología y enfoques pedagógicos actualizados, y la formación docente, que requiere la capacitación de los educadores en herramientas y metodologías, además de la evaluación continua de este proceso.

- **Implementación de metodologías activas**

Proceso que facilita el constructivismo y dinamismo para que el estudiante adquiera conocimientos de manera participativa, protagónica y genere su propio aprendizaje con autonomía, reflexión crítica, resolución de problemas y trabajo en equipo.

- **Uso de tecnologías disruptivas**

Estas herramientas facilitan la creación de entornos de aprendizaje interactivos y dinámicos, donde los estudiantes pueden experimentar con conceptos y teorías de manera práctica.

- **Diseño de programas interdisciplinarios y transdisciplinarios**

Se diseñan programas educativos que integran tanto habilidades teóricas como prácticas, y se enfocan en la interdisciplinariedad con el fin de preparar a los estudiantes para los desafíos complejos de una sociedad en constante cambio y crisis. Estos programas fomentan la colaboración entre diferentes áreas de conocimiento, lo que permite a los estudiantes desarrollar una perspectiva holística de su campo de estudio.

- **Microcredenciales**

Comprende la certificación de resultados del aprendizaje obtenidos en experiencias de corta duración, como por ejemplo un curso o una formación breve. Ofrecen una forma flexible y personalizada de ayudar a las personas a adquirir los conocimientos, las capacidades y las competencias que necesitan para su desarrollo personal y profesional. Las microcredenciales deben estar reglamentadas y debidamente certificadas por las universidades que las promueven (Commission European, 2022).

- **Emprendimiento**

Desde una perspectiva educativa, el emprendimiento se puede definir como "el proceso de crear, desarrollar y llevar a cabo una nueva idea o proyecto, con el objetivo de generar valor económico, social o cultural" (Tecnológico de Monterrey, 2016). Este enfoque va más allá de la mera transmisión de conocimientos y habilidades técnicas, al promover un conjunto de competencias que permiten a los individuos identificar oportunidades, asumir riesgos calculados y ser agentes de cambio en sus comunidades.

Promover la integración del emprendimiento en un modelo educativo no solo prepara a los estudiantes para el mundo laboral, sino que también para ser líderes creativos y proactivos en la sociedad actual.

- **Acceso a recursos de aprendizaje y capacitación**

Proporcionar acceso continuo a recursos educativos y oportunidades de formación en nuevas tecnologías y métodos pedagógicos, como plataformas de e-learning, seminarios web, herramientas generativas de inteligencia artificial (IA) y talleres.

- **Implementación de tecnologías avanzadas**

Integrar tecnologías avanzadas en la gestión y la enseñanza permite optimizar procesos, mejorar la accesibilidad y garantizar una educación de calidad que esté a la vanguardia de las innovaciones tecnológicas.

- **Formación permanente**

Se define como un conjunto de actividades formativas dirigidas a mejorar la preparación científica, técnica, didáctica y profesional de los docentes y administrativos. Este proceso debe estar en consecuencia con la evolución de las ciencias, didácticas específicas y metodologías innovadoras, actualización didáctica y el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) (Mayorga-Fernández, et al, 2024).

- **Programas de desarrollo profesional**

Se centran en actualizar y ampliar las competencias pedagógicas, andragógicas y disciplinarias de los profesores, enfocados en las últimas metodologías educativas y avances tecnológicos.

- **Programas de desarrollo administrativo, técnico y operativo**

El desarrollo del personal administrativo, técnico y operativo es importante para el buen funcionamiento de las instituciones educativas. Debe estar actualizado con normativas, herramientas digitales, procedimientos de gestión, atención al público y legislación educativa con el fin de mantener y mejorar sus competencias. Una administración capacitada mejora la eficiencia institucional, favorece la adaptación a los cambios y fortalece el clima laboral.

◆ Formación continua

Según Giroux (1990, como lo cita Flores Godoy, 2023), es la instrucción de los docentes y su educación permanente. Es una modalidad encaminada a ver la formación del hombre como un proceso constante, el cual se desarrolla mediante actividades y programas de aprendizaje. Hace referencia al desarrollo de hábitos, habilidades, conocimientos y valores que permitan al docente responder a los cambios y exigencias que demanda la docencia.

◆ Desarrollo de programas de formación continua del personal docente

Es esencial ofrecer formación continua al personal docente para fortalecer su práctica pedagógica. La actualización en metodologías, tecnologías educativas y enfoques inclusivos permite mejorar la calidad del aprendizaje, responder a los cambios curriculares y potenciar el desarrollo profesional docente.

◆ Clima organizacional

Se define como el conjunto de percepciones de las características relativamente estables de la organización, que influyen en las actividades, el comportamiento de sus miembros y el ambiente psicosocial en el que se desenvuelven los trabajadores de una organización determinada (Iglesias Armenteros & Torres Esperón, 2018).

Para Chiavenato (2019), el clima organizacional se describe como la "atmósfera psicológica" que se vive en una organización y que afecta la motivación, la productividad y el bienestar de los trabajadores.

• Aspecto estudiantil

◆ Acompañamiento estudiantil/tutoría

Es un proceso educativo en el cual un docente, conocido como tutor, guía y apoya a los estudiantes en su desarrollo académico, personal y profesional. Este acompañamiento busca facilitar la adaptación al entorno educativo, promover aprendizajes significativos y contribuir al logro de los objetivos formativos de los estudiantes.

Según Gómez (2017), la tutoría universitaria se concibe como una actividad orientadora y de apoyo al estudiante, que integra funciones administrativas, académicas, psicopedagógicas, motivacionales y de apoyo personal, con el objetivo de situar la formación integral en el centro de sus propósitos.

Por su parte, García Pérez (2010) señala que, la tutoría es un acompañamiento y atención personalizada del docente hacia el estudiante que favorece su adaptación al ambiente universitario, su formación y el logro de los objetivos académicos.

Los programas de tutoría estructurados asignan a cada estudiante un tutor, que puede ser un docente o un estudiante avanzado, para brindar orientación personalizada, apoyo académico y emocional, y desarrollar habilidades para la vida y el estudio.

En un entorno de educación centrada en el estudiante, la tutoría se convierte en un pilar fundamental de la calidad, proceso de acompañamiento académico complementario a la docencia que vincula el currículo con la práctica.

Las modalidades de tutoría se adaptan a las necesidades educativas y contextuales de los estudiantes y se pueden clasificar según el medio de comunicación, entre estas se nombran: tutoría presencial que se refiere a sesiones cara a cara en un entorno físico compartido y tutoría en línea (virtual) que utiliza plataformas digitales para la interacción, permitiendo flexibilidad geográfica y temporal; esta segunda modalidad ha ganado relevancia con el avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Es importante destacar que las TIC pueden integrarse en diversas modalidades de tutoría, proporcionando recursos de apoyo y ampliando las posibilidades de interacción entre tutores y estudiantes.

- **Programas de becas**

Son iniciativas diseñadas para proporcionar apoyo financiero a estudiantes, investigadores u otros beneficiarios, con el objetivo de facilitar su acceso y permanencia en instituciones educativas o proyectos específicos. Estos programas buscan promover la igualdad de oportunidades, el desarrollo académico y profesional.

La Sección Socioeconómica es una dependencia de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de la Dirección General de Docencia -DIGED- de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Es la dependencia encargada del estudio e investigación de la situación socioeconómica de los estudiantes universitarios que cuentan con recursos económicos limitados y un alto rendimiento académico, con el propósito de brindarles apoyo para resolver sus necesidades de formación. Este apoyo se materializa a través de becas reembolsables, no reembolsables, exoneraciones y financiamiento para el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) o para la Tesis de Graduación (Becas USAC, 2025).

- **Desarrollo de liderazgo**

El desarrollo del liderazgo en la USAC tiene como fin preparar a los estudiantes para que sean líderes en sus campos profesionales. Esto implica dotarlos de habilidades técnicas, fomentar su capacidad de tomar decisiones, resolver problemas y asumir roles de liderazgo en diversos contextos.

- **Servicios de apoyo académico y psicosocial**

Establecer servicios que brinden apoyo académico personalizado y asesoramiento psicosocial, que ayude a los estudiantes a superar desafíos tanto académicos como personales. Estos servicios deben ser accesibles a todos los estudiantes, con un enfoque particular en aquellos que enfrentan mayores barreras.

- **Mejora de los servicios estudiantiles**

La USAC fortalece el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes a través de una amplia gama de servicios que incluyen orientación académica y profesional, salud mental, formación continua, bienestar general, tutorías académicas con atención a la diversidad y mejor acceso en atención a discapacidades.

El objetivo principal es facilitar un entorno propicio para el aprendizaje, asegurando que los estudiantes puedan enfocarse plenamente en sus estudios y desarrollo personal, sin obstáculos que afecten su rendimiento académico.

- **Eficiencia terminal**

Es un indicador académico que mide el porcentaje de estudiantes que finalizan un programa educativo (licenciatura o maestría) en el tiempo previsto según el plan de estudios. Refleja la capacidad de la institución para retener y graduar a sus estudiantes dentro del período establecido.

Entre estrategias para mejorar eficiencia terminal en la educación superior, se incluyen: desde la docencia, por medio de la promoción de un diseño curricular flexible, el uso de metodologías activas y el acompañamiento académico mediante tutorías, en investigación a través del fomento de la vinculación temprana con proyectos de investigación y el desarrollo de competencias investigativas, desde la extensión universitaria, se busca la articulación con el sector productivo y proyectos con impacto social y finalmente, en la gestión de la calidad, se implementan evaluaciones continuas y la modernización de procesos administrativos para mejorar la eficiencia académica.

- **Evaluación y acreditación**

La implementación de evaluaciones regulares y procesos de acreditación son acciones fundamentales para asegurar que los programas académicos y las prácticas administrativas cumplan con los estándares nacionales e internacionales de calidad. Los principios de calidad deben ser la base para evaluar todos los programas y servicios universitarios, para el aseguramiento de altos estándares de excelencia y ética.

- **Investigación como factor determinante de la calidad**

En las instituciones de educación superior la investigación es un componente esencial para garantizar el avance del conocimiento y como un indicador clave de calidad y excelencia académica. El fomento de la investigación y la colaboración es a través de: proyectos interdisciplinarios, colaboraciones con la industria, apoyo a la publicación, difusión de los resultados y generación de conocimiento, para fortalecer los vínculos entre la investigación y las demandas del sector social y económico.

- **Fortalecimiento de la infraestructura de investigación en la universidad**

Fortalecer la infraestructura de investigación en la USAC es esencial para aumentar la capacidad de la universidad para realizar investigaciones de alto nivel que tengan un impacto significativo en la sociedad. Este componente busca proporcionar las instalaciones, equipos y soporte necesarios para llevar a cabo investigaciones científicas y tecnológicas de calidad.

2.5.4 Principios de calidad

fundamentales que guían todas las actividades y decisiones en la USAC, para asegurar que las prácticas académicas y administrativas se entrelazan con valores éticos y de excelencia. Estos principios buscan garantizar que la educación superior sea pertinente, equitativa, innovadora, actualizada, eficiente, eficaz, sostenible y se administre de manera transparente y participativa.

El modelo educativo **Integra** de la USAC incorpora la calidad como un eje fundamental que articula la excelencia académica y la mejora continua en la educación superior y se basa en los principios generales de calidad educativa que se detallan a continuación:

- **Pertinencia**

La educación debe responder a las necesidades sociales, económicas, culturales y científicas del país, garantizando que el conocimiento generado tenga impacto y aplicabilidad en la realidad nacional e internacional.

- **Equidad**

Se busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes, reduciendo brechas y promoviendo la inclusión.

- **Innovación y actualización**

La educación debe adaptarse a los avances científicos y tecnológicos, fomentando metodologías innovadoras y el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC).

- **Integralidad**

La formación debe enfocarse en el conocimiento tecnológico y disciplinar y en una educación holística que incluya valores y compromiso social.

- **Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad**

Se promueve la integración del conocimiento desde distintas áreas para abordar problemas complejos de manera más efectiva.

- **Vinculación con la sociedad**

La calidad educativa se mide también en función de la relación de la universidad con su entorno, a través de proyectos de extensión, investigación aplicada y servicio social.

- **Evaluación y mejora continua**

Se fomenta la autoevaluación institucional y la evaluación externa como mecanismos para garantizar la mejora constante de los procesos educativos.

2.5.5 Elementos de la calidad

Se refiere a un sistema de gestión de procesos y procedimientos a través del cual se identifica, acepta, satisface y supera continuamente las expectativas y necesidades de todo el colectivo humano. La adopción de un sistema de calidad es una decisión estratégica para una organización, que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para el logro de sus objetivos (Organización Internacional de Normalización, 2015).

La calidad en la USAC se refiere a un compromiso continuo para mejorar los procesos académicos y administrativos, con el fin de cumplir con los estándares nacionales e internacionales de excelencia educativa. Este enfoque busca asegurar que la universidad satisfaga y supere las expectativas de sus principales grupos de interés: estudiantes, empleadores y la sociedad en general.

- **Sistema de gestión de la calidad (SGC)**

La implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) robusto es esencial para estructurar y monitorear todos los procesos educativos y administrativos. Este sistema debe incluir la planificación, ejecución, control y mejora continua de todas las actividades universitarias.

- **Evaluaciones regulares**

Realizar evaluaciones periódicas, tanto internas como externas, es clave para asegurar que los procesos y servicios cumplan con los estándares de calidad establecidos. Estas evaluaciones deben involucrar a todas las partes interesadas, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo, graduados y empleadores para obtener una visión completa de las oportunidades de mejora.

- **Retroalimentación continua**

La recopilación y análisis de retroalimentación de los grupos participantes es un componente fundamental. Esto incluye encuestas de satisfacción, grupos focales y otros mecanismos de recolección de datos que permitan ajustar y mejorar los procesos de manera continua.

- **Uso de tecnologías de información**

Integrar tecnologías de información en la gestión de calidad facilita la automatización y optimización de los procesos, mejora la eficiencia y asegura que la información esté disponible en tiempo real para la toma de decisiones.

- **Adopción de normas internacionales de calidad**

La USAC cumple con normas nacionales e internacionales que reafirman el cumplimiento de estándares de calidad en la educación superior y la posicionan como una institución académicamente sólida.

2.5.6 Compromiso con la sostenibilidad

El compromiso con la sostenibilidad en la USAC se centra en integrar principios de desarrollo sostenible en todas las áreas de la universidad. Esto abarca desde la gestión de recursos, la investigación y la enseñanza hasta asegurar que la institución minimice su impacto ambiental y promueva una educación que prepare a los estudiantes para enfrentar los desafíos ambientales globales.

Según la Política Ambiental de la USAC, la sostenibilidad se entiende como el equilibrio entre las actividades humanas y el ambiente natural, con el objetivo de garantizar el acceso a una mejor calidad de vida y a un ambiente saludable. Tiene como fin conservar y mejorar las condiciones ambientales en los espacios universitarios, desarrollar campus ambientalmente sanos y seguros para una comunidad comprometida con el ambiente (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2014).

La política en el marco del cumplimiento de los fines y principios de la USAC, plantea construir en la comunidad universitaria una cultura ambiental sostenible mediante estrategias coherentes, programas y proyectos integrados que fortalezcan el desarrollo sostenible en las áreas de investigación, docencia, extensión y administración (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2014).

2.5.7 Fomento de la internacionalización

El fomento de la internacionalización en la USAC tiene como objetivo enriquecer la experiencia educativa a través de la exposición a perspectivas globales, la colaboración con instituciones extranjeras, organismos de acreditación y la participación en redes académicas internacionales (*networking*).

La internacionalización no es simplemente el intercambio de estudiantes y académicos, sino un proceso integral que abarca la integración de la dimensión internacional en la misión, estrategias y operaciones [en el ámbito de la educación superior se entiende como procesos] cotidianas de las instituciones de educación superior, como lo indica Hans de Wit (Universidad Iberoamericana, 2015).

Este componente busca preparar a los estudiantes para un mercado laboral globalizado y fomentar la cooperación internacional en la educación e investigación.

2.5.8 Promoción de la equidad y la inclusión

La promoción de la equidad y la inclusión en la USAC se centra en asegurar que los estudiantes, independientemente de su origen, capacidad o condición socioeconómica, tengan acceso a una educación superior de calidad. Este componente se enfoca en crear un ambiente educativo inclusivo y equitativo que facilite el éxito académico y el desarrollo personal de todos los estudiantes (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2014).

Actualmente la Universidad articula y coordina sus mejores esfuerzos para adaptar mobiliario, servicios, áreas físicas, adecuaciones curriculares y otros recursos necesarios para la población estudiantil con discapacidad. Además, se realizan actividades diversas de socialización para sensibilizar en el desarrollo de mejores prácticas educativas en espacios formativos en el marco de una comunidad universitaria equitativa e incluyente.

- **Política de admisión inclusiva**

Implementar políticas que aseguren que todos los estudiantes, sin importar sus circunstancias, tengan igualdad de oportunidades para acceder a la educación superior. Esto incluye criterios de admisión que consideren la diversidad y mecanismos para apoyar a estudiantes de grupos marginados.

Para abordar estas necesidades, la USAC ha establecido una Comisión Universitaria para la Atención a la Población con Discapacidad, cuyo objetivo es coordinar esfuerzos para facilitar la inclusión y asegurar que se realicen ajustes razonables que permitan a estudiantes, docentes y personal administrativo con discapacidad, participar plenamente en la comunidad universitaria. La universidad se compromete a desarrollar políticas integrales que fomenten la accesibilidad y la participación activa de las personas con discapacidad, para contribuir así no solo a su bienestar sino también a la calidad y diversidad de la vida académica, cultural y política de la USAC (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2014).

2.5.9 Diversidad cultural (multiculturalidad) en la educación superior

Concepto que significa el reconocimiento y respeto a la coexistencia de diversas culturas dentro del territorio guatemalteco, especialmente en relación con los pueblos Mayas, Xincas, Garífunas y Mestizos según Constitución Política de la República de Guatemala y Ley Orgánica de la USAC.

El término multiculturalidad hace referencia al reconocimiento de la diversidad cultural dentro de un mismo espacio geográfico y político, lo cual es clave para la misión de la USAC, que es promover la inclusión y el respeto hacia las diferentes culturas del país. La universidad tiene un compromiso explícito con la pluralidad, diversidad cultural y contribuye con la formación de profesionales que respeten y valoren esta diversidad. En este contexto, multiculturalidad es el término más adecuado y oficial según los marcos legales de la universidad y del país.

La interculturalidad en la educación superior tiene como propósito enriquecer el entorno educativo al reconocer y valorar la diversidad cultural, lingüística y étnica de Guatemala. En la USAC, este concepto se implementa a través de programas educativos que integran saberes y perspectivas de diversas culturas, fomentan el diálogo y aprendizajes interculturales a través de interacciones activas.

2.5.10 Uso del idioma materno y del idioma extranjero en la educación superior

El concepto de idioma extranjero, en la USAC, se refiere a cualquier idioma que no sea el español o los idiomas maternos reconocidos en Guatemala (22 idiomas mayas, garífuna y xinka). Aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Idiomas Nacionales no abordan específicamente los idiomas extranjeros, su enseñanza y aprendizaje se encuentran regulados en el ámbito educativo general. Desde el punto de vista legal, el idioma extranjero no tiene un estatus oficial en Guatemala, pero su enseñanza es promovida por la USAC como parte del enriquecimiento cultural y académico. Este enfoque no solo facilita el aprendizaje al permitir que los estudiantes estudien en un idioma con el que están familiarizados, sino que también preserva y promueve la diversidad lingüística del país, evita la desaparición de lenguas indígenas y fomenta una educación más inclusiva.

2.5.11 Perspectiva de género en la educación superior

La incorporación de una perspectiva de género en la educación superior tiene como objetivo garantizar la igualdad de acceso y oportunidades para todas las personas, sin importar su género. Este enfoque busca identificar, reconocer y abordar las desigualdades de género en el ámbito académico, para asegurar que la universidad sea un espacio inclusivo, seguro y equitativo para todos.

La USAC destaca la importancia de abordar las barreras específicas que enfrentan algunas mujeres cuando sufren discriminación. Esto requiere que las políticas educativas se diseñen teniendo en cuenta las experiencias y necesidades de las mujeres, con el fin de garantizar un trato equitativo y oportunidades adecuadas para su desarrollo académico y profesional (USAC, 2014).

2.5.12 Extensión y desarrollo comunitario a través de la investigación

La extensión y el desarrollo comunitario en la USAC tienen como objetivo fortalecer los vínculos entre la academia y la comunidad mediante la investigación aplicada. Aborda temáticas locales como: salud, medicina,

aplicación de medicina alternativa, cultura, violencia, tecnología, diferentes problemas sociales, economía sostenible, ecología, estado de derecho, cultura de paz y psicología. La metodología de investigación-acción participativa se privilegia como un enfoque principal, que permite la activa participación de las comunidades en la identificación de problemas y en el desarrollo de soluciones sostenibles.

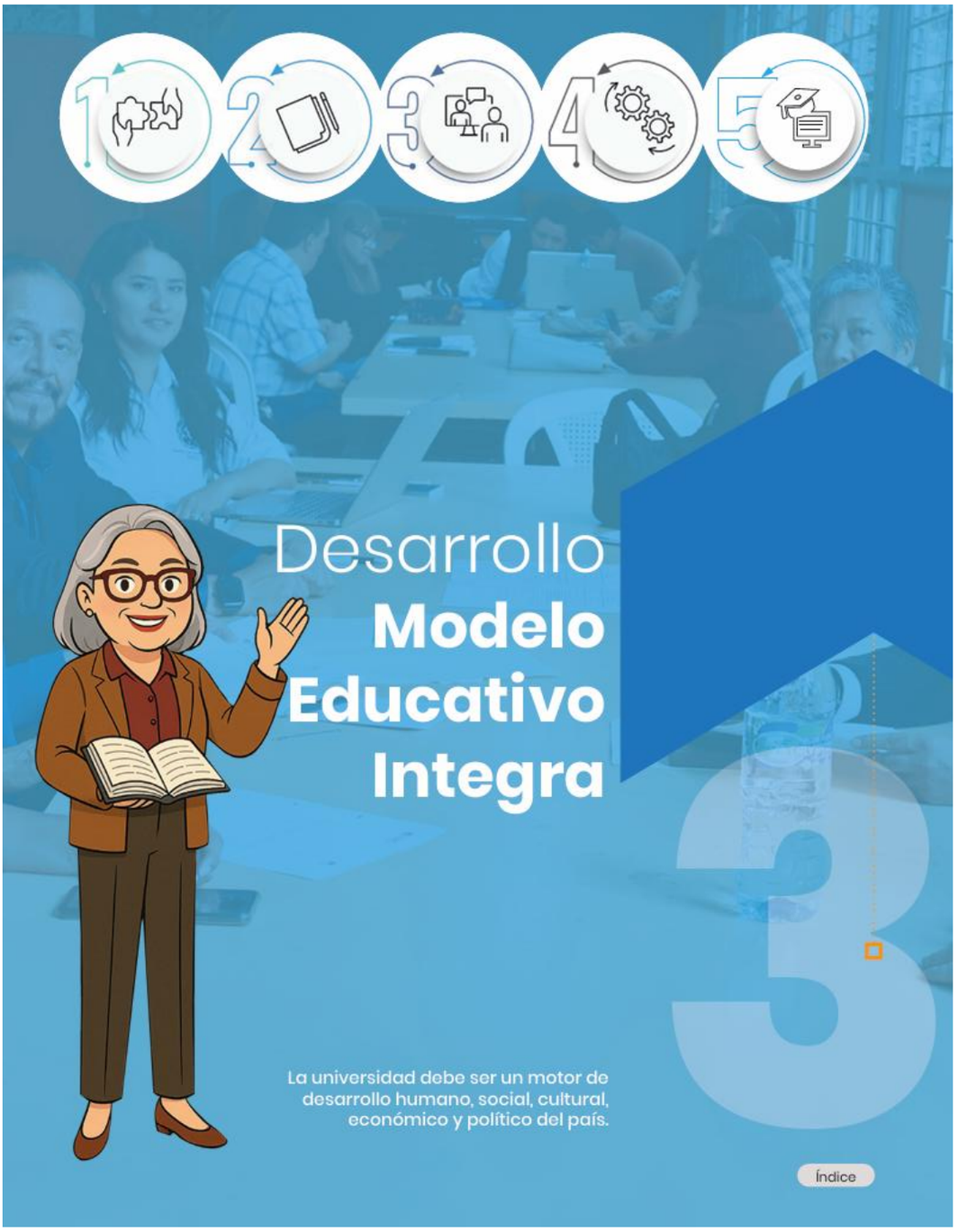
2.5.13 Plataformas de diálogo y participación

Crear espacios donde la universidad y la comunidad puedan interactuar de manera continua permite que se discutan y ajusten las metas y resultados de los proyectos, asegurando que las investigaciones respondan realmente a las necesidades comunitarias. Estos espacios son fundamentales para fomentar el intercambio de ideas y asegurar que las metas y resultados de los proyectos sean relevantes para la comunidad.

2.5.14 Cosmovisión Maya

El modelo educativo **Integra** de la USAC reconoce la diversidad cultural y étnica de Guatemala, integrando la cosmovisión maya como pilar fundamental en la construcción de una educación inclusiva, comunitaria y orientada al bien común. La educación, desde esta perspectiva, se centra en la transmisión del conocimiento y en la formación integral del ser humano en armonía con su entorno.

La cosmovisión Maya entiende el conocimiento como un proceso interconectado entre el ser humano, la naturaleza y el universo; por lo que el modelo **Integra** incorpora principios esenciales de esta visión.


Desarrollo
Modelo
Educativo
Integra
La universidad debe ser un motor de desarrollo humano, social, cultural, económico y político del país.
Índice

3. Desarrollo del Modelo Educativo Integra

Considerando los ejes determinantes que orientan la actividad educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se desarrolla el qué y cómo generar conocimiento y ciencia a través de las funciones sustantivas de la USAC: docencia, investigación y extensión, además del eje trasversal de calidad, que incluye la mejora continua para la excelencia académica.

Los ejes generales presentan su definición, elementos que los describen y complementan, además del qué y cómo se desarrollan.

3.1 Eje docencia

Es la función central de cualquier institución educativa. La USAC se enfoca en ofrecer educación de calidad que forme profesionales altamente competentes. El modelo Integra busca fortalecer este eje mediante la actualización continua de los planes de estudio, el uso de metodologías pedagógicas innovadoras y el enfoque en el aprendizaje centrado en el estudiante. La operacionalización de este eje implica la constante evaluación y ajuste de los programas académicos para asegurar su pertinencia con las demandas sociales y el mercado laboral, así como la formación y actualización permanente de los docentes.

La docencia en la USAC se define como el proceso de enseñanza-aprendizaje que busca formar integralmente a los estudiantes al promover el conocimiento académico, práctica de valores y habilidades críticas para su desarrollo personal y profesional. Para facilitar la operativización del modelo **Integra** se establecen categorías descritas con su definición y acciones por medio de las cuales pueden desarrollarse.

3.1.1 Organización administrativa

El modelo educativo **Integra** de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece una organización administrativa que permite la gestión eficiente de sus funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión, con un enfoque de calidad y pertinencia social. La estructura organizativa se compone de unidades de toma de decisión, unidades de apoyo, direcciones generales y unidades académicas, cada una con roles específicos que garantizan la operatividad y desarrollo del modelo.

- **Unidades de toma de decisión**

Son las instancias responsables de definir las políticas, estrategias y normativas que rigen la universidad y garantizan la aplicación del modelo **Integra,** su función principal es la planificación, regulación y supervisión de los procesos académicos y administrativos.

Estas unidades definen las directrices estratégicas y garantizan su cumplimiento, evalúan la pertinencia y actualización del modelo educativo, promueven la integración de las áreas académicas y la vinculación con la sociedad y aseguran la asignación eficiente de recursos, entre las unidades de toma de decisión se tienen: el Consejo Superior Universitario y la Rectoría.

- **Unidades de apoyo**

Son instancias que brindan soporte a las unidades académicas y administrativas, asegurando que los procesos operativos se desarrollen con eficiencia y calidad. Estas unidades facilitan la gestión de recursos humanos, financieros y tecnológicos, implementan estrategias de bienestar estudiantil y docente, desarrollan procesos de formación continua y capacitación del personal, garantizan el cumplimiento normativo y la modernización de la gestión universitaria.

Entre algunas unidades se pueden mencionar: Auditoría Interna, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinaciones Generales: Planificación, Cooperación y coordinaciones específicas: Sistema de Estudios de Posgrado y Coordinación de Educación Continua.

- **Direcciones Generales**

Son entidades encargadas de coordinar y supervisar áreas estratégicas de la Universidad para asegurar la implementación del modelo educativo y su alineación con las políticas institucionales. Estas direcciones diseñan y ejecutan programas académicos y de investigación alineados con el modelo, coordinan la aplicación de estándares de calidad en la enseñanza y la gestión universitaria, promueven la modernización de la educación superior mediante la innovación tecnológica y aseguran la vinculación de la Universidad con sectores productivos y sociales.

Las direcciones generales son: Dirección General de Docencia -DIGED-, Dirección General de Investigación -DIGI-, Dirección General de Extensión Universitaria -DIGEU-, Dirección General Financiera y Dirección General de Administración -DIGA-.

- **Unidades Académicas**

Son los espacios donde se desarrolla la formación académica y científica dentro de la Universidad.

Las unidades implementan el modelo educativo **Integra** en sus programas académicos, desarrollan investigaciones alineadas con los problemas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), impulsan proyectos de extensión universitaria y vinculación comunitaria, articulan el trabajo entre docentes, investigadores y estudiantes en función del aprendizaje interdisciplinario, las unidades académicas están constituidas por: Facultades, Escuelas no Facultativas, Centros Universitarios e Institutos.

3.1.2 Fundamentos estratégicos

Esta categoría establece la base conceptual y organizativa que guía la docencia dentro del modelo educativo. Incluye la misión, visión y objetivos de la Universidad, así como las estrategias que se implementarán para alcanzarlos.

El Sistema Nacional de la Calidad vincula a los sectores público, privado y académico y asegura que productos y servicios, incluida la educación, cumplan con estos estándares. Influye directamente en universidades como la USAC. Trabaja mediante talleres, simuladores, proyectos colaborativos, visitas a instituciones certificadas como estrategias efectivas que integran conceptos prácticos y dinámicos.

Política Nacional de la Calidad en Guatemala, que establece directrices y estrategias que orientan el sistema y aseguramiento de la calidad en el país, y promueve la competitividad y la calidad mediante estándares internacionales.

- **Políticas institucionales**

Las políticas internas (generales y específicas) de la USAC, con su base legal, son parte integral del marco normativo que rige la vida académica y administrativa en la institución.

Pueden implementarse en espacios formativos mediante la integración de principios de calidad educativa, como la mejora continua en los procesos de enseñanza, evaluación, políticas generales y específicas.

La Política de Calidad es determinante dentro del eje articulador de calidad.

- **Plan estratégico USAC- 2030**

Establece los fines de la USAC para promover la investigación, la calidad educativa y la vinculación social, adaptada a las realidades del contexto nacional y condiciones internacionales. Se centra en integrar los fines y principios institucionales en todas las actividades académicas, investigación y extensión universitarias.

3.1.3 Fundamentos curriculares

Se refiere a los principios y enfoques pedagógicos que sustentan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluye teorías del aprendizaje, metodologías educativas y la adaptación de las prácticas docentes a las características de los estudiantes.

- **Currículo**

Es el constructo social que implica el conjunto organizado de objetivos, contenidos, métodos y evaluaciones que guían el proceso de aprendizaje. Se desarrolla en un marco curricular que incluye competencias por desarrollar, alineado a las necesidades del contexto económico, educativo y las expectativas del mercado laboral.

- **Diseño curricular**

Proceso de planificación y estructuración del currículo para un programa educativo específico, realizado en consulta con los actores sociales involucrados, considerando sus expectativas y las tendencias emergentes en educación. Se utilizan herramientas técnicas con la participación de equipos multidisciplinarios para definir la estructura curricular y asegurar coherencia y relevancia.

- **Rediseño curricular**

Proceso de revisión y actualización del currículo existente para un mayor impacto y efectividad. A partir de una evaluación diagnóstica que fundamente las adecuaciones pertinentes, el análisis de los resultados de evaluaciones previas y retroalimentación de estudiantes para realizar ajustes en objetivos, contenidos y metodologías de enseñanza según la revisión y opinión técnica de la dependencia específica. (DAOC-DDA).

- **Actualización curricular**

Se refiere al proceso de revisión y modificación de los contenidos, metodologías y objetivos de los programas de estudio para mantenerlos pertinentes y alineados con los avances científicos, tecnológicos y las demandas sociales (Díaz-Barriga, 2005).

- **Adecuación curricular**

Se enfoca en adaptar los contenidos y métodos de enseñanza a las necesidades específicas de los estudiantes, promoviendo la inclusión y equidad en el aprendizaje (Gimeno, 1991).

3.1.4 Desarrollo fundamentos didácticos

Son elementos que se centran en las estrategias y técnicas específicas que los profesores emplean para facilitar el aprendizaje. Incluye la planificación de clases, la selección de contenidos relevantes, recursos didácticos innovadores y la evaluación ecuánime de los procesos de aprendizaje.

- **Planificación**

Es estructurar un proceso metodológico de aprendizaje continuo y experiencial, secuencias didácticas, actividades prácticas, simulaciones, proyectos colaborativos, evaluaciones y la aplicación del conocimiento en situaciones reales para alcanzar objetivos y competencias de desempeño.

-

Es la conducción activa de estrategias y recursos educativos que facilitan el aprendizaje y la participación estudiantil. Requiere implementar actividades de enseñanza que fomenten el aprendizaje activo, como debates, proyectos y estudios de casos y otros, asegurar la participación activa de los estudiantes y la autogestión de los saberes.

- **Metodologías activas**

Son estrategias innovadoras de la enseñanza que facilitan en los estudiantes la construcción activa de su propio conocimiento a través de la participación y el desarrollo del pensamiento crítico. Incorporan enfoques como el aprendizaje basado en proyectos, en competencias, en el servicio social, en problemas; el aprendizaje invertido, aprendizaje colaborativo y otras metodologías que se crearen.

- **Metodologías disruptivas**

Son métodos que desafían las prácticas tradicionales del aprendizaje a través de herramientas pedagógicas referenciales y complementarias que integran las TIC para crear experiencias educativas más innovadoras y personalizadas.Pueden hacer uso de la gamificación, realidad virtual, realidad aumentada, herramientas generativas de la inteligencia artificial, simuladores, educación basada en datos y ubicuidad, entre otros.

- **Aprendizaje significativo**

Se refiere al proceso por el cual el estudiante relaciona la nueva información con sus conocimientos previos de manera sustancial. Al integrarla coherentemente en su estructura cognitiva, facilita la comprensión y la retención a largo plazo. Para promover el aprendizaje significativo, es importante que los espacios formativos sean relevantes y estén conectados con la experiencia previa del estudiante.

◆ Aprendizaje ubicuo

Es la evolución del aprendizaje virtual, donde los estudiantes pueden aprender en cualquier momento y lugar, gracias a dispositivos móviles, inteligencia artificial y entornos de realidad aumentada, las características de esta modalidad son: acceso a contenidos educativos desde cualquier dispositivo (móvil, tableta, PC), personalización del aprendizaje mediante inteligencia artificial, integración con tecnologías emergentes como realidad virtual, simulaciones, gamificación, experiencias interactivas y adaptativas que responden a los ritmos de aprendizaje del estudiante.

◆ Aprendizaje basado en la experiencia (Aprendizaje dual o en el trabajo)

Es un enfoque en el que el aprendizaje se da en un contexto real de trabajo o en espacios de aplicación práctica. Se basa en la alternancia entre la teoría y la práctica, promoviendo la inserción laboral temprana y el desarrollo de competencias específicas, entre sus características están: Integración de prácticas laborales con el aprendizaje académico: evaluación conjunta entre la universidad y la empresa o institución colaboradora, formación de habilidades aplicadas en contextos reales.

◆ Aprendizaje basado en competencias

Se centra en desarrollar en los estudiantes los saberes necesarios para enfrentar los desafíos del mundo real. Implica integrar conocimientos teóricos con habilidades prácticas y actitudes adecuadas para el ejercicio profesional, la aplicación de metodologías activas y disruptivas facilitan el aprendizaje integral.

Requiere la implementación del diseño curricular que integre conocimientos teóricos con habilidades prácticas y actitudes adecuadas mediante metodologías activas que incluyan retroalimentación y autoevaluaciones, así como oportunidades de prácticas profesionales en entornos reales; además, la práctica de valores como la ética profesional y la responsabilidad social a través de proyectos comunitarios.

• Modalidades educativas

El avance de la tecnología y las transformaciones en la educación han dado lugar a diversas modalidades de aprendizaje, que van desde la presencialidad tradicional hasta entornos completamente virtuales. Estas modalidades buscan adaptarse a las necesidades de los estudiantes y a los nuevos paradigmas del conocimiento, favoreciendo la flexibilidad, la accesibilidad y la personalización del aprendizaje.

- **Presencial**

Es el modelo tradicional en el que la enseñanza se desarrolla en un espacio físico con interacción directa entre estudiantes y docentes, se caracterizar por: clases en aulas o laboratorios físicos, interacción sincrónica entre docentes y estudiantes, uso complementario de recursos tecnológicos como pizarras digitales y plataformas de apoyo, metodologías activas como aprendizaje basado en retos, proyectos y aprendizaje colaborativo.

- **Mixto o semipresencial**

Modalidad que combina la enseñanza presencial con el aprendizaje en entornos digitales, busca aprovechar lo mejor de ambas modalidades, brindando flexibilidad sin perder el contacto directo con la comunidad académica; entre sus características están: alternancia entre clases presenciales y actividades en plataformas digitales, uso de entornos virtuales de aprendizaje para reforzar contenidos, evaluaciones combinadas (presenciales y en línea) y favorece la autonomía del estudiante sin perder la guía del docente.

- **Híbrido**

Modalidad educativa en la que se imparte docencia presencial a la vez que participan de forma virtual a distancia simultáneamente.

- **Virtual o a distancia en entornos virtuales**

Se desarrolla completamente en entornos digitales, eliminando la necesidad de un espacio físico común. Ha crecido exponencialmente con la transformación digital y el acceso a internet, permitiendo a estudiantes de cualquier parte del mundo acceder a programas educativos de calidad. Entre las características de esta modalidad se mencionan las siguientes: uso de plataformas de gestión del aprendizaje (LMS) como Moodle, Blackboard o Google Classroom, entre otros, interacción asincrónica y sincrónica a través de videoconferencias, foros y materiales interactivos, evaluaciones digitales con herramientas automatizadas y promoción de la autogestión y flexibilidad en el aprendizaje.

3.1.5 Desarrollo gestión del conocimiento

Es un proceso estratégico, guiado y operado por la disciplina y las habilidades, que promueve ventajosamente la realización de los objetivos establecidos. Este proceso se utiliza para poner en práctica el conocimiento tácito y el conocimiento explícito y maximizar el valor de la organización. La gestión del conocimiento ayuda a la toma de decisiones, aumentando así la viabilidad y durabilidad de la organización y generando ventajas competitivas (Mijangos, Cabrera & Sugey 2012). En el contexto educativo se refiere a la forma en que se organiza, comparte y utiliza el conocimiento.

- **Metodologías del aprendizaje**

Son enfoques pedagógicos que buscan mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la participación activa del estudiante, el uso de tecnologías innovadoras y la conexión entre teoría y práctica. Incluyen metodologías activas, disruptivas, aprendizaje ubicuo y aprendizaje basado en la experiencia, promoviendo el pensamiento crítico, la personalización y el desarrollo de competencias en contextos reales.

- **Tecnologías educativas**

Son recursos digitales y plataformas que apoyan y enriquecen el proceso de aprendizaje y facilitan la interacción y el acceso a la información. Se implementan por medio de herramientas digitales y plataformas de aprendizaje en línea para facilitar el acceso a recursos y la interacción entre profesores y estudiantes.

- **Neurociencia**

La neurociencia es una disciplina que estudia el sistema nervioso y su relación con el comportamiento humano. En el ámbito pedagógico facilita el mejoramiento del proceso educativo porque permite entender cómo el cerebro aprende y procesa la información. En los últimos años, ha cobrado mayor importancia en la educación, ya que ha demostrado su eficacia en el mejoramiento del aprendizaje y la enseñanza.

- **Pensamiento complejo**

Se refiere a la capacidad de entender la realidad como un entramado de relaciones e interacciones múltiples entre elementos diversos, que no pueden ser comprendidos de manera aislada. Este enfoque supera la simplificación de la realidad y aboga por una visión holística y sistémica.

Se desarrolla a través de la educación que promueve la interdisciplinariedad, la integración de conocimientos de diferentes campos y la reflexión crítica sobre las relaciones entre estos conocimientos. Se promueve el uso de metodologías que fomenten el análisis crítico, el trabajo colaborativo y la resolución de problemas en contextos reales.

En la práctica educativa, el pensamiento complejo se puede implementar mediante metodologías activas, estudios de casos y el uso de situaciones reales que requieran una comprensión multifacética. Es esencial fomentar el diálogo y la reflexión crítica en el aula para que los estudiantes puedan ver las conexiones entre diferentes áreas del conocimiento.

- **Generación del conocimiento científico y ciencia abierta**

Implica crear y compartir información en entornos de aprendizaje donde estudiantes e investigadores producen conocimiento. Busca que el conocimiento científico sea accesible y reutilizable, lo que permite que los estudiantes se conviertan en agentes activos de su aprendizaje, desarrollen habilidades de reflexión crítica y pensamiento independiente al explorar conceptos según sus intereses y necesidades facilitando un diálogo más abierto entre las sociedades.

3.2 Eje investigación

La política de investigación de la USAC, impulsada por la Dirección General de Investigación (DIGI), establece lineamientos claros para promover y fortalecer la generación de conocimiento científico con un enfoque en la vinculación entre la investigación y la solución de problemas sociales. La DIGI define la investigación como una actividad sistemática y metódica destinada a generar conocimiento científico, tecnológico y cultural que contribuye al desarrollo del país.

El modelo **Integra** fomenta la investigación teórica y aplicada que aborde las problemáticas locales y globales, al vincular a docentes y estudiantes en proyectos que generen impacto social y económico.

La vinculación de este eje con la docencia se puede implementar mediante proyectos basados en investigación y el aprendizaje basado en problemas, que fomentan la aplicación práctica de conocimientos en relación con las necesidades específicas. También es útil colaborar con universidades (diferentes paradigmas de pensamiento), organizar talleres, aplicar técnicas de investigación e integrar la investigación en el currículo, para asegurar que los estudiantes desarrollen y apliquen estas habilidades continuamente.

3.2.1 Fundamentos filosóficos de la investigación

Se refiere a las bases teóricas y éticas que sustentan el proceso investigativo como la naturaleza del conocimiento (epistemología), la realidad (ontología) y los principios como: equidad, sostenibilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y participación con enfoque de inclusión social, multiculturalidad e interculturalidad; género, derechos humanos y compromiso ambiental que deben guiar la práctica de la investigación.

Se logra con el fomento de proyectos de investigación que aborden la sostenibilidad ambiental y social e integren estudios de impacto en la comunidad; desarrollo de metodologías ágiles para la gestión de proyectos, con capacitación a estudiantes en la planificación y ejecución eficiente. Se realiza al promover la publicación de resultados en revistas académicas y plataformas accesibles, que faciliten la divulgación de resultados, además de crear espacios de colaboración entre estudiantes, docentes y la comunidad en proyectos de investigación. A esto se suma integrar enfoques interculturales en proyectos y formar a los estudiantes en la importancia de considerar contextos diversos en su investigación.

Es importante implementar cursos y talleres sobre ética en la investigación, al promover la reflexión sobre dilemas éticos, la importancia de la integridad y la conformación de comités de bioética en cada unidad académica. Además, al implementar programas de apoyo para estudiantes de grupos vulnerables, con el fin de garantizar su participación en proyectos de investigación con enfoques interculturales que consideran contextos diversos.

3.2.2 Fundamentos legales

Comprende el conjunto de normativas y regulaciones que rigen la investigación. Incluye leyes nacionales, políticas institucionales y normas éticas que protegen los derechos de los participantes y garantizan la integridad del proceso.

- **Política de investigación**

Se define como un proceso sistemático y metódico orientado a la generación de nuevos conocimientos, la solución de problemas y la innovación en diversas áreas del saber. Comprende un conjunto de objetivos, estrategias y acciones impulsadas por el Consejo Superior Universitario y desarrolladas por la comunidad universitaria, con la finalidad de orientar el desarrollo de la investigación institucional en todas las áreas del conocimiento.

Se fundamenta en cinco objetivos: modernizar la estructura organizativa de las dependencias encargadas de la investigación en la USAC, promover un proceso de investigación incluyente y multidisciplinario, fomentar la formación del recurso humano de investigación, incrementar la publicación de la investigación y financiar el proceso de investigación.

Esta política es el marco que sustenta el desarrollo de la investigación de la USAC a través del fortalecimiento del SINUSAC y la DIGI. Contribuye a la vinculación de la universidad y la sociedad, apoya al desarrollo de la investigación científica y la formación del recurso humano en las tres áreas del conocimiento: ciencias de la salud, social humanística y científico tecnológica.

El emprendimiento, la innovación y la propiedad intelectual son elementos sustanciales. Implica seguir los lineamientos establecidos, como diseñar procedimientos técnicos y administrativos ágiles que faciliten la ejecución de proyectos, priorizar el financiamiento para la investigación y asegurar la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión. Se alcanza con el logro de los objetivos que propone esta política, guiada por principios y fines enmarcados en el interés genuino de visibilizar el compromiso que la USAC, como única institución pública de educación superior, tiene con la población guatemalteca, en especial aquella socialmente vulnerable.

3.2.3 Fundamentos estratégicos

Se refiere a las orientaciones y directrices que guían la investigación dentro de una institución, alineadas con su misión y visión, así como a establecer prioridades y áreas de enfoque que respondan a las necesidades sociales y académicas. Entre los fundamentos se puede mencionar la integración de la investigación y la docencia, la vinculación con la sociedad, ética y transparencia; inclusión y diversidad cultural, sostenibilidad y compromiso ambiental; desarrollo del recurso humano, prioridad en financiamiento, ejecución de proyectos y vinculación de la investigación con la política de propiedad intelectual de la USAC.

Se promueven con prácticas responsables y transparentes de investigación, que garanticen el respeto a los derechos humanos. Se logra al incorporar formación en ética de la investigación en los programas académicos, donde destaca la responsabilidad social y la conformación de comités multidisciplinarios de bioética, con la participación de todos los sectores, que promuevan un

enfoque inclusivo y de respeto por las diferentes culturas dentro de la sociedad. Se fomenta la incorporación de consideraciones ambientales en la investigación para contribuir al desarrollo sostenible.

En el currículo deben incluirse temas de sostenibilidad y medio ambiente, e incentivar investigaciones que aborden estos desafíos, así como el seguimiento de la política ambiental de la USAC y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, formar recursos humanos calificados que contribuyan a la investigación y la innovación, mediante talleres y capacitaciones en metodologías de investigación para estudiantes y docentes, con prioridad en las líneas estratégicas direccionadas desde la DIGI. Gestionar recursos suficientes para apoyar proyectos de investigación relevantes y de calidad, la búsqueda de fondos y alianzas estratégicas con organizaciones y empresas para financiar proyectos de investigación nacionales e internacionales.

Establecer protocolos claros y accesibles para que los estudiantes y docentes puedan gestionar proyectos de investigación con viabilidad; asimismo, implementar en el currículo proyectos de investigación y formación donde los estudiantes participen activamente. Se puede desarrollar mediante programas de servicio comunitario en los que se apliquen investigaciones en contextos reales.

La política de investigación establece gestionar y proteger la propiedad intelectual generada a través de la investigación, para asegurar los derechos de autores e inventores. Para su aplicación en la investigación se debe considerar la protección de derechos para que las invenciones, obras y descubrimientos generados en la investigación estén protegidos mediante patentes y derechos de autor.

3.2.4 Tipos de investigación

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- (2015), el *Manual de Frascati*, es una referencia internacional que establece directrices para la recopilación y presentación de datos de investigación y desarrollo experimental (I+D).

En abril de 2023, la USAC actualizó su Política de Investigación, con el objetivo de fortalecer la estructura organizativa, los procesos de investigación, la formación de recursos humanos, la publicación de resultados y la financiación del sistema de investigación. La Dirección General de Investigación -DIGI- convoca a proyectos de investigación con base en el Manual de Frascati (DIGI, 2025).

El modelo **Integra** según el *Manual de Frascati*, define y clasifica las actividades de I+D en tres categorías principales:

- **Investigación básica**

Consiste en trabajos experimentales o teóricos con el fin de adquirir nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin que estén dirigidos a una aplicación o uso particular -OCDE- (2015).

- **Investigación aplicada**

Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico -OCDE- (2015).

- **Investigación experimental**

Es un tipo de investigación que se basa en trabajos sistemáticos en conocimientos existentes obtenidos de la investigación y la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes -OCDE- (2015).

3.2.5 Generación de investigación y publicación de artículos

Consiste en el desarrollo de proyectos de investigación y difusión de sus resultados a través de publicaciones en revistas académicas, conferencias y otros medios, para promover la accesibilidad y el intercambio de conocimientos. Entre las acciones están: investigación colaborativa, difusión, visibilidad y estímulo a la publicación.

Se realiza al fomentar la formación de equipos de investigación en las unidades académicas, incentivar a estudiantes y docentes a participar en proyectos que aborden problemas sociales y académicos; conformar los consejos editoriales, generar la difusión de resultados de investigaciones en revistas científicas, para contribuir al conocimiento global. Además, al establecer programas de capacitación en redacción científica y acceso a recursos que apoyen a investigadores en la publicación de sus trabajos en revistas indexadas.

Es importante promover redes de colaboración entre unidades académicas y con instituciones externas, facilitar proyectos multidisciplinarios que generen publicaciones conjuntas. Además, implementar repositorios institucionales y eventos de divulgación donde se presenten los hallazgos de la investigación, y se asegure su difusión a la comunidad y tomadores de decisiones. Desarrollar programas de reconocimiento y financiamiento para aquellos que publiquen en revistas científicas, con el fin de fomentar una cultura de investigación dentro de la USAC.

3.3 Eje extensión

Es una función esencial que permite la interacción directa de la academia con la sociedad guatemalteca. A través de la extensión, la USAC contribuye activamente a la difusión y desarrollo cultural, social, económico y ambiental del país. Este eje se fundamenta en la implementación de programas, proyectos y acciones en vinculación con los fines de la Universidad que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades, con base en las necesidades y realidades del contexto nacional (USAC, 1991).

La operacionalización del eje de extensión en la USAC implica la coordinación de proyectos interdisciplinarios que integran la docencia, la investigación y la extensión en un solo proceso formativo. Esto permite que tanto estudiantes como docentes participen en actividades que respondan a las problemáticas y desafíos que enfrenta la sociedad guatemalteca, con el fin de promover una formación integral y el compromiso social. Entre los elementos que integran el eje de extensión se establecen los siguientes:

3.3.1 Proyección académica

Se refiere a las acciones y actividades que una institución educativa realiza para extender su influencia y recursos académicos hacia la sociedad, al promover el aprendizaje continuo y el desarrollo profesional. Incluye la oferta de cursos, seminarios, conferencias y programas de formación que permitan a la población acceder a conocimientos especializados.

Su práctica puede realizarse por medio de institutos, centros de investigación y programas con las metodologías de: seminarios, cursos, cursillos, conferencias; pláticas y lecciones objetivas, producción académica (literaria), cátedras libres, cursos libres, educación continua, asesorías y otros.

3.3.2 Proyección social

Es el conjunto de iniciativas que buscan conectar la academia con la comunidad. Implica el compromiso de la USAC con la comunidad al abordar problemas sociales mediante iniciativas concretas que contribuyen al bienestar de la sociedad guatemalteca. Esta función refuerza la responsabilidad social universitaria, conecta el conocimiento académico con la realidad social.

Se pueden implementar de la siguiente manera: prácticas supervisadas como el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM), el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC); pasantías, actividades extra aula, voluntariados, servicios a la comunidad (bufetes, clínicas, laboratorios de referencia y de análisis), emprendimientos y otros.

3.3.3 Deporte

Se entiende como un conjunto de actividades físicas que promueven el desarrollo de competencias físicas, mentales y sociales. El deporte en el contexto educativo fomenta la disciplina, el trabajo en equipo, la salud integral y el desarrollo de liderazgo en los estudiantes

Algunos ejemplos de su práctica incluyen: el deporte de alto rendimiento, organizaciones y eventos deportivos, actividades deportivas como formación y otros.

3.3.4 Arte y cultura

Hace referencia a las expresiones creativas y culturales que enriquecen la experiencia educativa. Se fomenta por medio de cultura museística, protección del patrimonio universitario, grupos artísticos oficiales, actividades artísticas (conciertos, exposiciones, obras de teatro, presentaciones, proyecciones cinematográficas); intervenciones culturales en la comunidad para el fomento de la cultura de paz, instauración de casas de cultura, salas de lectura y/o bibliotecas, actividades para el fomento de la identidad guatemalteca, intercambio cultural, clubes de cine y de lectura, festivales artísticos, concursos y otros.

3.3.5 Comunicación para el desarrollo

Es un enfoque que utiliza estrategias de comunicación para fomentar procesos de cambio social y desarrollo comunitario. Se puede practicar por medio de publicaciones periódicas o eventuales, radio, televisión, espacios en medios locales, redes sociales y medios electrónicos, periódicos, revistas, suplementos y otros. La USAC, a través de este enfoque, busca empoderar a las comunidades y contribuir a su transformación social.

3.3.6 Gestión y vinculación

Se refieren a la planificación, organización y ejecución de actividades que establecen y fortalecen relaciones entre la universidad, diversos sectores de la sociedad, como empresas, organizaciones gubernamentales, ONGs y comunidades. Se practica de las formas siguientes: proyectos de desarrollo local, vinculación con diversos sectores, análisis de la realidad nacional, educación ambiental, saneamiento ambiental, campañas de reforestación y ornato, organización de espacios de diálogo, establecimiento de vínculos con instituciones a nivel nacional e internacional.

3.3.7 Cursos libres

Los cursos libres u optativos con créditos académicos son una estrategia educativa que promueve la formación no formal de estudiantes y comunidades, al ofrecer la oportunidad de adquirir conocimientos y habilidades en áreas diversas más allá del currículo regular. Estos programas tienen el potencial de complementar la educación formal, promover la interdisciplinariedad y fomentar la educación continua, en respuesta a las demandas de un mundo dinámico y cambiante.

Son programas educativos no formales que ofrecen aprendizaje en áreas específicas, sin requerir inscripción en un plan de estudios regular. Esta modalidad permite a estudiantes y a la comunidad en general adquirir conocimientos y habilidades complementarias mediante la promoción del aprendizaje continuo y la autonomía educativa. Los cursos libres se caracterizan por su flexibilidad curricular, ya que abordan diversos temas sin un plan rígido y están abiertos a estudiantes universitarios y a la comunidad externa. Suelen ser breves, en forma de talleres intensivos, lo que evita compromisos a largo plazo, además no requieren estudios previos y aunque no conducen a un título, algunos pueden ofrecer certificados de participación.

Para implementar este programa es esencial diagnosticar las necesidades e intereses de los estudiantes y de la comunidad, así como identificar temas relevantes que enriquecen su desarrollo personal y profesional. Como señala Freire (2014), la educación debe partir de las necesidades concretas de los sujetos y permitir la construcción colectiva del conocimiento. A partir de este diagnóstico, se pueden diseñar currículos flexibles que integren las temáticas identificadas y sean reconocidos por medio de créditos académicos, como una extensión de la docencia formal.

Estos cursos también deben incentivar la interdisciplinariedad al conectar áreas de conocimiento diversas para abordar problemas complejos, como lo propone Morin (1999) en su enfoque de pensamiento complejo. Asimismo, el uso de plataformas digitales amplía el alcance de estos programas, garantiza el acceso a la formación y se adapta a las dinámicas de la educación contemporánea (Salmon, 2021).

En el contexto de las universidades latinoamericanas, como la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), este programa puede convertirse en una herramienta transformadora que fortalezca el vínculo entre la formación formal y no formal, mientras promueve valores ético-sociales, la innovación y el compromiso con la realidad social de sus comunidades.

Los cursos libres tienen la posibilidad de obtener reconocimiento oficial a través de los créditos académicos establecidos por normativas internacionales como el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) y adaptado en universidades latinoamericanas como CLAR. Validan el esfuerzo académico del estudiante y lo sitúa dentro de su plan de estudios, lo cual enriquece su perfil profesional (UNESCO, 2015).

3.4 Eje calidad

La calidad educativa en la USAC se refiere a la implementación de procesos, la aplicación de estándares y principios de calidad que aseguren una formación académica pertinente con el desarrollo integral de los estudiantes, de manera efectiva para su futuro profesional y para contribuir al desarrollo social y económico del país. Implica excelencia académica la adaptación a las necesidades locales, globales, formación tecnológica, ética y social de los estudiantes.

Desde una perspectiva de calidad, el término excelencia se refiere a la búsqueda constante de los más altos estándares en desempeño y resultados, donde se pretende superar las expectativas en cada aspecto de un proceso o servicio (Deming, 1986).

3.4.1 Calidad académica

Se refiere a los principios y estándares nacionales e internacionales que sustentan la calidad en la educación. Incluyen el desarrollo de marcos normativos y directrices que guían el diseño, implementación y evaluación de programas académicos. Entre los elementos de la calidad en la educación superior se pueden mencionar: actualización y revisión curricular, evaluación de programas con fines de mejora y acreditación, innovación educativa, tecnología para la transformación, investigación como generadora de ciencia, tutorías académicas, evaluación del desempeño, eficiencia terminal, estudios de posgrado, seguimiento a graduados. Los indicadores de calidad orientan la enseñanza efectiva y pertinente, asegurada mediante la evaluación continua del desempeño docente, como establece el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (USAC, 2018).

La calidad académica incluye prácticas que garantizan una formación efectiva, con evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, que permiten ajustes en los métodos pedagógicos. Según Tinto (2012), la evaluación cualicuantitativa mejora el aprendizaje y el progreso estudiantil.

- **Actualización y revisión curricular**

Es analizar los programas de estudio con la finalidad de asegurar que reflejen las demandas del mercado laboral, los avances científicos, las necesidades sociales y culturales del país. Implica el diseño de programas flexibles y multidisciplinarios, crear planes de estudio que incluyan diversas áreas del conocimiento y que permita a los estudiantes adaptarse a los cambios en el entorno. Debe considerarse la revisión de diseños y rediseños de carreras cada 5 años.

- **Evaluación de programas con fines de mejora y acreditación**

La evaluación de programas académicos analiza su efectividad, impacto y contribución al desarrollo integral del estudiante y las demandas sociales y laborales. Altbach et al. (2016) destacan que este enfoque asegura que los programas educativos sean relevantes y cumplan los objetivos establecidos. La recolección de datos identifica fortalezas y áreas de mejora, asegura una educación que responda a los desafíos contemporáneos en el entorno social y laboral.

- **Innovación educativa**

Se refiere a la introducción, mejora y aplicación de nuevas ideas, métodos y herramientas en el proceso de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la calidad educativa, adaptarse a las necesidades del entorno y fomentar un aprendizaje más significativo y efectivo.

Se implementa con el uso de nuevas tecnologías y desarrollo de plataformas, capacitación docente, creación de entornos de aprendizaje flexibles y adaptables que integren herramientas tecnológicas y recursos actualizados con enfoques pedagógicos que respondan a las necesidades de los estudiantes en el contexto educativo global.

- **Tecnología para la transformación**

La tecnología para la transformación en la educación superior se refiere a la integración de herramientas tecnológicas para mejorar y modernizar los procesos educativos. En la actualidad, se puede mencionar como herramientas tecnológicas, las plataformas de gestión del aprendizaje, sistemas de videoconferencias que facilitan la creación de cursos y la interacción entre participantes; (Stremyard, Teams, Zoom, Google Meets, Canvas, Edmodo, Google Classroom, Chamilo, Moodle y otros).

- **Investigación como generadora de ciencia**

La investigación fomenta el pensamiento crítico, la innovación y el avance del conocimiento en las disciplinas académicas, los programas que incluyen investigación, tienen un mejor prestigio porque generan conocimiento relevante y actualizado.

- **Tutorías académicas**

Son estrategias de apoyo personalizado para mejorar el rendimiento, prevenir la deserción y abordar problemas específicos, promueven horarios y ambientes flexibles, adaptados a las necesidades individuales de los estudiantes y a su desarrollo integral. Las tutorías incluyen la evaluación de necesidades específicas y la planificación de intervenciones personalizadas, Sousa (2018) enfatiza la importancia de considerar la diversidad social y cultural en los programas educativos, para que las estrategias de apoyo académico sean inclusivas y transformadoras, en este sentido Tinto (2012) ratifica que el acompañamiento personalizado es crucial para fortalecer la permanencia estudiantil y el éxito académico.

- **Evaluación del desempeño**

La evaluación se concibe como un proceso integral que valora el desempeño, orienta la gestión del aprendizaje, permite la incorporación de mejoras en la calidad de los sistemas educativos y garantiza un entorno de aprendizaje enriquecedor para los estudiantes. El proceso evaluativo es un recurso de perfeccionamiento docente para mejora de la calidad educativa.

La evaluación orienta la actividad educativa y determina el comportamiento de los sujetos por los resultados y por lo que previamente se estableció como deseable, valioso y lo que debe ser (Gargallo, 2008).

- **Eficiencia terminal**

Es un indicador educativo que mide el porcentaje de estudiantes que logran completar un programa académico en el tiempo establecido en el plan de estudios. Se relaciona con la retención estudiantil, la deserción y la calidad de la formación universitaria.

"La eficiencia se define como la capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos (RAE, s.f.), un término ampliamente utilizado en empresas e instituciones referente a la productividad. Según Guevara y otros autores (2008), 'La eficiencia es un concepto de naturaleza cualitativa … existe ambigüedad del concepto, se utiliza como una métrica cuantitativa, aplicada a las ciencias formales y por otra parte se explica que es de naturaleza cualitativa, como las ciencias factuales' (p. 3)" (Herrera, Montenegro, Torres-Lista, Martínez, & López, 2024).

- **Seguimiento a graduados**

Es un proceso que recopila y analiza información sobre la trayectoria profesional y la satisfacción de los egresados respecto a su formación académica. Tiene como principal objetivo monitorear y evaluar el impacto de los programas educativos en el ámbito laboral y determinar cómo los graduados aplican los conocimientos y habilidades adquiridas. Según Altbach et al. (2016), estos estudios son fundamentales para identificar áreas de mejora en los planes y programas de estudio, para asegurar su relevancia y pertinencia. Además, Tinto (2012), resalta que el seguimiento de egresados contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa al alinear la formación académica con las necesidades del mercado laboral y la sociedad.

- **Estudios de posgrado**

Los estudios de posgrado, como maestrías y doctorados, representan un indicador clave de calidad en la educación superior, con base en la formación especializada, el desarrollo logrado en lo académico, profesional y científico. Estos programas promueven la generación de conocimiento y fortalecen la capacidad de los graduados para abordar problemas sociales, económicos y ambientales desde una perspectiva crítica y transformadora. Según Altbach et al. (2016), los posgrados son esenciales para la competitividad global de las instituciones educativas y su vinculación con el desarrollo nacional e internacional.

Además, De Sousa (2018) destaca que la educación de posgrado debe orientarse hacia la justicia social y la solución de problemas locales desde un enfoque intercultural. En el contexto del modelo Integra, los estudios de posgrado deben alinearse con las necesidades contemporáneas, priorizar la investigación aplicada, la innovación y el compromiso ético-social para contribuir al progreso sostenible.

3.4.2 Formación permanente

Es un enfoque sistemático y organizacional en búsqueda constante de oportunidades de mejora, innovación y excelencia en procesos, servicios, resultados y calidad de la educación. Tiene como objetivo optimizar experiencias de aprendizaje entre estudiantes, profesores y personal administrativo para promover la cultura de la mejora continua.

La formación continua promueve la mejora de la calidad educativa, mediante la participación activa de la comunidad académica en metodologías pedagógicas innovadoras, el fortalecimiento de áreas de especialización, el desarrollo de competencias transversales y la consolidación de aprendizajes a lo largo de la vida.

- **Formación para la mejora del desempeño docente**

Ofrece programas de formación continua para que los profesores se actualicen en metodologías activas, disruptivas y en su campo de conocimiento. Busca implementar un sistema continuo de evaluación que permita valorar la calidad de la enseñanza, identificar áreas de mejora y promover la excelencia. Se actualiza según las demandas socioeducativas del contexto. La evaluación del desempeño docente en la USAC cuenta con mecanismos para evaluar la práctica de los docentes y garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza.

- **Formación para la mejora del clima organizacional**

Clima organizacional constituido por el conjunto de percepciones que los trabajadores tienen de la institución (ambiente de trabajo, labores y funciones, espacio físico, relaciones, comunicación entre las distintas jerarquías, reglas, políticas que los afectan y la reacción en términos de comportamiento).

La formación constante para la mejora del clima organizacional busca fortalecer las competencias del personal administrativo y docente para consolidar un ambiente laboral donde prevalezca la colaboración, la confianza, el respeto, trabajo en equipo, comunicación, buenas relaciones interpersonales, satisfacción, motivación, buenas condiciones de trabajo, desarrollo personal y profesional. Este enfoque integral garantiza que el clima organizacional sea un pilar para la excelencia académica y la transformación social.

- **Microcredenciales**

Son certificaciones digitales diseñadas para validar conocimientos, habilidades o competencias específicas adquiridas a través de experiencias de aprendizaje de corta duración, como cursos o talleres. Estas certificaciones son especialmente relevantes para estudiantes adultos que buscan formación continua, adaptabilidad laboral o actualización profesional. Según UNESCO (2021), las microcredenciales promueven un aprendizaje flexible y personalizado, adaptado a las demandas del mercado laboral y las necesidades de los individuos.

Para fomentar el uso de microcredenciales en el contexto del modelo Integra, es crucial crear conciencia sobre sus beneficios, lo que incluye la flexibilidad de los programas, la personalización del aprendizaje y el reconocimiento oficial de habilidades específicas. Deakin et al. (2020) destacan que las microcredenciales permiten a las instituciones educativas responder ágilmente a las necesidades del entorno laboral cambiante, al fortalecer su relevancia y pertinencia.

La certificación de las microcredenciales debe estar avalada por la Dirección General de Docencia o su equivalente, lo que garantiza la calidad académica y la credibilidad de los programas basados en este modelo. Este enfoque fomenta una educación más inclusiva, accesible y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (UNESCO, 2015).

3.4.3 Internacionalización

Es el proceso de integrar las dimensiones internacional e intercultural en la docencia, la investigación y la extensión.

La internacionalización busca promover la movilidad académica y la colaboración entre instituciones educativas a nivel global. Implica el intercambio de conocimientos, experiencias, recursos, proyectos colaborativos de investigación científica, ciencia abierta que enriquecen la enseñanza y el aprendizaje.

Se consideran como componentes, los siguientes: convenios internacionales, marcos de referencia, programas conjuntos, titulación compartida, sistema de créditos académicos, acreditación nacional e internacional, redes académicas y de colaboración, currículo globalizado, currículo compartido, movilidad académica, conocimiento y ciencia abierta.

- **Convenios internacionales y marcos de referencia**

Se refiere a los marcos y acuerdos globales que rigen la educación superior, como la Declaración de Bolonia, que busca armonizar los sistemas educativos en Europa, las agendas internacionales que promueven la educación de calidad para alcanzar los ODS y recomendaciones del tercer Congreso UNESCO Dubái 2024. También incluye sistemas regionales como el SICEVAES, que mejora la calidad educativa en Centroamérica, Créditos Latinoamericanos de Referencia (CLAR) y principios históricos como la Reforma de Córdoba, que defiende la autonomía y la democratización universitaria. Para fortalecer la internacionalización como indicador de la calidad de la educación superior, se citan los siguientes elementos.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Son un marco global adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, compuesto por 17 objetivos y 169 metas. Su objetivo principal es guiar las políticas públicas y acciones internacionales hacia un desarrollo equilibrado en tres dimensiones: social, económica y ambiental.

Los objetivos abordan problemáticas como la pobreza, el cambio climático, la desigualdad, la educación, la salud y la sostenibilidad ambiental y están diseñados para ser universales, integrados e interdependientes.

La educación superior juega un papel crucial en el desarrollo de los ODS al integrarlos en programas de estudio, actividades de investigación, de extensión y promoción de proyectos que respondan a la formación de profesionales conscientes y comprometidos con el desarrollo sostenible.

- **Reforma de Córdoba (1918)**

Este movimiento marcó un punto de referencia en la democratización de la educación superior en América Latina. Desarrolló principios que siguen siendo fundamentales para las universidades contemporáneas. En el caso del modelo Integra, los valores de esta reforma encuentran un terreno fértil para su aplicación y desarrollo. La autonomía universitaria, promovida por la Reforma, permite al modelo Integra garantizar que las decisiones académicas, administrativas y científicas se mantengan independientes de injerencias externas, y fortalece su pertinencia y compromiso social.

El cogobierno, otro principio clave de la Reforma, se ve reflejado en el modelo Integra al fomentar la colaboración activa entre estudiantes, docentes y egresados en la toma de decisiones estratégicas. Esto asegura una gestión inclusiva que enriquece la calidad educativa y fortalece la responsabilidad social de la universidad. Además, la libertad de cátedra, pilar central de Córdoba, impulsa el carácter crítico e interdisciplinario del modelo Integra, que permite una enseñanza abierta que responda a las demandas de la sociedad guatemalteca.

Como señala Tünnermann (2008), la Reforma de Córdoba fue el inicio de una educación transformadora que el modelo Integra refuerza al adaptar sus principios al contexto actual. De Sousa (2018) también subraya que la autonomía universitaria debe ser un vehículo para la justicia social, un enfoque que el modelo Integra adopta al vincular la educación con la solución de problemas nacionales.

Así, la USAC honra el legado de la Reforma de Córdoba y lo expande al construir una universidad más inclusiva, crítica y comprometida con el desarrollo sostenible de Guatemala.

- **Tratado de Bolonia**

Firmado en 1999, marcó un hito en la educación superior al establecer el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), cuyo objetivo es armonizar los sistemas educativos de las universidades europeas. Este acuerdo promueve la movilidad de estudiantes y académicos, el reconocimiento mutuo de títulos y la adopción de estándares de calidad educativa común (Wächter, 2004). Una de sus principales innovaciones es el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que facilita la compatibilidad académica entre instituciones y fomenta la cooperación internacional.

La implementación del ECTS puede ser adaptada por universidades fuera de Europa, a través de la adopción de sistemas de créditos compatibles y estándares académicos internacionales. Esto permitiría la movilidad estudiantil, el reconocimiento de títulos y el fortalecimiento de la cooperación interuniversitaria, alineada con las necesidades de una educación globalizada. Según Altbach et al. (2016), esta integración aumenta la competitividad global de las universidades y fomenta la creación de redes de conocimiento transnacional y consolida el papel de la educación superior en el desarrollo social y económico.

- **Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**

Es un sistema diseñado para garantizar la calidad de la educación superior en un país. Su objetivo es evaluar y acreditar programas académicos y universidades, y asegurar que cumplan con estándares de calidad definidos a nivel nacional e internacional.

La implementación del SICEVAES permite establecer estándares claros de calidad educativa, promover la mejora continua en programas académicos y fortalecer la acreditación de carreras y unidades académicas, lo que posiciona a la universidad a nivel regional e internacional.

- **Congreso de la UNESCO en Dubái 2024**

El tercer Congreso Mundial de Recursos Educativos Abiertos (REA), organizado por la UNESCO en Dubái en 2024, fue un evento clave para la educación global. Su objetivo principal fue fortalecer el acceso equitativo al conocimiento a través de la promoción de los REA, la integración de tecnologías emergentes y el uso ético de la inteligencia artificial en la educación.

Los acuerdos del congreso que pueden aplicarse en la Universidad de San Carlos son los siguientes: transformar los REA en bienes públicos digitales para mejorar el acceso a la educación en todos los niveles, integrar la inteligencia artificial (IA) en la enseñanza con un enfoque inclusivo y ético, fomentar el uso de tecnologías abiertas y plataformas colaborativas para reducir las brechas digitales y garantizar un acceso equitativo al conocimiento mediante políticas y estrategias que beneficien a comunidades marginadas.

- **Acreditación nacional e internacional**

Se refiere a los procesos mediante los cuales las instituciones de educación superior y sus programas académicos son evaluados y reconocidos por agencias especializadas, tanto dentro de su país como a nivel global. Estos procesos buscan garantizar la calidad educativa, promover la mejora continua, facilitar el reconocimiento de títulos y competencias en diferentes contextos nacionales e internacionales.

- **Acreditación institucional y de programas**

En el modelo Integra, la acreditación institucional y de programas, es un proceso sistemático de evaluación y certificación, que garantiza el cumplimiento con estándares internacionales de calidad y/o marcos de referencia, pertinencia y eficacia en la educación superior de la universidad y sus programas académicos.

Implica la autoevaluación reflexiva y participativa, recopilación de evidencias, participación de evaluadores externos y la ejecución de planes de mejora a través de los resultados obtenidos en cada ciclo de acreditación.

- **Currículo globalizado**

El objetivo principal es preparar ciudadanos para ser conscientes y capaces de abordar problemas complejos en un mundo interconectado.

Busca conectar la enseñanza con el mundo real y promover una comprensión más holística del conocimiento. Integra diferentes disciplinas y enfoques, facilita la identificación de conexiones entre diferentes áreas del saber.

- **Currículo compartido**

Implica que diferentes individuos, instituciones o grupos colaboren en el diseño y la implementación de un currículo educativo. Incluye la creación de estándares curriculares comunes con la utilización de recursos didácticos compartidos, la colaboración en la planificación de clases para que los estudiantes reciban una educación consciente y coherente, independientemente del lugar donde estudien y la movilización entre diferentes instituciones.

- **Redes académicas y de colaboración**

En la USAC, los intercambios académicos fortalecen la calidad educativa al proporcionar a estudiantes y docentes experiencias internacionales, nuevos enfoques pedagógicos y diversidad cultural. Promueven la movilidad académica, el intercambio de buenas prácticas y la participación en redes regionales e internacionales, lo cual amplía los horizontes formativos (Altbach et al., 2016).

- **Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea -COIL-**

Metodología pedagógica que utiliza tecnologías en línea para conectar estudiantes y profesores de diferentes instituciones y países en proyectos de aprendizaje conjuntos, propiciando que interactúen, discutan, colaboren en actividades académicas que promuevan la competencia intercultural y el desarrollo de habilidades globales. Además, busca fomentar la colaboración intercultural permitiendo la comprensión de diferentes perspectivas culturales, resolución de problemas en contextos globales y el desarrollo de habilidades de comunicación y trabajo en equipos internacionales.

- **Movilidad académica**

Se define como el desplazamiento temporal en doble vía, de estudiantes, docentes e investigadores de una comunidad académica a otra con un propósito específico y de acuerdo con la labor que desempeñan en la institución de origen. La movilidad puede realizarse bajo el concepto de estancias cortas o largas, pasantillas, programas específicos, becas, estudios de posgrados, especializaciones y otros.

- **Programas conjuntos**

Son iniciativas de colaboración entre instituciones de educación superior de distintos países, orientadas al diseño, impartición y evaluación compartida de un programa académico. Su propósito es ofrecer una formación con enfoque internacional, donde el estudiantado puede cursar asignaturas en distintas instituciones y obtener una titulación conjunta o doble titulación. Según Fëdorov (2011), este tipo de cooperación favorece una visión más amplia y flexible del conocimiento, en sintonía con los desafíos de un mundo interdependiente. Por su parte, Soto-Hernández (2021) destaca que los programas conjuntos son herramientas clave para fortalecer la internacionalización institucional, promover la movilidad académica y formar egresados con competencias globales.

- **Titulación compartida (titulación conjunta)**

Programas que se cursan con respaldo de dos o más instituciones de educación superior, con la facilidad de obtener beneficios en la plataforma académica, investigativa y estructura física, además nutrirse de la formación con el patrimonio de dichas instituciones. Al finalizar la pensa de estudios y completar los requisitos académicos universitarios, los estudiantes obtienen simultáneamente los títulos de acuerdo con las universidades participantes.

- **Sistema de créditos académicos**

El sistema de créditos es un método común en la educación superior para cuantificar y evaluar el trabajo académico de los estudiantes. Asigna una cantidad de créditos a cada curso o módulo, que representa la cantidad de horas de estudio y trabajo que el estudiante debe realizar para completar la materia.

Crédito es la unidad de medida de tiempo que valora el esfuerzo que el estudiante necesita realizar para alcanzar los objetivos y metas de un curso, en un programa de estudios. Estos créditos representan horas de dedicación (en clase y fuera de clase) necesarias para alcanzar los objetivos de aprendizaje. El número de créditos determina la carga académica y el tiempo necesario para completar una carrera.

El sistema de créditos académicos aplicado en el espacio europeo de educación superior es el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) y en América Latina Créditos Latinoamericanos de Referencia (CLAR), en las universidades de Guatemala son utilizados ambos sistemas.

En la Universidad de San Carlos de Guatemala es utilizado el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR)

- **Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR)**

Es un sistema creado para estandarizar el cálculo de créditos académicos en universidades de Latinoamérica, que cuantifica el tiempo de trabajo práctico y teórico de los estudiantes. Facilita la movilidad académica al permitir que los estudiantes se trasladen entre diferentes instituciones. Puede efectuarse mediante un proceso de equivalencia de estudios, incorporaciones, homologación, intercambios y otros (Coordinadora General de Planificación, 2025).

- **Conocimiento y ciencia abierta**

Son pilares del modelo educativo de la USAC. Este enfoque fomenta el acceso libre al conocimiento mediante la publicación en repositorios y revistas de acceso abierto y la promoción de recursos educativos abiertos (REA), para fortalecer el desarrollo de la docencia al facilitar el acceso y reutilización de

la información. De Sousa (2018) resalta la importancia de democratizar el conocimiento al garantizar su accesibilidad y utilidad en la resolución de problemas sociales.

La internacionalización busca promover la movilidad académica y la colaboración entre instituciones educativas a nivel global. La internacionalización de la educación implica el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos que enriquecen la enseñanza y el aprendizaje. La calidad debe incluir estrategias que faciliten la integración de perspectivas globales en el currículo y en las metodologías de enseñanza, tales como la integración de los intercambios académicos en la calidad educativa, conocimiento y ciencia abierta.

3.5 USAC impacto global, innovación y compromiso social

La Universidad de San Carlos de Guatemala, como única universidad estatal, tiene la responsabilidad de proyectar su conocimiento y talento hacia la solución de problemas nacionales e internacionales.

Desarrolla un proyecto multisectorial que integra las áreas académicas de USAC (social humanística, ciencias de la salud y científico tecnológica) para promover la colaboración interdisciplinaria y generar un impacto social tangible a nivel nacional e internacional, que demuestra el compromiso de los estudiantes y profesionales con el desarrollo sostenible y la transformación social.

En este sentido, la convergencia de las áreas social humanística, ciencias de la salud y científico tecnológica representa una importante oportunidad para abordar desafíos complejos y transversales que requieren enfoques integrales.

Este proyecto de innovación y compromiso social responde a la necesidad de articular el conocimiento generado en la docencia, la investigación y la extensión universitaria bajo un marco de calidad y sostenibilidad. Al crear un espacio de colaboración multisectorial, la USAC puede liderar iniciativas innovadoras que tengan impacto directo en la calidad de vida de los guatemaltecos, a la vez que posiciona a la universidad como un referente en el ámbito global.

3.5.1 Estrategias para integrar y generar impacto social

- **Creación de equipos multidisciplinarios**

Se formarán grupos de trabajo multidisciplinarios en los que participen estudiantes y docentes de las tres áreas académicas y abordarán problemáticas nacionales clave (salud pública, desarrollo comunitario, innovación tecnológica, derechos humanos, etc). Estos equipos podrán generar soluciones innovadoras aplicables tanto a nivel local como en contextos nacionales e internacionales.

- **Centros de cocreación de proyectos de ciencia abierta**

Son espacios colaborativos para que profesores, investigadores, estudiantes, profesionales y la sociedad trabajen juntos en el desarrollo de proyectos de impacto que responden a demandas del contexto comunitario. Estos centros se alinean con los principios de la ciencia abierta, que promueven la transparencia, el acceso libre y la colaboración multidisciplinaria en la investigación y la tecnología.

- **Laboratorios de innovación social**

Son lugares en los que se trabajan proyectos específicos que combinan el uso de tecnologías emergentes, estudios sociales, humanísticos y el desarrollo de soluciones de salud. Estos espacios promueven la generación de ideas para ser probadas y aplicadas en comunidades vulnerables o en sectores de alta necesidad.

- **Alianzas estratégicas nacionales e internacionales**

Permiten crear convenios con organizaciones gubernamentales, ONG, empresas privadas e instituciones internacionales para garantizar que los proyectos desarrollados en la universidad tengan impacto directo en la sociedad. Estas alianzas permitirán implementar los proyectos en el ámbito real y aumentar el reconocimiento de la USAC como un actor clave en la solución de problemáticas globales.

- **Programas de extensión universitaria con impacto social**

Consisten en el desarrollo de programas que vinculen y relacionen a los estudiantes con las comunidades guatemaltecas para ofrecer soluciones basadas en investigaciones académicas. A través de estos programas, los estudiantes podrán aplicar su conocimiento en la mejora de servicios de salud, educación, tecnología aplicada y desarrollo económico comunitario.

- **Plataforma de comunicación y difusión**

Es un espacio digital que muestra los logros de los estudiantes y profesionales de la USAC, y destaca los proyectos que están generando impacto tanto a nivel local como global. Servirá como una vitrina para los esfuerzos multisectoriales y visibilizará los aportes de la universidad en el ámbito internacional. Estas acciones podrán generar patentes, aportes al conocimiento científico, artículos, sistematización del trabajo, ponencias y otras formas de comunicación académica y científica.

- **Fomento del voluntariado multidisciplinario**

Se logra mediante programas de voluntariado en los que estudiantes de todas las áreas puedan colaborar en proyectos comunitarios al brindar apoyo directo en temas como salud, educación, asistencia técnica y promoción cultural. Esta iniciativa fortalecerá el compromiso social de los estudiantes y ampliará la influencia de la USAC en la comunidad.

- **Monitoreo y evaluación de impacto**

Deberá implementarse un sistema de evaluación para medir el impacto social y académico de los proyectos desarrollados. Los resultados permitirán ajustar las estrategias y garantizar que las acciones realizadas tengan un efecto positivo y sostenible en las comunidades. Es importante dar a conocer los resultados a la comunidad educativa.

Este proyecto de vinculación multisectorial e impacto social permite que la USAC contribuya a la innovación constante de las funciones sustantivas, según instruye su ley orgánica y las demandas de cambios significativos en la sociedad a través de la colaboración multidisciplinaria. Además, se posiciona a la USAC como un referente en la creación de soluciones innovadoras que respondan a las necesidades de la población, tanto a nivel local como global.

Reflexión a la apertura

El modelo educativo **Integra** representa una propuesta innovadora y transformadora que busca fortalecer el rol de la universidad en la formación de profesionales comprometidos con la sociedad, a través de un enfoque que integra la calidad académica, la investigación multidisciplinaria, la innovación pedagógica, la co-creación, la implementación de la tecnología y el compromiso social. El modelo se sustenta en cuatro pilares:

- Integralidad del aprendizaje, al promover el desarrollo de competencias que relacionen los saberes en la formación de los estudiantes para enfrentar los retos complejos de la realidad contemporánea.

- Multidisciplinariedad que promueve la colaboración entre diferentes áreas del conocimiento para abordar los problemas desde múltiples perspectivas, lo que enriquece el proceso de aprendizaje como la producción científica.

- Innovación educativa al impulsar el uso de metodologías activas y disruptivas que permitan mejorar los procesos de formación académica, con énfasis en el aprendizaje activo y la adaptación a las necesidades cambiantes del entorno global.

- Compromiso social para asegurar que la educación e investigación producida en la USAC esté orientada a la transformación social, mediante la creación de soluciones concretas a los problemas en vinculación con las comunidades.

El modelo **Integra** resalta la importancia de la investigación en sus diversas formas (básica, aplicada, acción, participativa y multidisciplinaria) como herramienta clave para la generación y difusión de conocimiento. En este contexto, se incentiva una cultura académica que valora la investigación en congruencia con la ciencia abierta como un motor del desarrollo social y cultural.

Este modelo moderniza y fortalece el quehacer académico de la USAC, refuerza sus principios y fines para contribuir activamente al desarrollo sostenible y equitativo de Guatemala. Al aplicar estos principios, la USAC se posiciona como una universidad comprometida con la excelencia académica y el progreso social, capaz de formar profesionales críticos, creativos y comprometidos con su entorno y con su crecimiento personal.

El modelo educativo **Integra** es el aporte de la USAC al quehacer educativo y constituye la base fundamental y general que le da apertura a cada unidad académica (Facultades, Escuelas no Facultativas, Centros Universitarios e institutos) para que según las especialidades de las carreras y las necesidades de la comunidad universitaria en las tres áreas de conocimiento social humanística, científico tecnológica y ciencias de la salud, sirva de guía en la construcción de su propio modelo educativo.

Glosario

1. **Acreditación**
Proceso de evaluación que certifica la calidad de programas académicos conforme a estándares nacionales e internacionales.

2. **Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**
Conjunto de objetivos globales alineados con las políticas y proyectos de la USAC.

3. **Alianzas estratégicas**
Colaboraciones formales con instituciones y organizaciones para el desarrollo de proyectos.

4. **Alianzas internacionales**
Acuerdos con instituciones extranjeras para promover investigación, docencia y movilidad.

5. **Aprendizaje autónomo**
Gestión independiente del proceso de aprendizaje por parte del estudiante.

6. **Aprendizaje basado en problemas (ABP)**
Metodología en la que los estudiantes resuelven problemas reales como forma de aprendizaje.

7. **Aprendizaje colaborativo**
Trabajo en equipo que desarrolla habilidades sociales y facilita la resolución conjunta de problemas.

8. **Área científica y tecnológica**
Dimensión del conocimiento orientada al desarrollo, aplicación e innovación en ciencias exactas, naturales, ingeniería y tecnología.

9. **Área de salud**
Disciplina orientada a la promoción de salud pública y el bienestar de las comunidades.

10. Área social humanística
Ámbito académico que incluye disciplinas como filosofía, educación e historia.

11. Articulación interdisciplinaria
Colaboración entre disciplinas para abordar problemas complejos.

12. Autonomía universitaria
Independencia académica, administrativa y financiera garantizada a la USAC.

13. Aula invertida
Modelo pedagógico en el que la teoría se estudia fuera del aula y las actividades prácticas se realizan en clase.

14. Base legal
Marco normativo que regula el funcionamiento y misión de la USAC.

15. Calidad de la educación internacional
Evaluación de programas conforme a estándares internacionales.

16. Calidad educativa
Mejora continua del proceso educativo para alcanzar niveles óptimos de enseñanza y aprendizaje.

17. Calidad en el posicionamiento internacional
Proceso para asegurar que la universidad cumpla con estándares internacionales y mejore su ranking global.

18. Capacitación en competencias globales
Formación orientada a desarrollar habilidades interculturales y adaptabilidad.

19. Cocreación
Proceso de **creación conjunta y colectiva** en el que tanto docentes como estudiantes participan activamente en la construcción del conocimiento y la configuración de las experiencias de aprendizaje.

20. Competencias
Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarse eficazmente.

21. Competencias digitales
Habilidades para usar tecnologías de información de forma segura y eficiente.

22. Competencias docentes
Capacidades pedagógicas que debe poseer el docente para facilitar el aprendizaje.

23. Competencias genéricas
Habilidades transversales aplicables en distintos contextos, como el pensamiento crítico.

24. Competencias socioemocionales
Habilidades para gestionar emociones y promover relaciones positivas.

25. Créditos CLAR
Sistema de créditos académicos establecido por el Consejo Latinoamericano de Rectores (CLAR) para medir la carga de trabajo de los estudiantes y facilitar la homologación entre instituciones educativas de América Latina.

26. Desarrollo sostenible
Progreso que satisface las necesidades actuales sin comprometer recursos futuros.

27. Docencia
Función sustantiva centrada en la enseñanza y el aprendizaje.

28. Emprendimiento
Capacidad para identificar oportunidades, crear y gestionar proyectos innovadores que generen valor económico, social o cultural, fomentando la autonomía profesional y el impacto positivo en la comunidad.

29. Estándares
Criterios que definen niveles de desempeño óptimo en áreas específicas.

30. Estándares de internacionalización
Criterios que definen el nivel de calidad en los procesos internacionales.

31. Evaluación de impacto social
Medición de los efectos de las acciones universitarias en la comunidad.

32. Evaluación integral
Proceso continuo para evaluar logros académicos y administrativos.

33. Evaluación por competencias
Método que mide el aprendizaje basado en la aplicación práctica de habilidades.

34. Extensión universitaria
Es una de las funciones sustantivas que conecta la universidad con la sociedad mediante la proyección del conocimiento y el desarrollo de actividades de impacto comunitario. A través de esta función, se busca promover la responsabilidad social universitaria (RSU) al integrar docencia e investigación en programas, proyectos y servicios que respondan a las necesidades del entorno social, cultural, económico y ambiental.

35. Gamificación
Uso de elementos lúdicos para motivar el aprendizaje.

36. Gobernanza universitaria
Estructura que regula la toma de decisiones dentro de la universidad.

37. Homologación
Es el proceso por el que un título o estudios cursados se consideran equivalentes a los existentes en el sistema o institución que homologa.

38. Impacto social
Transformación positiva generada por la universidad en su entorno.

39. Impacto transversal
Efecto que incide en diversas áreas de desarrollo.

40. Inclusión y diversidad
Promoción de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

41. Indicadores
Datos que reflejan el desempeño y resultados de diferentes áreas.

42. Indicadores de desempeño
Medidas utilizadas para evaluar el progreso y la calidad institucional.

43. Indicadores de internacionalización
Medidas que muestran el grado de colaboración internacional y movilidad académica.

44. Innovación
Introducción de nuevas ideas o procesos que mejoran el entorno educativo.

45. Innovación social
Aplicación de ideas innovadoras para resolver problemas sociales.

46. Integración multisectorial
Colaboración entre áreas académicas para proyectos de impacto social.

47. Interculturalidad
Fomento de la convivencia entre diversas culturas.

48. Interdisciplinariedad
Unión de conocimientos de diferentes disciplinas para resolver problemas complejos.

49. Internacionalización
Proceso de integración de la dimensión global en la educación y la gestión universitaria.

50. Internacionalización en casa
Incorporación de la perspectiva global sin necesidad de movilidad física.

51. Leyes y reglamentos
Conjunto de normativas que rigen el funcionamiento de la universidad, asegurando el cumplimiento de su misión, visión y valores institucionales.

52. Ley Orgánica de la USAC
Norma que regula la estructura y misión de la universidad.

53. Metodologías activas
Enfoques pedagógicos que fomentan el aprendizaje participativo.

54. Metodologías disruptivas
Estrategias innovadoras que rompen con las prácticas tradicionales.

55. Misión institucional
Propósito fundamental que guía el quehacer universitario.

56. Modelo de gestión integrada
Esquema que integra docencia, investigación y extensión bajo un marco eficiente.

57. Modelo educativo
Marco pedagógico que articula las funciones sustantivas de manera coherente.

58. Movilidad académica
Intercambio de estudiantes y docentes entre instituciones.

59. Multiculturalidad
Reconocimiento y convivencia de diversas culturas dentro de un mismo espacio, promoviendo el respeto, el diálogo intercultural y el enriquecimiento mutuo.

60. Parámetros
Criterios y estándares establecidos para evaluar y guiar el proceso educativo, asegurando que se alineen con las metas institucionales y los objetivos de desarrollo sostenible.

61. Perfil del docente
Conjunto de competencias y valores que debe poseer el facilitador del aprendizaje.

62. Perfil del estudiante
Competencias que debe adquirir el alumno para su formación integral.

63. Pertinencia educativa
Alineación de los programas académicos con las necesidades sociales.

64. Planificación estratégica
Proceso de definición de objetivos a largo plazo para guiar las acciones institucionales

65. Política institucional
Conjunto de directrices que orientan la gestión universitaria.

66. Programas de doble titulación
Iniciativas que permiten obtener títulos de dos instituciones de diferentes países.

67. Proyecto multisectorial
Iniciativa colaborativa entre diversas áreas académicas para resolver problemas sociales.

68. Ranking universitario
Clasificación de universidades según criterios de desempeño.

69. Rendición de cuentas
Proceso mediante el cual la universidad informa sobre sus resultados.

70. Responsabilidad social universitaria (RSU)
Compromiso con el desarrollo sostenible y el bienestar social.

71. Transferencia del conocimiento
Difusión del saber generado en la universidad hacia la sociedad.

72. Tutoría
Acompañamiento académico que fortalece el aprendizaje del estudiante.

73. Valores institucionales
Principios que guían la misión y visión de la universidad.

74. Vinculación internacional
Cooperación con instituciones extranjeras para promover la investigación y movilidad.

75. Vinculación universidad-sociedad
Interacción entre la universidad y la comunidad para generar beneficios mutuos.

76. Visión institucional
Proyección a futuro de lo que la universidad aspira ser.

Referencias

Altbach, P., Reisberg, L., y de Wit, H. (2016). El futuro global de la educación superior y la profesión académica.

Álvarez, M., & Rodríguez, J. (2020). El aprendizaje basado en competencias en la educación superior. Revista de Educación y Desarrollo, 12(1), 25-38. https://www.redalyc.org/pdf/567/56724395018.pdf

Aristóteles. (1954). Ética a Nicómaco (A. Gómez Robledo, Trad.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ausubel, D. P. (1963). The Psychology of Meaningful Verbal Learning. Grune & Stratton.

Bailenson, J. N. (2018). Experience on demand: What virtual reality is, how it works, and what it can do. W.W. Norton & Company.

Barad, K. (2007). Meeting the Universe Halfway: Quantum Physics and the Entanglement of Matter and Meaning. Durham, NC: Duke University Press.

Bauman, Z. (2007). Tiempos líquidos: vivir en una época de incertidumbre. Barcelona: Tusquets Editores.

Beauchamp, T. y Childress, J. (2013). Principios de ética biomédica (7.ª ed.). Oxford University Press.

Becas USAC. (2025). Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Recuperado de https://becas.usac.edu.gt

Bell Rodríguez, R. F., Lema Cachinell, A. N., & Martin Alvarez, Y. M. (2024). Integración de la docencia y el aprendizaje activo en la educación superior. Metodologías, componentes y actores. Prohominum, 6(1), 97–105. https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0230

Biesta, G. (2014). The Beautiful Risk of Education. Boulder, CO: Paradigm Publishers.

Boud, D., & Associates. (2010). Assessment 2020: Seven propositions for assessment reform in higher education. Sydney: Australian Learning and Teaching Council.

Bower, M., DeWitt, D., & Lai, J. W. M. (2021). Educational technologies and online simulations: Enhancing accessibility and flexibility in learning. Springer.

Breilh, J. (2019). Epidemiología crítica: ciencia emancipadora e interculturalidad. Editorial Icaría.

Brown, M. (2010). Integrating ICT in education: Reference tools and proposals for pedagogical spaces. Routledge.

Bruner, JS (1960). El proceso de educación. Harvard University Press.

Camargo Álvarez, J. (2013). Andragogía. Un enfoque para el desarrollo del adulto. Editorial XYZ.

Carbonell, J. (2001). La aventura de innovar: El cambio en la escuela. Morata.

Castells, M. (2020). La era de la información: Economía, sociedad y cultura. Volumen 1: La sociedad red. Madrid: Alianza Editorial.

Capra, F., & Luisi, P. L. (2014). The Systems View of Life: A Unifying Vision. Cambridge University Press.

Chiavenato, I. (2019). Gestión del talento humano. McGraw-Hill. Ciudad de México, México.

Coll, C. (2009). Enseñar y aprender en el siglo XXI: el sentido de los aprendizajes escolares. En J. Palacios, D. Marchesi y C. Coll (Coords.), Desarrollo psicológico y educación. Vol. 2. Psicología de la educación escolar (pp. 157-181). Madrid: Alianza Editorial.

Comisión Europea. (2022). Microcredentials. Recuperado el 6 de septiembre de 2024, de https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/higher-education/micro-credentials

Consejo Superior Universitario, [Marco filosófico], (1998). Acta 15-98.

Consejo Superior Universitario, revisado y actualizado por DIGED Of. No. 134-2020, Marco Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (2020) Acta 20-98

Consejo Superior Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala. (2020). Política de Calidad de la Educación Superior. Acta No. 46-2020 del Consejo Superior Universitario. Guatemala: USAC.

Constitución Política de la República de Guatemala [Const.] art. 82 (1985) (Guat.).

Cortina, A. (2017). Ética de la razón cordial: Educar en la ciudadanía en el siglo XXI. Edición

Daniel, B. (2019). Big Data and Learning Analytics in Higher Education: Current Theory and Practice. Springer.

De La Cruz, P., Poquis, E., Valle, R., Castañeda Sánchez, M. I., & Sánchez Anastacio, K. R. (2022). Aprendizaje basado en retos en la educación superior: Una revisión bibliográfica.

Csikszentmihalyi, M. (2014). Applications of Flow in Human Development and Education: The Collected Works of Mihaly Csikszentmihalyi. Dordrecht: Springer.

De Sousa Santos, B. (2018). La cruel pedagogía del virus. Akal.

Deakin, H., Wakefield, K. y Gregson, N. (2020). El movimiento de microcredenciales en la educación superior: oportunidades y desafíos. Routledge.

Decreto 325-1947, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos [Preliminares: Arts. 1-5] (Guat. 1947).

Deming, W. E. (1986). Out of the Crisis. Massachusetts Institute of Technology Center for Advanced Engineering Study.

Descartes, R. (1998). Discurso sobre el método (DA Cress, Trad.). Hackett Publishing. (Obra original publicada en 1637)

Deterding, S., Khaled, R., Nacke, L., & Dixon, D. (2021). Gamificación y aprendizaje: Estrategias para fomentar la motivación y el compromiso en la educación. Routledge.

Dewey, J. (1916). Democracia y educación. Macmillan.

Díaz Barriga, A. (2005). El currículo: Enfoques y perspectivas. México: McGraw Hill.

Díaz Barriga, F. (2005). Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida. McGraw-Hill.

DIGED. (2012). Perfil de egreso del estudiante universitario (Ejecutiva). USAC. https://plani.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2013/10/perfil-egreso-usac.pdf

Dirección General de Investigación -DIGI-. (2025). Actualización de la Política de Investigación de la USAC. Universidad de San Carlos de Guatemala. https://portal.digi.usac.edu.gt/convocatoria-diferenciada-2024-a-ejecutarse-en-2025/

Downes, S. (2005). An Introduction to Connective Knowledge. Recuperado de_ https://www.researchgate.net/publication/248290359_An_Introduction_to_Connective_Knowledg

Dussel, E. (2015). Ética de la liberación en la era de la globalización y la exclusión. Trota.

Dussel, E. (1980). La Pedagógica Latinoamericana. Recuperado de https://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/dussel/pedagog/pedagog.html

Drucker, P. F. (1993). Post-Capitalist Society. Butterworth-Heinemann.

Flores Godoy, N. A. (2023). La formación continua como estrategia de profesionalización del magisterio salvadoreño. Revista Varona, (76). Universidad Pedagógica Enrique José Varona. https://www.redalyc.org/journal/3606/360674839014/html/

Frankl, V. E. (1963). Man's Search for Meaning. Beacon Press.

Freire, P. (1967). La educación como práctica de la libertad. Siglo XXI Editores.

Freire, P. (1970). Pedagogía del oprimido. Siglo XXI Editores.

Freire, P. (1996). Pedagogía del oprimido.

Freire, P. (2014). Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI Editores.

Freire P. (2005) Pedagogy of the oppressed. 30th anniversary edition. Continuum. New York-London.

García Pérez, A. (2010). La tutoría universitaria: Estrategias para el éxito académico. Editorial Universitaria. Ciudad de México, México.

Gimeno Sacristán, J. (1991). El currículo: Una reflexión sobre la práctica. Madrid: Morata.

Gaviria Millán, D. (2021). Pedagogía de la gamificación.

Gimeno Sacristán, J. (2008). Educar por competencias, ¿qué hay de nuevo? Madrid: Morata

Guevara-López, P., Sandoval-Gómez, R., & López-Silva, B. (2008). La Medición de la Eficiencia Terminal en el Nivel Medio Superior del Instituto Politécnico Nacional. https://cutt.ly/QehUe5Tp

Gutiérrez Sánchez, M., & Moreno Abellán, P. (2018). El aprendizaje servicio como metodología para la formación integral de los estudiantes universitarios. EDETANIA, 53, 185-202.

Habermas, J. (1984). The Theory of Communicative Action, Volume 1: Reason and the Rationalization of Society. Boston: Beacon Press.

Haraway, D. J. (2016). Staying with the Trouble: Making Kin in the Chthulucene. Durham, NC: Duke University Press.

Herrera, L. C., Montenegro, M., Torres-Lista, V., Martínez, L. A., & López, V. (2024). Eficiencia terminal en la educación superior: Hacia un nuevo enfoque. Revista Educación Superior y Sociedad. https://ess.iesalc.unesco.org/index.php/ess3/article/view/v36i1-sg-1/658

History and Philosophy of Science Part A, 43(4), 599-609.

Hoyle, E. (1969). The role of the teacher. Routledge & K. Paul.

Husserl, E. (1970). La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental (D. Carr, Trad.). Northwestern University Press. (Obra original publicada en 1936)

Iglesias Armenteros, A., & Torres Esperón, J. (01 de Ene-mar de 2018). Un acercamiento al Clima Organizacional. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03192018000100016

Immordino-Yang, M. H., & Damasio, A. (2007). We feel, therefore we learn: The relevance of affective and social neuroscience to education. Mind, Brain, and Education, 1(1), 3–10.

Jong, T., & Lazonder, A. (2019). Simulations, games, and modeling tools for learning. En F. Fischer, C. Hmelo-Silver, S. R. Goldman, & P. Reimann (Eds.), International Handbook of the Learning Sciences (pp. xx-xx). New York, NY: Routledge.

Kant, I. (1785). Fundamentación de la metafísica de las costumbres.

Kapp, K. M. (2019). Microlearning: Short and sweet. Association for Talent Development.

Kolb, D. (1984). Aprendizaje experiencial: La experiencia como fuente de aprendizaje y desarrollo. Prentice Hall.

Kozulin, A. (Ed.). (2018). Vygotsky en la sociedad digital. Universidad Nacional de La Matanza.

Labrador, M., & Andreu, M. (2008). Metodologías activas. Valencia: Ediciones Universidad Politécnica de Valencia.

Latorre Barragán, C. F. (2021). La andragogía y las tecnologías de información y comunicación (TIC). CITAS: Ciencia, Innovación, Tecnología, Ambiente y Sociedad, 7(1). https://doi.org/10.15332/24224529.6864

Levinas, E. (1982). Ética e infinito. Madrid: Ediciones Cátedra.

Lévy, P. (1997). Cyberculture: Report to the Council of Europe on the Impact of New Communications Technologies on Society. Strasbourg: Council of Europe.

Lipman, M. (1991). Thinking in Education. Cambridge University Press.

López-Gómez, Ernesto (2017) EL CONCEPTO Y LAS FINALIDADES DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA: UNA CONSULTA A EXPERTOS Revista Española de Orientación y Psicopedagogía, vol. 28, núm. 2, mayo-agosto, 2017, pp. 61-78 https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=338253221004

Luckin, R. (2018). Machine learning and human intelligence: The future of education for the 21st century. UCL Institute of Education Press.

Martí, E. (2007). Aprender para la vida: Desarrollo de habilidades y pensamiento crítico en la educación. Editorial Paidós.

Mayer, R. E. (2021). Aplicando la ciencia del aprendizaje. Dykinson.

Mayorga-Fernández, M., Martínez-García, I., & Núñez-Avilés, F. (2024). La formación permanente en el profesorado de enseñanza no universitaria: Análisis de impresiones, preferencias y necesidades. Revista Española de Pedagogía.

Mederos Piñeiro, M., Armas Hurtado, N., & Valdés Romero, D. M. (2011). La formación integral de los estudiantes universitarios desde una formación académica, laboral, investigativa y extensionista. Revista Varela, 11(30), 1-11.https://www.revistadepedagogia.org/cgi/viewcontent.cgi?article=4010&context=rep

Ministerio de Economía. (2019). Política Nacional de la Calidad. https://www.mineco.gob.gt

Ministros Europeos de Educación. (1999). Declaración de Bolonia del 19 de junio de 1999: Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación. https://www.ehea.info/pageministerial-conference-bologna-1999

Morín, E. (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro . UNESCO.

Morín, E. (2008). El pensamiento complejo. Barcelona: Gedisa.

Morín, E. (2008). Sobre la complejidad. Hampton Press.

Morin, E. (2005). Introducción al pensamiento complejo. Gedisa.

Morin, E. (2001). Seven complex lessons in education for the future. UNESCO Publishing.

Muñoz, D. R., & Araya, D. H. (2017). Los desafíos de la evaluación por competencias en el ámbito educativo. Educação e Pesquisa, 43, 1073-1086. DOI: http://dx.doi.org/10.1590/S1678-4634201706164230 https://www.scielo.br/j/ep/a/pLbYMry5gHGZ3mvSSqX9kMj/?format=pdf&lang=es

Nicolescu, B. (1996). La transdisciplinariedad: Manifiesto. México: Editorial 7S.

Nicolescu, B. (2002). Manifesto of Transdisciplinarity. New York: State University of New York Press.

Noddings, N. (1984). Cuidado: un enfoque femenino de la ética y la educación moral.

Prensa de la Universidad de California.

Ochoa, A., & Pérez, L. (2019). El aprendizaje servicio, una estrategia para impulsar la participación y mejorar la convivencia escolar. https://www.redalyc.org/journal/1710/171059669008/html/

Novak, J. D. (2017). Learning, creating, and using knowledge: Concept maps as facilitative tools in schools and corporations. Routledge.

Nussbaum, M. C. (1997). Cultivating Humanity: A Classical Defense of Reform in Liberal Education. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Nussbaum, M. C. (2010). Sin fines de lucro. Por qué la educación superior debe ser más humana. Editorial Katz.

Organización Internacional de Normalización, Sistemas de gestión de la calidad: Requisitos (ISO 9001:2015) (2015), https://www.iso.org/standard/62085.html.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2015). Manual de Frascati 2015: Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2015/10/frascati-manual-2015_g1g57dcb/9789264310681-es.pdf

Ostrom, E. (1990). Gobernar los bienes comunes: La evolución de las instituciones para la acción colectiva . Cambridge University Press.

Ostrom, E. (1990). El gobierno de los bienes comunes: La evolución de las instituciones de acción colectiva. México: Fondo de Cultura Económica.

Papert, S. (1980). Mindstorms: Children, Computers, and Powerful Ideas. New York: Basic Books.

Perrenoud, P. (2004). Diez nuevas competencias para enseñar: Invitación al viaje. Barcelona: Graó.

Pimienta Prieto, J. H. (2012). Estrategias de enseñanza-aprendizaje: Docencia universitaria basada en competencias. México: Pearson Educación.

Piaget, J. (1932). El juicio moral en el niño. Morata.

Piaget, J. (1976). To Understand Is to Invent: The Future of Education. New York: Viking Press.

Piaget, J. (1980). Psicología y pedagogía. Barcelona: Ariel.

Política de crédito académico [Acta 09-2019 del CSU], Universidad de San Carlos de Guatemala (2019).

Radianti, J., et al. (2020). Realidad virtual en educación: Conceptos y prácticas. Revista Internacional de Tecnología Educativa, 36(4), 123-145.

Ramírez-Montoya, M, Basabe, F, Arroyo, M, Patiño Zúñiga, I, Portuguez-Castro, M. (2024) Modelo abierto de pensamiento complejo para el futuro de la educación. Editorial Octaerdro, S.L., Barcelona.

Ramírez-Montoya, M. S., Zavala, G., González-Pérez, L. I., & García-Peñalvo, F. J. (2022). Ecosistema abierto de innovación educativa: Integración de recursos tecnológicos y metodologías activas.

Ramos, D. (2020). Contribución de la educación superior a los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde la docencia. Revista Española de Educación Comparada, (enero-junio 2021) (37), 89-110. doi:0.5944/reec.37.2021.27763

Rawls, J. (1971). A Theory of Justice. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Real Academia Española. (1992). Diccionario de la lengua española (15.ª ed.). EspasaCalpe.

Reforma de Córdoba. (1918). Manifiesto liminar.

Reglamento para la autorización de carreras en las unidades académicas [Acta 13-2018 del CSU] (Guat. 2018).

Reischmann, J. (2016). Fundamentos de la educación de adultos. Editorial GHI.

Ríos Muñoz, D., & Herrera Araya, D. (2017). Los desafíos de la evaluación por competencias en el ámbito educativo. Educação e Pesquisa, 43(4), 1073-1086.

Rogers, C. R. (1961). On Becoming a Person: A Therapist's View of Psychotherapy. Boston: Houghton Mifflin

Salmon, G. (2021). E-actividades: la clave para el aprendizaje activo en línea. Routledge.

Savater, F. (1997). El valor de educar. Barcelona: Ariel

Siemens, G., & Long, P. (2020). Analítica del aprendizaje: Personalización y predicción en educación. Revista de Educación Avanzada, 15(3), 45-60

Swartz, D. (2018): Autor de "Culture and Power", un análisis sobre la sociología de Pierre Bourdieu

Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES). (2020). Manual de estándares de calidad para la educación superior en Centroamérica. CSUCA.

Siemens, G., & Long, P. (2020). Analítica del aprendizaje: Personalización y predicción en educación. Revista de Educación Avanzada, 15(3), 45-60

Siemens, G. (2004). Connectivism: A Learning Theory for the Digital Age. Recuperado de https://jotamac.typepad.com/jotamacs_weblog/files/connectivism.pdf

Schneider, C., Suhr, D., Rolon, M., & Almeida, M. (2013). El aula invertida en la mejora de la calidad del aprendizaje en un curso de matemáticas. Revista de Educación y Desarrollo, 19, 104-109

Swartz, R. J., & Costa, A. L. (2013). El aprendizaje basado en el pensamiento: Cómo desarrollar en los alumnos las competencias del siglo XXI. Madrid: SM.

Sen, A. (1999). Development as Freedom. New York: Alfred A. Knopf.

Tecnológico de Moneterrey. (julio de 2016). Tecnológico de Monterrey. Obtenido de modelo educativo Tecnologico de Monterrey: https://tec.mx/sites/default/files/inlinefiles/folletomodelotec21.pdf

Tinto, V. (2012). Finalización de los estudios universitarios: replanteamiento de la acción institucional. University of Chicago Press.

Tobón, S. (2013). Formación integral y competencias: Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación (4ª ed.). Bogotá: ECOE Ediciones.

Touriñán López, J. M. (2018). Educar a adultos: Enseñar y aprender en la educación superior. Editorial MNO.

Tratado de Bolonia. (1999). Declaración de Bolonia: Hacia el Espacio Europeo de Educación Superior.

Tünnermann, C. (2008). La universidad necesaria en el siglo XXI. UNESCO.

UNESCO. (2005). Lineamientos de política educativa para América Latina y el Caribe. París: UNESCO.

UNESCO. (2015). Declaración de Incheon y marco de acción para el ODS 4: Educación 2030. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000234079

UNESCO. (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.

UNESCO. (2021). Directrices para las microcredenciales en la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Ediciones UNESCO.

UNESCO. (2021). Futuros de la educación: aprender a ser. Ediciones UNESCO.

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). (2018). Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Editorial Universitaria

Universidad de San Carlos de Guatemala, 2015. Aprobado por Acuerdo de Rectoría 07482015.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Acuerdo de Rectoría 0748-2015: Actas del POA (2015).

Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala [Arts. 5-7] (1947).

Universidad de San Carlos de Guatemala, Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala [Art. 71] (2018).

Universidad de San Carlos de Guatemala, Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala hacia el año 2030 (2020).

Universidad de San Carlos de Guatemala, Política de calidad (2020) https://www.USAC.edu.gt/politica-calidad.

Universidad de San Carlos de Guatemala. (1991). Políticas generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. USAC.

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2014). Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Consejo Superior Universitario. https://plani.USAC.edu.gt/wpcontent/uploads/2021/04/POLITICA-AMBIENTE-2.pdf

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2019). Acta 09-2019 del Consejo Superior Universitario: Política de homologación. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2020). Política de propiedad intelectual.

Dirección General de Investigación. https://plani.USAC.edu.gt/wpcontent/uploads/2021/04/POL%C3%8DTICA-DE-PROPIEDAD-INTELECTUAL.pdf

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2023). Política de Investigación.

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2024). Plan Estratégico 2030. https://plani.USAC.edu.gt/index.php/pe-USAC-2030/

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2024). Políticas. Coordinadora General de Planificación. https://plani.USAC.edu.gt/index.php/documentos/politicas/

Universidad de San Carlos de Guatemala. (n.d.). Misión y visión. Universidad de San Carlos de Guatemala. Recuperado el 9 de noviembre de 2024, de https://www.usac.edu.gt/misionvision.php

Universidad de San Carlos de Guatemala. (s.f.). Reglamento de la carrera universitaria del personal académico de la USAC. Artículo 5, numeral 5.12.

Universidad de San Carlos de Guatemala. Leyes reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (2018). [Capítulo I y IV. Editorial Universitaria] págs. 93 y 96.

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2023). Plan estratégico USAC 2030. https://plani.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2023/07/Plan-Estrategico-USAC-2030.pdf

Universidad Iberoamericana (abril de 2015). Internacionalización de la Educación Superior. ¿Hacia dónde queremos ir? Cooperación Académica, XV (43), págs. 32-35. https://ibero.mx/web/filesd/BoCooAca/CooperAcademica43.pdf

Villagrán, W. (05 de junio de 2023). Sistema Nacional de Calidad fortalece la competitividad. Obtenido de Diario de Centro América: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centroamerica/sistema-nacional-de-calidad-fortalece-la-competitividad/

Vygotsky, L. (1978). El desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Madrid: Ediciones Akal.

Vratulis, V., Kocijan, M., & Kolar, M. (2011). Pedagogías disruptivas para la formación inicial de profesorado. Revista de Educación y Desarrollo, 15, 23-27.Wächter, B. (2004). El proceso de Bolonia: tendencias y perspectivas. Revista Europea de Educación, 39(3), 265-273.

Webster, R., Blatchford, P., & Bassett, P. (2009). Learning and Teaching in Schools: A Study on Student Engagement and Course Objectives. Educational Research Press.

Weber, M. (1904). La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Madrid: Alianza Editorial.

Wenger-Trayner, E., & Wenger-Trayner, B. (2015). Communities of Practice: A Brief Introduction. https://www.wenger-trayner.com/introduction-to-communities-of-practice/

Zabalza Beraza, M. A. (2013). El Practicum y las prácticas en empresas en la formación universitaria: A la búsqueda de una formación equilibrada. Madrid: Narcea.

Zawacki-Richter, O., Marín, V. I., Bond, M., & Gouverneur, F. (2019). Systematic review of research on artificial intelligence applications in higher education – Where are the educators? International Journal of Educational Technology in Higher Education, 16(39), 1-27. https://doi.org/10.1186/s41239-019-0171-0

Anexos

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

A.102.2-N00001

Guatemala,
03 de octubre de 2024

Maestra Brenda Asunción Marroquín
Directora General
Dirección General de Docencia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio

Estimada Directora General:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el ***Acuerdo de Rectoría Nº 0635-2024,*** *dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:*

"**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en el articulo 82 en la parte conducente establece lo siguiente: "(...) Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación de todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. (...).". **CONSIDERANDO:** Que, por medio del oficio Ref.Of-DIGED-0876-2024, de fecha 29 de septiembre de 2024, suscrito por la M.A. Brenda Marroquin Miranda, Directora General de Docencia, solicita lo siguiente: "(...) emitir Acuerdo de Rectoría, para nombrar a los participantes para elaborar el Modelo Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...).". **POR TANTO:** Con base en los considerandos y preceptos legales antes citados. **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar la Comisión para elaborar el Modelo Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, la cual se integrará por los siguientes profesionales de la Universidad San Carlos de Guatemala: Maestra Brenda Asunción Marroquín, en representación de la Dirección General de Docencia; quien fungirá como Coordinadora de la Comisión; Doctora María Iliana Cardona Monroy**, en representación de la Facultad de Humanidades;

1 / 2

quien fungirá como Subcoordinadora de la Comisión; **Doctora Ana María Saavedra López,** en representación de la Facultad de Humanidades; **Maestra Karla Liseth Valdez Hernández,** en representación de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales -DEDEV-; **Maestra Patricia Concepción Castro García, Maestra Carmen Alicia Velásquez Díaz y Maestro Cristian Alexander Andrino Rivera** en representación de la División de Desarrollo Académico -DDA-; **Maestra Maylin Suleny Bojórquez Roque** en representación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico DEPPA-; **Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo** en representación de la División de Evaluación Académica e Institucional -DEAI-; **Doctora Hasel Rubí Nájera Pineda** en representación del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- y el **Doctor David Alejandro Yaxcal Chon** en representación de la División de Bienestar Estudiantil Universitario DBEU-. **SEGUNDO:** Los integrantes de dicha comisión deberán informar periódicamente el avance del proyecto Modelo Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

c.c. Profesionales Nombrados
c.c. Rectoría USAC
c.c. Archivo
Ingreso: 1941-2024
/ih

2 / 2

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

A.102.2-N00001

Guatemala,
06 de noviembre de 2024

Maestra Brenda Asunción Marroquín
Directora General
Dirección General de Docencia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio

Estimada Directora General:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el ***Acuerdo de Rectoría Nº 0758-2024;*** *dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:*

"**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** de conformidad con las atribuciones reguladas en el Articulo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que, por medio del oficio Ref.Of-DIGED-0966-2024, de fecha cinco de noviembre de 2024, suscrito por la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia, solicita lo siguiente: "(...) modificación en el Acuerdo de Rectoria No. 0635-2024, donde se nombra a los participantes para elaboración del Modelo Educativo de la Universidad de San Carlos, agregando a la M. Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome. Secretaria del Consejo Académico de la Dirección General de Docencia (...)". **POR TANTO:** Con base en el considerando y precepto legal antes citado. A**CUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo de Rectoria No. 0635-2024,** de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, en el sentido siguiente: que, además de los integrantes nombrados para integrar la comisión para elaborar el Modelo Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante el acuerdo de rectoría en mención se **incorpora la M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome, Secretaria del Consejo Académico de la Dirección General de Docencia. SEGUNDO:** Las demás especificaciones del Acuerdo en mención quedan invariables, por lo que se encarga a las instancias involucradas en este proceso, tomar nota de la presente modificación. **COMUNÍQUESE**. Dado en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General."

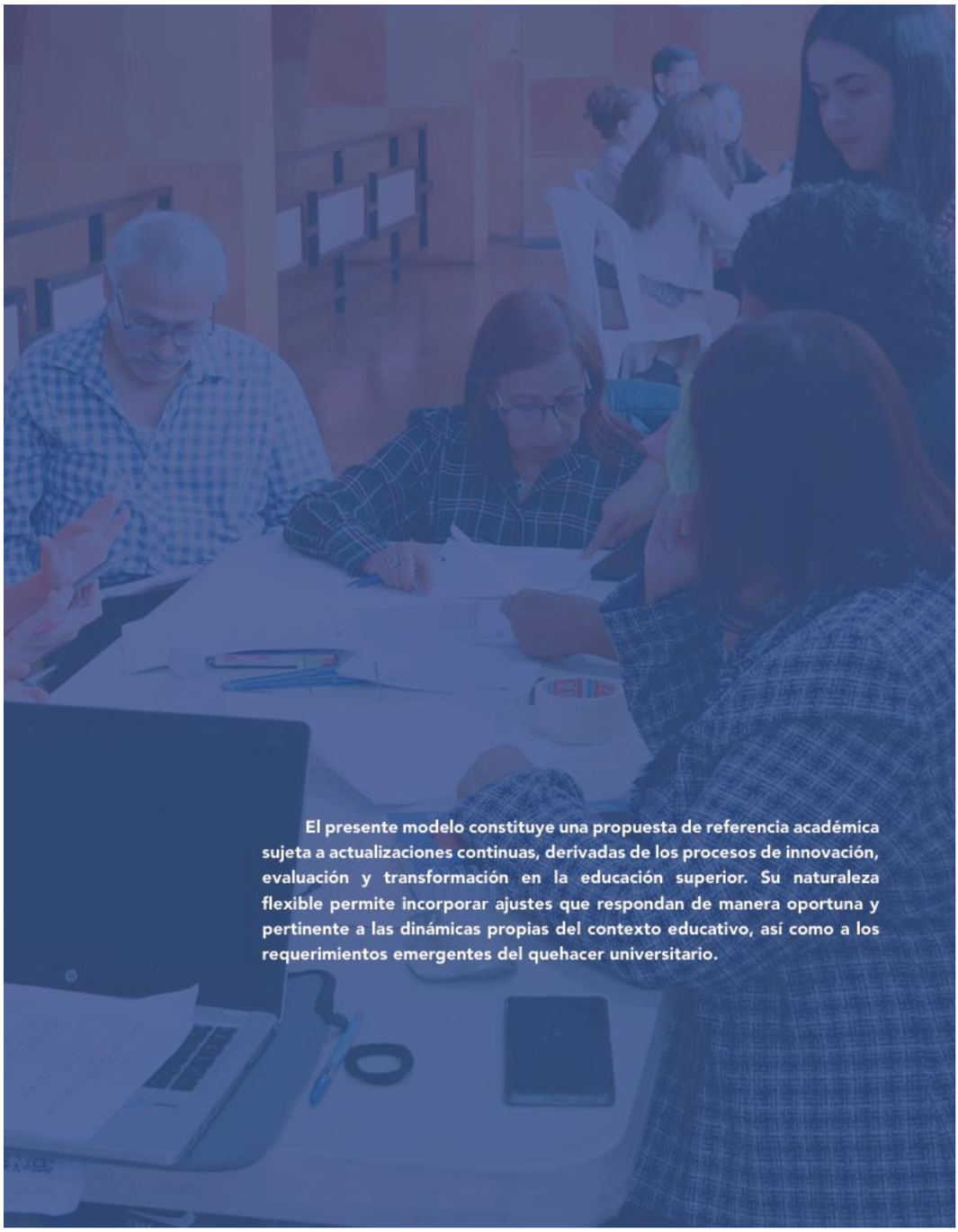
Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS SECRETARIO GENERAL

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

c.c. Rectoría USAC
c.c. Archivo
Ingreso: 2247-2024
/lh


El presente modelo constituye una propuesta de referencia académica sujeta a actualizaciones continuas, derivadas de los procesos de innovación, evaluación y transformación en la educación superior. Su naturaleza flexible permite incorporar ajustes que respondan de manera oportuna y pertinente a las dinámicas propias del contexto educativo, así como a los requerimientos emergentes del quehacer universitario.



Al respecto, algunos miembros de este Consejo Superior Universitario, manifiestan opiniones y consultas con relación al Modelo Educativo Integra, las cuales son atendidas por la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo, son expresadas muestras de agradecimiento y felicitaciones hacia el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis y su administración, por el arduo trabajo realizado y el resultado obtenido, el cual es presentado ante este órgano de dirección superior, plasmando cambios significativos e históricos para mejorar la calidad de la educación superior, unificando los ejes fundamentales de esta Universidad -docencia, investigación y extensión-. En virtud de lo anterior, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de**

Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibido y aprobar el Modelo Educativo Integra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, diseñado desde la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por la Comisión Específica, nombrada para el efecto, a través de los Acuerdos de Rectoría No. 635-2024 de fecha 03 de octubre de 2024 y No. 758-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el cual, constituye un modelo educativo abierto que promueve la formación para la construcción del conocimiento, el pensamiento crítico, deliberativo y creativo; además, garantiza el aprendizaje continuo a lo largo de la vida. Se concibe como una guía que responde a los desafíos del siglo XXI, con una clara orientación hacia la innovación, la calidad y el compromiso social con pertinencia. Este modelo se construye sobre una base sólida de los fines que orientan la calidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando las nuevas tendencias educativas globales y expectativas de desarrollo integral y pertinente de la sociedad guatemalteca. 2. Notificar la presente resolución a las autoridades de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 CONVENIOS

7.1.1 PROVIDENCIA CGC No. 245.07.2025 de fecha 24 de julio de 2025, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila, Cuba; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 245.07.2025 de fecha 24 de julio de 2025, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila, Cuba; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario. ----------

Considerando, que se cuenta con el OFICIO DGF No. 1660P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se indica que, con base en el Artículo 8, literal e. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, se traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que, -en dicho oficio se indica-, que él mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. A su vez, se hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como, la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y según lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio las unidades ejecutoras. ----------

Asimismo, se cuenta con el Dictamen CG-SEP.247-2024 de fecha 20 de junio de 2024 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual, se establece que la suscripción del Convenio Marco en referencia viene a fortalecer las actividades en el campo de la salud y la cultura que se realicen en ambas universidades, por lo que, para la ejecución del convenio y cumplir con el objeto y compromisos, es importante que las unidades académicas que se adhieran tomen en cuenta todo lo que establece la cláusula Tercera al momento de realizar los convenios específicos. De esta manera, se recomienda seguir con el trámite correspondiente. ----------

Además, se cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 118-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, en el cual, se indica que, el objeto del instrumento referido, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, lo que, al cumplir con la normativa universitaria y la legislación de observancia general, es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al enaltecimiento y difusión de la cultura a nivel nacional durante la vigencia de dicho instrumento. Por lo que, lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. ----------

Al respecto, se presenta el Convenio Marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: ----------

Folio 96

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CIEGO DE ÁVILA, CUBA

M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS,** comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y Dr. **BENERANDO SEVILLA PÉREZ,** comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CIEGO DE ÁVILA, CUBA,** en adelante "UCMCAV", calidad que acredito de conformidad con la Resolución número ochenta y tres (83) de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) emitida por el Ministro de Salud Pública de la República de Cuba; señalo como lugar para recibir notificaciones en Carretera a Morón y Circunvalación Norte, Ciego de Ávila, Cuba.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

I) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a

la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

II) Que la UCMCAV es un centro de la Educación Superior Cubana de carácter pública, registrada oficialmente el 15 de mayo de 2009 mediante Resolución No. 218 del Ministerio de Planificación y Economía de la República de Cuba, que se encarga de la formación integral y el perfeccionamiento de los recursos humanos del sector Salud de la provincia Ciego de Ávila y de otras nacionalidades, en correspondencia con los principios de la Salud Pública Cubana, mediante el ejercicio integrado para la fusión de la docencia , la asistencia, la investigación y la extensión universitaria, en respuesta a las demandas actuales y perspectivas de los diversos niveles de atención, con especial énfasis en la Atención Primaria de Salud.

III) Que ambas Partes gozamos de personalidad jurídica propia, que nos permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO
El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación científica de mutuo interés, conforme las posibilidades institucionales.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES
Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes debemos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas

académicos de mutuo interés, conforme a las posibilidades institucionales, previa calendarización y programación de las actividades. En particular por lo que se refiere a la USAC, la movilidad de estudiantes de grado, no aplica realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en la UCMCAV, y los docentes deben realizar el trámite de reconocimiento tal y como lo establece el Estatuto de la USAC, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático.

b) Gestionar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones con académicos y estudiantes de grado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos.

c) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos cortos, seminarios y talleres; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil, previa calendarización y programación de las actividades académicas.

d) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS
Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco y, consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula que antecede se deben suscribir Convenios Específicos de Colaboración, que describan con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Estos términos y condiciones se deben acordar mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas Partes, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, de acuerdo con la legislación vigente en ambas Partes.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrado en general, se debe solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las Partes, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y a la Dirección de Postgrado de la UCMCAV, quienes deben actuar de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo

pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. Cabe destacar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC ni para la UCMCAV.

De igual manera, la USAC manifiesta que no admite la creación de carreras de pregrado, grado, así como las que sean equivalentes a cursos de actualización, especialización, especialidad, maestría y doctorado, a través de convenios de cooperación, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la normativa universitaria, y a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC, las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las unidades académicas.

CUARTA. COMISION DE ENLACE
La coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realicen bajo las condiciones del presente Convenio Marco deben estar a cargo de la Coordinadora General de Cooperación de la USAC, Teléfono (502) 24187660, E-mail: usaccri@usac.edu.gt; y de la Dirección de Relaciones Internacionales de la UCMCAV, Teléfono +53 33 981502, E-mail: rinter.ucmcav@informed.sld.cu, y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.

b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos de Colaboración.

c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD
Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto a las actividades, materia de este Convenio, que no sean del dominio público, salvo aquellos que por su naturaleza misma de este Convenio o cualquier otro deban publicarse, USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitantes que las que le ordena la legislación.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL
Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada institución, la legislación

Folio 7

nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, aplicables en la República de Guatemala y en la República de Cuba.

Así mismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y de la UCMCAV, como producto de un trabajo conjunto, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL
Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no debe interpretarse relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UCMCAV distinta a la que se tiene.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL
Queda expresamente pactado que ninguna de las Partes debemos tener responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

NOVENA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y DENUNCIA
Este Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco, previa evaluación de los resultados obtenidos. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (6) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES
Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Marco sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los representantes legales de ambas Partes, las cuales deben formar parte integral del presente instrumento como Adenda.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS
Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las Partes o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA TERCERA. RESTRICCIÓN
El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, cultural y científica.

DÉCIMA CUARTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS
De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Parte, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos por duplicado en español, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR LA "USAC"	POR LA "UCMCAV"
M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS RECTOR	Dr. BENERANDO SEVILLA PÉREZ RECTOR
En Ciudad de Guatemala, _____	En Ciego de Ávila, Cuba, _____

Página 6 | 6

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, Artículo 14, literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila, Cuba, el cual estableció su objeto en la cláusula PRIMERA, de la manera siguiente: "….*aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de***

***proyectos de investigación científica de mutuo interés, conforme las posibilidades institucionales.*" Dicho objeto coadyuva al quehacer que tiene encomendado esta casa de estudios superiores y es de beneficio para la misma porque amplía el conocimiento educativo a nivel nacional e internacional, al intercambiar estudiantes, profesores e investigadores, a nivel de grado y postgrado entre ambos países a través de una institución académica con la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila, Cuba. Objeto que se llevará a cabo a través de los compromisos descritos, en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, lo que, al cumplir con la normativa universitaria y la legislación de observancia general, es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala porque coadyuvará al enaltecimiento y difusión de la cultura a nivel nacional durante su vigencia. Asimismo, el presente instrumento de cooperación no contraviene los preceptos que conforman las normas de esta casa de estudios superiores, incluyendo las Pautas de Contratación de esta; así como tampoco lesiona su autonomía ni la soberanía nacional, siempre y cuando se observe la normativa universitaria y las normas de observancia general. 2. El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco, previa evaluación de los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido en su cláusula NOVENA, y por cumplir con la normativa universitaria. 3. El Convenio Marco en mención, contiene pronunciamiento de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el OFICIO DGF No. 1660P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, el cual indica literalmente: "*…De acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia y las modificaciones solicitadas, se concluye que, el presente Convenio no representa ningún compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el contenido de cada una de sus cláusulas. Derivado de lo anterior, esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala.*". Asimismo, contiene pronunciamiento de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de oficio identificado como CG-SEP.247-2024 de fecha 20 de junio de 2024, en el que se indicó lo siguiente: "*…considera que la suscripción del Convenio marco en referencia viene a fortalecer las actividades en el campo de la salud y la cultura que se realicen en ambas universidades. Por lo anterior, para ejecución del convenio y cumplir con el objeto y compromisos, es importante que las unidades académicas que se adhieran tomen en cuenta todo lo que establece la Cláusula Tercera al momento de realizar los convenios específicos*." 4. Se autoriza al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, suscriba el presente Convenio Marco, conforme a lo dispuesto en la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores, y el Artículo 14, literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. La ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, queda bajo la responsabilidad de las autoridades que ejecuten el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo

20 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo, el personal nombrado en la Comisión de Enlace, establecido en la cláusula CUARTA del convenio relacionado, tiene la responsabilidad de dar el seguimiento al instrumento de cooperación a fin de llevar a cabo el fiel cumplimiento del objeto y compromisos establecidos en el mismo, en concordancia con las normas universitarias y de observancia general. 6. La Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de sus órganos de dirección y autoridades de acuerdo con las facultades que les confiere el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, deben resguardar la autonomía de esta; así como también por ser rectora de la educación superior estatal en el territorio guatemalteco, todo lo relativo a la academia, debe contar con la aprobación correspondiente de sus autoridades. 7. En la ejecución del presente convenio, es necesario que se observe la normativa universitaria y la legislación de observancia general, así como, tomar en cuenta las observaciones indicadas en el apartado de Análisis del DICTAMEN DAJ No. 118-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que, al suscribir los instrumentos de cooperación específicos derivados del mismo, además de observarse lo regulado en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y las disposiciones acordadas por este Consejo Superior Universitario, especialmente lo acordado en el punto SEGUNDO, inciso 2.5 y punto SEXTO del Acta No. 37-2018 del 29 de noviembre del 2018 y el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 24-2024 del 28 de noviembre de 2024, se deben observar los siguientes aspectos: a) que en todo instrumento de cooperación, deben predominar los principios generales que rigen el derecho internacional tales como la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes); b) que los convenios estén en concordancia con los fines de esta casa de estudios superiores en las áreas de la docencia, investigación o extensión; y, c) que los convenios específicos se encuentren bajo la cobertura de la vigencia del presente Convenio, y se encuentren en concordancia con su objeto, adjuntando los dictámenes correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a ser trasladados para conocimiento y aprobación de este órgano de dirección. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

OCTAVO **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY**

Sin documentos por conocer. ----------

NOVENO **IMPUGNACIONES Y APELACIONES**

9.1 **DICTAMEN DAJ No. 176-2025 de fecha 20 de junio de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Recurso de Apelación presentado por el Señor Melvyn Rodolfo García Osoy, en contra de la Resolución de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera identificada como DGF/SC No. 127-2024 de fecha 26 de febrero de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 176-2025 de fecha 20 de junio de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Recurso de Apelación presentado por el Señor Melvyn Rodolfo García Osoy, en contra de la Resolución de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera identificada como DGF/SC No. 127-2024 de fecha 26 de febrero de 2024. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

RECURSO DE APELACION

RESOLUCION DGF/SC7 No.127-2024

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

MELVYN RODOLFO GARCÍA OSOY, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Mercadotecnia y Publicidad, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número dos mil cuatrocientos diecisiete setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas República de Guatemala, Centroamérica, cito como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sexta calle cuatro guion diecisiete, zona uno oficina cuatrocientos dos Edificio Tikal Ala Sur, comparezco con el Auxilio y Dirección de la Abogada Anabella Gudiel Cardona, de manera atenta y respetuosa comparezco, de manera respetuosa y atenta comparezco a presentar **RECURSO DE APELACIÓN**, y para el efecto:



EXPONGO

1.- Fui notificada el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, de la resolución emanada de la Dirección General Financiera Sección de Cobros identificada con el número DGF/SC número ciento veintiséis guion dos mil veinticuatro (DGF/SC No. 127-2024), de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, no estando de acuerdo con la misma, y estando en mi derecho de poder acudir a los órganos pertinentes para dilucidar mi situación interpongo el **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la referida resolución, para que el órgano superior haga un Análisis de la resolución impugnada par que puede determinar si procede el cobro de la suma de cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y seis quetzales con treinta y cinco centavos (54,376.35), de la cual dentro de la causa iniciada en el Juzgado Duodécimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Especializado en Delitos contra el Ambiente y Patrimonio Cultural de Guatemala, dentro de la causa (01076-2006-07869), se DESESTIMO, la causa citada en virtud de que no existieron elementos probatorios que determinaran mi participación dentro de ilícito penal alguno, ni administrativa tampoco, razón por la cual la resolución impugnada, está pretendiendo cobrarme algo del cual no soy responsable y mucho menos que se pretenda

inculparme de algo que no hice, por y ya existiendo resolución de órgano jurisdiccional competente que determino que no hay causal alguna para que se me implique en ilícito alguno. ocasionándome con la resolución impugnada, grave daño en lo personal y en lo patrimonial.

2.- De lo expuesto en la resolución impugnada, me opongo a la misma ya que según misma es una doble persecución en contra de mi persona, ha sabiendas que la misma en contraria a derecho.

PRUEBAS:

1.- Se tenga como medios de prueba de mi parte el Expediente que obra en dicho departamento.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Me fundo en el artículo 1 del Reglamento de Apelaciones que preceptúa Son Impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACION, las resoluciones que tengan carácter definitivas, (...)

PETICIÓN

1.- Que se admita para su tramite el presente memorial y se agregue al expediente

2.- Que se tenga por interpuesto el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha veintiséis de febrero dos mil veinticuatro

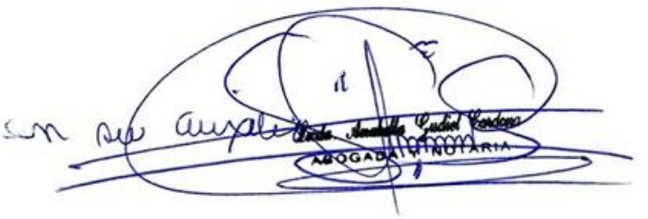
4.- Se eleve a la autoridad correspondiente la presente apelación

CITA DE LEYES: Me fundo en el artículo citado y los siguientes: 2, 3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14, del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Acompaño cuatro copias del presente memorial

Ciudad de Guatemala, 27 de febrero de 2024

F. 



Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 176-2025 de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"En atención a la Providencia SG No. 162-03-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión:

ANTECEDENTES

1. *El señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos a través de oficio sin numero de referencia literalmente indica: "(…) Por medio de la presente solicito dar trámite necesario con el propósito de desvanecer el cargo contable que se me impuso en el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-024-2006, por un valor de Q54,376.35, mismo que a través del proceso judicial en el*

Juzgado Duodécimo Pluripersonal de Primera Instancia de Guatemala, Juicio No. C-01076-2006-07869, mismo que fue declarado Desestimado el diecisiete de marzo dos mil veintiuno..."

2. *El Departamento de Auditoría Interna a través de REFERENCIA A-988-2023/262F de fecha 27 de noviembre de 2023, hace del conocimiento del señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera los siguiente: "(…) CONCLUSIÓN Con base en el análisis de las evidencias y argumentos presentados por parte del señor Melvyn Rodolfo García Osoy, documentos y evidencias requeridas por Auditoría Interna que fueron proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y fundamentalmente en la resolución de la Juez B, Msc. Wendy Yaneth Coloma Alburez del Juzgado Duodécimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Especializado en Delitos Contra el Ambiente y Patrimonio Cultural de Guatemala, se concluye que el proceso legal planteado por la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de su representante legal, fue desestimado por la Jueza Coloma Alburez, por observar que no fue diligenciada adecuadamente la investigación por parte del Ministerio Público, sin opinar sobre la responsabilidad de las personas individualizadas en la denuncia; por lo expuesto y por no presentar dentro de los documentos entregados, ninguno relacionado para desvanecer la responsabilidad administrativa señalada por Auditoria Interna mediante informe de Auditoría Interna A-389-2006/027 CP y Referencia Ref. A-833-2006/350 CP NO SE DESVANECE el Pliego Preventivo de Responsabilidades A-024-2006 emitido por un monto de Q 380,634.43, del cual se señala responsabilidad a su persona por Q 54,376.35…"*
3. *La Sección de Cobros de la Dirección General Financiera a través de Oficio DFG/SC No. 108-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, dirigido al señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera literalmente le indica: "(…) No obstante que su expediente y el caso de mérito se encuentran en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, se le realiza el* ***Requerimiento de Pago,*** *por la cantidad de Q54,376.35 que le figura en la partida* ***COBRO JUDICIAL DEPTO.PROC. DE DATOS LARGO PLAZO 1.2.17.7.32.005 Deudores Cobro Judicial.*** *Si es de su consideración solventar su situación de cargo contable por esta vía administrativa debida, para lo cual se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la presente notificación, a efecto de solventar en efectivo el monto del cargo contable en las cuentas bancarias de esta Casa de Estudios. (…) Para solventar en efectivo el cargo contable que se lo notifica en la presente, se le brinda las opciones siguientes:* ***RECONOCIMIENTO DE DEUDA*** *(…)* ***PAGO DIRECTO****…"*
4. *Con fecha 23 de febrero de 2024, el Señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, presenta memorial dirigido a la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, en el que expone que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de su departamento legal realizo una denuncia a través de la cual se le pretendía endilgarle delitos penales, indicando que la Universidad no aporto ningún medio probatorio que determinara que su persona era responsable de la comisión de un ilícito penal, la cual fue desestimada por el Juzgado Duodécimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Especializada en Delitos contra el Ambiente y Patrimonio Cultural de Guatemala, a solicitud del Ministerio Público.*
5. *La Sección de Cobros de la Dirección General Financiera a través de oficio DGF/SC No. 127-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, que literalmente indica: "(…) Presento un cordial saludo, al mismo tiempo acuso de recibido el memorial presentado en la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera -DGF- el día 23 de febrero del corriente mes y año.*

Derivado del conocimiento del documento referido, procede aclarársele los siguientes aspectos: 1.- Sección de Cobros de la DGF es una unidad encargada de realizar las acciones que comprende el debido proceso de cobro administrativo, para la procuración de la recuperación de los saldos pendientes registrados en la contabilidad a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, esta unidad en cumplimiento puntual y fiel a sus funciones y atribuciones procedió a notificar e informar el contenido de la Ref. A-988-2023/262F emitida por Auditoría Interna, respetando su derecho de defensa e informado con los objetivos de brindarle la oportunidad de realizar acciones que estime pertinentes, tanto de carácter legal como de considerar resolver su situación cancelando el adeudo determinado por la Auditoría Interna y reflejado en los registros contables de esta Institución educativa (…) por lo anterior se reitera la última notificación que le fuera realizada por la Sección de cobros…"

6. *El Señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera presenta ante la Secretaria General, memorial de fecha 27 de febrero de 2024 que contiene Recurso de Apelación en contra de la resolución emanada de la Dirección General Financiera Sección de Cobros identificada con número DGF/SC No. 127-2024, de fecha 26 de febrero de 2024.*
7. *Secretaria General a través de REF. SG-200-03-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, hace del conocimiento de la Dirección General Financiera que se recibió memorial identificado como: RECURSO DE APELACIÓN RESOLUCIÓN DGF/SC7 No.127-2024, del 27 de febrero de 2024, presentado por el señor Melvyn Rodolfo García Osoy, en contra de la resolución emanada por la Dirección General Financiera Sección de Cobros identificada con el número DGF/SC número ciento veintisiete guion dos mil veinticuatro (DGF/SC No. 127-2024) del 26 de febrero de 2024. En virtud de lo anterior, agradeceré se sirva enviar los antecedentes y expediente del caso.*
8. *La Sección de Cobros de la Dirección General Financiera a través de DGF/SC oficio No.152-2024 de fecha 08 de marzo de 2024, envía a Secretaria General los antecedentes del caso solicitados relacionados con el Recurso de Apelación presentado por el señor Melvyn Rodolfo García Osoy.*

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 82. *Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (…) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita…"*

Artículo 155. *Responsabilidad por infracción a la ley. "(…) La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años…"*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*

Código Penal Decreto No. 51-92 del Congreso de la República de Guatemala

Artículo 310. *Desestimación. "(…) La desestimación no impedirá reabrir el procedimiento cuando nuevas circunstancias así lo exijan, ni eximirá al Ministerio Público del deber de practicar los actos de investigación que no admitan demora."*

Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos

Artículo 8. *Responsabilidad administrativa. "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante*

la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

***Artículo 10**. Responsabilidad penal. "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

***Artículo 1.** "La Universidad de San Carlos de Guatemala (…). Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita…"*

***Artículo 11.** "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (…) e) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos que ya hubieren conocido el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Universitaria de Personal Académico, la Junta Universitaria de Personal, sobre las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, el Rector y demás dependencias universitarias…"*

Reglamento de Apelaciones

***Artículo 1.** "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de la Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social."*

ANALISIS JURIDICO:

El caso objeto de análisis versa sobre el memorial presentado por el señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, por medio del cual interpone recurso de apelación en contra del oficio DGF/SC No. 127-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, mediante el cual se le reitera la notificación de la Ref. A-988-2023/262F emitido por Auditoría Interna, que contiene Pliego Preventivo de Responsabilidades Ref. A-024-2006, por un monto de Q54,376.35.

Es importante establecer que para poder hacer uso del Recurso de Apelación regulado en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es necesario que se emita una resolución de carácter definitivo por el Rector, Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidades Académicas, Jefes de los Institutos, y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social.

En ese orden de ideas, el oficio DGF/FC No. 127-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, no tiene el carácter de resolución definitiva además que no ha sido dictada por alguna de las autoridades indicadas en el párrafo anterior, ya que a través de esa dependencia, se le esta notificando y poniendo en conocimiento el Pliego Preventivo de Responsabilidades emitido por Auditoria Interna por un monto de Q54,376.35.

Así mismo, el argumento indicado en el apartado del EXPONGO del memorial presentado por el señor García Osoy, que por haberse desestimado la denuncia presentada por la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2006 por la posible comisión de los delitos de hurto, falsedad material, falsedad ideológica y otras cuya existencia se establecieran en la investigación por sustracción de 20 cheques de los cuales fueron cobrados 17, motivo por el cual le fue impuestos -sic- el pliego preventivo de responsabilidad por el monto de Q54,376.35, dicho pliego preventivo debe de desvanecerse, no es posible, toda vez que, la responsabilidad penal es distinta de la responsabilidad administrativa y una no excluye a la otra, por ser de naturaleza distinta. Esto en función de lo que establecen los artículos 8 y 10 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos, además, que el Artículo 310 del Código Procesal Penal, establece que al desestimarse la denuncia la misma podrá reabrirse nuevamente cuando existan nuevos elementos de convicción o circunstancias que así lo ameriten.

La Dirección de Asuntos Jurídicos considera oportuno recomendar, que el presente recursos -sic- de apelación planteado por el señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, sea rechazado IN LIMINE, sin que el Consejo Superior Universitario entre a conocer el fondo del asunto, en virtud que se interpone en contra de un oficio de trámite emitido por la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera y no en contra de una resolución de carácter definitivo emanada por alguna de las autoridades descritas en el artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos con base al análisis vertido y con fundamento en los Artículos 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 1 y 11 literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículo 310 del Código Procesal Penal; Artículos 8 y 10 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos y Artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si así lo considera el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección esta Casa de Estudios Superiores y en uso de sus atribuciones, puede:

A. ***RECHAZAR IN LIMINE****, sin entrar a conocer el fondo del asunto, en virtud que el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, es en contra del oficio DGF/FC -sic- No. 127-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, deviene improcedente en virtud que el oficio apelado es de trámite y no una resolución de carácter definitivo emanada por alguna de las autoridades descritas en el artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala el cual establece que "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de la Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social."*
B. *Notificar al señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, la presente resolución."* ----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 y 11, literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículo 310 del Código Procesal Penal; artículos 8 y 10 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; y, artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. RECHAZAR IN LIMINE, sin entrar a conocer el fondo del asunto, en virtud que el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es en contra del oficio identificado como DGF/SC No. 127-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, deviene improcedente en virtud que, el oficio apelado es de trámite y no una resolución de carácter definitivo emanada por alguna de las autoridades descritas en el artículo 1 del Reglamento de**

Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que: "*Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de la Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social…*". 2. Notificar la presente resolución al señor Melvyn Rodolfo García Osoy, Operador de Informática II del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. --------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	RECHAZAR IN LIMINE (PARA SU TRÁMITE) el Recurso de Apelación	24
2	Admitir para su trámite el Recurso de Apelación	0
3	Abstenciones	6
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

El señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, propone la transcripción inmediata de todos los puntos conocidos y resueltos en la presente sesión. Lo anterior, en virtud de la importancia y contenido de estos. ----------

No habiendo objeción presentada por algún miembro de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la transcripción inmediata de todos los puntos que integran la presente acta. ----------

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. ----------

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. ----------

DUODÉCIMO INFORMES

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Oficio sin número de referencia, de fecha 25 de julio de 2025.	Edelmira Leticia Martínez, Presidente Junta Directiva, Asociación Fraternidad para el Bienestar y Derechos de los Jubilados Sancarlistas.	Inscripción de la Asociación Fraternidad por el bienestar y derechos de los jubilados San Carlistas ante el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación.	Razón de inscripción de Asociación Civil de fecha 06 de marzo de 2025, Razón de inscripción de Nombramientos -según acta notarial- de fecha 30 de abril de 2025, Edelmira Leticia Martínez como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, y Acta constitutiva de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, conforme el primer testimonio de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, de la escritura pública número uno (01) autorizada por el Notario Edgar Octavio Gutiérrez Pérez. (20 folios)
2.	PROVIDENCIA. AGG.183-2025 de fecha 31 de julio de 2025.	Dr. Alberto García González, PhD Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 01 de julio de 2025.	En atención al artículo 24, literal r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario de la Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y El Centro Galo, firmada el 11 de julio de 2025. (10 folios)
3.	PROVIDENCIA. AGG.184-2025 de fecha 31 de julio de 2025.	Dr. Alberto García González, PhD Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 15-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 17 de junio de 2025.	En atención al artículo 24, literal r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario de la Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y El Parlamento Centroamericano (PARLACEN). (10 folios)
4.	PROVIDENCIA. AGG.185-2025 de fecha 31 de julio de 2025.	Dr. Alberto García González, PhD Decano en Funciones de la Facultad de	Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 29-2024 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva	En atención al artículo 24, literal r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario el Acuerdo

		Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	de la Facultad de Ciencias Médicas, el 19 de noviembre de 2024.	de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Chubut, Argentina, firmado el 18 de febrero de 2025. (10 folios)
5.	PROVIDENCIA. AGG.186-2025 de fecha 31 de julio de 2025.	Dr. Alberto García González, PhD Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Punto SÉPTIMO, inciso 7.11 del Acta No. 13-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 20 de mayo de 2025.	En atención al artículo 24, literal r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario de la Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Instancia por la Salud y El Desarrollo de las Mujeres y la Asociación Pro Bienestar de la Familia de Guatemala, firmado el 09 de junio de 2025. (13 folios)
6.	Oficio sin número de referencia, de fecha 04 de agosto de 2025	Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto SEGUNDO del Acta No. 19-2025 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 30 de julio de 2025.	Informe al Consejo Superior Universitario que se dio formal posesión al señor Elvis Enrique Ramírez Mérida como Vocal IV y al señor Roberto Antonio Barraza González como Vocal V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención al punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 18 de julio de 2025. (9 folios)
7.	Oficio Ref. UE USAC BCIE 036-2025 de fecha 05 de agosto de 2025.	Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.	Cumplimiento a lo acordado en el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 08-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de mayo de 2025.	Trasladar al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y efectos consiguientes, los informes de actividades realizadas por el personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, correspondientes al mes de julio del año 2025. (102 folios)

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: ----------

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Juan José Prem González, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Julio César Aceituno Álvarez, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:08) Dr. Mario David Cerón Donis; (09:19) Sr. Roberto Antonio Barraza González; (09:25) Lic. Felipe Hernández Sincal; y (10:01) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino.

3. **Que se retiró antes de finalizar la sesión, el siguiente consejero:** (11:28) Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez.

4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

5. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; y Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las once horas con cuarenta minutos (11:40), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE**. ----------